BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 1
de septiembre de 2014

Año CXXII
Número 32.958



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 32.958 de la Primera Sección del lunes 1 de septiembre de 2014.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

Publicación conforme lo establecido por el Decreto 2103/2012 1

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS



Decreto S 1036/1978

Bs. As., 10/5/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 285 del 19 de abril de 1978, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de abril de 1978; del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad-Medicina, al señor Teniente de Fragata "en comisión" D. Juan Carlos IGURI (Cl. 1945 - D.M. Santa Fé - M.I. 6.254.784 - Expte. DGPN,PGE(CM4) N° 222/78), de conformidad con las disposiciones del Articulo 20 - Inciso 2° de la Ley N° 19.101.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1131/1978

Bs. As., 19/5/1978

VISTO el sumario letra ÑG 6 Nro. 4023/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Modesto César RODRIGUEZ (209846), de la Escuela de Ingenieros, incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Oficinista Modesto César RODRIGUEZ, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicios por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, quién no reintegrará servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Remítanse estas actuaciones a la Asesoría Jurídica del Ejército (Inspección de Justicia Militar), a los fines indicados en el séptimo párrafo del dictamen del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas Nro. 230717, obrante a fojas 57.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1132/1978

Bs. As., 19/5/1978

VISTO el sumario letra T8 5 Nro 1006/5, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Enfermero Radiólogo "en comisión" Héctor Martín RODRIGUEZ (216498), del Regimiento de Tanques de Caballería Blindada 8 "Cazadores General Necochea", incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Enfermero Radiólogo "en comisión" Héctor Martín RODRIGUEZ, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Remítanse estas actuaciones al área de contralor de la Fuerza Ejército (Inspección de Justicia Militar), a los fines indicados en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 230589 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 101/102.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1133/1978

Bs. As., 19/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 3900/77, el Mayor D Rafael CAZAUX fue designado en comisión "transitoria" por un lapso aproximado de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) días, para realizar el curso de Oficial de Comunicaciones Avanzado (4-11-C 22), en los Estados Unidos de América;

Que el Ejército de dicho país ha resuelto suspender la vacante asignada;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto Nro 3900/77, por el cual el Mayor D Rafael CAZAUX fue designado en comisión "transitoria" por el lapso aproximado de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) días, para realizar el curso de Oficial de Comunicaciones Avanzado (4-11-C 22), en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

PRESIDENCIA
DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Decreto S 1164/1978

Bs. As., 24/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior,

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener,

Que tales providencias se hallan incluidas en el "Plan de Viajes al Exterior - Armada Argentina - Año 1978, elevado por el Comando en Jefe de la Armada, con los órdenes Números 44; 17; 18 y 49, respectivamente, las del año 1979 serán incluidas en la planificación que oportunamente elevará dicho Comando en Jefe,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 12 de julio de 1978, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.593 Ramón Emiliano BULACIO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 111.703 Carlos Alberto RODRIGUEZ, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en "misión permanente", por el termino de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 5 de septiembre de 1978, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.993 Cipriano Arnaldo DURAN, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.840 Jesús Eusebio GONZALEZ, quien debe regresar al país.

Art. 3° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente", por el termino de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 6 de diciembre de 1978, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 078.453 José Rosario DIAZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 030.192 Luis PAPI, quien debe regresar al país.

Art. 4° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 17 de diciembre de 1978, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.518 Roberto Santiago GOBET, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 070.025 José Antonio SALCEDO, quien debe regresar al país.

Art. 5° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión permanente" por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 9 de enero de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 100.610 Eleuterio PEREZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 093.111 Jehová Orlando Estanislao ROMERO, quien debe regresar al país.

Art. 6° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay, en "misión permanente" por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 9 de enero de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 111.702 Victoriano RODRIGUEZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 136.427 Juan Andrés PEDERNERA, quien debe regresar al país.

Art. 7° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 15 de enero de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 053.866 Alberto Bonifacio GODOY, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.394 Nelson DA SILVA, quien debe regresar al país.

Art. 8° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 16 de enero de 1979, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.917 Camilo Martín VARGAS, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 042.358 Emilio Fermín PEREZ, quien debe regresar al país.

Art. 9° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 29 de enero de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 100.422 Felipe Santiago HOYOS, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 070.013 Jesús Héctor VOLTA, quien debe regresar al país.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones deberán ser imputados a las partidas de los ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 23

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14

Art. 11. — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 12. — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 13. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1169/1978

Bs. As., 26/5/1978

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/10, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 28 de febrero de 1978 falló:

Declarando extinguida por prescripción la acción para reprimir la infracción de "Defraudación militar" que se le imputara al Teniente 1ro de Intendencia D Mario Antonio ROMERO.

Absolviendo al citado oficial del delito de "Falsificación de documento privado", que también se le imputara.

Condenando al Sargento 1ro de Intendencia Antonio Rolando ALIENDRO (151133) a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con la accesoria de DESTITUCION, como autor del delito de "Defraudación militar" en concurso ideal con el delito de "Falsificación de documento privado".

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 28 de febrero de 1978, en la causa seguida al Teniente 1ro de Intendencia D Mario Antonio ROMERO y Sargento 1ro de Intendencia Antonio Rolando ALIENDRO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1188/1978

Bs. As., 29/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61, inciso a, apartado 4, de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, establece que debe instruirse sumario militar cuando se produzca muerte violenta o desaparición de personal militar en servicio;

Que la experiencia ha demostrado que solamente es necesario la instrucción de ese tipo de actuaciones de justicia militar —con las formalidades que ello implica—, cuando cabe presumir la existencia de un delito, siendo suficiente, en caso contrario, labrar una Información, como está previsto para el caso de lesiones sufridas por el mencionado personal (artículo 57, inciso k, de la citada Reglamentación);

Que a fin de incorporar la señalada experiencia se hace necesario modificar las referidas normas, logrando de esa forma una mayor agilidad en la tramitación de las prealudidas actuaciones de justicia militar;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el texto del inciso k, del artículo 57 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada (Decreto 8785 del 22 de noviembre de 1967, modificado por Decreto 2455 del 9 de septiembre de 1975), por el siguiente:

"k) Cuando se produzcan hechos o accidentes que ocasionen lesiones a personal militar en servicio o su muerte violenta o desaparición, debiendo ser cabeza de las actuaciones el formulario impreso Nº 1926, o cuando la autoridad de sanidad naval que intervenga dictamine que las citadas lesiones pueden producir consecuencias ulteriores para la víctima; excepto que exista presunción de delito;".

Art. 2° — Sustitúyese el texto del apartado 4, del inciso a, del artículo 61, de la Reglamentación citada en el artículo precedente, por el siguiente:

"4) Cuando se produzca muerte violenta o desaparición de personal militar en servicio, si existe presunción de delito".

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1189/1978

Bs. As., 29/5/1978

VISTO el Artículo 4° de la Ley N° 14.027, sustituído por la Ley N° 21.649, las constancias del Expediente V.- 9576, de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO (COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD) y lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, y

CONSIDERANDO:

Que los montos mínimos y máximos de las multas previstas en el Artículo 4° de la Ley 14.027, modificada por la Ley 21.649, deben ser actualizados al 1° de marzo del corriente año según lo establecido en la citada disposición.

Que, atento el carácter automático del sistema de indexación fijado por la mencionada norma legal, no le resta al Poder Administrador margen discrecional de apreciación.

Que, en consecuencia y por razones de economía procesal, se estima conveniente delegar las atribuciones conferidas por las disposiciones mencionadas en el Ministro de Defensa a los efectos de las subsiguientes actualizaciones de los montos vigentes a efectuar en los períodos preestablecidos y en mérito a los informes a suministrar por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjanse, a partir del 1° de marzo del año 1978, en $ 8.145 (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS) y en $ 814.500 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS), los montos mínimos y máximos de las multas previstas en el Artículo 4° de la Ley 14.027, sustituído por la Ley 21.649.

Art. 2° — Facúltase al señor Ministro de Defensa para que, a partir de la fecha del presente decreto, por Resolución fundada en los informes a suministrar por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, actualice en su oportunidad los montos mínimos y máximos de las multas previstas en el Artículo 4º de la Ley 14.027, sustituído por la Ley 21.649, conforme al sistema automático de indexación fijado por las citadas normas legales.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1190/1978

Bs. As., 29/5/1978

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/9, lo informado por el Coman do en Jefe del Ejército, lo propuesto por el seílor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 01 de diciembre de 1977 falló:

Aprobando la sentencia elevada en consulta por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en cuanto absuelve al Subteniente de

Ingenieros D Miguel Angel VILLAGRAN del delito de “Lesiones culposas”, por el que fuera procesado.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LH-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-I-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 01 de diciembre de 1977, en la causa seguida al Subteniente de Ingenieros D Miguel Angel VILLAGRAN.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1191/1978

Bs. As., 29/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente Coronel D Fernando SPANNAUS, del Comando de Institutos Militares, nombrado por Decreto Nro 279/78.

Como Jueces de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Raúl Alberto PISANI, del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército y el Teniente Coronel (Art 62) D Raúl Omar APARICIO, del Comando en Jefe del Ejército, nombrados por Decretos Nros 19/78 y 4198/69, respectivamente.

Art. 2° — Nómbranse:

Jueces de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Rodolfo Joaquín VALLEJOS, del Comando en Jefe del Ejército y al Teniente Coronel (Art 62) D Anibal Cesar LOPEZ, del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1194/1978

Bs. As., 29/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C.E. letra S. N° 0972/76 Cde. 6 (CSFFAA), relativo a la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex-Conscripto clase 1954 M.R. 408.529 Ricardo Arístides SANCASSANI, condenado a cumplir la pena de CINCO AÑOS DE PRISION —que cumple el 10 de setiembre de 1980— por haber cometido el delito común de TENENCIA DE ARMAS DE GUERRA, con la causal de agravación de HURTO SIMPLE REITERADO y el agravante del artículo 871, inciso 1° del Código de Justicia Militar; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex-Conscripto clase 1954 M.R. 408.529 Ricardo Arístides SANCASSANI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1237/1978

Bs. As., 5/6/1978

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Defensa (Estado Mayor Conjunto), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.480/77 se fijaron los montos dentro del régimen de “Fondo Permanente” y “Caja Chica” al Estado Mayor Conjunto.

Que los mismos no alcanzan actualmente a cubrir las necesidades requeridas para el funcionamiento del Organismo, debido al incremento de los precios de los bienes y servicios operado desde la sanción del citado decreto.

Que la creciente demanda de fondos requeridos para los giros al exterior, hacen necesaria la erogación anticipada de los importes a cubrir por los libramientos respectivos.

Que todo lo expuesto evidencia la necesidad de ampliar los montos establecidos oportunamente.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíanse las asignaciones fijadas al Estado Mayor Conjunto por Decreto N° 1.480 del 20 de mayo de 1977 en concepto de “Fondo Permanente” y “Caja Chica” hasta las sumas de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) y UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000), respectivamente.

Art. 2° — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Estado Mayor Conjunto, orden conjunta Jefe del Estado Mayor Conjunto, Jefe del Departamento Administrativo y Tesorero, hasta las sumas de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) y QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000), como complemento de los montos acordados por Decreto N° 1.480/77, para la atención del pago de gastos dentro del régimen de “Fondo Permanente” y “Caja Chica”, quedando fijados los importes totales de los mismos en la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), de acuerdo a la siguiente imputación:

Anticipo Artículo 48º Ley de Contabilidad:

- “Fondo Permanente”	$ 2.000.000
- “Caja Chica”	$ 1.000.000

Art. 3° — Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1244/1978

Bs. As., 5/6/1978

VISTO el Expte. G87 4005/232, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el personal militar que revista en la Guarnición Militar LA RIOJA afronta graves problemas por la carencia de viviendas para su alojamiento;

Que con el fin de solucionar en parte ese problema, el Comando en Jefe del Ejército ha realizado gestiones tendientes a obtener inmuebles con la indicada finalidad;

Que como resultado de esas gestiones, se obtuvo el ofrecimiento de venta efectuado por la señora VIRGINIA DOMINGA VEISSETTES DE FLORES, propietaria de un inmueble ubicado en la ciudad de LA RIOJA, Barrio LEANDRO N. ALEM, calle pública sin nombre acera Sud, entre Avenida LEANDRO N. ALEM y Pasaje Peatonal, Provincia de LA RIOJA;

Que debido a las condiciones de venta, las gestiones debieron realizarse con la máxima celeridad, a fin de no malograr la operación, razón por la cual la misma debió efectuarse por contratación directa y como consecuencia del personal que ocupará el inmueble, las actuaciones se tramitaron con carácter “Secreto”, todo lo cual hace que esta operación encuadre en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta, de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000.-), es inferior al que fijó el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su tasación especial N° 9634 y que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nº 327/77 de fecha 5 de agosto de 1977 (Acta Nº 1485) aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compraventa, estando el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros exento de tomar intervención en esta erogación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución N° 327/77 (Acta N° 1485) del 5 de setiembre de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con la señora VIRGINIA DOMINGA VEISSETTES de FLORES, mediante el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) el inmueble de su propiedad, consistente en casa y sitio tipo “C” ubicados en la ciudad de LA RIOJA, Barrio LEANDRO N. ALEM, calle pública sin nombre acera Sud, entre Avenida LEANDRO N. ALEM y Pasaje Peatonal, Provincia de LA RIOJA, como lote “1” de la manzana 135, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad el 7 de octubre de 1970 bajo el Nº 1059 a los folios 2621-2623 de la citada Provincia, por el precio total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000.-).

Art. 2° — los fondos para afrontar los gastos de la presente compra-venta serán imputados a la Cuenta Especial 764 Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18302 “S” - Partida Principal de $ 300.000.000.-

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1254/1978

Bs. As., 6/6/1978

VISTO el expediente ZZ 8 2083/48, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán de Ingenieros D Carlos Alberto Reyes CUEVAS fué dado de baja de las filas del Ejército a su solicitud, por resolución N° 188 de fecha 25 de febrero de 1975;

Que posteriormente el 27 de febrero de 1976, solicitó la reincorporación al Ejército, la que le fué denegada por Decreto Nº 3311 de fecha 17 de diciembre de 1976;

Que en su nueva presentación no aporta nuevos elementos de juicio que no hayan sido valorados en su oportunidad;

Que asimismo, solicita que en caso de resultar desfavorable su pedido de reincorporación, se modifique la situación actual de baja por retiro;

Que dicha modificación no es factible, por oponerse a ello el Artículo 73 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva - Ley Nº 19.101 (LM-2-I);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el ex-Capitán de Ingenieros D Carlos Alberto Reyes CUEVAS, al Decreto Nº 3311 de fecha 17 de diciembre de 1976; así como también, el relacionado con la modificación de su situación de baja por retiro.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1255/1978

Bs. As., 6/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Ovidio Ramón GALEANO, del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército) “En Comisión” en el Círculo Militar.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1256/1978

Bs. As., 6/6/1978

VISTO el expediente ZZ 7 4732/276, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente 1ro Médico D Franco Ernesto AMBROSETTO solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) y Artículos 75 y 80 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórase al Ejército al ex-Teniente 1ro Médico D Franco Ernesto AMBRO-

SETTO (C 1949, M 7.369.053, DM “LA PAMPA”), que fuera dado de baja por resolución N° 195 del 12 de mayo de 1976 (Boletín Reservado del Ejército N° 4663), debiendo ser incluído en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte - Reservado - (Capítulo “C”), edición 1978 a continuación del señor Teniente 1ro Médico “en comisión” D Felipe GERACI, con el número de orden 145.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en Boletín Público, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1257/1978

Bs. As., 6/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicito del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América;

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo;

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el Pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno del XVIII° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, al señor Coronel D. HECTOR LUIS RIOS EREÑU.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días, aproximadamente.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de setiembre de 1978.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las Partidas correspondientes del Comando en Jefe del Ejército para los años 1978 y 1979.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1269/1978

Bs. As., 8/6/1978

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea, que ha presentado reclamo, en base a lo establecido en los Artículos 18° y 19° del Decreto N° 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973.

Que los mismos se encuentran encuadrados dentro de los alcances del citado Decreto, en cuanto a que sus respectivas situaciones hallan sustento en los hechos de orden político-militar a que dicha norma se refiere.

Que en los respectivos casos no se otorgó reparación alguna, y que luego del correspondiente análisis de los reclamos, surgen elementos de juicio que permiten concluir que es de justicia conferir los derechos a que son merecedores, cada uno de los Oficiales reclamantes, a tenor de sus propios antecedentes y méritos personales.

Que de conformidad con el Decreto N° 1487 de fecha 26 de julio de 1976, los beneficios de que se trata deben acordarse en todos los casos con retroactividad al 26 de julio de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase al personal militar que se menciona a continuación, con fecha 26 de julio de 1976, comprendido en el artículo 5° de la Ley N° 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973, el beneficio del artículo 11º, inciso g) del mencionado Decreto;

- Mayor (R) D. Jorge Aníbal FERREYRA. (IAF 3926)

Art. 2° — Restitúyase el grado y reincorpórase en situación de retiro, con fecha 26 de julio de 1976, al siguiente personal militar, comprendido en el artículo 5° de la Ley N° 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973, otorgándosele el beneficio del artículo 11° inciso f) del mencionado Decreto;

- A Primer Teniente (R) el Ex-Primer Teniente D. Ruperto Pío URIZ. (IAF 7332)

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1270/1978

Bs. As., 8/6/1978

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes profesionales y méritos personales del Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea y de los reclamos interpuestos por los mismos en ejercicio de los Artículos 18° y 19° del citado Decreto, no surgen elementos de juicio ni fundamento alguno que hagan procedentes los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Denegar los reclamos interpuestos en ejercicio de los Artículos 18° y 19° del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973, por el siguiente Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea:

- Mayor (R) D. Aurelio Miguel Leonidas BUZZONI.

- Mayor (R) D. Enrique Constantino JORGE. (Fallecido)

- Capitán (R) D. Edgardo León CIFUENTES.

- Capitán (R) D. Jorge TORTOLA.

- Capitán (R) D. Rubén Wilfredo THORNE.

- Capitán (R) D. Carmen Orfilio ARANDA.

- Capitán (R) D. Alberto Francisco LOPEZ.

- Primer Teniente (R) D. Héctor Vicente A. GIURA.

- Teniente (R) D. Ludovico Juan DERCHI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1275/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Navío (USN) D. Francisco Antonio VELAZQUEZ-SUAREZ cesará próximamente sus funciones de Jefe del Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América;

Que el mencionado deberá viajar desde la Argentina para los Estados Unidos de América;

Que en el “Acuerdo de Servicios” del Grupo de Asesores Navales en trámite de negociación, está, contemplado que el Comando en Jefe de la Armada debe solventar los gastos derivados de los pasajes, embalajes y fletes de los efectos personales del titular y sus correspondientes familiares, como así se ha hecho desde el año 1935;

Que no existiendo a la fecha un documento legal que autorice tal inversión, la misma requiere un decreto expreso del Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) a solventar los gastos de pasajes, embalajes y fletes de los efectos personales del señor Capitán de Navío (USN) D. Francisco Antonio VELAZQUEZ-SUAREZ y sus respectivos familiares, desde la República Argentina a los Estados Unidos de América por haber cesado sus funciones en el Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Los gastos a que de lugar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputarán a la partida 2.10-47-013-0.379-12-1220-227 del ejercicio 1978.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1277/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

CONSIDERANDO:

Que la Armada Paraguaya ha solicitado a través del señor Jefe de la Misión Naval, la designación de un (1) Oficial Jefe del Escalafón Sanidad - Medicina, para organizar y estructurar el futuro funcionamiento de su Servicio de Sanidad Naval.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal especialmente seleccionado, para organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de junio de 1978, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país, al señor Capitán de Fragata Médico D. Félix Agustín Juan AMICONE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1281/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO el sumario letra QP 7 Nro. 4001/17, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería “en comisión” José Antonio BAIGORRIA (C 1954 M 11476018 - DM Tucumán OE Tucumán), del Grupo de Artillería 141, incurrió en la falta grave de “Primera deserción simple”;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Artillería “en comisión” José Antonio BAIGORRIA, la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “Primera deserción simple”, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1° y 2°, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2° — Rectifíquese la fecha de baja en la Orden del Día obrante a fojas 11, que debe ser 27 Mar 77, en lugar de la que allí figura.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por

resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1282/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO el sumario letra Q2 7 Nro 1018/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Caballería Jorge Rene ORELLANA (218465), del Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada 2 "Lanceros General Paz", incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Caballería Jorge Rene ORELLANA, la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 2º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1283/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Asesor en la Escuela Técnica de Ingenieros, en la República del Ecuador;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 15 de Junio de 1978, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Mayor D Roberto Hugo RIPANI, para desempeñarse como Asesor en la Escuela Técnica de Ingenieros en la República del Ecuador.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Ecuador.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre del sueldo y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes, durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1284/1978

Bs. As., 9/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Francesa ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de Comando y Estado Mayor en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 18 de Junio de 1978 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Diego Alejandro SORIA, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Francesa.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley N° 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 -1113 -043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 -12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1307/1978

Bs. As., 12/6/1978

VISTO el Expte. ID7 4757/236 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de Oficiales del Comando en Jefe del Ejército que revista en la Guarnición Militar SANTA FE afronta graves vicisitudes derivadas de la carencia de viviendas para su alojamiento;

Que con el fin de solucionar en parte ese problema, el Comando en Jefe del Ejército ha realizado gestiones tendientes a obtener inmuebles con la indicada finalidad;

Que como resultado de esas gestiones, se obtuvo el ofrecimiento de venta efectuado por su propietaria la Empresa TECSA S.A. del inmueble situado en la ciudad de SANTA FE, Provincia del mismo nombre, ubicado en la calle BELGRANO N° 2871/93 esquina BOULOGNE SUR MER (hoy HIPOLITO YRIGOYEN);

Que ante las condiciones de venta impuestas por la vendedora, las gestiones debieron realizarse con la máxima celeridad a fin de no malograr la operación, razón por la cual la misma debió realizarse por contratación directa y como consecuencia del destino a dársele al inmueble las actuaciones se tramitaron con carácter "Secreto", todo lo cual hace que esta operación encuadre en lo determinado por el artículo 56, inciso 3), apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de adquisición es inferior al que fijó el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su tasación especial N° 8578/77;

Que la Comisión Administrativa-Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército mediante Resolución N° 174/77 (Acta N° 1475) aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, estando el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros, exento de tomar intervención en esta erogación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución 174/77 de fecha 6 de junio de 1977 (Acta N° 1475) y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con el Contador D OSCAR RUIZ en representación de la Empresa "TECSA S.A.", mediante el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) por el precio total de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000.-) el inmueble situado en la ciudad de SANTA FE, Provincia del mismo nombre, ubicado en la calle BELGRANO N° 2871/93 esquina BOULOGNE SUR MER (hoy HIPOLITO YRIGOYEN) inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha 20 de diciembre de 1973, bajo el N° 27.200 al F° 3665/6 del Tomo 318 par Departamento Capital. El edificio se compone de 41 departamentos y 13 locales sometido al Régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13.512).

Art. 2° — Los fondos para afrontar los gastos de la presente compra-venta serán imputados a: Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18.302 - 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 5190 - CCN 208469.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme las respectivas escrituras traslativas de dominio, que serán otorgadas por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1308/1978

Bs. As., 12/6/1978

VISTO el Expte. AH7 4280/76, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de una sede adecuada para el funcionamiento del Casino de SSOO del Escuadrón 37 de la localidad de JOSE DE SAN MARTIN, Provincia del CHUBUT;

Que a fin de obtener un inmueble destinado a esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por el señor PEDRO BEROQUI, propietario de la finca designada como lote D, de la Manzana 20, de la citada ciudad, con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo;

Que según constancias de fojas 14, expedidas por la Municipalidad local, es el único inmueble disponible en la zona que reunía las condiciones exigidas por el uso indicado, por lo que debió efectuarse esta com-

pra por contratación directa, la que encuadra en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3°, apartado j) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta pretendido por el propietario, de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000.-), es inferior al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su Tasación Especial N° 8498;

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución N° 364 - Año 1977, de fecha 29 de setiembre de 1977 (Acta N° 1487), aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros tomado la intervención N° 2966/77;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 364/77 (Acta N° 1487) del 29 de setiembre de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto el 17 de octubre de 1977 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR, con el señor D PEDRO BEROQUI, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) el inmueble designado como lote urbano letra D - Manzana 20, ubicado en la localidad de JOSE DE SAN MARTIN, Departamento TEHUELCHES, Provincia del CHUBUT por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000) el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia del CHUBUT en el tomo 340, folio 15, finca N° 4490.

Art. 2° — El importe de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 5.900.000.-) ha sido imputado a “Fondos de Terceros - Dirección Nacional de Gendarmería”.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1309/1978

Bs. As., 12/6/1978

VISTO el Expte. ID7 4007/249, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Guarnición Militar de la ciudad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, Provincia de BUENOS AIRES, no cuenta con suficientes viviendas para el personal de los cuadros allí destinados;

Que con el objeto de solucionar en parte esa necesidad, el señor Jefe del Batallón de Ingenieros de Combate 101, realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ propietario del departamento 14, unidad N° 19 del piso segundo, polígono 02-08 del inmueble ubicado en la citada ciudad, AVENIDA FRANCIA hoy N° 522 entre calle LUIS A VIALE y calle sin nombre;

Que dada la urgencia en solucionar el problema, lo limitado del mercado inmobiliario local, como así también el carácter de la operación, la presente adquisición se halla encuadrada en lo dispuesto en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta pretendido por el propietario de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000.-) no excede del 10% sobre el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en la tasación especial N° 9085;

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución N° 314 - Año 1977 aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución N° 314/77 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con el señor D JOSE LUIS RODRIGUEZ, por el cual éste vende al ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Comando en Jefe del Ejército) el departamento 14, unidad N° 19 del piso segundo, polígono 02-08, del inmueble ubicado en la ciudad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, Provincia de BUENOS AIRES, en la AVENIDA FRANCIA hoy N° 522 entre LUIS A VIALE y calle sin nombre, edificada sobre el lote designado como parcela 2 de la manzana 20, inscripto con fecha 21 de setiembre de 1972 bajo el N° 24452 - 02-08 - Legajo Especial N° 24452 - Ley N° 13.512 por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000.-).

Art. 2° — El presente gasto será imputado a: Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18302 “S” - Partida Principal 5190.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1362/1978

Bs. As., 16/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Paraguaya ha solicitado a través del señor Jefe de la Misión Naval, la designación de UN (1) Suboficial Superior del escalafón Enfermeros, para organizar y estructurar el futuro funcionamiento de su Servicio de Sanidad Naval;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal especialmente seleccionado, para organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena del mes de junio de 1978, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país, al Suboficial Principal Enfermero M.R. 108.331 Claudelino Antonio BARRIOS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1386/1978

Bs. As., 19/6/1978

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5112/76 cde. 701, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 11.128/74 (M.H.F.), la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA autorizó la importación temporaria de una silla de ruedas ortopédica con motor;

Que posteriormente la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS autorizó la nacionalización de dicho elemento, libre de los derechos de importación;

Que queda pendiente el pago del gravamen correspondiente a la Contribución Siderúrgica establecida por la Ley N° 20.086;

Que dado que el bien importado está destinado a un enfermo con secuelas de poliomielitis respiratoria, procede liberarlo de dicho gravamen atento a que el usuario no dispone de medios para afrontar dicho gasto;

Que dicha exención se encuentra autorizada por el Artículo 5º de la Ley N° 20.086,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase del pago de la Contribución Siderúrgica dispuesta por Ley N° 20.086 a la importación definitiva de una silla ortopédica con motor, marca POWER DRIVE 33 - modelo P 8 AU 200-33-L770, ubicada en la Partida N.A.D.I. 87.11.00.01, cuya importación temporaria fuera autorizada por Expediente N° 11.128/74 (M.H.F.).

Art. 2° — La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS exigirá al interesado el certificado extendido por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en el que conste que el bien importado está exento del pago de la referida Contribución en virtud del Artículo 1º de este Decreto.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1387/1978

Bs. As., 19/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3378 de fecha 22 de diciembre de 1976 y 1379 de fecha 13 de mayo de 1977, fue nombrado personal militar superior, subalterno y civil, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker;

Que por Decreto Nº 350 de fecha 14 de febrero de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en “misión permanente” y por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días, para el personal militar superior y por el término de SETENTA Y DOS (72) días, para el personal militar subalterno y civil;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la fecha de entrega de las citadas unidades, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Por el término de CIENTO VEINTICUATRO (124) días:

Capitán de Fragata D. Alberto Eduardo ALONSO

Capitán de Fragata D. José Luis Horacio PEREZ

Capitán de Fragata D. Marcelo Marino JOY

Por el término de CIENTO VEINTE (120) días:

Suboficial Principal Aeronáutico (Orientación Detección) M.R. 062.875 Miguel Angel MOTTURA

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II - Rugero MORELLI (Clase 1928 - D.M. 24 - M.I. 5.434.193).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1388/1978

Bs. As., 19/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1154 de fecha 2 de julio de 1976 y 1321 de fecha 6 de mayo de 1977, fue nombrado personal militar superior y subalterno, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por los términos de SETECIENTOS CINCUENTA (750) y QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538) días, respectivamente, a fin de integrar la Comisión Inspectora de la Construcción del Rompehielos A.R.A. "ALMIRANTE IRIZAR";

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la fecha de entrega de la mencionada unidad, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el objetivo de esta Comisión no puede ser cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la misma debe estar integrada por el mismo personal ya seleccionado y que se halla en aquel lugar, a fin de dar continuidad a la experiencia adquirida;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" por los términos y a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a partir del 18 de agosto de 1978:

Capitán de Fragata D. Guillermo Nicolas COSTA

Por el término de CIENTO DIECINUEVE (119) días, a partir del 19 de agosto de 1978:

Capitán de Corbeta D. Miguel Angel NAVA

Capitán de Corbeta D. Filiberto Julio RICCIARDI

Suboficial Principal Furriel M.R. 111.388 Gualberto Inolfo LEON

Por el término de TREINTA Y OCHO (38) días, a partir del 8 de noviembre de 1978:

Teniente de Navío D. Norberto Horacio BERNASCONI

Teniente de Navío D. Guillermo Ramón DELAMER

Suboficial Principal Maquinista M.R. 078.073 René Adolfo ARIAS

Suboficial Primero de Mar M.R. 042.281 José Enrique BOUTRON

Suboficial Primero Electricista M.R. 092.965 Audelino Celestino ZOPETTI

Suboficial Primero Técnico Electrónico (Orientación Radar) M.R. 304.129 Juan Arturo RIVERO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1409/1978

Bs. As., 27/6/1978

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene a su cargo el estudio y desarrollo de elementos de comunicaciones de uso civil y militar.

Que para el mejor cumplimiento de dichas tareas es necesario el conocimiento de las más modernas tecnologías en microondas, radares, etc. y sus sistemas de procesamiento, métodos de medición y nuevos componentes.

Que dada la poca difusión de las mismas es conveniente la concurrencia de un profesional a establecimientos especializados existentes en el exterior, en los cuales puede lograrse el intercambio de tecnología y el conocimiento de las técnicas empleadas y sus respectivas especificaciones, lo que permitirá su aplicación en los sistemas en desarrollo con una confiabilidad superior.

Que a tal efecto se ha seleccionado a un profesional especializado en el tema, que podrá cumplir satisfactoriamente la misión, para lo cual se han establecido los contactos directos con los establecimientos a visitar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar al señor Ingeniero D. Jorge Mario NICOLINI (DNI.: 10.550.041) para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América para visitar establecimientos de desarrollo y fabricación de componentes electrónicos, en particular para radares, de uso civil y militar, existentes en Los Angeles y San Francisco (California), Austin (Texas), Phoenix (Arizona), Portland (Oregon), Boston (Massachusetts), Miami (Florida) y Nueva York, a efectos de obtener el conocimiento de las modernas tecnologías empleadas y sus respectivas especificaciones técnicas.

Art. 2º — La misión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 14 de agosto de 1978.

Art. 3º — Asígnase al causante en concepto de viáticos lo suma de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 48,00) diarios, o sea un total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.440,00) y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 250,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos varios durante la comisión.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al Ingeniero NICOLINI los respectivos pasajes por vía aérea y para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en el Artículo 3º a la divisa correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1978, Partidas:

Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

Gastos varios: 1-2.90-45-009-0372-1-12-1223-250.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1412/1978

Bs. As., 27/6/1978

VISTO el sumario letra DE 4 Nro. 4007/420, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Caballería Juan José MARTINO (210624), del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 101 "Libertador Simón Bolívar", incurrió en la falta grave de "Primera deserción calificada";

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Caballería Juan José MARTINO, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción calificada", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 720, inciso 6º y 721, del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, quién no reintegrará servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1413/1978

Bs. As., 27/6/1978

VISTO el sumario letra SU 6 Nro 4279/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Dibujante Roberto Pascual DE LORENZO (155940), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Dibujante Roberto Pascual DE LORENZO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1414/1978

Bs. As., 27/6/1978

VISTO el sumario letra H7 7 Nro 4009/24, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería "en comisión" Alejandrino QUIROZ (Nro de Instituto no asignado - C 1954 - M 11128756 - DM Corrientes - OE La Cruz), del Grupo de Artillería 3, incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Artillería "en comisión" Alejandrino QUIROZ, la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Rectifíquese la fecha de baja del causante la que erroneamente figura el 26 Feb 77, la que debe ser el 27 Feb 77.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1466/1978

Bs. As., 8/7/1978

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comodoro D. Athos Arturo GANDOLFI fue designado en el cargo de Director General de Logística por Decreto N° 1.026 del 18 de abril de 1977;

Que el citado Oficial Superior pasó a situación de retiro a partir del 1° de junio de 1978;

Que la medida propuesta encuadra dentro de lo determinado por el Decreto N° 2584 de fecha 2 de septiembre de 1977;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Comodoro (R) D. Athos Arturo GANDOLFI (M.I. N° 4.475.955) en el cargo de Director General de la Dirección General de Logística del Ministerio de Defensa - Agrupamiento Administrativo - Tramo Personal Superior - Categoría 24.

Art. 2° — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Partida Presupuestaria del año 1978 y siguientes: 2.90 - 45 - 003 - 0 - 1 - 11 - 1110 Personal Permanente.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1504/1978

Bs. As., 7/7/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2260 de fecha 1º de agosto de 1977, fué nombrado el señor Vicealmirante D. César Augusto GUZZETTI, adscripto a la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, para su recuperación física, como consecuencia de graves lesiones sufridas;

Que resulta necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Superior, a fin de completar el tratamiento, al que ha sido sometido, en un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia del señor Vicealmirante D. César Augusto GUZZETTI, como adscripto a la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de NOVENTA (90) días.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1505/1978

Bs. As., 7/7/1978

VISTO el Expte. G17 4003/124 lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de Oficiales del Comando en Jefe del Ejército que revista en la Guarnición de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, afronta graves problemas derivados de la carencia de viviendas para su alojamiento;

Que con el fin de solucionar en parte ese problema, el Comando en Jefe del Ejército ha realizado gestiones tendientes a obtener inmuebles con la indicada finalidad;

Que como resultado de esas gestiones se obtuvo el ofrecimiento de venta efectuado por su propietaria la firma FORTUNATO BONELLI Y COMPAÑIA INDUSTRIAS METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA del inmueble situado en las calles SARMIENTO y LEON GURUCIAGA de la ciudad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, Provincia de BUENOS AIRES;

Que ante las condiciones de venta impuestas por la vendedora, las gestiones debieron realizarse con la máxima celeridad a fin de no malograr la operación, razón por la cual debió realizarse por contratación directa y como consecuencia del destino a dársele al inmueble, las actuaciones se tramitaron con carácter de “Secreto”, todo lo cual hace que esta operación encuadre en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de adquisición no excede el 10% del valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su Tasación Especial N° 9577 (fs. 7);

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército mediante Resolución N° 305 bis/77, aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución N° 305 bis/77 de fecha 2 de setiembre de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR y los señores D DUILIO ANTONIO BONELLI y D FORTUNATO ROBERTO BONELLI en representación de la firma FORTUNATO BONELLI Y COMPAÑIA INDUSTRIAS METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, mediante el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) por el precio total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 176.000.000.-) el edificio constituído por 3 salones de negocio y 20 departamentos, denominado PARANA II, ubicado en la esquina de las calles SARMIENTO y LEON GURUCIAGA de la ciudad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, Provincia de BUENOS AIRES, cuyo terreno se designa según plano de mensura y división aprobado bajo la característica 98-149-69 como parcela 12 g, inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha 11 de enero de 1974, bajo el N° 66 en el Registro del Partido de San Nicolás - Zona IV.

Art. 2° — Los fondos para afrontar los gastos de la presente compra-venta serán imputados a “Fondos de Terceros - Partida 5190 - Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley 18.302 “S”.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1506/1978

Bs. As., 7/7/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel D Marcos Santiago SCHIAVONI, del Comando de Institutos Militares.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1530/1978

Bs. As., 14/7/1978

VISTO el Expte ID7 4007/210, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el personal militar del Comando en Jefe del Ejército, afronta graves vicisitudes derivadas de la carencia de viviendas para su alojamiento;

Que con el fin de solucionar ese problema, el Comando en Jefe del Ejército realiza permanentes gestiones y permanece atento a todo evento favorable que pudiera producirse;

Que por dicha causa y ante el ofrecimiento de venta efectuado por su propietario señor ERNESTO ATILIO CONTI, de la finca situada en la calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 418 de la ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES, se encaró su adquisición;

Que ante las condiciones de venta impuestas por el vendedor, las gestiones debieron realizarse con la máxima celeridad a fin de no malograr la operación, razón por la cual la misma debió efectuarse por contratación directa y como consecuencia del personal que ocupará el inmueble las actuaciones se tramitaron con carácter “Secreto”, todo lo cual hace que esta operación encuadre en lo determinado por el Artículo 56, apartado 3º, inc. c) y d) de la Ley de Contabilidad;

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución N° 206 - Año 1977 de fecha 28 de junio de 1977 (Acta N° 1477) aprobó “ad-referendum” del Poder Ejecutivo la presente adquisición, autorizando al Comando de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución N° 206/77 (Acta N° 1477) del 28 de junio de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con el señor ERNESTO ATILIO CONTI, mediante el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), la finca situada en la calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 418 de la ciudad de JUNIN (Provincia de BUENOS AIRES), por el precio total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.-).

Art. 2° — El gasto que origina la presente compra-venta será imputado a: 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 - 5190 - Ejercicio 1977.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1534/1978

Bs. As., 14/7/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3536 de fecha 30 de diciembre de 1976, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Salvio Olegario MENENDEZ para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de realizar el Curso de Perfeccionamiento Técnico Científico en Meteorología Dinámica;

Que por Decreto Nº 3650 de fecha 2 de diciembre de 1977, se amplió la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, en “misión permanente” y por el término de DOSCIENTOS NUEVE (209) días, a partir del 5 de enero de 1978;

Que por haberse producido nuevamente alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) días, a partir del 2 de agosto de 1978, del señor Capitán de Navío D. Salvio Olegario MENENDEZ.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1536/1978

Bs. As., 14/7/1978

VISTO el Expte U45 4966/6 lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.829 del 15 de diciembre de 1961 el Poder Ejecutivo Nacional afectó a los fines del cumplimiento de la Ley 14.135 para su venta el inmueble ubicado en la ciudad de BUENOS AIRES, con frente a las Avenidas PASEO COLON y JUAN DE GARAY y calle BALCARCE, con una superficie de SETENTA Y CUATRO AREAS, DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (74 a 19,6838 m2) cuyo dominio a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO se encuentra inscripto en el Registro

de la Propiedad Inmueble en la Matricula Nº 3-7949;

Que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA) por nota del 21 de noviembre de 1974, comunica que adquirió a la Empresa del Estado "Construcción de Viviendas para la Armada" (COVIARA), la fracción de terreno situada en la ciudad de BUENOS AIRES, con frente a la Avenida PASEO COLON y calles BRASIL y BALCARCE, con destino a la construcción de un CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA, y para cumplir tal finalidad le era necesario adquirir la totalidad del inmueble descripto en el considerando anterior;

Que de acuerdo a las tratativas efectuadas se llegó a la conclusión de que solo podía venderse una fracción de CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4.088,44 m2), ubicada en la intersección de la Avenida JUAN DE GARAY y calle BALCARCE, decisión que fue aceptada por la Empresa recurrente;

Que sobre la base de la tasación especial Nº 5976 formulada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, el Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, fijó como precio de venta la cantidad de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.-) el metro cuadrado, resultando la suma total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 16.353.760.-) para los CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4.088,44 m2);

Que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA), por nota del 31 de octubre de 1975, aceptó el precio fijado y propuso su pago en la siguiente forma: 50% a la firma del boleto de compraventa, en cuya oportunidad sería dada la posesión y el saldo dentro de los 60 días de la fecha del citado boleto;

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, por Resolución Nº 36 del cuatro de noviembre de 1975 aprobó "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo la referida venta directa autorizando a suscribir el correspondiente convenio de compra-venta por el precio y condiciones de pago antes mencionadas, a lo cual prestó conformidad el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía - Comando de Ingenieros) según intervención Nº 3249/75;

Que esta operación de venta directa está encuadrada dentro de lo establecido en el Art. 56 Nº 3, i) de la Ley de Contabilidad y en el Artículo 2º de la Ley 14.135;

Que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA), cumpliendo con la obligación contraída en el respectivo convenio de compra-venta, abonó la totalidad del precio estipulado;

Que por Ordenanza Nº 32.468/75, promulgada por Decreto Nº 21 del 7 de enero de 1976, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se dejó sin efecto la restricción que impedía la aprobación del plano de mensura particular y redistribución de la manzana 75, Sección 8, Circunscripción 3a., de la cual forma parte la fracción de terreno que se vende;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nº 36 de fecha 4 de noviembre de 1975 y apruébase el convenio de compra-venta celebrado el 5 de noviembre de 1975 entre el señor Presidente Accidental del Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, Coronel Don JOSE LUIS SEXTON y el señor JUAN JOSE TACCONE y el Ingeniero Don CARLOS O. PIERRO, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente, de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) por el cual se vende a la citada Empresa la fracción de terreno con las medidas, superficie y linderos señalados en el plano que corre a fojas 20 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El importe de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 16.353.760.-) deberá ingresar a la cuenta de la Ley 14.135, Artículo 5º.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino suscriba la escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1537/1978

Bs. As., 14/7/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República del Perú ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice el Curso "Comandos" en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene, actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 17 de Julio de 1978 y por el término de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días, al Teniente D SERGIO FERNANDEZ, para realizar el Curso "Comandos" en la República del Perú.

Art. 2° — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre del sueldo y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 5° — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Titulo II - Personal Militar en Actividad, de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1584/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el sumario letra SU 5 Nro. 4032/16, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. de Infantería Jorge Juan RODRIGUEZ (157756), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Que la afección que padece el causante "Neurosis depresiva" y que lo disminuye en sus aptitudes físicas, no guarda relación con los actos del servicio;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. de Infantería Jorge Juan RODRIGUEZ, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple".

Art. 2° — Declárase que la afección que padece el causante, no guarda relación con los actos del servicio.

Art. 3° — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 10.400,00), de que informa la planilla obrante a fojas 36.

Art. 4° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1585/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el sumario letra G8 5 Nro. 4197/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro. de Ingenieros Arnaldo Nicolás SAMIANTA (210758), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 141, incurrió en la falta grave de "Deserciones reiteradas" (dos hechos simples);

Que la afección "Oligofrenia liminar" que padece el causante y que lo disminuye en sus aptitudes físicas en forma definitiva, no guarda relación con los actos del servicio;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro. de Ingenieros Arnaldo Nicolás SAMIANTA, la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Deserciones reiteradas" (dos hechos simples), con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3°, 718 y 719, párrafo tercero, del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2° — Formular cargo al nombrado Suboficial por la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 621,30), en concepto de traslado y viáticos, de que informa la planilla obrante a fojas 21.

Art. 3° — Declárase que la afección "Oligofrenia liminar", que padece el causante, no guarda relación ni ha sido agravada por los actos del servicio.

Art. 4° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército y atento su clasificación de aptitudes, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1586/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el sumario letra M7 7 Nro 1007/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Julio César MAMANI (218000), del Grupo de Artillería 181, incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Motorista Julio César MAMANI, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicios por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por la suma de CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 112.160), en concepto de elementos de su equipo faltantes, según planilla obrante a fojas 5.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1587/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el expediente AH7 4280/75, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de una vivienda adecuada para el señor Jefe del Escuadrón 42 "LAGO ARGENTINO", Provincia de SANTA CRUZ;

Que a fin de obtener inmuebles destinados a esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por el Doctor D JOSE ALBERTO FORMENTI, propietario de un inmueble que se designa como lote C, manzana 33, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en la mencionada ciudad;

Que según constancias obrantes en el relacionado expediente, la Municipalidad de "EL CALAFATE" certificó que era el único inmueble disponible en la zona que reunía las condiciones exigidas, por lo que debió efectuarse esta compra por contratación directa, la que encuadra en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta pretendido por el propietario de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 15.490.000.-), es inferior al establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en la Tasación Especial Nº 9436;

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nº 365 - Año 1977 de fecha 29 de setiembre de 1977 (Acta 1487) aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros prestado su conformidad mediante su intervención Nº 2967/77;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 365/77 (Acta Nº 1487) del 29 de setiembre de 1977 y apruébase el boleto de compraventa suscripto el 8 de octubre de 1977 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con el Doctor D JOSE ALBERTO FORMENTI, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), el inmueble que se designa como lote C, manzana 33, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, del Pueblo "EL CALAFATE", Departamento LAGO ARGENTINO, Provincia de SANTA CRUZ, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 15.490.000.-).

Art. 2º — Este gasto deberá ser imputado a "Gastos por Cuenta de Terceros - Fondos Dirección Nacional de Gendarmería.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1588/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el Expte. BQ7 4038/15, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de una vivienda adecuada para el señor Jefe del Escuadrón 7 "PASO DE LOS LIBRES" en la Provincia de CORRIENTES;

Que a fin de obtener inmuebles destinados a esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por el señor D JUAN RAMON PIGNATARO, propietario de la finca ubicada en la ciudad de PASO DE LOS LIBRES, calle LOS CIENTO OCHO Nº 727 de la citada ciudad;

Que según constancias obrantes en el referido expediente, la Municipalidad de PASO DE LOS LIBRES certificó que era el único inmueble ofrecido en venta y que reúne las condiciones exigidas por el uso al que será destinado, razón por la cual esta compra se efectuó mediante contratación directa, la que se encuadra en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta pretendido por el propietario de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.-) no excede en más del 10% al establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su tasación especial Nº 9574, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15, inciso f), apartado 3 de la Reglamentación de la Ley 12.737;

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nro 404 - Año 1977, de fecha 2 de noviembre de 1977 (Acta Nro 1490), aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros tomado la Intervención Nro 3229/77;

Que se suscribió el referido boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737, del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nro 404/77 (Acta Nro 1490) del 2 de noviembre de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto el 3 de noviembre de 1977 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con el señor D JUAN RAMON PIGNATARO, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) la finca ubicada en la calle LOS CIENTO OCHO Nº 727 de la ciudad de PASO DE LOS LIBRES, Provincia de CORRIENTES, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.-).

Art. 2º — El gasto que demandará el cumplimiento de este decreto se imputará a: "Fondos de Terceros a ingresar por Dirección Nacional de Gendarmería.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1589/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el Expte. ID3 4757/73, lo informado por el señor COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE FEDERAL (ENTRE RIOS) requiere la adquisición de una fracción de terreno de una superficie de CATORCE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (14 Ha 59 a 06,80 m2), ubicada dentro de las tierras pertenecientes al ex-cuartel situado en la citada localidad, donde se halla instalada una pista de aterrizaje;

Que la fracción de terreno de referencia es adyacente a otra fracción de ONCE HECTAREAS, CUATRO AREAS, SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (11 Ha 04 a 64,85 m2), que también está ocupada por la citada pista, fue adquirida por la nombrada Comuna según boleto de compraventa de fecha 21 de mayo de 1973, aprobado por Decreto Nº 914 de fecha 26 de marzo de 1974;

Que los terrenos y edificios que integran el mencionado ex-cuartel fueron afectados al cumplimiento de la Ley 14135 para su venta, por Decreto Nº 11.829 de fecha 15 de diciembre de 1961;

Que esta operación de venta se realiza al contado por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 34.430.-), valor fijado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, habiéndose abonado íntegramente en el acto de la firma del boleto de compraventa;

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO, por Resolución Nº 26 del 9 de setiembre de 1974, aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO la referida venta directa, autorizando a firmar el boleto de compra-venta, a lo cual prestó conformidad el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación Fiscalía en el COMANDO DE INGENIEROS según Intervención Nº 2299/74;

Que la citada Resolución fue rectificada por la Resolución Nº 3 de fecha 14 de marzo de 1975 en lo que se refiere a la superficie exacta de la fracción que se enajena, de la que tomó conocimiento la nombrada Delegación Fiscalía, por Informe Nº 698/75;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el CONSEJO DE LA VIVIENDA - LEY 14135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO, en las Resoluciones Nros. 26 de fecha 9 de setiembre de 1974 y 3 del 14 de marzo de 1975, y apruébase el boleto de compra-venta celebrado el 28 de mayo de 1975 entre el señor 2do. COMANDANTE DE INGENIEROS, Coronel Don JOSE LUIS SEXTON, en su carácter de Presidente Accidental del Consejo de la Vivienda - Ley 14135 y el señor PRESIDENTE MUNICIPAL DE FEDERAL, Don JORGE HECTOR HEYDE, por el cual el ESTADO NACIONAL ARGENTINO vende a la MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, Provincia de ENTRE RIOS, una fracción de terreno de una superficie de CATORCE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (14 Ha 59 a 06,80 m2) ubicada en la localidad de FEDERAL, Departamento CONCORDIA, Provincia de ENTRE RIOS, dentro de las tierras pertenecientes al ex-Cuartel situado en la mencionada localidad, donde se halla instalada una pista de aterrizaje, señalada en rojo en el plano agregado a fojas 25, por el precio total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 34.430.-).

Art. 2º — El importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 34.430.-), producto de la venta de referencia deberá ingresar en la Cuenta de la Ley 14135.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1591/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO el expediente Nº 880.134 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 641 de fecha 24 de mayo de 1977, se comisionó Personal Militar Superior y Subalterno a los Estados Unidos de América, a los efectos de la recepción en Planta de DOS (2) aviones MERLIN IV-A, Modelo SA-226 AT con configuración sanitaria, adquiridos a la Firma SWEARINGEN AVIATION CORPORATION.

Que en los considerandos de la mencionada Resolución, se estableció el pago por parte de la citada empresa de pasajes y viáticos al personal comisionado, lo que con posterioridad, no fue aceptado por la firma vendedora, entregando en compensación, repuestos para los aviones adquiridos por un monto equivalente al gasto que ocasionó el traslado y permanencia del personal en dicho país.

Que a todo lo expresado, se sumó una nueva programación de entrega de los citados aviones y la ejecución de cursos de pilotaje, lo que hizo necesario ampliar dicha comisión en VEINTE (20) días, siendo su duración total de CIENTO NOVENTA (190) días.

Que los gastos que ocasionó la misma, fueron absorbidos con los créditos correspondientes a la Agregación Aeronáutica en los Estados Unidos de América, con excepción a los que corresponden abonar por ser su duración superior a SEIS (6) meses y UN (1) día.

Que para regularizar tal situación, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 641/77, promulgando un nuevo documento legal que convalide definitivamente su realización en los términos reales, y determine gastos totales e imputaciones correspondientes.

Que la medida que se propone ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 641/77 de fecha 24 de mayo, del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Convalídase la comisión cumplida en los Estados Unidos de América, a los fines

establecidos en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Primer Teniente D. Horacio Bautista ABRATE (E Téc 2617)

- Suboficial Auxiliar Daniel Enrique TIMO (Mecav 11519).

Art. 3º — La comisión de referencia tuvo una duración de CIENTO NOVENTA (190) días y como fecha de partida el día 24 de julio de 1977.

Art. 4º — La mencionada comisión tuvo carácter de transitoria.

Art. 5º — Los gastos que ocasionó el cumplimiento de la citada comisión, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1978:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1163.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1592/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 4998/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 23 y 27de julio de 1978, programada por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, se realizará en la ciudad de MONTEVIDEO - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, la Octava Reunión Sectorial de Máquinas y Herramientas.

Que es de interés la participación de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en dicha Reunión, con el objeto de conocer el grado de desarrollo de la industria en los distintos países, las necesidades en la materia y las posibilidades de intervención en el mercado regional.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión a la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, a partir del 22 de julio de 1978, por el término de SIETE (7) días, al Ingeniero D. Néstor Aníbal TORO (C. 1943 - MI 6.048.850 - DM 33 - O/E 3a. Región Militar), de la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU", dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2º — Asignar al causante en concepto de viáticos, la suma diaria de pesos uruguayos equivalente a CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (u$s 47.-).

Art. 3º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4º — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 101 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1596/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 5492/78 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que en el "Plan de Viajes al Exterior para 1978" la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha previsto su participación en la Décimo quinta Reunión Sectorial de la Industria Química, organizada por la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO (ALALC), que se realizará en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que es de particular interés la concurrencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a dicha Reunión, pues en ésta se considerarán productos que se elaboran en las plantas químicas pertenecientes a sus fábricas.

Que a tal fin es necesario destacar en comisión transitoria de servicio a personal especializado de esa Gran Repartición.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio al ESTADO DE BAHIA - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a partir del 07 de agosto de 1978, por el término de DOCE (12) días, al Doctor D. Eugenio Martín CAVERO (C. 1919 - MI 0.424.189 - DM 2 - O/E Sección 14a.) y al Licenciado D. Guillermo Enrique CONTESTIN (C. 1941 - MI 4.383.515 - DM Buenos Aires - O/E Sección 8a.) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos, a cada uno de los causantes, la suma diaria de cruzeiros equivalente a SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 62.-).

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Doctor D. Eugenio Martín CAVERO, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1598/1978

Bs. As., 17/7/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 501 de fecha 20 de mayo de 1976, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Eduardo Morris GIRLING, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días;

Que por Decreto Nº 2372 de fecha 4 de octubre de 1976, se amplió la permanencia del citado Oficial Superior en la mencionada Agregación Naval, en "misión permanente" y por el término de CIENTO ONCE (111) días;

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Superior, hasta el 15 de diciembre de 1978;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días, del señor Capitán de Navío D. Eduardo Morris GIRLING.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1681/1978

Bs. As., 3/8/1978

VISTO el Expediente N° 315/78 del registro de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, por el cual se eleva la renuncia presentada por el señor Coronel (R) D. Eduardo Jorge BARBIERI al cargo de Presidente del Directorio de "ARGENTINA 78 TELEVISORA (A 78 TV) S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la vacante con la representación correspondiente, según lo previsto por el artículo 8° del Estatuto de la Sociedad, para lo cual es competente el Poder Ejecutivo Nacional, que, conforme lo establece el artículo 9° del mismo, debe designar al Presidente del Directorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel (R) D. Eduardo Jorge BARBIERI al cargo de Presidente de "ARGENTINA 78 TELEVISORA (A 78 TV) S.A.".

Art. 2° — Desígnase Presidente del Directorio de "ARGENTINA 78 TELEVISORA (A 78 TV) S.A." a su actual Vicepresidente, Coronel (R) D. Ernesto LAGLEYZE (M.I. N° 4.781.895).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1727/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO el sumario letra IZ 7 Nro 3020/5, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Héctor Armando VALDIVIEZO (218.033), del Batallón Logístico 1, incurrió en la falta grave de "Primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Motorista Héctor Armando VALDIVIEZO, la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieren corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1731/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las particularidades que presenta el Area Naval Austral, es conveniente, por razones de conducción, se atribuya en forma exclusiva al señor Comandante de la referida Area Naval, la facultad de resolver todas las actuaciones de justicia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 incisos a, b y c de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada se instruyan al sur del paralelo 50º;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la “Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada”, aprobada por Decreto N° 8.785 de fecha 22 de noviembre de 1967 y reformada por Decreto Nº 2.455 e fecha 9 de septiembre de 1975, en la forma que a continuación se indica:

Sustitúyese el inciso b, del artículo 54, por el siguiente:

b) Las labradas en los casos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 52, por el Comandante Naval, el Comandante de la Aviación Naval, el Comandante de la Infantería de Marina, el Comandante del Area Naval Austral y el Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano, según corresponda en atención al lugar en que se hubieran producido los hechos, y si éstos hubieren ocurrido fuera de lugar militar, por aquél de quien dependa el personal involucrado más antiguo; y por el Director de Justicia Naval, tratándose de hechos ocurridos al norte del paralelo 37° 50’ de latitud sur.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1732/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 443 del 9 de junio de 1978, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1º de junio de 1978; del Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, al señor Teniente de Fragata “en comisión” D. Edgardo Alberto NOSOVA (Cl. 1952 - D.M. 24 - M.I. 10.359.253), de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 - Inciso 2º de la Ley Nº 19.101.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1734/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Fragata (art. 62) D. Adolfo CAMPOS, por un nuevo período de ley que finalizará el día 1° de abril de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1735/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO el expediente letra ZZ 7 Nro 0985/58, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel (R) D Eitel Aramis FERREIRA, deduce reclamo en grado de insistencia contra la resolución del señor Ministro de Defensa recaída a fojas 30/31 de estas actuaciones, mediante la cual no se hizo lugar al recurso que oportunamente interpusiera contra la resolución obrante a fojas 113/114 del sumario adjunto letra LG 4 Nro 0302/1, por la que, en su punto 2, se le impuso la sanción disciplinaria de apercibimiento equivalente a quince (15) días de arresto, por “No actuar con la energía suficiente al dilucidar una cuestión del servicio con un subalterno, permitiendo con ello que éste le levantara ostensiblemente la voz, sin ordenarle deponer su actitud y, en caso de no ser obedecido, adoptar las medidas reglamentarias que tenla a su alcance”;

Que el nombrado Oficial Superior, en su nueva presentación no aporta ningún elemento de juicio susceptible de modificar las evidencias de autos que sustentaron la medida de que se agravia;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al reclamo interpuesto en grado de insistencia por el señor Coronel (R) D Eitel Aramis FERREIRA.

Art. 2º — Comuníquese, tómese nota y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1738/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1º), apartado c), del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la ex Ley Nº 14.777 (RLA 1), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establece que el personal designado para cubrir funciones de carácter permanente en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en las funciones que cumple en el exterior, el siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 15 de enero de 1979:

- Comodoro D. Héctor René ROY (E Air 717).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Comodoro D. Héctor Augusto León COCITO (E Air 837).

Como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Comodoro D. Jorge Benito NISI (E Air 838).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile.

- Comodoro D. Carlos Washington RODRIGUEZ NOGUERA (E Air 857).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

- Comodoro D. César Alberto DE LA COLINA (E Air 842).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

- Comodoro D. Roberto STARC (E Air 876).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- Comodoro D. Marcelo Alejandro BONINO (E Air 883).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú.

- Vicecomodoro D. Alfredo José PERELLO (E Téc 1131).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Francesa.

- Vicecomodoro D. Walter Edgar TOURN (E Cont 1220).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Vicecomodoro D. José Carlos CASTIÑEIRAS (E Cont 1237).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Con fecha 28 de febrero de 1979:

- Mayor D. Raúl Alberto MUJICA (E Air 1551).

Como Subdirector de la Escuela de Entrenamiento para Aerotécnicos de la Academia de las Fuerzas Aéreas Interamericanas en Albrook A F B - Zona del Canal de Panamá.

Art. 2º — Nómbrase en los cargos que en cada caso se expresa, al siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 17 de mayo de 1978:

- Comodoro D. Arcelio Oscar GONZALEZ (E Gen 830).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en Canadá, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Con fecha 31 de diciembre de 1978:

- Comodoro D. Vión Carlo YOCCA (E Air 1034).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Panamá.

Con fecha 15 de enero de 1979:

- Comodoro D. Tulio SALINAS (E Air 882).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú.

- Comodoro D. Juan Carlos MORONI (E Air 885).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

- Comodoro D. Héctor Raúl LUONI (E Air 886).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- Comodoro D. Francisco Domingo Ubaldo ARNAU (E Air 1035).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Comodoro D. Luis Guillermo CASTELLANO (E Air 1039).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

- Comodoro D. Edsel Oscar MARTINEZ VIADEMONTE (E Air 1090).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile.

- Comodoro D. Edgardo Guillermo CACERES (E Air 1104).

Como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Vicecomodoro D. Danilo Rodolfo WENK (E Téc 1350).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Francesa.

- Vicecomodoro D. Reynaldo Ramón MASCHERONI (E Cont 1241).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Francesa.

- Vicecomodoro D. Carlos Alfredo MONNEREAU (E Cont 1244).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Con fecha 1 de marzo de 1979:

- Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625).

Como Subdirector de la Escuela de Entrenamiento para Aerotécnicos de la Academia de las Fuerzas Aéreas Interamericanas en Albrook A F B - Zona del Canal de Panamá.

Art. 3º — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años, con excepción del Comodoro D. Arcelio Oscar GONZALEZ, quien cesará en sus funciones el 15 de enero de 1980.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 4.8 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 4.8 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 5º — El personal designado efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación, excepto el Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET, que lo hará con una antelación de OCHO (8) días.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1739/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO el Decreto N° 551 “S” del 3 de marzo de 1975, lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Señor Brigadier (R) D. Benigno Héctor ANDRADA Vicepresiden-

te 1ro. "Ad Honorem" de la Federación Deportiva Militar Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1740/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 235 de fecha 28 de enero de 1977, fue nombrado el señor Capitán de Fragata Contador D. Mario Bernabé MORALES, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a fin de desempeñarse como Asesor en Sistema de Procesamiento de Datos;

Que por Decreto N° 3259 de fecha 21 de octubre de 1977, se amplió la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días;

Que el Gobierno de la República del Perú ha solicitado nuevamente a la Armada Argentina, la ampliación de permanencia del citado Oficial Jefe, a efectos de concluir con los trabajos que el mismo realiza, relacionados con el Sistema de Procesamiento de Datos;

Que el objetivo de esta Comisión no puede ser cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la misma debe estar integrada por el mismo personal ya seleccionado y que se halla en aquel lugar, a fin de dar continuidad a las tareas iniciadas;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de SESENTA Y CINCO (65) días, a partir del 28 de Octubre de 1978, del señor Capitán de Fragata Contador D. Mario Bernabé MORALES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1741/1978

Bs. As., 4/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1930 de fecha 6 de julio de 1977, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. José Antonio MORALES, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días;

Que por razones del servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Superior hasta el 15 de diciembre de 1978;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en "misión permanente" y por el término de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días, del señor Capitán de Navío D. José Antonio MORALES.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1902/1978

Bs. As., 18/8/1978

VISTO el expediente Nº 883.986 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 3 al 10 de septiembre de 1978 se realizará la exposición FARNBOROUGH INTERNATIONAL 78.

Que dicha muestra reúne a los más calificados constructores de material aeronáutico en el orden mundial, presentando productos y técnicas de avanzada en la materia.

Que es oportuno destacar a técnicos calificados de la Fábrica Militar de Aviones para que puedan efectuar contactos que contribuyan a su desarrollo tecnológico.

Que allí se congregarán también compradores de todo el mundo, resultando en consecuencia, un lugar particularmente apto para que los fabricantes puedan lograr la participación que les cabe en el vasto mercado aeroespacial.

Que es interés de la Fuerza Aérea promover la difusión y comercialización del avión IA 58 "PUCARA" y demás productos de la Fábrica Militar de Aviones, buscando ampliar sus mercados, base fundamental para el desarrollo de la Industria Aeronáutica.

Que la presentación del avión IA 58 "PUCARA" en el Salón de Le Bourguet 1977, permitió visualizar un interés comprador en favor del mismo que es necesario fortalecer con perseverancia y sostenida agresividad vendedora.

Que la presencia de la Industria Aeronáutica Argentina en muestras internacionales de esta jerarquía permiten ganar respeto para la imagen de nuestro país en el extranjero.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a Farnborough - Reino Unido de Gran Bretaña, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil con especificación de duraciones aproximadas y fechas probables de partida, que en cada caso se determina:

Duración: TREINTA (30) días a partir del 19 de agosto de 1978:

Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY (E Air 1800)

Mayor D. Orlando Rómulo OVIDI (E Téc 1817)

Mayor D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785)

Primer Teniente D. Germán Enrique SPIKA (E Air 2293)

Agente Nº 48975 - Supervisor I - Delfor Alberto LAZARTE (M.I. Nº 2.790.737)

Agente Nº 49014 - Supervisor I - Bernardino Natalio VIONE (M.I. Nº 6.401.609)

Agente Nº 48960 - Supervisor II - Pascual DI RIENZO (M.I. Nº 2.787.196)

Agente Nº 50773 - Supervisor II - José FOGLIARESSI (M.I. Nº 6.487.723)

Agente Nº 50648 - Técnico I - Blás AMBROGGIO (M.I. Nº 6.467.759)

Duración: VEINTITRES (23) días a partir del 23 de agosto de 1978:

Agente Nº 48853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO (M.I. Nº 6.408.094)

Duración: DIECINUEVE (19) días a partir del 27 de agosto de 1978:

Agente Nº 48703 - Superior I - Enrique Alberto CORTI (M.I. Nº 2.269.327)

Agente Nº 48837 - Superior II - Gisberto Oto HAVENSTEIN (M.I. Nº 6.860.972)

Duración: CATORCE (14) días a partir del 1 de septiembre de 1978:

Agente Nº 48778 - Universitario I - Roger BENITEZ (M.I. Nº 6.485.784)

Duración: ONCE (11) días a partir del 1 de septiembre de 1978:

Agente Nº 48723 - Superior I - Juan Adam PACZKA (D.N.I. Nº 10.174.614)

Agente Nº 48712 - Superior I - José GARCIA (M.I. Nº 6.470.587)

Agente Nº 48757 - Superior II - Eduardo Roberto RUETE (M.I. Nº 2.777.522)

Agente Nº 37364 - Universitario I - Norberto ZUNINO (M.I. Nº 6.247.357)

Agente Nº 48787 - Universitario I - Rubén Angel CARRASCO (M.I. Nº 6.493.562)

Agente Nº 48830 - Universitario I - Raúl Nicolás GOMEZ (M.I. Nº 6.700.920)

Agente Nº 48835 - Universitario I - Augusto Federico HANSEN (M.I. Nº 2.501.316)

Agente Nº 48840 - Universitario I - Andrés Cristóbal HORNER (M.I. Nº 6.841.976)

Agente Nº 55593 - Universitario I - Jorge Víctor MISA (M.I. Nº 7.981.671)

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3º — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Mayor D. Nicolás Esteban KINDZERSKY, la cantidad de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 15.000.-), para gastos eventuales y menores con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Superior I, II y Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS.166.-).

Supervisor I y II: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-)

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 5º — El Personal Militar Superior y los Agentes Civiles LAZARTE, VIONE, DI RIENZO, FOGLIARESSI y AMBROGGIO, utilizarán para su traslado avión de la Fuerza Aérea, debiéndose extender pasaje por Aerolínea Comercial al restante personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Superior I Hilarlo Francisco LUCIANO

Superior I Enrique Alberto CORTI

Superior I Juan Adam PACZKA

Superior I José GARCIA

Superior II Gisberto Oto HAVENSTEIN

Superior II Eduardo Roberto RUETE

Universitario I Roger BENITEZ

Universitario I Norberto ZUNINO

Universitario I Rubén Angel CARRASCO

Universitario I Raúl Nicolás GOMEZ

Universitario I Augusto Federico HANSEN

Universitario I Andrés Cristóbal HORNER

Universitario I Jorge Víctor MISA

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 24.814.400.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 71.634.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 Otros Servicios no Personales, la cantidad de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 15.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1978 con cargo al Comando de Material.

Art. 8º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1912/1978

Bs. As., 21/8/1978

VISTO el expediente DIAP,RM4.I. Nº 2188/78, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pronunciamiento judicial firme emanado del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, y recaído en el juicio “Iturrioz, Guillermo Sebastián c/ la Nación s/ retiro militar”, se declaró la nulidad de los Decretos Nros. 8833 de fecha 8 de octubre de 1965 y 5268 de fecha 16 de noviembre de 1971;

Que, asimismo, por el citado fallo se dispuso que a la parte actora le asiste el derecho de percibir su haber de retiro conforme a las previsiones del artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777; declarándose de legítimo abono las diferencias de haberes que, en carácter de retroactividad, le correspondiere desde el 19 de mayo de 1967 hasta el 30 de mayo de 1978, con más los intereses pertinentes;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro obligatorio, con retroactividad al 8 de octubre de 1965, al señor Teniente de Fragata D. Guillermo Sebastián ITURRIOZ, conforme a las previsiones del artículo 76, inciso 2º, apartado a) de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777.

Art. 2º — El haber de retiro de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 759,10) se imputará, a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 48,63) SESENTA POR CIENTO (60%) de OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 81,05) Ley 20355 y al Presupuesto-Ejercicio 1978-7-01-91-035-0-322-3-31-3180-801 -SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 710,47), debiendo ser liquidado administrativamente a partir del 1 de junio de 1978.

Art. 3º — Declárase de legítimo abono la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.808.474,-), correspondiente a las diferencias de haberes no percibidas por el causante desde el 19 de mayo de 1967 hasta el 30 de mayo de 1978, con más sus intereses, de conformidad con la liquidación judicial efectuada.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1914/1978

Bs. As., 21/8/1978

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/14, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 12 de abril de 1978 falló:

Condenando al Subteniente de Caballería D Alejandro Alberto ARIAS a cumplir la sanción disciplinaria de OCHO (8) DIAS DE ARRESTO, como autor responsable del delito de “Lesiones culposas”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 12 de abril de 1978, en la causa seguida al Subteniente de Caballería D Alejandro Alberto ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1946/1978

Bs. As., 25/8/1978

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7478/78 (DGFM) y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 1978 vence el período estatutario por el que fueron designados por Decreto Nº 2151/75 los representantes del Estado (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES) en el Directorio de ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA.

Que, en consecuencia corresponde la designación de representantes estatales por un nuevo período legal, en la forma y condiciones previstas por el Artículo 12º de los Estatutos de dicha Sociedad.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase representantes del Estado (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES) en ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, por el período comprendido entre el 16 de agosto de 1978 y el 15 de agosto de 1981, al señor Doctor D JULIO ALBERTO OROZCO DIAZ como Presidente, a los señores General de Brigada (R) D ALFREDO JOSE INTZAURGARAT, General de Brigada (R) D JOSE EUGENIO BLANCO y Coronel (R) D JORGE VICENTE SAN PEDRO como Directores Titulares y al doctor D CARLOS FELIX LAPORTA como Director Suplente.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1947/1978

Bs. As., 25/8/1978

VISTO el expediente Nº 884.793 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato GLX-330 de fecha 20 de diciembre de 1977, se han adquirido a la firma LOCKHEED CORPORATION, DOS (2) aviones HERCULES KC-130H que pasarán a integrar la dotación de aviones similares que actualmente posee la Fuerza Aérea.

Que el mencionado Contrato incluye además la obtención de repuestos, equipos de apoyo y cursos de adiestramiento.

Que la recepción del material debe ser efectuada en la planta que la fábrica LOCKHEED tiene instalada en Marietta - Georgia - Estados Unidos de América.

Que durante el proceso de recepción, debe controlarse el estado de ejecución de los términos del Contrato, como así también, la evolución económico-financiera de los montos comprometidos en el mismo.

Que una vez recibido el material en cuestión, previa verificación técnica, aceptación y regularización del trámite administrativo correspondiente, el mismo debe ser embarcado con destino a nuestro país.

Que las citadas tareas exigen en forma permanente e imprescindible la presencia de personal especializado.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Marietta Georgia - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Comodoro D. Raúl Manuel CABALLERO (E Téc 745).

Suboficial Auxiliar Juan RYDZIK (Mecav 12.076).

Agente Nº 34.578 - Supervisor I - Segismundo Edmundo WOLNY (M.I. 4.373.210).

Agente Nº 35.209 - Supervisor II - Francisco OLANO SANCHEZ (D.N.I. 10.125.084).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS TRES (303) días y como fecha probable de partida el 1º de setiembre de 1978.

Art. 3º — Otórgase carácter transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase a los Supervisores WOLNY y OLANO SANCHEZ, como única retribución diaria para cada uno de ellos, en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-).

Art. 5º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Jefe de la comisión Comodoro D. Raúl Manuel CABALLERO, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.500.-), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Unidad de revista de los Supervisores WOLNY y OLANO SANCHEZ, procederá a la convertibilidad del haber mensual de los mismos sin coeficientes, a la divisa correspondiente —cambio oficial y efectuarles los giros pertinentes. El Banco actuante concretará las mismas dentro de los VEINTE (20) días de serles presentadas.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 -

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 8º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1962/1978

Bs. As., 28/8/1978

VISTO que entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre de 1978 tendrá lugar en Ginebra, Confederación Helvética, la Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y

CONSIDERANDO:

Que los temas materia de discusión son también de interés para las Fuerzas Armadas,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Coronel (RE) D. Oscar F. GOMEZ GARCIA como representante del Ministerio de Defensa —Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa— ante la Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, a celebrarse en Ginebra, Confederación Helvética entre el 28 de agosto y el 15 de septiembre de 1978.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán al Coronel (RE) D. Oscar F. GOMEZ GARCIA las órdenes de pasajes Buenos Aires-Ginebra-Buenos Aires y se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 5º — El importe de las erogaciones a que de lugar el cumplimiento del presente decreto está exceptuado del monto establecido por el Decreto 194 del 27 de enero de 1978.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1966/1978

Bs. As., 28/8/1978

VISTO las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena YP 8 7837/1, YP 7 7926/1, YP 7 7935/1 e YP 8 7811/1 formuladas por el Sargento Mecánico Motorista José Antonio DOMINGUEZ (154327), ex Sargento Conductor Motorista Miguel Angel PEDRAZ (205205), ex Cabo 1ro Enfermero General Luis Adolfo SALVA (158640) y ex Cabo de Infantería Ricardo Benito APHALO (207142), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y/o con mutación de pena formuladas por el Sargento Mecánico Motorista José Antonio DOMINGUEZ, ex Sargento Conductor Motorista Miguel Angel PEDRAZ, ex Cabo 1ro Enfermero General Luis Adolfo SALVA y ex Cabo de Infantería Ricardo Benito APHALO.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1971/1978

Bs. As., 28/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 3730/77, el Mayor de Intendencia D Héctor Angel PASSA fue designado en comisión "transitoria" por un lapso aproximado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) días, para realizar el curso Avanzado de Intendencia para Oficiales en los Estados Unidos de América;

Que el Ejército de dicho país ha resuelto suspender la vacante asignada;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nro 3730/77, por el cual el Mayor de Intendencia D Héctor Angel PASSA fue designado en comisión "transitoria" por el lapso aproximado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) días, para realizar el curso Avanzado de Intendencia para Oficiales en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1973/1978

Bs. As., 28/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2509/77, se designó al Mayor D Héctor Lubín ARIAS en comisión "permanente" por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, para realizar el Curso de Especialista de Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos de Defensa Aérea, en el Reino de España;

Que el curso de referencia se realiza ante una invitación formulada por el Ejército del citado país;

Que el Ejército del Reino de España ha decidido ampliar su invitación para que el cursante realice un curso de Conducción de Artillería;

Que es conveniente aceptar dicha invitación, ya que la misma sería un complemento más en los conocimientos alcanzados por el citado Oficial Jefe en la doctrina de la conducción de artillería;

Que el Decreto Nº 2509/77 debería ser ampliado por el término de CIENTO CINCO (105) días más;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2509/77, donde dice: y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Mayor D Héctor Lubín ARIAS, para realizar el Curso de Especialista de Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos de Defensa Aérea, en el Reino de España; debe decir: y por el término de CUATROCIENTOS SETENTA (470) días, al Mayor D Héctor Lubín ARIAS, para realizar el Curso de Especialista de Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos de Defensa Aérea y Conducción de Artillería, en el Reino de España.

Art. 2º — Tome intervención el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército).

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2000/1978

Bs. As., 29/8/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa y de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 - Inciso 2º de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 539 del 14 de julio de 1978, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1º de julio de 1978; del Cuerpo Profesional - Escalafón Auditoría, al señor Teniente de Fragata "en comisión" D. Eduardo Jorge PEDRAZZINI (Cl. 1946 - D.M. 01 - M.I. 4.544.521 - Expte. P-715 "C"/78).

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2239/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Perú ha solicitado a la Armada Argentina la designación de TRES (3) Oficiales Jefes, para desempeñarse como Asesores, Aeronaval, de Procesamiento de Datos y de Infantería de Marina, respectivamente, y de UN (1) Suboficial Superior, para desempeñarse como Asesor de Sensoristas de Aeronaves, en la Marina de Guerra del citado país;

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina, que personal militar superior y subalterno realice tareas de asesoramiento en la mencionada Marina de Guerra, contribuyendo, asimismo, a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambos países;

Que no se cuenta en nuestra Representación Diplomática con personal especializado para tal fín;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente", por los términos y en las fechas de iniciación que se indican, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días:

- Capitán de Fragata D. Juan Martín SALAVERRI, a partir del 15 de octubre de 1978, aproximadamente.

- Capitán de Fragata Contador D. Enrique Horacio SILVINI, a partir del 15 de diciembre de 1978, aproximadamente.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Carlos Hugo ROBACIO, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días:

- Suboficial Segundo Sonarista M.R. 312.287 Santiago Valentín ALVAREZ, a partir del 15 de octubre de 1978, aproximadamente.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13 - 14

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22 - 23

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04 - 11 - 12 - 14.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2240/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso Post-grado en Ingeniería Nuclear y un Curso de Master en Electrónica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1979, con una duración de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión permanente" y por el término de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, a fin de realizar el Curso Post-grado en Ingeniería Nuclear y un Curso de Master en Electrónica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston, al señor Teniente de Corbeta D. Claudio Daniel ANTONINI.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2241/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1534 del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1977, fueron designados el 1er. Teniente D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279) y el Teniente D. Jorge Alberto CARNEVALINI (E Air 2559) para realizar el curso de "Piloto Avión LEAR JET 35-A" y por Resolución Nº 1650 del Ministerio de Defensa de fecha 06 de diciembre de 1977, fue designado el Suboficial Auxiliar Osvaldo Luis MONDOLO (Mecav 12060) para realizar el curso de "Mantenimiento Avión LEAR JET 35-A", en Wichita - Kansas, Estados Unidos de América.

Que por razones de programación de los cursos mencionados y para un mejor aprovechamiento de los mismos, resultó conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de las comisiones del citado Personal Militar Superior y Subalterno.

Que las distancias existentes entre los distintos lugares físicos de la fábrica a la que debían asistir los causantes para el desarrollo del curso exigieron medios terrestres de movilidad.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en ONCE (11) días la comisión ordenada al 1er. Teniente D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279) y Teniente D. Jorge Alberto CARNEVALINI (E Air 2559) por Resolución Nº 1534 del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1977 y en NUEVE (9) días la comisión ordenada al Suboficial Auxiliar Osvaldo Luis MONDOLO (Mecav 12060) por Resolución Nº 1650 del Ministerio de Defensa de fecha 06 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto por ampliación de la comisión que ascienden a la suma de DOS MIL SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.076.-) y los correspondientes por movilidad que ascienden a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (u$s 397,58.-) se imputarán a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1978.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2242/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO la nota Ul 84501/2 de fecha 5 de enero de 1978 del Comando en Jefe del Ejército, en la cual se solicita, se modifique la fecha de presentación y duración de la comisión como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Militar Adjunto del señor Coronel D. Vicente MELI, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifíquese la fecha de presentación y la duración de la comisión establecida en el Artículo 2°.- del Decreto N° 2580 de fecha 1° de septiembre de 1977, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.- Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir del 17 de diciembre de 1977, como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Militar Adjunto, al señor Coronel D. Vicente MELI, en reemplazo del señor Coronel D. Carlos Alberto José CORRAL, designado por Decreto N° 3129 del 24 de octubre de 1975”.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2243/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO la nota letra DGPN,DGE (ATE) Nº 251/78 “C” de fecha 2 de agosto de 1978 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

Art. 2º — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 01 de enero de 1979 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Naval Adjunto al señor Capitán de Navío D. Eduardo Gastón LESTRADE, en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Enrique Francisco DONADINI, designado por Decreto Nº 1957 del 03 de septiembre de 1976.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes del Comando en Jefe de la Armada para los años 1978, 1979, 1980 y 1981.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2244/1978

Bs. As., 20/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el General de Brigada D. Pablo SALDIAS MARIPANGUE, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada de la República de Chile en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que por Resolución del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina Nº 525/70 de fecha 4 de diciembre, inserta en Boletín Aeronáutico Reservado 1780, se establece que será conferido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional el Título de Aviador Militar “Honoris Causa”.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar “Honoris Causa”, al General de Brigada D. Pablo SALDIAS MARIPANGUE, de la Fuerza Aérea de la República de Chile.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro Títulos “Honoris Causa”, con copia del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2250/1978

Bs. As., 21/9/1978

VISTO el expediente Nº 317.312 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1º), apartado c), del Título I - Capítulo II, de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la ex Ley Nº 14.777 (RLA 1), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establece que el personal designado para cubrir funciones de carácter permanente en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que por Decreto Nº 1738/78 del 4 de agosto, se nombró como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Comodoro D. Héctor Raúl LUONI (E Air 886).

Que el Comando en Jefe de la Armada ha solicitado asimismo, que el citado Oficial Superior se desempeñe como Agregado Naval en dicho país.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase como Agregado Naval a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Comodoro D. Héctor Raúl LUONI (E Air 886), sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico.

Art. 2º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2253/1978

Bs. As., 21/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 1.208 de fecha 7 de septiembre de 1977, 1.378 de fecha 6 de octubre de 1977, 497 de fecha 5 de mayo de 1978 y 754 de fecha 27 de junio de 1978, se designó personal militar superior y subalterno para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú y en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria”, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones TRACKER S2E, con destino a la Escuadrilla Aeronaval Antisubmarina;

Que por alteraciones no previstas en la planificación inicial de la recepción de las citadas Unidades y a fin de no malograr los objetivos a alcanzar, es necesario ampliar la permanencia en el exterior del personal destacado oportunamente;

Que por la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” por el término de TREINTA Y NUEVE (39) días, del siguiente personal militar superior y subalterno:

Teniente de Fragata D. Luis Alberto DE VINCENTI

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 302.244 Carlos María EGGS

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, se imputarán a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2256/1978

Bs. As., 21/9/1978

VISTO el Decreto Nº 2072 de fecha 7 de septiembre de 1978, por el cual se designa la Delegación Argentina al XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre el 19 de septiembre y el 20 de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto ORTIZ DE ROZAS se desempeñará como Delegado Titular de la Primera Comisión de la Asamblea General, que tiene a su cargo los temas relativos al desarme y cuestiones conexas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en SESENTA Y CINCO (65) días la duración de la misión asignada al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Alberto ORTIZ DE ROZAS por Decreto Nº 2072 del 7 de septiembre de 1978.

Art. 2° — Asígnase al mencionado funcionario la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 4° — Exceptúase el monto de los gastos emergentes del cumplimiento de la ampliación de misión que se autoriza por el presente decreto, de la asignación establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en función del régimen aprobado por el Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2266/1978

Bs. As., 25/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Director Nacional del Antártico a partir del 27 de Septiembre de 1978, el Señor Contralmirante (RE) D. Jorge Alberto FRAGA designado por Decreto N° 2005 del 23 de Diciembre de 1974.

Art. 2° — Nómbrase como Director Nacional del Antártico al Señor Capitán de Navío (RE) D. Roberto Manuel MARTINEZ ABAL con retención del cargo que desempeña como Director del Instituto Antártico Argentino, para completar el período de ley que vence el 31 de Diciembre de 1978.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2268/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de presidir e integrar la Comisión Coordinadora que realiza estudios de prospección y explotación de riquezas mineras en la República del Paraguay, a fin de reunir antecedentes e información sobre el particular, se hace necesario la designación de UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe para cumplimentar dicha actividad;

Que el Personal Superior viajará acompañado por sus respectivas esposas, por invitación especial del Excelentísimo señor Presidente del país mencionado;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que dicha comisión no ocasiona gastos de pasajes, por cuanto se utilizará aeronave de la Fuerza;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 2 de Octubre de 1978 y por el término de SIETE (7) días, al General de Brigada D Oscar Bartolomé GALLINO y al Mayor D Julio Argentino TORRES, para presidir e integrar la Comisión Coordinadora que realiza estudios de prospección y explotación de riquezas mineras en la República del Paraguay.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario el importe en la moneda del país de destino, equivalentes a CINCUENTA Y CUATRO y CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.- y 50.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Oscar Bartolomé GALLINO, el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2279/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa y de conformidad con las disposiciones del Artículo 29 de la Ley N° 19.101.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 602 del 1° de agosto de 1978, por la cual se elimina de la Resolución N° 145 del 1° de marzo de 1978, convalidada por Decreto N° 841 del 14 de abril de 1978, al señor Teniente de Fragata “en comisión” Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería D. Marcelo José Gastón CLEMENT (Cl. 1946 - D.M. 30 - M.I. 8.416.407 - 5-V-946).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2280/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO el expediente letra R número 536/77 corresponde 1 del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Sargento Radioperador Gerónimo ROA (C 1940 - MI 7551843 - DM 40 - OE Posadas), solicita conmutación de la pena de DESTITUCION por la de RETIRO que le fuera impuesta como accesoria a la condena de SEIS (6) MESES DE ARRESTO dictada por sentencia del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires”, como autor responsable del delito común de “Defraudación”, en los términos establecidos en los artículos 5, 24, 40, 41 y 175 inciso 1º del Código Penal de la Nación y 108 inciso 2º, 587, 590, 870 párrafo primero y 872 párrafo tercero del Código de Justicia Militar - LM-1 - (Ley Nº 14029);

Que analizadas las circunstancias del delito cometido y teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad del mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex-Sargento Radioperador Gerónimo ROA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2281/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Ingeniero Especialista en Instrumentación de Ensayos en Vuelo” en la República Francesa, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomatica destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para realizar el curso “Ingeniero Especialista en Instrumentación de Ensayos en Vuelo” en Istres, República Francesa, al Agente N° 39.313 - Universitario I Manuel Rafael HEVIA, con un costo en concepto de matrícula de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 51.000.-).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 29 de setiembre de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 166.-).

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por intermedio de la Unidad de Revista del causante, procederá a la convertibilidad del haber mensual del mismo, sin coeficiente, a la divisa correspondiente —cambio oficial— y a efectuarle los giros pertinentes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

2.20 - 48 - 001 -0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1978 y equivalentes para ejercicios venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2282/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de “Reparación Motor AVON MK 1C - Avión CANBERRA” en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Inglaterra y Escocia), por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de “Reparación Motor AVON MK 1C - Avión CANBERRA” en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Agente N° 49.570 - Universitario I Manuel Fernando HERRERA, Agente N° 51.167 - Producción I Carlos Alberto CACCIABUE y Agente N° 51.620 - Producción I Roberto Raúl RAMALLO, con un costo en concepto de matrícula de CUATRO MIL CIENTO DOS LIBRAS ESTERLINAS (£ 4.102).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de SESENTA (60) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 5 de octubre de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado en el Artículo 1° del presente Decreto efectuará el itinerario que a continuación se detalla:

- Universitario I HERRERA y Producción I CACCIABUE: Buenos Aires - Londres - Glasgow - Birmingham - Grantham - Glasgow - Londres - Buenos Aires.

- Producción I RAMALLO: Buenos Aires - Londres - Glasgow - Londres - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 166.-).

- Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 130.-).

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1978.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2283/1978

Bs. As., 28/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS, requiere para su recuperación sicofísica, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América;

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa e hijos y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 8 de Octubre de 1978 y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, al Teniente D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS; y al Capitán Médico D José Raúl BURONI, a partir de dicha fecha y por el término de DIEZ (10) días.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente D Daniel Omar GARCIA IGLESIAS, el importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2307/1978

Bs. As., 29/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aprobado en la reunión de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XVIII), la Fuerza Aérea Argentina integra diferentes comités de trabajo del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Que en el mes de octubre de 1978, se reunirán en distintos países Sudamericanos, los siguientes comités de trabajo: Medicina de las Fuerzas Aéreas Americanas (MEDFAA) República Federativa del Brasil, Correo Aéreo Militar Interamericano (CAMI) - República de Colombia y Comunicaciones (SITFA) - República de Chile.

Que a tales reuniones asisten delegados de distintas Fuerzas Aéreas Americanas y donde la participación de la Fuerza Aérea Argentina es de primordial interés, dada la importancia y trascendencia de los temas a tratar.

Que las presentes comisiones se encuentran previstas en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, para trasladarse a los países que en cada caso se menciona —con especificación de fechas probables de partida y duraciones aproximadas—, al siguiente Personal Militar Superior:

República de Chile (Santiago):

Vicecomodoro D. José María Ricardo LAFARGA (E Gen 1199).

Desde el 15 de octubre de 1978 - SIETE (7) días.

República de Colombia (Bogotá):

Vicecomodoro D. Rubén Alberto SANCHEZ (E Air 1319).

Desde el 15 de octubre de 1978 - OCHO (8) días.

República Federativa del Brasil (Río de Janeiro):

Mayor D. Roberto Angel COSTA (E Med 1648).

Desde el 8 de octubre de 1978 - SIETE (7) días.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a las presentes comisiones.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Para el Vicecomodoro D. José María Ricardo LAFARGA, el equivalente en Pesos Chilenos a la cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-).

Para el Vicecomodoro D. Rubén Alberto SANCHEZ, la cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-).

Para el Mayor D. Roberto Angel COSTA, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 66.-).

Art. 4° — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a cada delegado nombrado, la cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNEANSES (u$s. 50.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — El Vicecomodoro D. José María Ricardo LAFARGA utilizará para el traslado hacia y desde la República de Chile, el Vuelo de Instrucción.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.362.-) y OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 862.400.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 -0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.212.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 862.400) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150.-), del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2309/1978

Bs. As., 29/9/1978

VISTO el pedido formulado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que la República Argentina participe mediante el envío de un Oficial de sus Fuerzas Armadas en la misión de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres, ha solicitado la designación de Observadores Militares Argentinos en la zona fronteriza entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en virtud del conflicto existente entre éstas.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Art. 2° — Desígnase a partir del 4 de noviembre de 1978 como Observador Militar en la citada frontera, al señor Capitán de Fragata D. José María CIER.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 4 de noviembre de 1978.

Art. 4° — Déjase expresamente establecido que la citada comisión, no producirá erogación alguna para el Estado.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2320/1978

Bs. As., 29/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército ha adquirido aeronaves T-207 en los Estados Unidos de América, por contrato DM8 595, siendo necesario proceder a la designación de personal para la recepción y traslado al país de dichas aeronaves.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 24 de Octubre de 1978 y por el término de VEINTE (20) días, al Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ CAMELO (M. 7.373.532), a los Tenientes Técnicos Pilotos D Alberto Rodolfo REYNOSO (M. 8.585.257), D Néstor Eduardo JUAREZ (M. 8.568.630), D Juan Eduardo RATTI (M. 8.588.173) y D Néstor Julio PINTOS (M. 5.506.494) y a los Sargentos Mecánicos de Aviación Juan Carlos GERCOVICH (M. 8.393.164), José Agustín VILLAFAÑE (M. 11.042.135) y Ramón CAMPORA ACOSTA (M. 10.990.934), para recepcionar y trasladar al país aeronaves desde los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos y Suboficiales Subalternos en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE y CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 56.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ CAMELO (M. 7.373.532), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-), para otros servicios no personales (Combustibles, lubricantes, impuestos y tasas), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2332/1978

Bs. As., 2/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones con fecha 15 de enero de 1979, como Auxiliar de las Agregaciones Aeronáuticas que en cada caso se especifican, el siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Principal Leonardo Saverio DI GIACOMO (Mecav 10510), en la República Francesa.

Suboficial Principal Víctor Alfredo de San Ramón GALLO (Icia 10531), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Juan Carlos ORSI (Ofc 9823), en el Reino de España.

Suboficial Principal Angel Daniel Eugenio DEMARCHI (Ofc 10329), en la República Italiana.

Suboficial Principal Wilfred Argentino PINO (Ofc 10337), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Carlos José VIDAL (Ofc 9825), en la República Francesa.

Suboficial Principal Juan Bautista OLIVATO (Ofc 10348), en la República del Perú.

Suboficial Principal Orlando Gerónimo HERRERA (Ofc 9656), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Principal Julio BECERRA (Ofc 9838), en la República de Venezuela.

Suboficial Principal Víctor Raúl BEVILACQUA (Ofc 9636), en la República de Colombia.

Suboficial Principal Mateo Pedro ANICH (Ofc 10322), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Vicente Carlos ROMANO (Ofc 9836), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Horacio Osvaldo ZAVALA (Ofc 9457), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Suboficial Principal Eduardo José RAÑA (Mecav 10583), en la República de Panamá.

Suboficial Principal Ramón Williams NIETO (Ofc 10347) en la República del Paraguay.

Suboficial Principal Angel Salvador VOLPE (Ofc 10121), en la República de Chile.

Art. 2° — Desígnase con fecha 15 de enero de 1979, como Auxiliar de las Agregaciones Aeronáuticas que en cada caso se expresa, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Principal Carlos AMBROS (Mecav 10648), en la República Francesa.

Suboficial Principal Atilio VERDE (Comp y Estad 10384), en la República Francesa.

Suboficial Principal Héctor Oscar GUIDA (Ofc 10470), en el Reino de España.

Suboficial Principal Rodolfo Antonio BELELLI (Mecom 10652), en la República Italiana.

Suboficial Principal Alfonso ESCANES (Mecav 10659), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Lisandro Atilio Rafael DAMIANO (Mecav 10508), en la República de Panamá.

Suboficial Principal Juan Carlos GIANNONI (Ofc 10455), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Suboficial Principal. Carlos Juan GUERRA (Fot 10964), en la República del Paraguay.

Suboficial Principal Héctor Omar LEHISNER (Icia 10475), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Raúl Oscar LESICH (Ofc 10324), en la República de Venezuela.

Suboficial Principal Roberto Oscar BAIER (Ofc 10474), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Abel MEDRANO (Seg 10376), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Carlos Raúl COMOLLI (Aux Con 10654), en la República del Perú.

Suboficial Principal Carlos Salvador PIZZINO (Ofc 10431), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Principal Bacilio MARTINOVICH (Aux P V 10540), en la República de Colombia.

Suboficial Principal Néstor Raúl MARTIN (Mecom 10557), en la República de Chile.

Art. 3° — El personal designado efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida precedentemente.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican para el año 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2333/1978

Bs. As., 2/10/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 8469/78 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del señor Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina en la REPUBLICA DEL PARAGUAY, se prevé proyectar el audiovisual de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ante las más altas autoridades gubernamentales del país hermano.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DEL PARAGUAY, al señor Coronel D. Julián PEREZ DORREGO, Subdirector de Industrias Metalúrgicas, y a los señores D. Ricardo Ernesto TELESCA (C 1947 - MI 8.419.389 - DM 30 - O/E Concordia) y D. Alberto PRIETO (C 1946 - MI 7.590.493 - DM 1° - O/E Bs. As.) Dibujantes Proyectistas, de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días y como fecha probable de partida el 30 de octubre de 1978.

Art. 3° — Asignar en concepto de viático, al señor Coronel D. Julián PEREZ DORREGO, la suma diaria de guaraníes equivalente a CINCUENTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 54.-) y la suma diaria de guaraníes equivalente a CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (u$s 47.-) a cada uno de los restantes causantes.

Art. 4° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Coronel D. Julián PEREZ DORREGO la suma de UN MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, que asciendEn en total a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO dólares estadounidenses (u$s 3.328.-) se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2334/1978

Bs. As., 2/10/1978

VISTO la nota N° 147/78 “C” Letra DGPN, PGE (ATE) de fecha 29 de mayo de 1978 del Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la duración de la comisión para la cual fue designado el señor Capitán de Navío D. Máximo Eduardo RIVERO KELLY, por Decreto N° 107 de fecha 23 de enero de 1978, debiendo ser de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, en lugar de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días como especifica el Artículo 3° del citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2335/1978

Bs. As., 2/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones del Ministerio de Defensa Nros.: 617 de fecha 20 de mayo de 1977 y 873 de fecha 6 de julio de 1977, se designó a los señores, Teniente de Navío - Técnico D. Audberto Otilio DOÑATE y Teniente de Navío Ingeniero D. Juan José Angel GUZMAN, para integrar la Comisión de Inspección y Recepción y realizar los Cursos de Capacitación de los Aviones GRUMMAN S-2E Tracker, en los Estados Unidos de América.

Que por haberse producido demoras, por parte de la Armada Estadounidense y de la Fábrica Grumman, en la entrega de las citadas unidades, repuestos en general, elementos necesarios para bancos de pruebas y en la realización de los Cursos, por Resoluciones del Ministerio de Defensa Nros.: 1745 de fecha 29 de diciembre de 1977, 194 de fecha 21 de febrero de 1978 y 671 de fecha 6 de junio de 1978, se amplió la permanencia en el citado país, de los Oficiales Subalternos destacado oportunamente, a fin de cumplir con las tareas y Cursos para que fueron designados.

Que por haberse producido nuevamente demoras en las fechas de entrega de las citadas unidades y siendo necesario actualizar las situaciones de los causantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1590 de fecha 30 de julio de 1976, teniendo en cuenta que las permanencias continuada de los mismos en los Estados Unidos de América, al 10 de octubre de 1978, será de CUATROCIENTOS SESENTA (460) y CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467) días, respectivamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalíndanse las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nros.: 1745 de fecha 29 de diciembre de 1977, 194 de fecha 21 de febrero de 1978 y 671 de fecha 6 de junio de 1978, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Establézcase la permanencia del señor Teniente de Navío - Técnico D. Audberto Otilio DOÑATE, según se indica:

MISION TRANSITORIA:

- Menor de CIENTO OCHENTA (180) días, el período comprendido entre el 8 de julio de 1977 y el 3 de enero de 1978.

- Mayor de CIENTO OCHENTA (180) días, el período comprendido entre el 4 de enero y el 7 de julio de 1978.

MISION PERMANENTE:

- A partir del 8 de julio de 1978 y por el término de NOVENTA Y CINCO (95) días.

Art. 3° — Establézcase la permanencia del señor Teniente de Navío Ingeniero D. Juan José Angel GUZMAN, según se indica:

MISION TRANSITORIA:

- Menor de CIENTO OCHENTA (180) días, el período comprendido entre el 1° de julio y el 27 de diciembre de 1977.

- Mayor de CIENTO OCHENTA (180) días, el período comprendido entre el 28 de diciembre de 1977 y el 30 de junio de 1978.

MISION PERMANENTE:

- A partir del 1° de julio de 1978 y por el término de CIENTO DOS (102) días.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos precedentes, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2360/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de movilización de la Fuerza requieren el ascenso de parte del personal superior de reserva;

Que el personal de oficiales de reserva propuesto satisface las exigencias impuestas en la Ley 19.101 - Ley para el Personal Militar y su Reglamentación - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos", artículos 302, 304, 305, 306 y 307,

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 Dic 77, a los oficiales de reserva, en las armas y servicios que en cada caso se determina en el Anexo I.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2361/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo solicitado por la firma T.A.L.A. S.R.L. TALLERES ARMAS LIVIANAS ARGENTINAS por expediente N° 2.986/78 (DGFM), lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley N° 20.429, y el artículo 14 de su Reglamentación (Decreto N° 395/75), establecen que la instalación de fábricas de armas, sus repuestos, accesorios y municiones, se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 12.709 (según texto de la Ley N° 20.010);

Que la Ley N° 12.709, en el primer párrafo del artículo 27 (según texto de la Ley N° 20.010), determina que la instalación y funcionamiento de fábricas de armas y municiones calificadas como de guerra y otros materiales de carácter esencialmente militar, excepción hecha de armas de fuego portátiles, no automáticas, cuyos calibres sean inferiores en armas cortas a 9 mm. y en armas largas a 7,62 mm. que no sean propiedad del Estado, serán autorizadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del MINISTERIO DE DEFENSA;

Que la firma T.A.L.A. S.R.L. - TALLERES ARMAS LIVIANAS ARGENTINAS, solicita se le autorice a fabricar repuestos para pistolas automáticas calibre 11,25 mm. y pistolas ametralladoras calibre 9 mm.;

Que dichas armas y sus repuestos, han dejado de ser producidos por la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU" dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES;

Que existen requerimientos de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, por repuestos de ese armamento;

Que la firma solicitante, está habilitada como fabricante de armas portátiles calificadas de "uso civil", poseyendo la infraestructura, la capacidad técnica y la solvencia económica que evidencian que, para la producción propuesta, reúne las condiciones exigidas por la Ley N° 12.709 y su Reglamentación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la firma T.A.L.A. S.R.L. - TALLERES ARMAS LIVIANAS ARGENTINAS, con fábrica en Juan J. Paso 648 - PUNTA ALTA - Provincia de BUENOS AIRES, a elaborar repuestos para pistolas automáticas sistema Colt calibre 11,25 mm. y pistolas ametralladoras PAM 1 y 2 calibre 9 mm.

Art. 2° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES controlará el funcionamiento del establecimiento, verificando las cantidades elaboradas y cualquier otra circunstancia que se relacione con los propósitos en que se fundamenta el artículo 27 de la Ley N° 12.709 (según texto de la Ley N° 20.010).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2362/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la actual Reglamentación para el Ejército (Reclutamiento y Ascensos) - LM 2-II - diferencia al personal formado y egresado de los Institutos de Reclutamiento, del incorporado directamente por concurso de admisión, dando a este de alta "en comisión" con un grado de la escala jerárquica;

Que la Reglamentación de antiguas Leyes Orgánicas contemplaban que tal situación de revista respondía a la necesidad que el personal y la Institución, tuvieran un tiempo de prueba a efectos de la verificación de aptitudes, vocación, adaptación, etc;

Que para responder rápida y flexiblemente a eventuales necesidades de eliminación, sea voluntaria u obligatoria, el personal "en comisión" si bien tenía los mismos deberes y derechos que el resto del personal del cuadro permanente del mismo grado y cuerpo, arma o especialidad, podía ser "dado de baja sin llenarse los requisitos exigibles para el Personal dado de alta "efectiva", cuando no satisfaga las condiciones requeridas para el desempeño de sus funciones";

Que la Reglamentación vigente no contempla esta facilidad, y la práctica ha demostrado la necesidad de volver a lo anteriormente reglamentado, a efectos de agilitar trámites que eviten demoras y perturbaciones que obren negativamente sobre la administración de este personal;

Que hallándose todavía en elaboración el anteproyecto de Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley N° 19.101— en lo referente a "Reclutamiento y Ascensos", es conveniente introducir las rectificaciones correspondientes a la actual Reglamentación LM 2 - II, a fin de perfeccionar el actual sistema;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reemplácese el Artículo 11 de la Reglamentación para el Ejército (Reclutamiento y Ascensos) - LM 2-II por el siguiente: "El alta "en comisión" impone al personal en dicha situación los mismos deberes y derechos que al resto del personal subalterno del cuadro permanente del mismo grado y cuerpo, arma o especialidad, pero podrá ser dado de baja, sin llenarse los requisitos exigibles para el personal dado de alta "efectiva", cuando no satisfaga las condiciones requeridas para el desempeño de sus funciones.

El derecho a usar el uniforme, recién se le conferirá cuando a juicio de la autoridad militar posea una adecuada educación e instrucción militar".

Art. 2° — Reemplácese el Artículo 27 de la Reglamentación mencionada en el Artículo 1°.- por el siguiente: "El alta "en comisión" impone al personal en dicha situación los mismos deberes y derechos que para el resto del personal superior del cuadro permanente del mismo cuerpo, servicio y especialidad, pero podrá ser dado de baja, sin llenarse los requisitos exigibles para el personal dado de alta "efectiva", cuando no satisfaga las condiciones requeridas para el desempeño de sus funciones.

El derecho a usar uniforme recién se le conferirá cuando a juicio de la autoridad militar posea una adecuada educación e instrucción militar.

Salvo casos de excepción, las altas se producirán con fecha 31 de diciembre del año en que se realice el concurso de admisión".

Art. 3° — Agréguese como segundo párrafo del Artículo 153 de la Reglamentación mencionada en el Artículo 1°.- lo siguiente: "El personal "en comisión" será eliminado por la autoridad que corresponda según la jerarquía, sin el tratamiento previo por juntas de calificación, las cuales intervendrán únicamente en la oportunidad prevista en el Artículo 229, inc 3)".

Art. 4° — Agréguese en el Artículo 291 de la Reglamentación mencionada en el Artículo 1°.-, a continuación de la palabra "citado" de la segunda línea lo siguiente: ...,"excepto el personal "en comisión",..."

Art. 5° — Derógase a partir de la fecha del presente decreto toda otra disposición que se oponga a las establecidas en el mismo.

Art. 6° — El Comandante en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Jefatura I - Personal) procederá a incluir en el proyecto de Reglamentación de la Ley N° 19.101 —Ley para el Personal Militar— que oportunamente propondrá al Poder Ejecutivo, las disposiciones precedentes.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2363/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO el Decreto N° 3212 de fecha 19 de octubre de 1977 por el que se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo suscripto entre la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), que actuó en calidad de prestatario y el Estado Nacional, que actuó en calidad de garante, por una parte y por la otra el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Nueva York, por un monto de CATORCE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 14.000.000.-), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 7 de diciembre de 1977 el Directorio del Banco de la Nación Argentina dispuso modificar las condiciones de plazo e interés del préstamo concedido;

Que por Resolución de Directorio N° 399, del 29 de diciembre de 1977 la Empresa del Estado COVIARA otorgó su conformidad a esta modificación;

Que el artículo 24 del Contrato de Préstamo aprobado por el Decreto N° 3212/77 contempla la posibilidad de que se introduzcan, por acuerdo de partes, modificaciones a su contenido;

Que es necesario para que el nuevo acto contractual se formalice y produzca sus efectos, la sanción de un nuevo decreto que rectifique el anterior, aprobatorio del convenio originalmente suscripto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reemplácese el apartado (p) "Fecha de repago" del artículo 1°; los apartados (a) y (d) del artículo 8° "Intereses" y el apartado (a) del artículo 9° "Repago y Prepago" del Contrato de Préstamo suscripto entre la Empresa del Estado COVIARA y el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Nueva York, aprobado por Decreto N° 3212/77, los que quedarán redactados conforme al texto que es Anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda a suscribir, en calidad de garante, la documentación necesaria para formalizar las modificaciones aprobadas por el presente decreto, al Contrato de Préstamo a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2364/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Imperio del Japón ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Subalterno realice el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques.

Que es de sumo interés para la Armada Argentina el poder evaluar y conocer los adelantos técnicos referentes al perfeccionamiento profesional en el proyecto de buques, construcción del casco, alistamiento e instalación de la planta propulsión, empleo de materiales especiales y técnicas de fabricación y prefabricación.

Que por el objetivo de la citada invitación, la misma no puede ser cumplida por nuestra Representación Diplomática, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de octubre de 1978, con una duración de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS TREINTA y SIETE (637) días, a fin de realizar el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Ricardo Gustavo ESCALANTE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2356/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8416/78 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha sido invitada a concurrir al XIV CONGRESO PANAMERICANO DE FERROCARRILES a realizarse, entre los días 6 y 15 de noviembre de 1978, en la Ciudad de LIMA, con el auspicio del Gobierno de la REPUBLICA PERUANA.

Que dicho Congreso desarrollará su temario sobre el rol actual y futuro de los ferrocarriles en el transporte general y la crisis petroenergética mundial; siendo de sumo interés participar en las respectivas sesiones con personal especializado.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en la REPUBLICA PERUANA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA PERUANA, a partir del 05 de noviembre de 1978, por un término de DOCE (12) días, al señor Gerente de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales, Teniente Coronel (R) D. Horacio Alfredo NOBERASCO (C 1921 - MI 3.233.151 - DM 68 - O/E San Martín), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar al causante, en concepto de viático, la suma diaria de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (u$s 47.-), por el término establecido en el Artículo 1º.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Teniente Coronel (R) D. Horacio Alfredo NOBERASCO, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos, que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2375/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO el expediente letra GA 5 Nro 1106/51, lo informado por el Comando en jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Mayor de Artillería (R) Alberto Fortunato BERTTI (126076), fue condenado, por sentencia definitiva de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal de fecha 07 Dic 77, a la pena de un (1) año de prisión en suspenso y costas, como autor del delito de “Hurto” (Artículo 162 del Código Penal de la Nación);

Que, en el caso, resulta de clara aplicación la norma establecida por el artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM 1);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese de las filas del Ejército, con anterioridad al 07 Dic 77, al Suboficial Mayor de Artillería (R) Alberto Fortunato BERTTI,

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2377/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) propuso a los Países miembros de la citada Organización, la designación de Delegados Permanentes;

Que el Representante Argentino que asistió a la última reunión del Consejo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, en mayo del corriente año, informó oficialmente a dicho Consejo que la República Argentina designaría un Delegado Permanente, a partir de enero de 1979;

Que la Armada Argentina es la responsable de la conducción a nivel nacional de las relaciones con la mencionada Organización Intergubernamental desde su creación, bajo dependencia de la Organización de las Naciones Unidas;

Que el señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, por Resolución N° 667 de fecha 18 de agosto de 1978, aprobó la creación del cargo de Miembro Permanente ante la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), con asiento en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que para cubrir dicho cargo, resulta conveniente proceder a designar a UN (1) Oficial Superior;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 15 de enero de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a fin de desempeñarse como Miembro Permanente ante la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), al señor Capitán de Navío D. Ciro GARCIA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2378/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 84 de fecha 17 de enero de 1978, fué nombrado personal militar subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, a fin de realizar Cursos sobre el equipo de computación y unidades asociadas del sistema ADAWS-4 de los Destructores Tipo 42.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los cursos mencionados, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SESENTA Y NUEVE (69) días, a partir del 23 de octubre de 1978, del siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 311.968 Juan Carmen SUAREZ

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 314.482 Rodolfo Marcelino LIENDRO

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 320.576 Luis David FUNES

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 323.229 Andrés Aníbal BASSETT

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 326.007 Carlos Humberto OSORIO

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 329.931 José Luis RUA

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2379/1978

Bs. As., 6/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina, se traslade al Reino de España, a fin de realizar el Curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1979, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de realizar el Curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina, al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Miguel Angel TROITIÑO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2396/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO el expediente MK 8 4677/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales en sus armas respectivas,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente en sus armas respectivas con fecha 12 de octubre de 1978, al Personal de Suboficiales Cade-

tes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro. 107053 de Fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro. 11.867 - 1ra. Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2397/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO el expediente MK 8 4677/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente de Arsenales, con fecha 12 de octubre de 1978, al Personal de Suboficiales Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro. 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro. 11.867 - 1ra. Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2398/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO el expediente MK 8 4677/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes de IIler Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes de IIler Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente de Intendencia, con fecha 12 de octubre de 1978, el Personal de Suboficiales Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - Ira Parte.

Art. 5° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

Art. 6° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2399/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado de Alférez con fecha 14 de Octubre de 1978, a los siguientes Suboficiales Cadetes y Cadetes del Cuerpo de Comando - Escalafón General de la Escuela de Aviación Militar:

Suboficial Principal Cadete Daniel Oscar VALENTE (IAFRPM. N° 224.079 - N.I. 80.171), promedio 9,057.

Suboficial Principal Cadete Arturo Emilio INFANTE (IAFRPM. N° 223.838 - N.I. 80.083), promedio 8,657.

Suboficial Principal Cadete Jorge Gabriel NISI (IAFRPM. N° 223.884 - N.I. 80.117), promedio 8,527.

Suboficial Ayudante Cadete Jorge Federico OBERKERSCH (IAFRPM. N° 223.889 - N.I. 80.122), promedio 8,445.

Suboficial Ayudante Cadete Javier Bernardo SCOTTA (IAFRPM. N° 224.061 - N.I. 80.153), promedio 8,286.

Suboficial Ayudante Cadete Darío Alberto ROSAS (IAFRPM. N° 224.053 - N.I. 80.145), promedio 8,285.

Suboficial Principal Cadete Ariel Gustavo SAN MARTIN (IAFRPM. N° 224.058 - N.I. 80.150), promedio 8,272.

Suboficial Ayudante Cadete Carlos Eduardo MORALES (IAFRPM. N° 223.879 - N.I. 80.112), promedio 8,234.

Suboficial Ayudante Cadete Luis María CISMONDI (IAFRPM. N° 223.637 - N.I. 80.038), promedio 8,183.

Suboficial Ayudante Cadete Eduardo Jorge Raúl de IBAÑEZ (IAFRPM. N° 223.657 - N.I. 80.046), promedio 8,182.

Suboficial Ayudante Cadete Elvio Ruben BRITO (IAFRPM. N° 220.550 - N.I. 84.221), promedio 8,167.

Suboficial Auxiliar Cadete Alejandro Roberto VERGARA (IAFRPM. N° 224.087 - N.I. 80.174), promedio 8,050.

Suboficial Ayudante Cadete Juan Carlos MONTOYA (IAFRPM. N° 223.878 - N.I. 80.111), promedio 8,049.

Suboficial Ayudante Cadete Alejandro Daniel FERNANDEZ (IAFRPM. N° 223.669 - N.I. 80.058), promedio 8,046.

Suboficial Ayudante Cadete Juan Domingo VIDAECHEA (IAFRPM. N° 224.088 - N.I. 80.175), promedio 7,990.

Suboficial Auxiliar Cadete Fernando Daniel SEIGNEUR (IAFRPM. N° 224.062 - N.I. 80.154), promedio 7,977.

Suboficial Ayudante Cadete Jorge Alberto BONO (IAFRPM. N° 223.629 - N.I. 80.019), promedio 7,901.

Suboficial Ayudante Cadete Enrique Gabriel FELICE (IAFRPM. N° 223.668 N.I. 80.347), promedio 7,897.

Suboficial Auxiliar Cadete Silvio Ricardo ROMERO (IAFRPM. N° 224.052 - N.I. 80.144), promedio 7,820.

Suboficial Auxiliar Cadete Daniel Eduardo GALVEZ (IAFRPM. N° 223.637 - N.I. 80.067), promedio 7,814.

Suboficial Auxiliar Cadete Sebastián Andrés CALCAGNO (IAFRPM. N° 223.635 - N.I. 80.025), promedio 7,795.

Suboficial Ayudante Cadete Julio César SORGENTI (IAFRPM. N° 224.067 - N.I. 80.159), promedio 7,792.

Suboficial Auxiliar Cadete Juan José ARRARAS (IAFRPM. N° 223.619 - N.I. 80.009), promedio 7,752.

Suboficial Auxiliar Cadete Hernán Raúl Alberto CALDERON (IAFRPM. N° 223.636 - N.I. 80.026), promedio 7,740.

Suboficial Auxiliar Cadete Néstor Edgardo LOPEZ (IAFRPM. N° 223.846 - N.I. 80.091), promedio 7,739.

Suboficial Auxiliar Cadete Jorge Román ROMERO (IAFRPM. N° 224.049 - N.I. 80.143), promedio 7,736.

Suboficial Auxiliar Cadete Fernando Manuel GARCIA (IAFRPM. N° 223.679 - N.I. 80.068), promedio 7,715.

Suboficial Auxiliar Cadete Daniel Oscar MENDEZ (IAFRPM. N° 223.834 - N.I. 80.107), promedio 7,712.

Cadete Juan Miguel BRUZZO (IAFRPM. N° 223.631 - N.I. 80.021), promedio 7,698.

Suboficial Auxiliar Cadete Miguel Angel LUCERO (IAFRPM. N° 223.851 - N.I. 80.095), promedio 7,690.

Suboficial Auxiliar Cadete Carlos Julio CASTILLO (IAFRPM. N° 223.613 - N.I. 80.034), promedio 7,669.

Cadete Carlos Alberto RUBIAL (IAFRPM. N° 224.055 - N.I. 80.147), promedio 7,666.

Suboficial Auxiliar Cadete Omar Darío GELARDI (IAFRPM. N° 223.825 - N.I. 80.070), promedio 7,644.

Cadete Jorge Humberto BACCHIDOU (IAFRPM. N° 223.622 - N.I. 80.012), promedio 7,641.

Suboficial Auxiliar Cadete Rodolfo Eduardo CENTURION (IAFRPM. N° 220.556 - N.I. 84.229), promedio 7,628.

Suboficial Auxiliar Cadete Gustavo Adolfo CERCEDO (IAFRPM. N° 223.633 - N.I. 80.036), promedio 7,622.

Cadete Jorge Luis REYES (IAFRPM. N° 223.917 - N.I. 80.134), promedio 7,555.

Cadete Norberto Guillermo TRIEMSTRA (IAFRPM. - N° 224.074 - N.I. 80.166), promedio 7,533.

Cadete Juan Eduardo TREZZO (IAFRPM. N° 224.073 - N.I. 80.165), promedio 7,530.

Cadete Alfredo CABALLERO (IAFRPM. N° 220.554 - N.I. 84.225), promedio 7,518.

Suboficial Auxiliar Cadete Rubén Omar MUÑOZ (IAFRPM. N° 223.880 - N.I. 80.113), promedio 7,512.

Suboficial Auxiliar Cadete Héctor Ricardo LUDUEÑA (IAFRPM. N° 220.601 - N.I. 80.097), promedio 7,478.

Cadete Oscar María STRIEN (IAFRPM. N° 224.070 - N.I. 80.162), promedio 7,469.

Suboficial Auxiliar Cadete Juan Carlos Ernesto COOKE (IAFRPM. N° 223.638 - N.I. 80.039), promedio 7,441.

Cadete Guillermo Edgardo SARAVIA (IAFRPM. N° 224.059 - N.I. 80.151), promedio 7,393.

Cadete Francisco Ezio CATELLANI (IAFRPM. N° 223.620 - N.I. 80.035), Promedio 7,386.

Cadete Daniel Eduardo GONZALEZ (IAFRPM. N° 223.832 - N.I. 80.077), promedio 7,362.

Suboficial Auxiliar Cadete Alfredo Julio SIDDERS (IAFRPM. N° 224.064 - N.I. 80.156), promedio 7,344.

Cadete Carlos Alfredo RINKE (IAFRPM. N° 223.918 - N.I. 80.135), promedio 7,342.

Cadete Ricardo LUCERO (IAFRPM. N° 223.850 - N.I. 80.096), promedio 7,335.

Cadete Mario Fernando ROCA (IAFRPM. N° 223.921 - N.I. 80.138), promedio 7,308.

Cadete Juan José FERNANDEZ (IAFRPM. N° 223.670 - N.I. 80.059), promedio 7,291.

Suboficial Auxiliar Cadete Fernando Victorio CORAZZA (IAFRPM. N° 223.376 - N.I. 80.040), promedio 7,271.

Cadete Esteban Luis Alberto MALANCZUK (IAFRPM. N° 223.853 - N.I. 80.098), promedio 7,255.

Cadete Atilio Victorio ZATTARA (IAFRPM. N° 224.094 - N.I. 80.180), promedio 7,238.

Cadete Gerardo Luis GONZALEZ RAMOS (IAFRPM. N° 217.233 - N.I. 80.079), promedio 7,235.

Cadete Rubén Carlos MERCADO (IAFRPM. N° 223.852 - N.I. 80.108), promedio 7,234.

Suboficial Auxiliar Cadete Ernesto Osvaldo PARIS (IAFRPM. N° 223.890 - N.I. 80.123), promedio 7,229.

Cadete Jorge Ricardo FARIAS (IAFRPM. N° 223.667 - N.I. 80.346), promedio 7,222.

Cadete Hugo Dante AMAYA (IAFRPM. N° 220.616 - N.I. 80.006), promedio 7,184.

Cadete Manuel Raúl TAVERA (IAFRPM. N° 224.072 - N.I. 80.164), promedio 7,165.

Cadete Osvaldo Alfredo BUSTILLO (IAFRPM. N° 220.553 - N.I. 80.023), promedio 7,143.

Cadete Mario Osvaldo MARELLI (IAFRPM. N° 220605 - N.I. 80.099), promedio 7,126.

Cadete Guillermo Luis SUAREZ (IAPRPM. N° 224.071 - N.I. 80.163), promedio 7,121.

Cadete Francisco Daniel D'ANGELO (IAFRPM. N° 223.655 - N.I. 80.044), promedio 7,120.

Cadete Víctor Hugo GUTIERREZ (IAFRPM. N° 223.837 - N.I. 80.082), promedio 7,114.

Cadete Abelardo Félix ALZOGARAY (IAFRPM. N° 223.614 - N.I. 80.004), promedio 7,094.

Cadete Eduardo Mario TUÑEZ (IAFRPM. N° 224.075 - N.I. 80.167), promedio 7,070.

Cadete Víctor Jorge Alberto ROUGE (IAFRPM. N° 224.054 - N.I. 80.146), promedio 7,006.

Cadete Daniel Alberto ALTAMIRANDA (IAFRPM. N° 220.537 - N.I. 80.003), promedio 6,988.

Cadete Jorge Armando AÑASCO (IAFRPM. N° 223.618 - N.I. 80.008), promedio 6,986.

Cadete Raimundo Rodolfo LEBER (IAFRPM. N° 223.844 - N.I. 80.089), promedio 6,977.

Cadete Armando Raúl MESCHIERI (IAFRPM. N° 223.854 - N.I. 80.109), promedio 6,966.

Cadete Saturnino Santiago SANCHEZ (IAFRPM. N° 224.060 - N.I. 80.152), promedio 6,901.

Cadete Oscar Daniel SORIA (IAFRPM. N° 224.068 - N.I. 80.160), promedio 6,888.

Cadete Ricardo Walter PONS (IAFRPM. N° 223.895 - N.I. 80.128), promedio 6,842.

Cadete Alberto Eduardo CARRERAS (IAFRPM. N° 220.657 - N.I. 80.028), promedio 6,832.

Cadete Carlos Enrique OSSES (IAFRPM. N° 223.888 - N.I. 80.121), promedio 6,831.

Cadete Agustín Guillermo CRUZ (IAFRPM. N° 223.652 - N.I. 80.041), promedio 6,726.

Cadete Jorge Aníbal RECCHIA (IAFRPM. N° 223.916 - N.I. 80.133), promedio 6,719.

Cadete Eduardo Enrique CASADO (IAFRPM. N° 223.641 - N.I. 80.031), promedio 6,715.

Cadete Guillermo LOZADA ACUÑA (IAFRPM. N° 223.849 - N.I. 80.094), promedio 6,704.

Cadete Roberto Federico CIMBARO (IAFRPM. N° 223.634 - N.I. 80.037), promedio 6,598.

Cadete Darío Antonio del Valle VALAZZA (IAFRPM. N° 224.078 - N.I. 80.170), promedio 6,584.

Cadete Oscar Adolfo CUELLO (IAFRPM. N° 223.653 - N.I. 80.042), promedio 6,570.

Cadete Miguel Angel GONZALEZ (IAFRPM. N° 220.580 - N.I. 80.076), promedio 6,460.

Cadete Miguel Alejandro FILIPANICS (IAFRPM. N° 223.672 - N.I. 80.061), promedio 6,441.

Cadete Gustavo Luis BREA (IAFRPM. N° 223.630 - N.I. 80.020), promedio 6,385.

Art. 2° — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2400/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1º), apartado c), del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777 (RLA 1), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, establece que el personal designado para cubrir funciones de carácter permanente en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 2° del Decreto N° 1738/78 de fecha 4 de agosto, el nombramiento del Comodoro D. Vión Carlo YOCCA (E Air 1034), debiendo ser Agregado Aeronáutico, Militar y Naval a la Embajada de la República en Panamá, con jurisdicción sobre las Repúblicas de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Art. 2° — Déjase sin efecto en el Artículo 2° del precitado Decreto, el nombramiento del Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625), como Subdirector de la Escuela de Entrenamiento para Aerotécnicos de la Academia de las Fuerzas Aéreas Interamericanas en Albrook A F B - Zona del Canal de Panamá.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2401/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Superiores que se desempeñan como Agregados Militares y como Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay;

Que como consecuencia de la reapertura de la Agregación Militar Argentina en Canadá, es necesario designar el Agregado Militar que se desempeñará en dicho cargo;

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente” a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Superiores:

- Coronel D Gerardo IBAÑEZ, Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Colombia.

- Coronel D Carlos Antonio BINOTTI, Agregado Militar a la Embajada Argentina en Egipto.

- Coronel D Jorge Ezequiel SUAREZ NELSON, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Coronel D César Emilio ANADON, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- Coronel D Juan Luis COELHO, Agregado Militar a la Embajada Argentina en Canadá.

- Coronel D Aldo José BARUFALDI, Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Ecuador.

- Coronel D Juan José MASI, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Reino de Bélgica.

- Coronel D Julián PEREZ DORREGO, Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

- Coronel D Vicente Rogelio BELLI, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile.

- Coronel D Guillermo Bernardo FONSECA, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley N° 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2402/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética, ha formulado una invitación para que personal de nuestro Ejército, realice un curso de Mantenimiento y Reparación del Cañón de ADA Oërlikon de 35 mm, en dicha Fábrica;

Que a dicho curso no puede concurrir miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo;

Que es conveniente la aceptación de esta invitación, ya que proporcionará al personal interviniente, alcanzar los niveles de la más alta especialización;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria” a partir del 31 de Octubre de 1978 y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, al Mayor D Ricardo Enrique CORNEJO GARCIA, al Subteniente de Arsenales D Abel María MARCHETTI, al Sargento Ayudante Mecánico de Artillería Antonio José CACERES (Nro 145.850), al Sargento Primero Mecánico de Artillería Abel Antonio TARDITI (Nro 151.837), al Sargento Primero Mecánico de Radar Oscar Luis ZELAYA (Nro 158.291) y al Sargento Mecánico de Radar Juan José BRUERA (Nro 206.702), para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Cañón de ADA Oërlikon de 35 mm, en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon AG Zurich, de la Confederación Helvética.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y posteriormente a la convertibilidad de los sueldos y emolumentos que correspondan con aplicación del coeficiente y efectuarles los giros pertinentes en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2403/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 3° del Decreto N° 3840 de fecha 22 de diciembre de 1977, la fecha de promoción al grado inmediato superior de los Primeros Tenientes “en comisión” del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Farmacia - D Rodolfo Lucio CARULLO y D Eduardo Eugenio TURINA ALMADA, debiendo ser 31 de diciembre de 1976.

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2404/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse con fecha 14 de octubre de 1978, las calificaciones obtenidas por el Ciudadano Panameño que se menciona a continuación, quien realizó sus estudios en calidad de Cadete de la Escuela de Aviación Militar:

Pedro Antonio Valencia (Pasaporte Especial N° 463-E), promedio 7,322.

Art. 2° — Extiéndase el certificado correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2405/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse con fecha 14 de octubre de 1978, las calificaciones obtenidas por el Ciudadano Paraguayo que se menciona a continuación, quien realizó sus estudios en calidad de Cadete de la Escuela de Aviación Militar.

Reinaldo WOLIMEISTER URTLANF (Pasaporte Oficial N° 11/75), promedio 7,411.

Art. 2° — Extiéndase el certificado correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2406/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades militares de la República de Venezuela han formulado una invitación para que una comitiva de nuestro Ejército, presidida por S E el señor Comandante en Jefe del Ejército, se traslade a ese país;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que el Personal Superior destacado viajará acompañado de sus respectivas esposas;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 15 de Octubre de 1978 y por el término de CINCO (5) días, al Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA, al General de Brigada D Luís Jorge WARCKMEISTER, al Coronel D Oscar Enrique GUERRERO, al Mayor D Carlos Washington REVEAND y al Sargento Ayudante Camarero Juan Carlos SANCHEZ (Nro. 146.768), para cumplimentar una invitación formulada por las autoridades militares de la República de Venezuela.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de SETENTA, SESENTA Y SEIS y CINCUENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 70.-, 66.- y 55.-), respectivamente.

Art. 3° — Los gastos de Transporte estarán a cargo de las autoridades de la República de Venezuela.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA, el importe de SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 7.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2407/1978

Bs. As., 12/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12.269/50 se estableció con carácter permanente, para los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar, la realización de un Viaje de Instrucción anual por los países que se determinen en cada oportunidad.

Que el viaje de referencia contribuye a la formación profesional y cultural de ese personal, a la par que posibilita al mismo, el conocimiento de las técnicas aeronáuticas aplicadas en otros países.

Que ello permitirá afianzar los vínculos de amistad existentes con otras Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el itinerario, escalas y estadas propuestas para la realización del Viaje Final de Instrucción de los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar por el Continente Europeo (Anexo “ALFA”).

Art. 2° — Desígnase Jefe de la Delegación al Brigadier D. José María ROMERO (345).

Art. 3º — Desígnase al siguiente Personal Militar y Civil para integrar la Delegación:

Comodoro D. Alberto Cristobal SIMARI (E Gen 826).

Vicecomodoro D. Néstor Oscar PELLIZA (E Air 1355).

Vicecomodoro D. Luis GALINDO (E Gen 1330).

Mayor D. Roberto Enrique GIRALT (E Air 1558).

Capitán D. Juan Carlos PONCE (E Air 1919).

Capitán D. José Agustín VANDEN PANHUYSEN (E Air 2138).

Capitán D. Marcos Gabriel MARTINEZ (E Air 2202).

Capitán D. José Fernando FLORES (E Cont 1937).

1er. Teniente D. Juan Roberto AHUMADA (E Air 2416).

1er. Teniente D. Sergio Hugo SAMPIETRO (E Air 2479).

1er. Teniente D. Ernesto José PRIOR (E Air 2511).

1er. Teniente D. Narciso JURI (E Air 2512).

1er. Teniente D. Armando Raúl VALVERDE (E Air 2536).

1er. Teniente D. Ramón Pablo MUÑOZ (E Air 2545).

1er. Teniente D. Alberto Manuel SOSA (E Med 3176).

Teniente D. Luis Alberto DEMARCHI (E Air 2368).

Teniente D. Edgardo SERRA (E Gen 3335).

Guardiamarina D. Juan Carlos VERNETTI.

Suboficial Principal Arnaldo DEL CASTILLO (Ofc 9633).

Suboficial Auxiliar Germán Enrique WEINER (Fot 12308).

Profesor Fernando BEATO (95265).

Cadete IV Año Daniel Oscar VALENTE (80171).

Cadete IV Año Jorge Gabriel NISI (80117).

Cadete IV Año Arturo Emilio INFANTE (80083).

Cadete IV Año Ariel Gustavo SAN MARTIN (80150).

Cadete IV Año Javier Bernardo SCOTTA (80153).

Cadete IV Año Luis María CISMONDI (80038).

Cadete IV Año Carlos Eduardo MORALES (80112).

Cadete IV Año Darío Alberto ROSAS (80145).

Cadete IV Año Eduardo Jorge Raúl DE IBAÑEZ (80046).

Cadete IV Año Jorge Federico OBERKERSCH (80122).

Cadete IV Año Alejandro Daniel FERNANDEZ (80058).

Cadete IV Año Juan Carlos MONTOYA (80111).

Cadete IV Año Jorge Alberto BONO (80019).

Cadete IV Año Elvio Rubén BRITO (84221).

Cadete IV Año Julio César SORGENTI (80159).

Cadete IV Año Enrique Gabriel FELICI (80347).

Cadete IV Año Juan Domingo VIDAECHEA (80175).

Cadete IV Año Fernando Daniel SEIGNEUR (80154).

Cadete IV Año Juan José ARRARAS (80009).

Cadete IV Año Rodolfo Eduardo CENTURION (84229).

Cadete IV Año Silvio Eduardo ROMERO (80144).

Cadete IV Año Fernando Manuel GARCIA (80068).

Cadete IV Año Daniel Eduardo GALVEZ (80067).

Cadete IV Año Alejandro Roberto VERGARA (80174).

Cadete IV Año Carlos Julio CASTILLO (80034).

Cadete IV Año Juan Miguel BRUZZO (80021).

Cadete IV Año Carlos Alberto RUBIAL (80147).

Cadete IV Año Jorge Román ROMERO (80143).

Cadete IV Año Hernán Raúl Alberto CALDERON (80026).

Cadete IV Año Jorge Luis REYES (80134).

Cadete IV Año Daniel Oscar MENDEZ (80107).

Cadete IV Año Miguel Angel LUCERO (80095).

Cadete IV Año Néstor Edgardo LOPEZ (80091).

Cadete IV Año Gustavo Adolfo CERCEDO (80036).

Cadete IV Año Alfredo Julio SIDDERS (80156).

Cadete IV Año Omar Darío GELARDI (80070).

Cadete IV Año Alfredo CABALLERO (84225).

Cadete IV Año Jorge Ricardo FARIAS (80346).

Cadete IV Año Héctor Ricardo LUDUEÑA (80097).

Cadete IV Año Francisco Ezio CATTELANI (80035).

Cadete IV Año Jorge Humberto BACCHIDOU (80012).

Cadete IV Año Juan Eduardo TREZZO (80165).

Cadete IV Año Guillermo Edgardo SARAVIA (80151).

Cadete IV Año Norberto Guillermo TRIENSTRA (80166).

Cadete IV Año Rubén Omar MUÑOZ (80113).

Cadete IV Año Víctor Jorge Alberto ROUGE (80146).

Cadete IV Año Pedro Antonio VALENCIA GARCIA (80999).

Cadete IV Año Oscar María STRIEN (80162).

Cadete IV Año Esteban Luis Alberto MALANZUCK (80090).

Cadete IV Año Juan Carlos Ernesto COOKE (80039).

Cadete IV Año Ricardo LUCERO (80096).

Cadete IV Año Rubén Carlos MERCADO (80108).

Cadete IV Año Carlos Alfredo RINKE (80135).

Cadete IV Año Guillermo Luis SUAREZ (80163).

Cadete IV Año Juan José FERNANDEZ (80059).

Cadete IV Año Ernesto Osvaldo PARIS (80123).

Cadete IV Año Atilio Victorio ZATTARA (80180).

Cadete IV Año Gerardo Luis GONZALEZ RAMOS (80079).

Cadete IV Año Fernando Victorio CORAZZA (80040).

Cadete IV Año Mario Fernando ROCA (80138).

Cadete IV Año Osvaldo Alfredo BUSTILLO (80023).

Cadete IV Año Mario Osvaldo MARELLI (80099).

Cadete IV Año Manuel Raúl TAVERA (80164).

Cadete IV Año Ricardo Walter PONS (80128).

Cadete IV Año Daniel Eduardo GONZALEZ (80077).

Cadete IV Año Oscar Daniel SORIA (80160).

Cadete IV Año Reinaldo WOLLMEISTER URTLANF (81.000).

Cadete IV Año Carlos Enrique OSSES (80121).

Cadete IV Año Eduardo Mario TUÑEZ (80167).

Cadete IV Año Hugo Dante AMAYA (80006).

Cadete IV Año Francisco Daniel D'ANGELO (80044).

Cadete IV Año Alberto Eduardo CARRERAS (80028).

Cadete IV Año Jorge Armando AÑASCO (80008).

Cadete IV Año Daniel Alberto ALTAMIRANDA (80003).

Cadete IV Año Víctor Hugo GUTIERREZ (80082).

Cadete IV Año Agustín Guillermo CRUZ (80041).

Cadete IV Año Abelardo Félix ALZOGARAY (80004).

Cadete IV Año Guillermo LOZADA ACUÑA (80094).

Cadete IV Año Roberto Federico CIMBARO (80037).

Cadete IV Año Raimundo Rodolfo LEBER (80089).

Cadete IV Año Miguel Angel GONZALEZ (60076).

Cadete IV Año Saturnino Santiago SANCHEZ (80152).

Cadete IV Año Enrique Eduardo CASADO (80031).

Cadete IV Año Oscar Adolfo CUELLO (80042).

Cadete IV Año Jorge Aníbal RECCHIA (80133).

Cadete IV Año Darío Antonio del Valle VALAZZA (80170).

Cadete IV Año Gustavo Luis BREA (80020).

Cadete IV Año Sebastián Andrés CALCAGNO (80025).

Cadete IV Año Armando Raúl MESCHIERI (80109).

Cadete IV Año Miguel Angel FILIPANICS (80061).

Cadete II Año Jorge Roberto ROLDAN (80705).

Cadete II Año Eduardo Rubén BERARDI (80696).

Cadete II Año Roberto Luis MORCILLO (80700).

Cadete II Año Guillermo Enrique FUENTES (80699).

Cadete II Año Carlos Eduardo RICORDI (80001).

Cadete II Año Julio Daniel ARDINI (80695).

Cadete II Año Luis Roberto CORTEZ (80698).

Cadete II Año Carlos Alberto BERTINO (80468).

Cadete II Año Jorge Luis SIERRA (80658).

Cadete II Año Roberto Raúl GENTILE (80542).

Cadete II Año Eduardo Antonio RAIMONDO (80636).

Cadete II Año Alejandro Gabriel SIRONI (80660).

Cadete II Año Daniel Edgardo BRUSCHI (80479).

Cadete II Año Carlos César LLABOT (80585).

Cadete II Año Jorge Alberto BALASTEGUI (80453).

Cadete II Año Gerardo Antonio VILLARES (80690).

Cadete II Año Horacio Adolfo TURCO (80667).

Cadete II Año Luis Gerardo COLOMBO (80493).

Cadete II Año Mario Adelmo SASSERI (80651).

Cadete II Año Jorge Alberto VILLALOBOS (80688).

Cadete II Año Alejandro FLORES BAS (80530).

Cadete II Año Mario Alberto CORONEL (80496).

Cadete II Año Alejandro Alberto BECCACECCI (80458).

Cadete II Año Luis Enrique PEÑA (80626).

Cadete II Año Eduardo Humberto ASPITIA (80991).

Art. 4° — Desígnase al Personal Militar y Civil que a continuación se menciona para integrar la Tripulación del Avión Boeing 707, matrícula TC-91, que se utilizará para el traslado de la Delegación:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Hugo Juan LIERNUR (E Air 1320).

Primer Piloto: Vicecomodoro D. Jorge RUIZ (E Air 1177).

Segundo Piloto: Vicecomodoro D. Luis GRANDE (E Air 1327).

Tercer Piloto: Mayor D. Joaquín ARGUELLES BENET (E Air 1585).

Navegador: Vicecomodoro D. Ramón CAMPOS (E Gen 1206).

Mecánico: Suboficial Mayor Carlos BLASEK (Mecav 9067).

Mecánico: Suboficial Ayudante Nicolás ZARATE (Mecav 11524).

Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Principal José Guillermo NOBILE (Instr 9881).

Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Principal Mario BRENDOLISE (Abast 10156).

Auxiliar de Cabina: Cabo 1° Walter Horacio MONTENEGRO (Mtrz 13180).

Auxiliar de Cabina: Personal Aeronavegante IV Enrique BEAUFORT (57003).

Auxiliar de Cabina: Personal Aeronavegante IV Alejo VERA (94252).

Art. 5° — La Comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ Y NUEVE (19) días, a partir del 16 de octubre de 1978.

Art. 6° — Otórgase carácter de transitoria a la presente Comisión.

Art. 7° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Suboficial Subalterno: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).

Personal Civil Universitario: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 166.-).

Cadetes: La cantidad de CIENTO DIEZ Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-).

Personal Aeronavegante IV: La cantidad de CIENTO SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 106.-).

Art. 8° — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, al Jefe de la Delegación Brigadier D. José María ROMERO (345), la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 25.000.-) para gastos eventuales y menores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1293 - Dotaciones Militares - Ejercicio Presupuestario 1978.

Art. 10. — Por la Dirección Nacional del Ceremonial de Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2432/1978

Bs. As., 13/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C.E. letra R N° 718/77"R" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Cabo 1° Enfermero M.R. 326.027 Roberto Daniel ROIJBERK, condenado a cumplir la pena de DOS AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION, INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA y DESTITUCION, como autor responsable de los delitos de DEFRAUDACION CALIFICADA EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, HURTO SIMPLE y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Cabo 1° Enfermero M.R. 326.027 Roberto Daniel ROIJBERK, respecto de las accesorias de INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA y DESTITUCION, que pesan sobre el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2433/1978

Bs. As., 13/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

Vocales del consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Teniente Coronel D Agustín Máximo de los SANTOS y al Mayor D Horacio Eduardo ZENARRUZA, ambos del mismo, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1982.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" al Mayor (Art 62) D Jorge UZAL ESCOBAR, del mismo, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2446/1978

Bs. As., 17/10/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 8982/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha suscripto los Contratos Nros. 1490 y 1415 con las firmas "PHILIPS ARGENTINA S.A." y "THOMSON CSF", respectivamente.

Que, para cumplimentar los objetivos de estos, se debe enviar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y a la REPUBLICA FRANCESA a personal especializado de la FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN", para su capacitación.

Que esta comisión tiene como objeto asimilar en su fuente, conocimientos técnicos para ser aplicados en las producciones a desarrollar por esa Fábrica Militar.

Que se considera necesario designar a un Ingeniero Militar como Jefe de la comisión, por resultar imprescindible el control "in situ", dada la complejidad de la producción que se está encarando y de su prioridad en materia de defensa y seguridad.

Que las firmas mencionadas se harán cargo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea de los funcionarios civiles.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio al Teniente Coronel D. Hernán ARDITI ROCHA y al Ingeniero D. Héctor Manuel RUBIO (C 1939 - MI 5.869.109 - DM 31 - O/E Bragado) al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y a la REPUBLICA FRANCESA, y al Ingeniero D. Pedro Eduardo TAROCCO (C 1941 MI 4.582.364 - DM 68 - O/E Quilmes) al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Art. 2° — Las comisiones de referencia tendrán como fecha probable de salida el día 30 de octubre de 1978, siendo las duraciones aproximadas las siguientes:

- Teniente Coronel D. Hernán ARDITI ROCHA e Ingeniero D. Héctor Manuel RUBIO: DIECINUEVE (19) días.

- Ingeniero D. Pedro Eduardo TAROCCO: TREINTA Y DOS (32) días.

Art. 3° — Asignar en concepto de viático, al Teniente Coronel D. Hernán ARDITI ROCHA la suma diaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) y la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) a cada uno de los restantes causantes.

Art. 4° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Teniente Coronel D. Hernán ARDITI ROCHA la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará al Teniente Coronel D. Hernán ARDITI ROCHA el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2447/1978

Bs. As., 17/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel D Gustavo Guillermo MENENDEZ, como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley N° 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2493/1978

Bs. As., 20/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la visita que realiza a nuestro país el señor Comandante de la División Sud de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América Mayor General D. Robert B. TANGUY, quien con su destacada capacidad profesional y dotes personales, contribuye a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa", al Mayor General D. Robert B. TANGUY, Comandante de la División Sud de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3° — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2566/1978

Bs. As., 27/10/1978

VISTO que el 19 de setiembre de 1978 se ha iniciado en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea de aquella Organización, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados miembros.

Que la VI Comisión de la Asamblea General se ocupa de los temas jurídicos relevantes en el marco de las Naciones Unidas.

Que la Dirección General de Consejería Legal es, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Organismo con competencia natural para atender el tratamiento de estos temas.

Que, por ello, es necesario que el señor Consejero Legal del Ministerio de Relacio-

nes Exteriores y Culto asista a las sesiones de la VI Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador D. Guillermo Roberto MONCAYO para que asista al XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2° — Asígnase al señor Embajador D. Guillermo Roberto MONCAYO la remuneración que establece el artículo 68 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de CUARENTA (40) días a partir del 8 de noviembre de 1978.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes correspondientes, así como el pasaporte y credenciales respectivos.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — El importe de las erogaciones a que de lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en función del régimen aprobado por el Decreto N° 1.841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2577/1978

Bs. As., 30/10/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de “Mantenimiento del Avión KC-130H” en Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior, Subalterno y Civil.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de “Mantenimiento del Avión KC-130H” en Marietta Georgia - Estados Unidos de América, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Capitán D. Horacio Armando OREFICE (E Air 2204)

- Suboficial Ayudante Pedro Esteban RAZZINI (Mecaer 10950)

- Agente N° 45180 - Técnico I Roberto Diego MACERATESI

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS DIECISEIS (216) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 3 de noviembre de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al Técnico I MACERATESI como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 59.-).

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por intermedio de la Unidad de Revista del Personal Civil mencionado, procederá a la convertibilidad del haber mensual del causante, sin coeficiente, a la divisa correspondiente —cambio oficial— y a efectuarle los giros pertinentes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040/020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2578/1978

Bs. As., 30/10/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que dada la evolución orgánica de la Fuerza Ejército, y la necesidad de especialización, no es posible atender con el personal superior de los escalafones vigentes a todos los requerimientos que demanda la organización.

Que existe una gran cantidad de cargos cubiertos por Oficiales del Cuerpo de Comando (policía militar, seguridad de organismos, instalaciones y personas, servicios especiales y otros) que los desvía de su función específica desvirtuando la formación y perfeccionamiento recibido.

Que tales funciones para su eficaz cumplimiento requieren una estabilidad y adecuada formación.

Que lo anterior demuestra la conveniencia de contar con personal reclutado y educado para tal fin y que integre un escalafón particular que facilite su administración.

Por ello, y en base a las facultades que le otorga el artículo 107 de la Ley Nro. 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Créase a partir del 01 Ene 79 el Escalafón de Seguridad y Servicios en la categoría de Personal Superior, dentro del Cuerpo Profesional, el que se desarrollará desde la jerarquía de Subteniente a Coronel.

Art. 2° — El Comandante en Jefe del Ejército (EMGE - Jef I-Pers) procederá a incluir esta norma en la Reglamentación Jurisdiccional de la Ley Nro. 19.101 (Ley para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2736/1978

Bs. As., 20/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente CGBA,SFE Nº 179/78, en el sentido de dar por cumplida, en los términos del artículo 260 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, la sanción disciplinaria de UN AÑO Y SEIS MESES DE RECARGO DE SERVICIO, que le fuera impuesta al ex-Cabo Segundo Furriel M.R. 346.375 Osvaldo Alberto CASTRO por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Buenos Aires, en razón de haber cometido una deserción calificada y una simple, con fechas 11 de abril y 23 de julio de 1977, respectivamente;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése por cumplida, en los términos del artículo 260 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, al ex-Cabo Segundo Furriel M.R. 346.375 Osvaldo Alberto CASTRO, la sanción de UN AÑO Y SEIS MESES DE RECARGO DE SERVICIO impuesta por sentencia del Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Buenos Aires, mediante sentencia de fecha 7 de junio de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2761/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto Social de “ARGENTINA 78 TELEVISORA (A 78 TV) S.A.”, aprobado por Ley Nº 21.377; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el visto dispone que el Presidente, el Vicepresidente y los miembros de las Comisiones Fiscalizadoras sean designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de setiembre ppdo. la Secretaría de Información Pública en su calidad de representante del Estado Nacional, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 21.377 dispuso designar ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional al Doctor Dn. Carlos Alberto TAU ANZOATEGUI como Vicepresidente, como Síndicos Titulares para el próximo ejercicio a los señores Capitán de Fragata (R) C.P.N. Dn. Luis Gregorio CAUSONE, Comodoro Contador (R) Dn. Pedro PASTORIZA y Doctor Dn. Jorge Roberto OLGUIN, y como Síndicos Suplentes para el próximo ejercicio a los señores C.P.N. Dn. Rodolfo Nicolás MATTEO, Doctor Dn. Guillermo Edgardo ORTEGA y Doctor Dn. Jorge Eduardo GAMBARINI.

Que todo ello fue resuelto ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de ser el mismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto aprobado por Ley Nº 21.377, el facultado para la designación de los aludidos cargos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, por la Asamblea General Ordinaria de Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S.A., del señor Vicepresidente del Directorio Dr. Dn. Carlos Alberto TAU ANZOATEGUI (M.I. Nº 4.813.351), de los Síndicos Titulares, señores Capitán de Fragata (R) C.P.N. Dn. Luis Gregorio CAUSONE (M.I. Nº 2.971.157), Comodoro Contador (R) Dn. Pedro PASTORIZA (M.I. Nº 397.074) y Doctor Dn. Jorge Roberto OLGUIN (M.I. Nº 4.277.387) y de los Síndicos Suplentes, señores C.P.N. Dn. Rodolfo Nicolás MATTEO (M.I. Nº 4.743.174), Doctor Dn. Guillermo Edgardo ORTEGA (M.I. Nº 7.610.787) y Doctor Dn. Jorge Eduardo GAMBARINI (M.I. Nº 5.195.849).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2780/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de S E el señor Ministro de Defensa Nº 991/78, se cumplió una comisión para la adquisición de materiales en la República Federal de Alemania, Confederación Helvética y República de la India;

Que debe aprobarse la liquidación que efectuara en concepto de gastos de Cortesía y Homenajes, el General de Brigada D Alfredo Oscar SAINT JEAN, por el importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-);

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídanse, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, los gastos de Cortesía y Homenajes efectuados por el General de Brigada D Alfredo Oscar SAINT JEAN, en la comisión que cumpliera por Resolución de S E el señor Ministro de Defensa Nº 991/78, por el importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalente a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 -1223 - 238.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2782/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes que se desempeñan como Jefes de Ramas en la Misión Militar Técnica

Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Jefes:

- Teniente Coronel D Armando Rodolfo SOSA (M. 4.833.435), Jefe de la Rama Industrias Militares y Búsquedas de Minerales.

- Teniente Coronel Médico D Eduardo ROCES (M. 6.193.772), Jefe de la Rama Sanidad.

- Teniente Coronel Bioquímico D Carlos Alberto MARIANO (M. 6.661.503), Jefe de la Rama Laboratorio de Agua y Afines.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos de los causantes, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en Actividad, de la Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2783/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al personal civil de la Armada Argentina que se desempeña en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY.

Que esta comisión se halla contemplada en el Programa de Viajes al Exterior - Personal Civil - ARMADA ARGENTINA - Año 1978 - Número de Orden 52, con fecha prevista de iniciación a partir del 15 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en “Misión Permanente” para integrar la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY, por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a partir del 15 de diciembre de 1978, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III José LUPPINO (M.I. Nº 3.035.847), en reemplazo del agente Sebastian ARCODACI designado por Decreto Nº 2970 de fecha 24 de noviembre de 1976, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del ejercicio 1978 y sus equivalentes para 1979 y 1980, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 15

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 023 - 21 - 22 - 24.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2781/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel D Martín Félix BONNET (M. 4.832.496) como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en Actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2994/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO el expediente N° 7.209/78 de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A. ha solicitado autorización para fabricar pistolas ametralladoras calibre .22 LR con un largo del cañón de 235 mm., y cargadores para TREINTA Y DOS (32) tiros.

Que resulta conveniente promocionar la producción de este tipo de materiales de alto valor agregado, para apoyar la actual tendencia exportadora de esta rama de la industria argentina.

Que la firma solicitante está habilitada como fabricante de armas portátiles calificadas como de “guerra” y de “uso civil”, poseyendo la infraestructura, la capacidad técnica y la solvencia económica que evidencian que, para la producción propuesta, reúne las condiciones exigidas por la Ley N° 12.709 y su Reglamentación.

Que el prototipo del arma en cuestión ha sido sometido a los ensayos de práctica con resultados satisfactorios, de acuerdo a lo determinado en el Punto 69, de la Reglamentación de la Ley N° 12.709 (según texto del Decreto N° 8.731/72).

Que en virtud de lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 12.709 (según texto de la Ley N° 20.010), corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL conferir autorizaciones como la referida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., a fabricar pistolas ametralladoras calibre .22 LR, con selector de tiro automático y semiautomático, con largo del cañón de 235 mm., con cargador de TREINTA Y DOS (32) tiros, marca “P.A.BATAAN 78”, y en un todo de acuerdo a los planos presentados.

Art. 2° — El MINISTERIO DE DEFENSA, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, controlará el funcionamiento del establecimiento, verificando cualitativamente la producción y cualquier otra circunstancia que se relacione con los propósitos del artículo 27 de la Ley N° 12.709 (según texto de la Ley N° 20.010) y su Reglamentación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2906/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por los Artículos 57 y 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío Auditor (R.S.) Dn. Roberto Hugo BARRACO MARMOL, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Ireneo Jorge PORTELA, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 516 de fecha 27 de febrero de 1978.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2997/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Venezuela ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de Comando y Estado Mayor en sus Institutos Militares.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 25 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS VEINTE (720) días, al Mayor D Fernando Octavio SORIA (M. 7.711.273), para realizar el curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órde-

nes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Venezuela.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país; la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2998/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Sudáfrica, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestra Fuerza, realice un curso de perfeccionamiento en sus Institutos Militares.

Que es conveniente la aceptación de la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 24 de Diciembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) días, al Mayor D Héctor Antonio ALFAYA (M. 4.163.506), para realizar el curso de Comando y Estado Mayor en la República de Sudáfrica.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2999/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Federativa del Brasil ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de Comando y Estado Mayor en sus Institutos Militares.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 2 de Enero de 1979 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Héctor Horacio GASQUET (M. 4.279.333), para realizar el curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3010/1978

Bs. As., 19/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que a tales fines resulta necesario destacar al citado país UN (1) Oficial Jefe y UN (1) Oficial Subalterno, a fin de desempeñarse como Jefe e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, para fiscalizar y supervisar la Construcción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la primera quincena de febrero y junio de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas que para cada caso se indican, a fin de desempeñarse como Jefe e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, al siguiente personal militar superior:

Capitán de Fragata D. Antonio José MOZZARELLI, a partir de la primera quincena de junio de 1979.

Teniente de Navío D. Emilio Octavio CREMONINI, a partir de la primera quincena de febrero de 1979.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3079/1978

Bs. As., 26/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1978 de los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

Generales de Brigada

D. José MONTES	M. 4.224.450
D. Oscar Bartolomé GALLINO	M. 4.010.291
D. Luciano Adolfo JAUREGUI	M. 4.769.999
D. Antonio Domingo BUSSI	M. 5.889.828

Coroneles

D. Raul José ORTIZ	M. 6.621.680
D. Jorge Desiderio MARTINEZ QUIROGA	M. 7.416.986
D. Ovidio Pablo RICCHERI	M. 4.229.502
D. José Julio MAZZEO	M. 4.221.106
D. Rodolfo Enrique Luis WEHNER	M. 4.047.233
D. José Horacio RUIZ	M. 4.038.653
D. Antonio LLAMAS	M. 4.784.998
D. Eduardo Alfredo ESPOSITO	M. 4.026.791
D. Miguel Angel PODESTA	M. 4.784.918
D. Mario Alfredo PIOTTI	M. 5.552.242
D. Alberto Omar ETCHEGORRY	M. 6.525.945

Tenientes Coroneles

D. Guillermo José Francisco MASCORT	M. 4.228.400
D. Hugo Horacio DE LA VEGA	M. 3.673.787

D. Luis Hugo CREMONA	M. 4.815.521
D. Héctor Jorge MICHERO	M. 4.799.184
D. Héctor Tomás GONZALEZ	M. 4.799.192
D. Carlos Alberto NUÑEZ	M. 6.204.344
D. Roberto SPAGNOLLO	M. 4.798.050
D. Ernesto Jorge RAMIREZ	M. 4.803.201
D. Guillermo DARACT	M. 6.785.316
D. Manuel Fernando SAINT AMANT	M. 4.796.328
D. Jorge Augusto MELZNER	M. 5.686.146
D. Reinaldo Horacio KOPP	M. 4.232.107
D. Gerácimo Dante QUIROGA	M. 7.214.334
D. Vicente Héctor NOE	M. 2.234.235
D. José Segundo Dante CARIDI	M. 4.805.917
D. Aquiles Carlos SECCHIARO	M. 4.803.204
D. Alberto Ronaldo BOURGUET	M. 4.058.375
D. Juan Arturo EHLERT	M. 4.797.090
D. Carlos Alberto HERRERA	M. 4.813.302
D. Alfredo Héctor AVALOS	M. 4.813.316
D. Jorge Eduardo GORLERI	M. 7.492.830
D. Carlos Alberto ZIGARAN	M. 4.813.528
D. Angel Alberto ARENA	M. 4.813.347
D. Horacio Oscar LULLO	M. 4.815.581
D. Raul Alfredo DANNIAUX	M. 4.230.375
D. Franco LUQUE	M. 4.797.079
D. Walter Edmundo GOITIA	M. 5.684.063
D. Carlos Alberto VILLA	M. 4.801.210
D. Julio Alberto TOMMASI	M. 4.801.229
D. Raúl Benjamín LOPEZ	M. 5.018.211
D. Angel José GOMEZ POLA	M. 4.797.081
D. Augusto Antonio Vicente RIZZI	M. 4.813.314
D. Héctor Juan MERCAU	M. 6.461.104
D. Osvaldo Ciro OLIVEIRA	M. 4.813.422
D. Alejandro Aníbal LEMME	M. 4.801.227
D. Felipe HERNANDEZ OTAÑO	M. 4.813.545
D. Carlos Manuel VALLADARES	M. 4.801.251
D. Alfredo Fontaine NAVARRO	M. 4.327.889
D. Ricardo Eduardo JORGENSEN	M. 4.481.921
D. Leon Guillermo Pedro LALANNE	M. 4.799.179
D. Jorge Enrique MANSUETO SWENDSEN	M. 4.813.424
D. Carlos Rito BURGOA	M. 3.359.215
D. Juan Carlos MORENO	M. 6.474.356
D. Eusebio Gustavo GONZALEZ BREARD	M. 4.813.304
D. Clodoveo Miguel Angel AREVALO	M. 6.940.302
D. Roberto Eduardo GALASSI	M. 5.566.656
D. Gustavo Luis Néstor DE BIANCHETTI	M. 4.813.318
D. Roberto Deseado ARGUELLO	M. 4.813.478
D. Naldo Miguel DASSO	M. 5.575.317
D. Humberto Orlando PATRIZIO	M. 4.051.375
D. Joaquin CORNEJO ALEMAN	M. 4.816.641
D. Santiago Maximiliano CABRERA	M. 5.558.162
D. Miguel Alfredo CANO	M. 7.030.437
D. Camilo José GAY	M. 4.236.381
D. Jorge Luis COSTA	M. 4.813.384
D. Angel David José VIESCAS	M. 4.823.630
D. Mario ZAMBONINI	M. 4.823.632
D. Carlos María MIRANDA	M. 4.242.400
D. Julio César BELLENE	M. 6.841.372
D. Ignacio Aníbal VERDURA	M. 4.813.493
D. Enrique Benjamín BONIFACINO	M. 4.805.995
D. Juan Luis PASQUALINI	M. 4.815.350
D. Jorge Pedro MALAGAMBA	M. 4.813.564
D. Leopoldo Héctor FLORES	M. 4.813.386
D. Roberto Darío RAFFO CASTRO	M. 4.815.933
D. Ernesto Arturo ALAIS	M. 4.794.181
D. Marcial Lorenzo BARTRA	M. 4.823.930
D. Mario Alberto GOMEZ ARENAS	M. 6.841.374
D. Enrique Braulio OLEA	M. 6.575.474
D. Juan Carlos MEDRANO CARO	M. 4.823.629
D. Carlos Miguel María LANDONI	M. 5.786.547

Art. 2° — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1978, de los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

Coronel de Intendencia

D. Héctor Pedro Hilario CATIVA TOLOSA	M. 7.310.706

Tenientes Coroneles de Intendencia

D. Agustín Eduardo SCARPELLI	M. 4.789.984
D. Héctor Antonio RAFFO	M. 4.063.473
D. Oscar Pablo RECABARREN	M. 6.621.490
D. Clodomiro Rufo MARQUEZ	M. 7.465.737
D. Elio Edgardo CALVENTE	M. 4.343.210
D. Marcio Ricardo ARANA	M. 4.240.747
D. Ricardo José VERA	M. 5.971.367
D. Oscar Osvaldo PASCUZZO	M. 4.815.572
D. Nicolás KARANICOLAS	M. 7.221.700

Coronel Médico

D. Emilio GARCIA PEREZ	M. 1.800.372

Tenientes Coroneles Médicos

D. Roberto Enrique LLOVERAS	M. 4.320.644
D. Eduardo Pedro TOSI	M. 3.350.279
D. Héctor Lorenzo Eduardo ANTOGNAZZA	M. 402.969
D. Julio Cesar CACERES MONTE	M. 2.076.489
D. Enrique VALENZUELA LINAGE	M. 2.309.182

Teniente Coronel Bioquímico

D. Mario Ricardo GARCIA QUIRNO	M. 1.660.793

Teniente Coronel Farmacéutico

D. Abelardo Horacio TREVIA	M. 2.301.290

Coronel Auditor

D. Héctor LOPEZ DOMINGUEZ	M. 1.811.879

Tenientes Coroneles Auditores

D. Rodolfo Lucio DAPEÑA	M. 4.785.935
D. Raul Alberto RAMAYO	M. 6.207.469

Teniente Coronel Veterinario

D. Justino VIZCAY	M. 1.139.061

Teniente Coronel de Banda

D. Luis Enrique ADDIS	M. 3.248.061

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3085/1978

Bs. As., 26/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea N° 597 del 21 de diciembre de 1978, por la que se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1978 al siguiente personal de Vicecomodoros:

CUERPO DE COMANDO “A”:

Vicecomodoros:

Escalafón del Aire:

D. Alberto Salvador ALVAREZ

D. Rubén Edgardo CORTES

D. Carlos Agustín DIANA

D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE

D. Roque Antonio FAULIN

D. Alfredo Angel BELOTTI

D. Andrés Rubén DUBOS

D. Rodolfo Orlando ECHEGOYEN

D. Ivar Delmar COTELO

D. Juan Claudio CORREA

Escalafón Técnico:

D. Rodolfo Santiago Arístides César ORSELLI

D. Luis Enrique FERRER

D. Ismael Ernesto NESTIERO

D. Roberto José ENGROBA

D. Alfredo José PERELLO

D. Federico Alfredo ANGUITA

D. Luis Alberto REMORINO

Escalafón General:

D. Carlos Miguel VAZQUEZ

D. Enrique Antonio ISAAC

D. Elio Juan ACOSTA

D. Angel Antonio MASPERO

D. Miguel Luis ROIG

D. Luis Raúl MOREIRA

D. Fernando MARTINS

D. Antonio Jesús BONELLI

D. Juan Carlos CUADRADO

CUERPO PROFESIONAL:

Vicecomodoros:

Escalafón de Contabilidad:

D. Francisco Manuel VEIGA

Escalafón de Medicina:

D. Rodolfo Reinaldo FERNANDEZ

D. Carlos Alberto Humberto GARIBALDI

D. Juan Angel GARASSINO

Escalafón de Bioquímica:

D. Daniel Héctor ALONSO

Escalafón de Odontología:

D. Enrique Guillermo BONNET MURRAY

D. Felipe Anibal ISASMENDI

Art. 2° — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1978, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”

Mayores:

Escalafón del Aire:

D. Miguel Adrían Manuel PLASENCIA

D. Eduardo FONTAINE

D. Juan Alejandro GYENGE

D. Alfredo Abelardo CANO

D. Angel Gabriel Bernardino TORIBIO

D. Oscar VERA MANTARAS

D. Walter José DONNA

D. Héctor Marcos VALERI

D. Eduardo Juan AMORES

D. Joaquín Pedro SOLABERRIETA

D. Norberto Abel TRILLINI

D. Arnoldo VALENZUELA

D. Raúl Alberto MUJICA

D. Eduardo Walter MARINELLI

D. Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ

D. Vicente Manuel HERMIDA

D. Roberto Enrique Mercedes GIRALT

D. Jorge Eduardo RICCARDINI

Escalafón Técnico:

D. Juan Carlos MASCIETTI

D. José Luis MARTINEZ

D. Héctor Alberto LINDOW

D. Ricardo GROSS

D. Carlos María Rafael LLABRES

D. Eduardo MARTINEZ

D. Héctor Mario CAMPORA

D. Javier Enrique ETCHEGOYEN

D. Juan Ramón CAMBIASSO

Escalafón General:

D. Elio Salvador José LO GIUDICE

D. Jorge Raúl ARGUELLO

D. Marcelino Tiburcio LOPEZ

D. Eduardo Roberto SERVATICO

D. Tomás CORRAL

D. Mario Alfredo LAPORTA

D. Ernesto Víctor MICHELLI

Capitanes:

Escalafón del Aire:

D. José SANCHEZ

D. Julio César FARKAS

D. Ricardo José CIASCHINI

D. Ricardo Ernesto COMELLI

D. Gilberto Esteban OLIVA

D. Alejandro César TORALES

D. Walter Domingo BARBERO

D. Carlos Fortunato Ernesto NEME

D. Jorge Ignacio IGARZABAL

D. Carlos Alfredo OLIVA

D. Baldomero Augusto de Jesús COLOM

D. Osvaldo Juan Antonio BOTTO

D. Raúl Eduardo ECHENIQUE

D. Francisco Roberto SERRAT

D. Daniel Ricardo OTERO

D. Mario Oscar CARLEN

D. Enrique Juan BERNARDI

D. Oscar José POSE ORTIZ DE ROZAS

D. Jorge Enrique DULBECO

D. Luis Alberto MIERS

D. Julio Alberto DOMINGUEZ

D. Juan Carlos SPAINI

D. Roberto Francisco CARDOSO

D. Jorge Eduardo ADEN

Escalafón Técnico:

D. Miguel Vicente GUERRERO

D. Carlos Alberto SINTORA

D. Roberto Aníbal GOMEZ

D. Luis María QUIÑONEZ

D. Oscar Eduardo ROGGERO

D. Roberto Augusto GARCIA

D. Alberto Jorge FERNANDEZ IRIBARNE

D. José Alfonso RODEYRO

D. Antonio Aldo CASTRO

D. Jorge Alberto GODOY

Escalafón General:

D. Mario Miguel MODICA

D. Alberto RAGANATO

D. Oscar Emilio QUINTEROS

D. Héctor Manuel RUSTICCINI

D. Carlos Alberto TORIELLI

D. Ernesto Hugo PARAMO

D. Adolfo Félix VALDEZ

D. Luis Mario Ignacio SCHWEIZER

D. Juan Manuel TABOADA

Primeros Tenientes:

Escalafón del Aire:

D. Amilcar Guillermo CINATTI

D. Germán Enrique SPIKA

D. Raúl Alberto GAMBANDE

D. Jorge Alberto CANOVA

D. Juan José NOGUEIRA

D. Carlos Alberto ARNAU

D. Nicolás Rubén BENZA

D. Hugo Angel del Valle PALAVER

D. Rafael Alberto GONZALEZ OSTERODE

D. Jorge Alberto TESTA

D. Ricardo Héctor CEAGLIO

D. Carlos Alberto MAFFEIS

D. Héctor Horacio HIDALGO GARZON

D. Juan Carlos FREIJO

D. Jorge Luis HUCK

D. Raúl Carmelo BERGARA

D. Alberto Luján DORADO

D. Horacio Miguel VIVIANI

D. Raúl Angel DIAZ

D. Andrés Francisco VALLE

D. Eduardo Federico FORCATTO

D. Agustín Alfredo MIGUEZ

D. Mario Norberto PADIN

D. Horacio MIR GONZALEZ

D. Jorge Osvaldo GARCIA

D. Juan Carlos HERRERA

D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA

D. Guillermo Nelson CARDETTI

D. Carlos Romeo FILIPPI

D. Jorge Alberto BEINITEZ

D. Ernesto Jesús CUELLO

Escalafón Técnico:

D. Julio Ademar GOMEZ

D. Erasmo Alberto ZABALA

D. Fernando RICO

Escalafón General:

D. Humberto Horacio TULIAN

D. Ramón Agustín SONZINI

D. Oscar Francisco GONZALEZ

D. Eduardo Rubens RODRIGUEZ

D. Juan Eduardo Guillermo MILBRAND

D. Fernando Juan CASADO

D. Miguel Angel SISCO

D. Italo Alberto DE COSTA

Tenientes:

Escalafón del Aire:

D. Manuel Andrés FERNANDEZ

D. Aurelio José BUZZONI

D. Víctor Francisco Casimiro SOLER

D. Roberto Luis YEBRA

D. Néstor Hugo AUTUNNO

D. Juan Carlos QUINN

D. Roberto Eleazar RIVOLLIER

D. Horacio Miguel GIAIGISCHIA

D. Julio Rodolfo BROUWER de KONING

D. Roberto Luis BENAVENTE

D. Héctor Antonio REGINATO

D. Alvaro Luis José Jesús PEREZ

D. Mariano Ariel VELASCO

D. Jorge Oscar RATTI

D. Roberto Arnoldo ARENAS

D. Manuel Oscar BUSTOS

D. Eduardo Oscar RODRIGUEZ

D. Ricardo Rubén GRUNALE

D. Carlos Alberto TERAN

D. Héctor Hugo LUNA

D. Juan Domingo ENGROBA

D. José TREU

D. Eduardo Ernesto BIANCO

D. José Oscar GARCIA

D. Mario Francisco GOMEZ

D. Eduardo Augusto SCHIAFFINO

D. Carlos Hugo GOLLO

D. Francisco Miguel NAVARRO

D. Jorge Oscar SCHNYDER

D. Oscar Mario CRIPPA

D. Claudio Antonio CARESANI

D. Héctor Alberto PEREYRA

D. José Alberto SANCHEZ

D. Rodolfo Rubén CASTELLI

D. Luis Ramón BERRINI

D. Juan Antonio GRIFOL

D. Pablo Omar SEIRO

D. Tulio Fabián ROMERO

D. Ricardo Vicente VALENCIA

D. Hugo Mariano ELIZATHE

Escalafón Técnico:

D. Rodolfo Horacio URBANI

D. Carlos Alberto SIERRA

D. Jorge Oscar Arturo EHRENHAUS

D. Juan José BORDET

D. Roberto Enrique OLGIATI

D. Hugo Oscar ROSALES

D. Carlos César BIANCO

D. Raúl Arturo LIBOSSART

Escalafón General:

D. Mario Hipólito GONZALEZ

D. Marcelo Adolfo SIRI

D. José Nicolás PAGANO FERNANDEZ

D. Ricardo Diego GIBSON

D. Ernesto LOZANO

D. José Ramón GONZALEZ

D. Héctor Rogelio WYCHOWANEC

D. Oscar Armando BALEAN

D. Eduardo Ramón ZANARDI

D. Luis Darío José CASTAGNARI

D. Carlos Esteban MATIAK

D. Jorge Julio SEGAT

D. Jorge Horacio GROSSI

D. Raúl Alberto PARINO

D. Carlos Raúl BALLESTEROS

D. Horacio Justino BAEZ

D. Guillermo ANGEL VILLEGAS

D. Oscar Edgardo BETTIOL

D. Franklin Juan CORDOBA

D. Alberto Eduardo DALVES

D. Oscar Rolando SARMIENTO

D. Atilio Livio GOBBINI

D. Pedro Jacinto ABRAHAN

D. Hugo Héctor LOUSTO

Alféreces:

Escalafón del Aire:

D. Omar Jesús CASTILLO

D. Jorge Mario RETA

D. Raúl Aníbal FEDERICO

D. Gabriel Tomás PAVLOVCIC

D. José Eduardo GARRIDO

D. José Leónidas ARDILES

D. Humberto Claudio TRISANO

D. Mario Miguel CALLEJO

D. Angel Miguel VILLAMIL

D. Carlos Aníbal ANTONIETTI

D. Héctor Alfredo MORE

D. Danilo Rubén BOLZAN

D. Héctor Hugo SANCHEZ

D. Marcelo Adolfo AYERDI

D. Mario BAEZA

D. Víctor Antonio POSADAS

D. José Ernesto TRAPANI

D. Hugo Eduardo ARGAÑARAZ

D. Elio Guido PARISI

D. Antonio BEATRICE

D. Rubén Eduardo CUNY

D. Oscar Antonio CELIZ

D. Aldo Mario PEROTTI

D. Francisco Marcos CARRION

Escalafón General:

D. Juan José VILLEGAS NIGRA

D. José María PRIETO

D. Hugo Alberto MORENO

D. Salvador de San Francisco OZAN

D. Miguel Angel RABIOLO

D. Ramón Oscar ANSALDI

D. Jorge Jesús DALL'OSTO

D. Edgar Ricardo GIBEAUD

D. Angel VILLANO

D. Marcos Luis ZUPANC

D. Eduardo Oscar SPADANO

D. Juan Carlos ROMERO

D. Eduardo Elio GAVIOLA

D. Gabriel Frenando RODINO

D. Carlos Alejandro DIDZUILIS

D. Jorge Eduardo DISCOLI

D. Carlos Moisés ARCOS

D. Jorge Gustavo ROCO

D. Jorge Adolfo CARDO

D. José Armando ROMERO

D. Juan Carlos SOSA

D. Raúl Francisco ZERDA

D. Jorge Angel SALVADOR

D. Orlando Omar PONS

CUERPO DE COMANDO "B":

Mayor D. Enrique José VIÑALS (E Gen)

Primeros Tenientes:

D. Roberto Salvador INSERRA (E Téc)

D. Alberto Martiniano RODRIGUEZ (E Gen)

D. Alfredo Bárbaro ORBE (E Téc)

D. Osvaldo FRANCO (E Téc)

D. Américo Luis COMBINA (E Téc)

D. Rafael DEL MORAL (E Gen)

D. Carlos Anastacio VENENCIA (E Téc)

D. Osvaldo Angel ESNAOLA (E Téc)

D. Oscar Alberto FERNANDEZ (E Gen)

Tenientes:

D. José Sevastián YRUSTA (E Téc)

D. Daniel PATIÑO (E Téc)

D. Alejandro PALACIO (E Téc)

D. Carlos Néstor KERSCHEN (E Téc)

D. Hugo Manuel PORTILLO (E Gen)

D. Daniel Julio LAMBRI (E Gen)

D. Rodolfo YUSE (E Téc)

D. Carlos Ricardo MIRANDA (E Téc)

D. Roberto Jorge MAMMANA (E Téc)

CUERPO DE COMANDO “C”:

Tenientes:

D. Ricardo GARCIA (E Gen)

D. Roberto Aldo ILLESCA (E Air)

D. Antonio SANGRA (E Air)

D. Luis Alberto DEMARCHI (E Air)

D. Juan Carlos NIETO (E Air)

D. Enrique Juan Antonio CAPDEPON (E Air)

D. Jorge Alberto GIGENA (E Air)

D. Horacio Alberto BENEDITTO (E Air)

D. Horacio José Rubén ALZAMORA (E Gen)

D. Jorge Luis OVIEDO (E Air)

CUERPO PROFESIONAL:

Mayores:

Escalafón de Contabilidad:

D. Eraldo AVILA

D. Indalecio Juan RODRIGUEZ

D. Raúl Horacio RAFART

D. Juan Alejandro PAGANO

Escalafón Jurídico:

D. Eugenio Javier MIARI

Escalafón de Medicina:

D. Jorge Aramis LOPEZ

D. Héctor Oscar Juan TRAMA

Capitanes:

Escalafón de Contabilidad:

D. Héctor Ramón GUTIERREZ

D. Néstor Horacio TAPIA

D. Roberto Oscar RODRIGUEZ

D. Eduardo Adolfo BOCCAZZI

Escalafón Jurídico:

D. Carlos Rafael RIPAMONTI

D. Guillermo Andrés MUÑOZ

Escalafón de Medicina:

D. Jorge BOSCO

D. Fernando ESPINELLA

D. Eduardo Sebastián IUDICA

D. Juan Alfredo Rosario MARTIN

D. Francisco Gustavo Calixto DE ERAUSQUIN

D. Horacio Américo VENTOLA

D. César GATTI

D. Juan Carlos VILLAFAÑE

Escalafón de Bioquímica:

D. José Francisco DIAZ

Escalafón de Odontología:

D. Andrés Atilio CANALE

D. Jorge Antonio GARCIA CUERVA

Escalafón de Meteorología:

D. Jaime Francisco WILKINSON

Primeros Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D. Juan Manuel FUNES TONDINO

D. Roberto Armando QUINTEROS

Escalafón de Medicina:

D. Diego Alfonso LENTINO

D. Alfredo Amilcar PEREZ VILLAR

D. Luis Alberto PUGENTE

D. Félix TORRE

D. Rubén José MICHELL

Escalafón de Bioquímica:

D. Carlos Ernesto FRANCO

D. Jaime Jesús MARTORELL

D. Luis Alberto GIACAGLIA

Escalafón de Odontología:

D. Felipe Eduardo SCAGLIOTTI

D. Carlos Enrique FRAGA

D. Víctor Hugo ZANETTA

Escalafón de Infraestructura:

D. Rubén Oscar BERTOTTO

D. Domingo Augusto SAENZ

D. Miguel Antonio MESSINA

Alféreces:

Escalafón de Contabilidad:

D. Miguel Angel CASORIA

D. Héctor Carlos ROBLES

D. José Rubén PARDO

D. Jorge Roberto RE

D. Carlos José ABRAHAN

D. Rubén CORTEZ

D. Roque Rubén MORELLO

Escalafón de Música:

D. Luis ROMANO

D. Carlos Eduardo D’URSI

Art. 3° — Comuníquese; dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3086/1978

Bs. As., 26/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado de Alférez con fecha 16 de diciembre de 1978, a los siguientes Cadetes del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Contabilidad de la Escuela de Aviación Militar:

Jorge Roberto ROLDAN (IAFRPM. N° 234.708 - N.I. 80.705), promedio 8,832.

Eduardo Rubén BERARDI (IAFRPM. N° 234.699 - N.I. 80.696), promedio 8,1245.

Guillermo Enrique FUENTES (IAFRPM. N° 234.704 - N.I. 80.699), promedio 8,1240.

Roberto Luis Dante MORCILLO (IAFRPM. N° 234.703 - N.I. 80.700), promedio 7,805.

Carlos Eduardo RICORDI (IAFRPM. N° 225.338 - N.I. 80.001), promedio 7,612.

Julio Daniel ARDINI (IAFRPM. N° 234.698 - N.I. 80.695), promedio 7,571.

Luis Roberto CORTEZ (IAFRPM. N° 234.701 - N.I. 80.698), promedio 7,059.

Art. 2° — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3087/1978

Bs. As., 26/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado de Alférez con fecha 16 de diciembre de 1978, a los siguientes Cadetes del Cuerpo de Comando “D”:

Carlos Alberto BERTINO (IAFRPM. N° 234.471 - N.I. 80.468), promedio 7,527.

Daniel Edgardo BRUSCHI (IAFRPM. N° 234.482 - N.I. 80.479), promedio 7,438.

Alejandro Gabriel Marcelo SIRONI (IAFRPM. N° 234.663 - N.I. 80.660), promedio 7,402.

Carlos César LLABOT (IAFRPM. N° 234.588 - N.I. 80.585), promedio 7,385.

Jorge Luis SIERRA (IAFRPM. N° 224.063 - N.I. 80.658), promedio 7,159.

Horacio Adolfo TURCO (IAFRPM. N° 234.680 - N.I. 80.667), promedio 7,152.

Eduardo Antonio RAIMONDO (IAFRPM. N° 234.639 - N.I. 80.636), promedio 7,124.

Luis Gerardo COLOMBO (IAFRPM. N° 234.496 - N.I. 80.493), promedio 7,091.

Jorge Alberto BALASTEGUI (IAFRPM. N° 234.456 - N.I. 80.453), Promedio 6,932.

Roberto Raúl GENTILE (IAFRPM. N° 234.545 - N.I. 80.542), promedio 6,854.

Gerardo Antonio VILLARES (IAFRPM. N° 234.693 - N.I. 80.690), promedio 6,853.

Jorge Alberto VILLALOBOS (IAPRPM. N° 234.691 - N.I. 80.688), promedio 6,788.

Alejandro FLORES BAS (IAFRPM. N° 234.533 - N.I. 80.530), promedio 6,702.

Mario Alberto CORONEL (IAFRPM. N° 234.499 - N.I. 80.496), promedio 6,596.

Alejandro Alberto BECCACECI (IAFRPM. N° 234.461 - N.I. 80.458), promedio 6,527.

Mario Adelmo SASSERI (IAFRPM. N° 234.654 - N.I. 80.651), promedio 6,338.

Luis Enrique PEÑA (IAFRPM. N° 234.629 - N.I. 80.626), promedio 6,332.

Art. 2° — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3091/1978

Bs. As., 26/12/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 14, inciso 1º), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése término con fecha 31 de enero de 1979 a las funciones que cumple en el exterior, el Brigadier D. Hipólito Rafael MARIANI (542), como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones, Agregado a la Embajada de la República ante el Departamento de Defensa del mencionado país y Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá.

Art. 2º — Nómbrase con fecha 1º de febrero de 1979 Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, al Brigadier D. Juan GARCIA (692).

Art. 3º — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración de UN (1) año.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican del año 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 5º — El Oficial Superior designado, deberá efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3098/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO el expediente LG 8 1012/172, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la antigüedad en su grado y la colocación en el escalafón

respectivo del personal de Tenientes 1ros. Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Auditores y Veterinarios “en comisión”, Subtenientes de Banda, Educación Física y Pilotos de Ejército “en comisión”, y de conformidad al orden de mérito obtenido en el Ciclo de Formación que determina el Artículo 167, inciso 2, apartado c) de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar) Tomo II - “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el orden de mérito obtenido por el personal de Tenientes 1ros. Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Auditores y Veterinarios “en comisión”, Subtenientes de Banda, Educación Física y Pilotos de Ejército “en comisión”, dados de alta con fecha 31 de diciembre de 1977, en el Ciclo de Formación realizado en el corriente año en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate “General Lemos”, especificado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Considérese el referido orden de mérito como antigüedad en su grado para la colocación definitiva en el escalafón respectivo.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3100/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto N° 3693 de fecha 7 de diciembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, al señor Contraalmirante D. Rodolfo Carmelo Francisco LUCHETTA, a partir de la segunda quincena de enero de 1979, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en reemplazo del señor Vicealmirante D. Horacio GONZALEZ LLANOS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3101/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 618 de fecha 27 de diciembre de 1978, por la que se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1978, al Vicecomodoro - Cuerpo de Comando “A” - Escalafón Técnico; D. Juan José PUIG.

Art. 2° — Promuévase, al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1978, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”:

Mayor:

Escalafón del Aire:

D. Jorge Horacio BOCCA

CUERPO PROFESIONAL:

Capitán:

Escalafón de Bioquímica:

D. Alexis Raúl SVAVH

Art. 3° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3102/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 617 de fecha 27 de diciembre de 1978, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1978, al siguiente personal de Oficiales Superiores:

CUERPO DE COMANDO “A”

Brigadieres:

Escalafón del Aire:

D. Aldo Mario BARBUY

Escalafón General:

D. Hugo Nicolás Eugenio DI RISIO

Escalafón Técnico:

D. Antonio Carlos BURGOS

Art. 2° — Convalídase la Resolución N° 598 de fecha 21 de diciembre de 1978, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1978, al siguiente personal de Oficiales Superiores:

CUERPO DE COMANDO “A”:

Comodoros:

Escalafón General:

D. Alberto BAÑOS

D. Julio César PORCILE

Escalafón Técnico:

D. Jorge Aníbal MARTINEZ CASTRO

Escalafón del Aire:

D. Ricardo Osvaldo BULARTE

D. Carlos Mario ECHEVARRIA MARTINEZ

D. Otto Hugo SCHAUB

D. Sigfrido Martín PLESSL

D. Augusto Jorge HUGHES

D. Rodolfo Aquilino GUERRA

CUERPO PROFESIONAL:

Comodoro:

Escalafón Jurídico:

D. Laureano ALVAREZ ESTRADA

Art. 3° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3119/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar de la Fuerza Aérea ha sido condecorado por distintos Gobiernos Extranjeros en razón de su destacada capacidad profesional y dotes personales.

Que la Ley Nº 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, autorizar la aceptación y uso de las citadas condecoraciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros y que en cada caso se especifican:

- Brigadier Mayor D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), condecoración Orden del Mérito Aeronáutico “ANTONIO RICAURTE” en el Grado de “GRAN OFICIAL” - otorgada por el Presidente de la República de Colombia.

- Brigadier D. Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO (546), condecoraciones “Alas de Piloto Honorario” en la Categoría de “Tres Estrellas y Arco de Laurel” - otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y Orden del Mérito Aeronáutico “ANTONIO RICAURTE” en el Grado de “GRAN OFICIAL” - otorgada por el Presidente de la República de Colombia.

- Brigadier D. Oscar Néstor CAEIRO (687), condecoración “Orden FRANCISCO DE MIRANDA” en su Primera Clase - otorgada por el Presidente de la República de Venezuela.

- Comodoro D. Ervin Roberto KERN (E Air 691), condecoración “Cruz del Mérito Aeronáutico” con Distintivo Blanco en su Primera Clase - otorgada por el Ejército del Aire Español.

- Comodoro D. Alfredo Ramón BERASTEGUI (E Air 715), condecoraciones “Mérito Aeronáutico” en el Grado de “OFICIAL” - otorgada por el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia y “Oficial de Estado Mayor Naval” “HONORIS CAUSA” - otorgada por la Fuerza Naval Boliviana.

- Vicecomodoro D. Horacio José VIOLA (E Air 1171), condecoración Orden del Mérito Aeronáutico “ANTONIO RICAURTE” en el Grado de “COMENDADOR” - otorgada por el Presidente de la República de Colombia.

- Vicecomodoro D. Manuel Marcelo MIR (E Air 1323), condecoración “Piloto Comandante Honorario de la Fuerza Aérea Venezolana” - otorgada por el Comandante General de la Aviación.

- Vicecomodoro D. Jorge Francisco MARTINEZ (E Air 1398), condecoraciones “Orden Nacional del Mérito” en el Grado de “OFICIAL” - otorgada por el Presidente de la República del Paraguay, “Orden FRANCISCO DE MIRANDA” en su Segunda Clase - otorgada por el Presidente de la República de Venezuela, Orden Nacional “Al Mérito” en el Grado de “COMENDADOR” - otorgada por el Consejo Supremo de Gobierno de la República del Ecuador y “Orden Nacional MIGUEL LARREYNAGA” en el Grado de “ENCOMIENDA” - otorgada por el Presidente de la República de Nicaragua.

- Primer Teniente D. Germán Enrique SPIKA (E Air 2293), condecoración “Médaille de L’ Aéronautique” - otorgada por el Ministerio de la Defensa de la República Francesa.

- Suboficial Principal Carlos Raúl COMOLLI (Aux Cont 10654), condecoración “Cruz de las Fuerzas Aéreas Venezolanas” en su Tercera Clase - otorgada por el Presidente de la República de Venezuela.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3121/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Horacio MASSEY invocando el carácter de administrador de la sucesión de D. Raúl Angel MASSEY, ha interpuesto acción judicial solicitando el pago de los daños y perjuicios ocasionados al causante que fuera agente civil de la Fuerza Aérea, con motivo de una afección que fuera declarada en relación con los actos del servicio.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha autorizado a la Asesoría Jurídica General (Departamento Contencioso) a que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional, en el juicio mencionado caratulado “SUCESION DE RAUL ANGEL MASSEY c/ESTADO NA-

CIONAL (Fuerza Aérea Argentina) s/ Cobro de Pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal N° 3, Secretaría N° 7, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que no habiéndose especificado el monto reclamado, corresponde, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 379/68 —texto según Decreto N° 2929/76—, ratificar lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y autorizar la prosecución de la defensa y representación de los intereses del Estado a cargo de la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea (Departamento Contencioso).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea el 3 de noviembre de 1978 a fojas 29 del expediente N° 890.747 (FAA) y autorízase a la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea —Departamento Contencioso— a proseguir interviniendo en la defensa y representación de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados "SUCESION DE RAUL ANGEL MASSEY c/ESTADO NACIONAL (Fuerza Aérea Argentina) s/Cobro de pesos" que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal N° 3, Secretaría N° 7.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese. — VIDELA.

Decreto S 3122/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por los Artículos 73 y 74 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Teniente de Navío Dn. Julián Amado SOTOMAYOR.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3125/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de enero de 1979, al señor Capitán de Fragata D. Jorge María CZAR.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio de 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3126/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2335 "R" de fecha 2 de octubre de 1978, se convalidaron las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nros.: 1745 de fecha 29 de diciembre de 1977, 194 de fecha 21 de febrero de 1978 y 671 de fecha 6 de junio de 1978.

Que por Artículo 2º) del citado Decreto Nº 2335 "R", se estableció que la permanencia del señor Teniente de Navío - Técnico D. Audberto Otilio DOÑATE, en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, será en "misión permanente", a partir del 8 de julio de 1978 y por el término de NOVENTA Y CINCO (95) días.

Que por Artículo 3º) del citado Decreto Nº 2335 "R", se estableció que la permanencia del señor Teniente de Navío Ingeniero D. Juan José Angel GUZMAN, será en "misión permanente", a partir del 1º de julio de 1978 y por el término de CIENTO DOS (102) días.

Que por haberse producido nuevamente alteraciones no previstas en la fecha de entrega de los Aviones GRUMMAN S-2E Tracker, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, del siguiente personal militar superior:

Teniente de Navío - Técnico D. Audberto Otilio DOÑATE

Teniente de Navío Ingeniero D. Juan José Angel GUZMAN.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3127/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 1.208 de fecha 7 de septiembre de 1977, se designó personal militar superior y subalterno para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú y en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria", a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones TRACKER S2E, con destino a la Escuadrilla Aeronaval Antisubmarina.

Que por Resoluciones Nros. 1.378 de fecha 6 de octubre de 1977, 495 y 497 de fecha 5 de mayo de 1978, 754 de fecha 27 de junio de 1978, 1.046 de fecha 23 de agosto de 1978 y por Decreto Nro. 2.253 de fecha 21 de septiembre de 1978, se ampliaron las permanencias en la citada Comisión Naval del personal militar superior y subalterno.

Que por alteraciones no previstas en la planificación inicial de la recepción de las citadas Unidades y a fin de no malograr los objetivos a alcanzar, es necesario ampliar las permanencias en el exterior del personal destacado oportunamente.

Que por la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse las permanencias en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente", por los términos que se indican, del siguiente personal militar superior y subalterno:

Por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días:

Teniente de Fragata D. Luis Alberto DE VINCENTI

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico)

M.R. 302.244 Carlos María EGGS

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Electricidad)

M.R. 304.468 Miguel Angel PEREZ

Por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) días:

Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Armas)

M.R. 053.824 Andrés Pablo SANCHEZ.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes ampliaciones, se imputarán a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3128/1978

Bs. As., 27/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.193 de fecha 27 de septiembre de 1976, se nombró para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 030.192 Luis PAPI, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval.

Que por haberse adquirido recientemente DOS (2) Unidades de Superficie en el citado país, se ha producido un mayor volumen de tareas derivadas del alistamiento, ejecución de Cursos del personal y provisión de repuestos para las mismas, lo que hace necesario se amplíe la permanencia por el término de TREINTA (30) días, del nombrado Suboficial Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de TREINTA (30) días, a partir del 27 de diciembre de 1978, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 030.192 Luis PAPI.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3180/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento de Gendarmería Nacional Angel Teófilo TOLABA (M.I. 8190799) como consecuencia de la grave enfermedad que padece, requiere para su recuperación física, ser trasladado a un Centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que dado el carácter de la enfermedad del paciente debe ser acompañado por un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en Comisión "transitoria", a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 29 de diciembre

de 1978 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA (180) días, al Sargento de Gendarmería Nacional Angel Teófilo TOLABA (M.I. 8190799) y a partir de la misma fecha y por un lapso aproximado de DIEZ (10) días, al Doctor médico universitario I, Félix CANTAROVICH (M.I. 5130678), Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital General 601 H.M.C. "Cirujano Mayor Doctor COSME ARGERICH".

Art. 2° — Asígnanse al mencionado suboficial subalterno y al médico universitario I, en concepto de viático diario, el importe de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 56) y SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorios.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Sargento de Gendarmería Nacional Angel Teófilo TOLABA (M.I. 8190799), el importe de CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.000), para otros servicios no personales (otros gastos), con cargo a rendir cuanta documentada de su inversión y con destino a arancel hospitalario.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las Partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para 1979, equivalente a 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3181/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Tenientes de Fragata "en comisión" comprendidos en la Resolución N° 835/78 —COAR—, reúnen las exigencias que establece el Artículo 2.303 - Inciso g) de la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar N° 14.777 (Edición Provisoria 1971), en concordancia con el Inciso f) de la citada Reglamentación, el cual dispone que el alta efectiva se concederá a los tres años de la fecha de ingreso "en comisión", y lo previsto en el Artículo 107 de la Ley N° 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 835 del 9 de octubre de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva en la Armada Argentina, a Personal Militar Superior "en comisión".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3183/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 10.016/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que el ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, se halla abocado a la implementación del Sistema OBM, a equipamientos diversos para la producción de aceros de alta aleación y al estudio de diferentes sistemas de sinterización y sus posibilidades de implantación en dicho Establecimiento.

Que la Empresa BEHRENDT MATTEL S.A.C.I. cursó una invitación para que personal especializado participara en un "SIMPOSIO TECNOLOGICO DEL SISTEMA OBM", que fue auspiciado por la firma alemana MAX HUETTE, realizándose en ROTTACH-EGERN, BAVARIA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que con posterioridad al mencionado Simposio se visitaría la Planta Siderúrgica perteneciente al Grupo KRUPP, en la localidad de DUISBURG - RHEINHAUSEN.

Que a tales efectos, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES propuso destacar en comisión transitoria de servicio, a partir del 25 de noviembre de 1978, por un lapso aproximado de DIECIOCHO (18) días, al Coronel D. Jorge Alberto MARQUE, Director del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, y al Ingeniero D. Jorge Benito SANCHEZ SERANTES (C 1928 - MI 3.999.188 - DM 64 O/E Jujuy), Jefe de Planificación y Desarrollo del citado Establecimiento.

Que en razón de su importancia, ésta debió realizarse dentro de los términos previstos.

Que el monto correspondiente a los pasajes de ida y vuelta por vía aérea y parte de los gastos de estadía fueron por cuenta de la Empresa BEHRENDT MATTEL S.A.C.I.

Que esta misión por su característica y finalidad, no pudo ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la comisión transitoria de servicio a la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a partir del 25 de noviembre de 1978, por un lapso de DIECIOCHO (18) días, efectuada por el Coronel D. Jorge Alberto MARQUE, Director del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, y el Ingeniero D. Jorge Benito SANCHEZ SERANTES (C 1928 - MI 3.999.188 - DM 64 - O/E Jujuy), Jefe de Planificación y Desarrollo del citado Establecimiento, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Aprobar la asignación en concepto de viático diario, al Coronel D. Jorge Alberto MARQUE, de la suma de NOVENTA Y DOS francos suizos (FrS 92.-), y al Ingeniero D. Jorge Benito SANCHEZ SERANTES, de la suma de OCHENTA Y TRES francos suizos (FrS 83.-), por el término establecido en el Articulo 1°.

Art. 3° — Aprobar la entrega realizada por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al Coronel D. Jorge Alberto MARQUE, de la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° fueron liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Los gastos demandados en el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y Otros Gastos a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgaron los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3190/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 52 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Fiscal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, por un nuevo período de ley, al señor Capitán de Fragata (R.S.) Dn. Fernando Luis Alfonso ALVAREZ DE TOLEDO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3191/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, por un nuevo período de ley, al señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. Bartolomé Santiago DELUCCHI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3192/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que deben cubrirse los cargos de Vocales Titulares y Suplentes de la COMISION ADMINISTRATIVA Ley 20.124 de fecha 26 de enero de 1973 del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, de conformidad con las prescripciones de la Ley 20.124 y Decreto 3.485 de fecha 30 de abril de 1973, Artículo 1°.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase como integrante de la COMISION ADMINISTRATIVA Ley 20.124 del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, en los cargos que en cada caso se indican y por un período de ley que finaliza el 31 de diciembre de 1980, al siguiente Personal Militar Superior:

VOCALES TITULARES: Capitán de Navío Contador Dn. Carlos Luis BELELLI y Capitán de Fragata Bioquímico Dn. Rodolfo Francisco BRISCO.

VOCAL SUPLENTE: Capitán de Fragata Contador Dn. Raúl ALVAREZ.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3193/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario trasladar en vuelo la aeronave SABRELINER AE-175 desde la fábrica en los Estados Unidos de América al país, después de su mantenimiento.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1°— Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 7 de Enero de 1979 y por el término de SEIS (6) días, al Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997) y al Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ. CAMELO (M. 7.373.532), para trasladar en vuelo la aeronave SABRELINER AE-175 desde la fábrica en los Estados Unidos de América al país, después de su mantenimiento.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe y Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SETENTA Y TRES y SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 73.- y 69.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastes de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997), el importe de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.500.-), para otros servicios no personales (Combustibles, lubricantes, impuestos y tasas), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser

imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la. Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para 1979, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3294/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3168 de fecha 28 de diciembre de 1978, se aprobó un nuevo sistema de remuneraciones para el personal del Servicio Exterior de la Nación.

Que razones de coherencia y racionalización orgánica administrativa hacen conveniente adoptar, para las Fuerzas Armadas, un régimen similar al establecido por la norma antes mencionada.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Reglamentación del Capítulo IV -Haberes del Título II Personal Militar en Actividad de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), que se agrega como parte integrante de este decreto.

Art. 2° — La Reglamentación que se aprueba tiene carácter de única y será de aplicación común para las tres Fuerzas Armadas.

Art. 3° — Los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas procederán a incorporar textualmente la Reglamentación que se aprueba por el presente decreto, a los restantes textos reglamentarios jurisdiccionales de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) adaptándola como resulte más conveniente a cada Fuerza, según la modalidad u organización de sus respectivos instrumentos reglamentarios.

Art. 4° — Derógase la Reglamentación aprobada por Decreto N° 1590 de fecha 30 de julio de 1976 y sus modificatorios, con excepción de los coeficientes de conversión previstos en el inciso 3° del artículo 2418 y Anexo 2 de dicha Reglamentación, los que exclusivamente serán de aplicación para el régimen aprobado por Decreto N° 1080 del 31 de diciembre de 1973, modificado por el Decreto N° 2449/77.

Art. 5° — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Economía preverá la incorporación de los créditos necesarios a las partidas específicas de cada jurisdicción presupuestaria.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 325/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 8.467/72 se aprobaron, entre otras, las Estructuras Orgánicas de las Direcciones Generales de Provincias y de Asuntos Policiales e Informaciones dependientes de la Subsecretaría del Interior.

Que por decreto número 363/74, reglamentario de la Ley N° 20.524, se explicitaron las competencias de las Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que es preciso adecuar la misión y funciones que cumplen las Direcciones Generales constituyentes de la Subsecretaría del Interior compatibilizando las mismas con las competencias específicas que para cada área fijó el decreto reglamentario.

Que, por otra parte, las especiales circunstancias que vive la Nación han determinado que la Subsecretaría del Interior asuma funciones originalmente no previstas con el consiguiente incremento de tareas.

Que, a fin de regularizar tal situación, procede modificar las Estructuras Orgánicas de las actuales Dirección General de Provincias y Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones, fijándoles nuevas misiones y funciones, ajustadas a la realidad; dotándolas consecuentemente del personal necesario, tanto en cantidad como en calidad.

Que es asimismo imprescindible dotar al Ministerio de un Organismo idóneo que asesore técnicamente al titular de la Cartera, en los complejos asuntos que se relacionan con la necesidad de garantizar adecuadamente la libertad de expresión, cumpliendo así la responsabilidad primaria que en tal sentido le compete al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que dicha misión la asumirá la Dirección General de Publicaciones, Organismo que se constituye con una dotación mínima de personal, calificado profesionalmente.

Que la planta de personal proyectada para la Subsecretaría del Interior resulta coherente con la Estructura Funcional propuesta; por lo que es imperativo cubrir sus cargos para lograr un óptimo cumplimiento de las funciones del Organismo.

Que, conforme lo dispone el decreto número 234/69, el presente decreto debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que lo aprobó.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el decreto número 8.467 del 30 de noviembre de 1972 por el que se aprobaron con carácter provisional las Estructuras Orgánicas correspondientes a las unidades que integran las áreas de competencia de las Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR y sustitúyese el organigrama, misión y funciones, agrupamiento funcional, dotaciones y memorando descriptivo de tareas correspondiente a las Direcciones Generales de Provincias y de Asuntos Policiales e Informaciones y agréguese la Dirección General de Publicaciones, de conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y funciones, agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas que como Anexo I, Ia, Ib, Ic, II, IIIa, IIIb, IIIc y IV forman parte integrante del presente.

Art. 2° — Exceptúase a la Subsecretaría del Interior del MINISTERIO DEL INTERIOR, por esta única vez, para el cumplimiento de esta Estructura, de lo dispuesto por el decreto número 386 del 26 de noviembre de 1973.

Art. 3° — A fin de la puesta en marcha de la estructura provisoria que se aprueba, la dotación del personal deberá integrarse en forma progresiva conforme a las disponibilidades crediticias.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2764/1978

Bs. As., 23/11/1978

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto Social de "ARGENTINA 78 TELEVISORA (A 78 TV) S.A.", aprobado por Ley Nº 21.377; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el visto dispone que el Presidente, el Vicepresidente y los miembros de las Comisiones Fiscalizadoras sean designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de setiembre ppdo. la Secretaría de Información Pública en su calidad de representante del Estado Nacional, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 21.377 dispuso designar ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional al Doctor Dn. Carlos Alberto TAU ANZOATEGUI como Vicepresidente, como Síndicos Titulares para el próximo ejercicio a los señores Capitán de Fragata (R) C.P.N. Dn. Luis Gregorio CAUSONE, Comodoro Contador (R) Dn. Pedro PASTORIZA y Doctor Dn. Jorge Roberto OLGUIN, y como Síndicos Suplentes para el próximo ejercicio a los señores C.P.N. Dn. Rodolfo Nicolás MATTEO, Doctor Dn. Guillermo Edgardo ORTEGA y Doctor Dn. Jorge Eduardo GAMBARINI.

Que todo ello fue resuelto ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de ser el mismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto aprobado por Ley Nº 21.377, el facultado para la designación de los aludidos cargos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, por la Asamblea General Ordinaria de Argentina 78 Televisora (A 78 TV) S.A., del señor Vicepresidente del Directorio Dr. Dn. Carlos Alberto TAU ANZOATEGUI (M.I. Nº 4.813.351), de los Síndicos Titulares, señores Capitán de Fragata (R) C.P.N. Dn. Luis Gregorio CAUSONE (M.I. Nº 2.971.157), Comodoro Contador (R) Dn. Pedro PASTORIZA (M.I. Nº 397.074) y Doctor Dn. Jorge Roberto OLGUIN (M.I. Nº 4.277.387) y de los Síndicos Suplentes, señores C.P.N. Dn. Rodolfo Nicolás MATTEO (M.I. Nº 4.743.174), Doctor Dn. Guillermo Edgardo ORTEGA (M.I. Nº 7.610.787) y Doctor Dn. Jorge Eduardo GAMBARINI (M.I. Nº 5.195.849).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2265/1978

Bs. As., 25/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Miguel Angel SCHENONE, del Comando de la Xma Brigada de Infantería.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1967/1978

Bs. As., 28/8/1978

VISTO el sumario letra BC 3 Nro 4001/34, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista Ramón Nicolás SOTO (207466), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 601, incurrió en la falta de "Deserciones reiteradas" (dos hechos);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo Conductor Motorista Ramón Nicolás SOTO, la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta de "Deserciones reiteradas" (dos hechos), con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Formúlese cargo al nombrado Suboficial por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 10.385,00), en concepto de gastos de traslado y viáticos, de que informa la planilla obrante a fojas 108.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicio que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1037/1978

Bs. As., 10/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero D Eduardo Alfredo TROTTA, herido por la subversión, requiere para su recuperación sicofísica, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América;

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa e hijos;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "transitoria" a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 10 de Mayo de 1978 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA

Y UN (181) días, al Teniente Primero D Eduardo Alfredo TROTTA.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 69.-).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Primero D Eduardo Alfredo TROTTA, el importe de VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 20.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1041/1978

Bs. As., 11/5/1978

VISTO el expediente LG 8 1012/17, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes han satisfecho las exigencias del examen de ingreso de su especialidad;

Que el citado examen se realizó con el objeto de seleccionar profesionales competentes a los efectos de llenar vacantes en el Cuadro de Oficiales del Cuerpo Profesional del Ejército,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar al Cuerpo Profesional del Ejército de Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Abogados, Médicos Residentes, Profesores de Educación Física y Pilotos Comerciales, la que será válida desde el 31 de diciembre de 1977 y que se especifica en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Dése de alta "en comisión'', con fecha 31 de diciembre de 1977 en el respectivo servicio y especialidad como Tenientes 1ros a los Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Abogados, como Tenientes a los Médicos Residentes y como Subtenientes a los Profesores de Educación Física y Pilotos Comerciales, cuyo orden de mérito se aprueba en el artículo 1°.

Art. 3° — Los Oficiales a que se refiere el artículo 2º, realizarán en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", el Curso de Formación (Preparación y Básico del Servicio) que determina el artículo 167, inciso 2º, apartado c) de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar) Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos" (LM-2-II).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1045/1978

Bs. As., 11/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la hija del Mayor D Juan Ramón Oscar TORRES, quien presenta una nefropatía evolutiva severa, caracterizada por síndrome nefrótico e hipertensión arterial, debe ser trasladada al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para realizar consultas y estudios correspondientes a su enfermedad;

Que dado el carácter de la enfermedad, para su tratamiento y permanencia en el citado país, deberá ser acompañada por sus señores padres;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 13 de Mayo de 1978 y por el término de DIECISIETE (17) días, al Mayor D Juan Ramón Oscar TORRES, para trasladarse al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Mayor D Juan Ramón Oscar TORRES el importe de SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 6.000. -), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1077/1978

Bs. As., 18/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 11 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Contraalmirante Auditor (R.E.) Dn. Juan Carlos FRIAS, en reemplazo del señor Capitán de Navío Auditor Dn. Manuel Enrique VALENTINI, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 3.955 de fecha 16 de diciembre de 1975.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1319/1978

Bs. As., 15/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha formulado una invitación para que DOS (2) Oficiales Superiores de nuestro Ejército, realicen una visita al British Army Equipment Exhibition y ACROW - Argentina a la Planta Industrial Tiviot Works, en las ciudades de Londres y Stokport respectivamente;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que los pasajes de ida y vuelta estarán a cargo del Gobierno del país invitante;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 18 de Junio de 1978 y por el término de QUINCE (15) días, a los Generales de Brigada D Cristino NICOLAIDES y D Rodolfo Emilio FEROGLIO, para realizar una visita al British Army Equipment Exhibition y a la Planta Industrial Tiviot Works en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2º — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184. -).

Art. 3º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1590/76.

Art. 4º — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Cristino NICOLAIDES, el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1330/1978

Bs. As., 16/6/1978

VISTO el sumario letra SU 6 Nro 4038/37, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Mecánico Motorista Gerardo José ALMIRON (206575), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" incurrió en la falta grave de "Primera deserción calificada";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Sargento Mecánico Motorista Gerardo José ALMIRON, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 720, inciso 6º, y 721, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "Primera deserción calificada".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su Permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1331/1978

Bs. As., 16/6/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 3904/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el "Calendario de Participación Argentina para 1978, en Ferias y Exposiciones Internacionales" es de interés la concurrencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a la XII Feria Internacional de BOGOTA - REPUBLICA DE COLOMBIA; a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de los productos de su elaboración en los mercados exteriores.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio a dicho país a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE COLOMBIA, por los términos y a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal de

la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Armado del stand

Por el término de DIEZ (10) días, a partir del 05 de julio de 1978.

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C. 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - Secc. 7a.)

- Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C. 1930 - MI 4.494.953 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.)

- Atención del stand y promoción de ventas

Por el término de DIECINUEVE (19) días, a partir del 13 de julio de 1978.

- Doctor D. Salvador Eugenio LONGO (C. 1922 - MI 1.678.532 - DM 1 - O/E Secc. 15 - Villa Mitre)

- Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C. 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester)

- Señor D. Carlos Omar MASCIOTTA (C. 1954 - D.N.I. 11.076.787)

- Desarme del stand

Por el término de SEIS (6) días, a partir del 30 de julio de 1978.

- Señor D. Rubén Héctor ROMUSSI (C. 1928 - MI 4.044.051 - DM 1 - O/E Secc. 16a.).

Art. 2º — Asignar en concepto de viáticos por los términos establecidos en el Artículo 1º, la suma diaria de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (u$s 47.-) a cada uno de los causantes.

Art. 3º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO, la suma de CINCO MIL dólares estadounidenses (u$s 5.000.-) y al Doctor D. Salvador Eugenio LONCO, la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 300.-), para gastos que demande el montaje, mantenimiento, promoción de ventas y desarme del stand, con cargo de rendir cuentas.

Art. 4º — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 35 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1332/1978

Bs. As., 16/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 623/78, el Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG; (Nro 130.532) fue designado en comisión “transitoria” a la República Francesa por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, para trasladar a su hija Mónica Beatriz BATTIG para su recuperación sicofísica en un centro altamente especializado de dicho país;

Que los análisis realizados en el país a la niña, han dado resultados desfavorables para su intervención quirúrgica;

Que por lo expuesto se debe postergar el viaje hasta que una nueva Junta Médica Especial autorice el mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 623/78, por el cual el Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG (Nro 130.532), fue designado en comisión “transitoria” por el lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, para trasladarse a la República Francesa.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1334/1978

Bs. As., 16/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C.E. Letra V. Nº 699/77 Cde. 1, relativo a la solicitud de indulto presentada por el Conscripto clase 1954 M.R. 405.172 Carlos Alberto VELIZ, quien fuera condenado por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Buenos Aires, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION MENOR —que cumple el 5 de julio de 1978—, por haber cometido el delito contra el servicio de DESERCIONES REITERADAS —tres en total—; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada por el Conscripto clase 1954 M.R. 405.172 Carlos Alberto VELIZ, quien fuera condenado por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada - Buenos Aires, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION MENOR, por haber cometido el delito de DESERCIONES REITERADAS —tres en total—.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1335/1978

Bs. As., 16/6/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C.E. letra R Nº 399/78”R” (CSFFAA), relativo a la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex-Cabo 2º de Mar M.R. 334.735 Eufesio Orlando RODRIGUEZ, condenado a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION —que cumple el 21 de agosto de 1978— por haber cometido el delito común de HURTO CALIFICADO, con la accesoria de DESTITUCION; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena presentada por el ex-Cabo 2º de Mar M.R. 334.735 Eufesio Orlando RODRIGUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1807/1978

Bs. As., 7/8/1978

VISTO el Decreto Nº 1160 del 24 de mayo de 1978 por el que se designó la Delegación argentina al Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, realizada en Washington, Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que parte de dicha Delegación debió permanecer en Washington por un tiempo mayor al establecido por el referido decreto.

Por ello y atento a que es necesario regularizar su situación administrativa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la misión dispuesta por Decreto Nº 1160 del 24 de mayo de 1978, respecto de los funcionarios y por el término que a continuación se indica: Subsecretario de Relaciones Exteriores, Capitán de Navío D. Gualter O. ALLARA, Asesor de Gabinete, Capitán de Fragata D. Eduardo D. LEIVA, Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Juan Carlos ARLIA y Secretario de Embajada de tercera clase D. Juan de LEZICA, CUATRO (4) días, Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. José I. GARCIA GHIRELLI, TRES (3) días y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Alberto ADEN y Consejero de Embajada D. Alberto NAVEIRO DE LA SERNA, DOS (2) días.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán las asignaciones correspondientes en concepto de viáticos, por el exceso de duración de la misión a que se refiere el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1978.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1866/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO las solicitudes de indulto MI 7 4106/42 y de conmutación de pena YP 7 7868/1 formuladas por los Soldados Conscriptos Juan José GRAZIOSI (C 1953 - M 10833909 - DM Buenos Aires) y Raúl Alberto ZALAZAR (C 1951 - M 10092319 - DM San Martín - OE Merlo), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y de conmutación de pena, formuladas por los Soldados Conscriptos Juan José GRAZIOSI y Raúl Alberto ZALAZAR.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1867/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente SIHN,PFY Nº 193 “R”/76 relativo a la solicitud de remisión de sanción disciplinaria presentada por el hoy Marinero Segundo Maquinista M.R. 341135 Rubén Andrés ESCUDERO, quien fuera sancionado con SEIS (6) MESES DE RECARGO DE SERVICIO y accesorias del art. 718 del C.J.M., en razón de haber cometido con fecha 11 de enero de 1974 la falta de primera deserción simple.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Remítase al hoy Marinero Segundo Maquinista M.R. 341135 Rubén Andrés ESCUDERO, la sanción de SEIS (6) MESES DE RECARGO DE SERVICIO impuesta por Disposición del señor Director de Justicia Naval con fecha 21 de mayo de 1974.

Art. 2° — Déjase sin efecto las accesorias previstas en el art. 718 del C.J.M., impuestas como consecuencia de la sanción que se remite por el artículo 1°.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1868/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), determina que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanentes, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones:

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, el Comodoro (R) D. Juan José MOLINARI (86.181) (Decreto N° 2456/75 - B A R 1916).

Art. 2° — Nómbrase:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Comodoro (R) D. Alfredo Andrés DUPRAT para completar el período de Ley que vence el 15 de setiembre de 1979.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1870/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel (Art 62) D Anibal Cesar LOPEZ, del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército, nombrado por Decreto Nro 1191/78.

Art. 2° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Mayor de Intendencia (Art 62) D Rubén BONOME, del Comando del IIdo Cuerpo de Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1872/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena AJ 7 4904/26, formulada a favor del ex Teniente Coronel de Intendencia Mario Selmar NAVARRO, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o con mutación de pena formulada en favor del ex Teniente Coronel de Intendencia Mario Selmar NAVARRO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1873/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética, ha formulado una invitación para que personal de nuestro Ejército, realice un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard, en dicha Fábrica;

Que a dicha invitación no puede concurrir miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente la aceptación de esta invitación, ya que proporciona al personal interviniente, alcanzar los niveles de la más alta especialización;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria” a partir del 28 de Agosto de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SIETE (307) días, al Mayor D Emilio Ricardo DEGIAMPIETRO, al Sargento Primero Mecánico de Radar Juan Pablo PAPURELLO (Nro 158.278) y al Sargento Mecánico de Radar José Mario HERMANA (Nro 205.243), para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y posteriormente a la convertibilidad de los sueldos y emolumentos que correspondan con aplicación del coeficiente y efectuarles los giros pertinentes en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 45 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1874/1978

Bs. As., 15/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética, ha formulado una invitación para que personal de nuestro Ejército, realice un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard, en dicha Fábrica;

Que a dicha invitación no puede concurrir miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente la aceptación de esta invitación, ya que proporciona al personal interviniente, alcanzar los niveles de la más alta especialización;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 28 de Agosto de 1978 y por el término de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) días, a los Sargentos Mecánicos de Radar Walter René UZQUEDA (Nro 203.086) y Roberto Amado FERNANDEZ (Nro 205.239), para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos de los causantes, se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante la permanencia de los mismos en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2008/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la niña Mónica Beatriz BATTIG, debe ser trasladada para su recuperación sicofísica a centros altamente especializados en los Estados Unidos de América;

Que para su tratamiento y permanencia en el citado país, deberá ser acompañada por sus padres y un hermano;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 3 de Setiembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG (Nro 130.532), para trasladarse a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 62.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2009/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO el expediente N° 885.968 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de setiembre de 1978 se llevará a cabo en Farnborough-Inglaterra, la exposición Aeronáutica International 78.

Que dicho evento congrega a los más calificados productores de material aeronáutico en el orden mundial, resultando en consecuencia particularmente apto para que la Fábrica Militar de Aviones, a través de sus agentes destacados, pueda efectuar contactos que contribuyan a su desarrollo tecnológico.

Que es intención de la Fuerza Aérea, promover la difusión y comercialización del Avión IA 58 “PUCARA”, ante países extranjeros que sean considerados clientes potenciales.

Que la presentación de dicho avión en Farnborough, muestra internacional de reconocida jerarquía, posibilitará la realización de contactos con representantes de distintos países que se encuentran interesados en un avión de las características del presentado.

Que es necesario la presencia en dicha exposición, de autoridades responsables de la fabricación del IA 58 “PUCARA”, para concretar entrevistas con representantes de países interesados.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Farnborough Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423)

Brigadier D. Fernando RODRIGUEZ (557)

Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

Vicecomodoro D. Sergio Enrique GARCIA (E Air 1168)

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el 1 de setiembre de 1978.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), para gastos eventuales y menores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227, del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2010/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSDERANDO:

Que el Sargento Camarero Roberto Dalmiro ACOSTA (Nro 156.152), debe ser trasladado para su recuperación sicofísica a centros altamente especializados en los Estados Unidos de América;

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su esposa e hijo y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 31 de Agosto de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Sargento Camarero Roberto Dalmiro ACOSTA (Nro 156.152); y al Teniente Primero Médico D Jorge Raúl VERNETTI, a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, para trasladarse a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse al mencionado Oficial Subalterno y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE y CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 56 -) respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Sargento Camarero Roberto Dalmiro ACOSTA (Nro 156.152) el importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2012/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instalar un Air Power Unit (APU), en el Avión Boeing 707 TC-91 y contar con una cantidad de repuestos que aseguren el mantenimiento del primer y segundo escalón.

Que con ello se da cumplimiento con lo establecido en el párrafo 5 (fase IV) de la Directiva Boeing del 2 de diciembre de 1976 y el párrafo 2 del artículo 14 del Contrato que ampara dichas adquisiciones e instalación.

Que los trabajos citados se realizarán el próximo mes de setiembre en la planta Boeing, sita en la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos de América.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo el traslado del Avión en el vuelo de ida y regreso, como así también de aquél que representará a la Fuerza Aérea Argentina en el control de las tareas que se realizarán.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para efectuar el traslado del avión Boeing 707 TC-91, hacia y desde la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, con especificación de fechas probables de salida y regreso al país y duración aproximada de la comisión, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Vuelo N° 1: El Palomar - Wichita Ezeiza

Salida del país: 3 de setiembre de 1978.

Regreso al país: 7 de setiembre de 1978.

Duración de la comisión: CINCO (5) días.

Tripulación del avión:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Héctor Oscar PANZARDI (E Air 1536).

1er. Piloto: Mayor D. Eduardo FONTAINE (E Air 1540).

2do. Piloto: Mayor D. Joaquín ARGUELLES BENET (E Air 1585).

Navegador: Mayor D. Eduardo Rafael GOMEZ (E Gen 1841).

1er. Mecánico: Suboficial Mayor Carlos Cándido BLAZEK (Mecav 9067).

2do. Mecánico: Suboficial Ayudante Armando Miguel ROSALES (Mecav 11083).

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal José Guillermo NOBILE (Seg 9881).

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Enzo Guillermo SIMEONI (Mot 10589).

Vuelo N° 2: Ezeiza - Wichita - El Palomar:

Salida del país: 20 de setiembre de 1978.

Regreso al país: 26 de setiembre de 1978.

Duración de la comisión: SIETE (7) días.

Tripulación del avión:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Hugo Juan LIERNUR (E Air 1320).

1er. Piloto: Mayor D. Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ (E Air 1554).

2do. Piloto: Mayor D. Juan Daniel PAULIK (E Air 1561).

Navegador: Vicecomodoro D. Ramón CAMPOS (E Gen 1206).

1er. Mecánico: Suboficial Ayudante Narciso Nicolás ZARATE (Mecav 11524).

2do. Mecánico: Suboficial Ayudante Flavio LUCION (Mecav 10936).

Auxiliar de Carga: Suboficial Mayor Conrado Rafael GHIETTO (Seg 9913).

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Miguel Pedro DIAP (Seg 9788).

Art. 2° — Desígnase como representantes de la Fuerza Aérea Argentina ante la Empresa Boeing, en la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos de América, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno, quienes tendrán a su cargo el control de las tareas que se realizarán en el avión Boeing 707 TC-91:

Capitán D. Pedro Antonio GALLARDO (E Téc 2438).

Suboficial Ayudante Andrés Martín HUSTEY (Mecav 11294).

Los causantes se trasladarán en el Vuelo N° 1, regresando en el Vuelo N° 2, permaneciendo en el país mencionado precedentemente, por un lapso de VEINTICUATRO (24) días, aproximadamente.

Art. 3° — Se deberá extender pasajes por línea aerocomercial desde Wichita - Kansas - Estados Unidos de América, hasta Ezeiza para la tripulación del Vuelo N° 1 y desde Ezeiza hasta Wichita Kansas - Estados Unidos de América, para la tripulación del Vuelo N° 2.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 73.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 69.-).

Suboficial Superior: La cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-).

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Comandante de Aeronave de cada uno de los vuelos, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.232.000.-) y ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 11.624.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.232.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 9.624.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2017/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe realice el Curso Práctico en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de agosto de 1978, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a fin de realizar

el Curso Práctico en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española, al señor Capitán de Corbeta D. Carlos José PAZO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 -1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2019/1978

Bs. As., 31/8/1978

VISTO el expediente N° 886.094 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato D A G I/78, la Fuerza Aérea ha adjudicado a la Empresa Industrias Aeronáuticas Israelíes con asiento en el Estado de Israel, la provisión de aviones DAGGER, sus equipos de apoyo, repuestos y servicios para incorporar a su dotación.

Que el citado Contrato prevé la presencia de una Comisión de recepción de material en la Planta de la citada Empresa.

Que previamente al proceso de entrega y recepción debe realizarse sobre el material en cuestión, una serie de trabajos que comprenden su inspección, adaptación y habilitación para su incorporación a la Fuerza Aérea.

Que es necesario asegurar en tal etapa, una adecuada y efectiva supervisión de los trabajos a realizar; debiendo tomarse durante su desarrollo decisiones de carácter técnico, así como un control estricto sobre las incidencias financieras de los mismos y la presencia de personal especializado en forma permanente.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse al Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Comodoro D. Luis Rafael Alberto BARREIRA (E Téc 1053)

- Suboficial Mayor Antonio Federico BOHM (Mecom 9986)

- Suboficial Principal Juan Carlos Luis CARANDO (Mecav 10083)

- Suboficial Principal Edmundo Lucio BERALDI (Mecom 10487)

- Suboficial Principal Oscar Nicolás FERRARA (Mecav 10662)

- Suboficial Ayudante Miguel ROBLES (Arm 10954)

- Agente Civil N° 55834 - Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS CINCO (205) días y como fecha probable de partida el 15 de setiembre de 1978.

Art. 4° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Comodoro D. Luis Rafael Alberto BARREIRA, la cantidad de VEINTE MIL FRANCOS SUIZOS (FrS. 20.000.-) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase al Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

Art. 6° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por intermedio de la Unidad de revista del Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK procederá a la convertibilidad del haber mensual del causante sin coeficiente, a la divisa correspondiente —cambio oficial— y efectuarle los giros pertinentes. El Banco actuante concretará las mismas dentro de los VEINTE (20) días de serles presentada.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material: Para el Personal Militar Superior y Subalterno:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2062/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército ha adquirido una aeronave DH-C6 en Canadá, por orden de compra DM 7/610, siendo necesario proceder a la designación de personal para realizar los cursos de adaptación y mantenimiento de pilotos y mecánicos y traslado en vuelo al país de dicha aeronave;

Que los pasajes de ida estarán a cargo de la empresa vendedora;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 9 de Setiembre de 1978 y por el término de DIECINUEVE (19) días, al Capitán D Carlos Emilio VILANOVA, al Teniente Técnico Piloto D Alejandro José SALVAT, al Sargento Primero Mecánico de Aviación Ceferino BENITEZ (Nro 145.604) y al Sargento Mecánico de Aviación Carlos Oscar DE LOS SANTOS (Nro 200.245), para trasladar en vuelo una aeronave desde Canadá.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario por el término de ONCE (11) días, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-, 149.- y 134 -), respectivamente; y en concepto de medio viático diario por el término de OCHO (8) días, el importe de OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA, SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA y SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 82, 50; 74,50 y 67. -), respectivamente.

Art. 3° — Autorízase a liquidar al Capitán D Carlos Emilio VILANOVA, el importe de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.735.-), para otros servicios no personales (Combustibles, uso de aeropuertos, aranceles, etc), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 45 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2063/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército del Reino de España, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice el curso Mando de Unidades Esquiadores - Escalador en dicho país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 16 de Setiembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Teniente Primero D Ricardo GUIÑAZU, para realizar el curso Mando de Unidades Esquiadores - Escalador en el Reino de España.

Art. 2º — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el Exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Reino de España.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2064/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3356 de fecha 02 de noviembre de 1977, se autorizó el traslado al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Especialista en Física D. Carlos Ernesto PIAGGIO (M.I. 4.612.814) del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, para realizar un curso de perfeccionamiento tecnológico en la Universidad de York, relacionado con las técnicas del láser en sus distintas potencias.

Que el causante cumple exitosamente el curso en cuestión, considerándose que ha comenzado a obtener resultados en sus tareas usando las más modernas técnicas en la materia.

Que la Universidad de York ha propuesto se prorrogue por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la estadía del citado agente para completar sus cursos, situación que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera conveniente dado que ello permitirá aplicar los conocimientos que adquiera en los desarrollos sobre láseres.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para prorrogar por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 10 de Setiembre de 1978, la estadía del Especialista en Física D. Carlos Ernesto PIAGGIO (M.I. 4.612.814) que fuera autorizada por Decreto Nº 3356 de fecha 02 de noviembre de 1977, para realizar cursos de perfeccionamiento e investigaciones relacionados con las técnicas del láser en sus distintas potencias, en la Universidad de York, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 20,00.-) diarios, o sea un total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.600,00), concordante con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Nº 3356/77.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 2° y de los sueldos del causante, a la divisa correspondiente.

Art. 4° — Los gastos que se originen se imputarán a la Cuenta Especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros”, conforme al siguiente detalle:

- DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.240,00) al Ejercicio 1978, Partida 8.10 - 45 - 019 - 1.372 -752 - 1 - 12 - 1223 - 237.

- UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.360,00) al Ejercicio 1979 en las partidas similares que se acuerden oportunamente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivase. — VIDELA.

Decreto S 2065/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO la nota U1 8 2057/85 de fecha 15 de junio de 1978 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo;

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) días, a partir del 1° de enero de 1979, como Secretario de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Militar Adjunto a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Teniente Coronel D. ERNESTO ALEJANDRO REPOSSI.

Art. 2° — El Comando en Jefe del Ejército, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas correspondientes al Comando en Jefe del Ejército para los años 1979, 1980 y 1981.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2066/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO el expediente Nº 885.860 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato “EX-240” se ha adjudicado a la firma Boeing Vertol, la adquisición de TRES (3) Helicópteros Chinook CH-47 para integrar la dotación del material aéreo que posee la Fuerza Aérea.

Que el mencionado Contrato determina además, montos aplicables a la obtención de repuestos, equipos y material de apoyo para los helicópteros en cuestión.

Que la recepción del mencionado material, debe ser efectuada en la Planta que la firma Boeing Vertol posee en Philadelphia - Pennsilvania - Estados Unidos de América.

Que durante el proceso de recepción debe controlarse el estado de ejecución de los términos del Contrato, como así también la evolución económico-financiera de los montos comprometidos en el mismo.

Que una vez recibido el citado material, previa verificación técnica, aceptación y regularización del trámite administrativo correspondiente, el mismo debe ser embarcado con destino a nuestro país.

Que las tareas expuestas exigen en forma imprescindible la presencia de personal especializado en forma permanente.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Philadelphia - Pennsilvania - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los

considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Capitán D. Manuel Tristán CORBALAN (E Téc 2437)

Suboficial Ayudante Roberto Mario PRATS (Mecaer 11328)

Suboficial Auxiliar Jorge Aníbal ANDUJAR (Mecaer 12686)

Cabo Primero Esteban Nicolás SCHMETZ (Mecaer 15100)

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINIENTOS VEINTE (520) días y como fecha probable de partida el 1 de noviembre de 1978.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1978 y Partidas similares que se asignen para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 5º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Capitán D. Manuel Tristán CORBALAN, la cantidad de SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 6.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2072/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO que el 19 de setiembre de 1978 se inicia en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de aquella Organización, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General constituye el foro más representativo de la comunidad internacional organizada, por cuanto es el único órgano principal integrado por la totalidad de los Estados miembros.

Que durante el debate general intervienen altas personalidades de los distintos países para exponer las líneas de política exterior de sus respectivos Gobiernos.

Que se hace necesario designar la Delegación Argentina que concurrirá a las Sesiones de dicha Asamblea.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que concurrirá al XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2º — Desígnase integrante de la Delegación que acompañará al señor Canciller, al Jefe de su Secretaría Privada, Capitán de Fragata D. Néstor Santiago BARRIOS.

Art. 3º — Desígnase a los siguientes funcionarios para integrar las distintas Comisiones de Trabajo, durante el desarrollo de las Sesiones: a los señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Carlos Alberto ORTIZ DE ROZAS y Julio BARBOZA; al señor Ministro Plenipotenciario D. Juan Carlos ARLIA; al señor Consejero de Embajada D. Fernando Enrique PETRELLA; a los señores Secretarios de Embajada Da. Nora Lucía JAUREGUIBERRY, Da. Elda Beatriz SAMPIETRO, D. José María CANTILO, D. Raúl Enrique JUSTO y D. Diego LIMERES.

Art. 4º — La duración de la misión de los señores funcionarios será la que se establece en el Anexo I.

Art. 5º — Integrarán además la Delegación Argentina, el señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge ROS, como así también los funcionarios de dicha Representación Diplomática.

Art. 6º — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá quién ejercerá la jefatura de la Delegación Argentina a la Asamblea General durante su ausencia. Asimismo determinará la distribución de los Representantes ante las diversas comisiones y quién ejercerá la Secretaría General de la Delegación, como así también dispondrá la fecha de partida y regreso de cada uno de los delegados.

Art. 7º — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000) para la atención de gastos de representación, cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 8º — Asígnase a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 15.000) para atender los mayores gastos que origine la mencionada Asamblea General.

Art. 9º — Asígnase a los señores delegados mencionados en el artículo 3º del presente y cuya estadía se prevé será mayor de TREINTA (30) días, la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 10. — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y al resto de la Delegación, los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 11. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y de carga correspondientes que se detallan en el Anexo I, así como los pasaportes y credenciales respectivos.

Art. 12. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 13. — El importe de las erogaciones a que de lugar el cumplimiento del presente decreto estará excluido del monto máximo fijado para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. en función del régimen aprobado por el Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 14. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2067/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde los Estados Unidos de América, al Avión C-130 TC-61, en razón de reclamos efectuados por defectos en los trabajos de pintura y en uso de la garantía que concedió la firma HAYES con asiento en Birmingham - Alabama del citado país y a fin de satisfacer lo requerido por el Comando de Material, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicho traslado y el de supervisar los trabajos y recepcionar el avión, finalizado los mismos.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a Birmingham - Alabama - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Tripulación del Avión C-130 TC-61:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Herberto José VICENTINI (E Air 1172)

1er. Piloto: Vicecomodoro D. Ronaldo Ernesto FERRI (E Air 1403)

Navegador: Mayor D. Roberto Cándido TRIBIANI (E Gen 1448)

Mecánico: Suboficial Principal Juan Bautista Jesús MEDERO (Mecaer 10541)

Mecánico: Agente Civil N° 54724 - Supervisor I - Salvador GILIBERTO

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Miguel Martín CASTILLO (Elect 9893)

Auxiliar de Carga: Agente Civ. N° 52812 - Supervisor I - Jorge Raúl LINDER

Representante de la Fuerza Aérea ante la firma HAYES:

Vicecomodoro D. Federico Alfredo ANGUITA (E Téc 1133)

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipará al Comandante de Aeronave, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días y como fecha probable de partida el 13 de septiembre de 1978.

Art. 4º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 73.-).

Suboficial Superior y Supervisor I: La cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-).

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 11.220.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad - la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 9.720.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales - la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), del Ejercicio Presupuestario 1978 con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2075/1978

Bs. As., 8/9/1978

VISTO la invitación formulada por el señor Secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno Argentino estar representado en los actos conmemorativos del CLXVIII Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la presencia argentina en esa celebración contribuirá a acrecentar los lazos de amistad que nos une.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, Brigadier Mayor D. Pablo Osvaldo APELLA, para asistir a los actos celebratorios con motivo del CLXVIII Aniversario de la Independencia de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a realizarse en la Ciudad de México, D.F., el que será acompañado por el Ayudante Militar, Teniente Coronel D. Juan Enrique BOLIA, a partir del día 13 de septiembre de 1978, y por un lapso de SEIS (6) días aproximadamente.

Art. 2° — Asígnase al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, con cargo a rendir cuenta, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-) para gastos de Cortesía y Homenajes.

Art. 3° — Asígnase al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, y al Oficial Jefe que lo acompaña, en concepto de viático diario la suma de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 70.-) y SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 66.-) respectivamente.

Art. 4° — Por el Ministerio de Defensa (Dirección General de Administración) se extenderán las órdenes de pasaje vía aérea.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, que se indican: Cortesía y Homenajes 2.90 - 45 - 003 - 0 - 1 - 12 - 1223 - 238, Viáticos y Movilidad 2.90 - 45 - 003 - 0 - 1 - 12 - 1223 - 237, y Transporte y Almacenaje 2.90 - 45 - 003 - 0 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2100/1978

Bs. As., 8/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 52 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal Suplente del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Fragata (R.S.) Dn. Nelson Antonio FRIGERIO, por un nuevo período de ley que finaliza el día 29 de agosto de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2104/1978

Bs. As., 8/9/1978

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de octubre próximo se realizará en Frankfurt, República Federal de Alemania, la Exposición “Military Electronics Defense, Expo 78” en lo que se presentarán modernos equipos de comunicaciones de tipo portátil, vehicular y fijo para uso militar.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, considera conveniente que asista a dicho evento un Oficial Ingeniero Militar de la especialidad de Comunicaciones, quien a la vez podrá visitar distintos establecimientos que desarrollan y fabrican materiales y equipos destinados a las Fuerzas Armadas, existentes en dicho país y en las Repúblicas Italiana y Francesa y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que esto permitirá el conocimiento y la obtención de informaciones sobre las actuales tecnologías empleadas en la materia y sus tendencias futuras, lo que resulta de interés para las tareas que tiene a su cargo el Oficial que ha sido seleccionado para esta comisión.

Que el Comando en Jefe del Ejército ha otorgado la autorización necesaria para esta comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Mayor Ingeniero Militar D. Oscar Porfidio MARASTONI para que se traslade en misión oficial a las Repúblicas Federal de Alemania, Italiana y Francesa y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para asistir a la “Military Electronics Defensa Expo 78” y visitar establecimientos especializados en el desarrollo de materiales y equipos de comunicaciones de uso militar.

Art. 2º — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 01 de octubre de 1978.

Art. 3º — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs.174,00) diarios, o sea un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 5.220,00).

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al señor Mayor D. Oscar P. MARASTONI los correspondientes pasajes por vía aérea y la suma de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 400,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos varios durante la comisión.

Art. 5º — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3º y 4º a la divisa correspondiente.

Art. 6º — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1978 en las siguientes partidas:

- Viáticos: 2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos varios: 2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el respectivo pasaporte.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2105/1978

Bs. As., 8/9/1978

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3867 de fecha 26 de diciembre de 1977, se autorizó el traslado a la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA (M.I. 8.573.513) para realizar un curso de especialización tecnológica en óptica para láseres, como así en los métodos de construcción y sistemas de detección de pulsos para los mismos, con una duración total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días.

Que el causante cumple exitosamente el curso en cuestión realizando a la vez una versión con feedback electrónico (detector más un piezoeléctrico) para estudiar las características de la biestabilidad, cuyos resultados fueron presentados por intermedio del Instituto Nacional de Optica de Florencia - Italia, al Congreso Nacional de Electrónica Cuántica celebrado en Fracasti entre los días 17 al 19 de mayo de 1978.

Que el mismo Organismo propone prorrogar la estadía del Licenciado PETRIELLA por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS para completar los estudios sobre biestabilidad en las frecuencias ópticas y verificar la misma a la frecuencia del infrarrojo.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera conveniente el otorgamiento de dicha prórroga, que permitirá el perfeccionamiento técnico del causante y la aplicación de sus conocimientos a las tareas que sobre el desarrollo de raseras tiene en ejecución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para prorrogar por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 20 de setiembre de 1978, la estadía en la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA (M.I. N° 8.573.513), que fuera autorizada por Decreto N° 3867 de fecha 26 de diciembre de 1977, para continuar el curso de perfeccionamiento tecnológico en óptica de láseres, métodos de construcción y sistemas de detección de pulsos, que cumple en el Instituto Nacional de Optica de la Ciudad de Florencia, en dicho país.

Art. 2° — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 13,00) diarios o sea un total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 4.745,00) concordante con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 3867/77.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en el Artículo 2° y de los sueldos del causante a la divisa respectiva, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 4° — Los gastos que se originen se imputarán a la Cuenta Especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros” conforme al siguiente detalle:

- UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.339,00) al Ejercicio 1978 - Partida 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

- TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.406,00) al Ejercicio 1979, en las partidas similares que se acuerden oportunamente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2068/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3378 de fecha 22 de diciembre de 1976 y 1379 de fecha 16 de mayo de 1977, fue nombrado personal militar superior, subalterno y civil, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker;

Que por Decreto Nº 350 de fecha 14 de febrero de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en “misión permanente” y por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días, para el personal militar superior y por el término de SETENTA Y DOS (72) días, para el personal militar subalterno y civil;

Que por Decreto Nº 1387 de fecha 19 de junio de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en “misión permanente” y por el término de CIENTO VEINTICUATRO (124) días, para el personal militar superior y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, para el personal militar subalterno y civil;

Que por haberse producido nuevamente alteraciones no previstas en la fecha de entrega de las citadas unidades, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Por el término de TREINTA Y NUEVE (39) días:

Capitán de Fragata D. Alberto Eduardo ALONSO

Capitán de Fragata D. José Luis Horacio PEREZ

Capitán de Fragata D. Marcelo Marino JOY

Por el término de CUARENTA Y TRES (43) días:

Suboficial Principal Aeronáutico (Orientación Detección) M.R. 062.875 Miguel Angel MOTTURA

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II - Pugero MORELLI (Clase 1928 - D.M. 24 - M.I. 5.434.193).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2123/1978

Bs As., 8/8/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aprobado en la reunión de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XVIII), la Fuerza Aérea Argentina integra diferentes comités de trabajo del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Que en los meses de setiembre y octubre de 1978, se reunirán en distintos países Sudamericanos, los siguientes comités de trabajo: Entrenamiento, Meteorología (CIMFA), Apoyo Logístico Mutuo (ALM) y Prevención de Accidentes (PREVAC).

Que a tales reuniones asisten delegados de distintas Fuerzas Aéreas Americanas y donde la participación de la Fuerza Aérea Argentina es primordial dada la importancia y trascendencia de los temas a tratar.

Que las presentes comisiones se encuentran previstas en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, para trasladarse a los países que en cada caso se menciona —con especificación de fechas probables de partida y duraciones aproximadas—, al siguiente Personal Militar Superior:

República del Paraguay (Asunción):

Comodoro D. Rubén Antonio CORRADETTI (E Téc 1124).

Desde el 23 de setiembre de 1978 - SEIS (6) días.

República del Ecuador (Quito):

Vicecomodoro D. Elvio Alfredo FERRARI (E Gen 832).

Desde el 8 de setiembre de 1978 - NUEVE (9) días.

República de Guatemala:

Vicecomodoro D. Luis GRANDE (E Air 1327).

Desde el 23 de setiembre de 1978 - OCHO (8) días.

República Federativa del Brasil (Brasilia):

Vicecomodoro D. Reinaldo Edgar CRAVERO (E Air 1390).

Desde el 30 de setiembre de 1978 - NUEVE (9) días.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a las presentes omisiones.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Para el Comodoro D. Rubén Antonio CORRADETTI, el equivalente en Guaraníes a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 54.-).

Para el Vicecomodoro Reinaldo Edgar CRAVERO, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 66.-).

Para los Vicecomodoros D. Elvio Alfredo FERRARI y D. Luis GRANDE la cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-).

Art. 4º — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a cada delegado nombrado la cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.766.300.-) y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1968.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.766.300.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.768.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 -1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 200.-), del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2069/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los efectos de realizar el Curso “Marine Engineering Application”;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de septiembre de 1978, con una duración de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión transitoria”, y por el término de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) días, a fin de realizar el Curso “Marine Engineering Application”, al señor Teniente de Navío D. Carlos Alberto NESPRIAS.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2131/1978

Bs. As., 12/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplimentar el Programa de Intercambio de Visitas previsto para el corriente año, de acuerdo al Programa de Acercamiento por Intercambio de Personal, se hace necesario la designación de CUATRO (4) Oficiales Superiores y DOS (2) Oficiales Jefes de nuestro Ejército, como integrantes de la Delegación que visitará la República Federativa del Brasil;

Que por invitación del Estado Mayor del Ejército del mencionado país, los Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe, viajarán acompañados por sus respectivas esposas;

Que dicha visita permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 16 de Setiembre de 1978 y por el término de ONCE (11) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Juan Carlos CAMBLOR e integrada por los Coroneles D Basilio Avelino Ramón ESTRADA, D Dante Franklin FERNANDEZ y D Fernando Eugenio CHERCOLES; y los Teniente Coroneles D Carlos Manuel VALLADARES y D Luís César MINA, para visitar la República Federativa del Brasil.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3º — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficiales Jefes en concepto de viático diario, el importe en la moneda del país de destino, equivalente a SETENTA y SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 70.- y 66.-), respectivamente.

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

Art. 5º — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Juan Carlos CAMBLOR, el importe de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2132/1978

Bs. As., 12/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante (R) Enfermero General Pablo Jesús CERECEDA (Nro 133.906), debe ser trasladado para su recuperación sicofísica a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América;

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 18 de Setiembre 1978 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Sargento Ayudante (R) Enfermero General Pablo Jesús CERECEDA (Nro 133.906); y al Teniente Primero Médico D Manfredo Alberto REICHART, a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, para trasladarse a los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Asígnanse al mencionado Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE y SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 62. -), respectivamente.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

Art. 5º — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante (R) Enfermero General Pablo Jesús CERECEDA (Nro 133.906) el importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2070/1978

Bs. As. 7/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindible mantener;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en “misión permanente”, por los términos, en los cargos y fecha de iniciación que para cada uno se determina, al siguiente personal militar superior:

Por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días:

- Capitán de Navío D. Horacio ZARATIEGUI, Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Jorge Enrique MASLEIN, Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Juan Carlos ABBONDANZA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, a partir del 5 de diciembre de 1978, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Marcelo Agustín LINARES, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, a partir del 5 de diciembre de 1978, aproximadamente.

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Jorge Raúl RANNI, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República

Argentina en la República de Sudafrica, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Domingo Ramón NEGRETE, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, a partir del 1º de febrero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Guillermo Enrique ESTRADA, Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. José Amauri FERRER, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata Contador D. Elio Félix TAURIAN, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata D. Juan. Miguel Luis SARALEGUI, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Ricardo Augusto ECHAGUE, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata D. Héctor DE PIRRO, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata D. Alberto Ricardo MANFRINO, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata D. Horacio Raúl GRASSI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Camilo Ricardo MILANO, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Capitán de Fragata D. Edgardo Pedro MERIC, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1979, aproximadamente.

- Teniente de Navío D. Miguel Angel BENAZZI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de febrero de 1979, aproximadamente.

Por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y UN (541) días:

- Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, a partir del 15 de julio de 1979, aproximadamente.

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días:

- Capitán de Navío D. Osvaldo Federico UNGER, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, a partir del 1º de abril de 1979, aproximadamente.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2142/1978

Bs. As., 13/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3424/77, el Mayor D Marco Aurelio ALONSO PERTIERRA fue designado en comisión "transitoria" por un lapso aproximado de DOSCIENTOS NUEVE (209) días, para realizar el Curso de Finanzas (7-14-C 22), en los Estados Unidos de América;

Que por Boletín Reservado del Ejército Nº 4776, ha sido suprimído el curso de referencia;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3424/77, por el cual el Mayor D Marco Aurelio ALONSO PERTIERRA fue designado en comisión "transitoria" por el lapso aproximado de DOSCIENTOS NUEVE (209) días, para realizar el Curso de Finanzas (7-14-C 22), en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2071/1978

Bs. As., 7/9/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el convenio de cooperación científica entre la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (CNIE) y el Deutsche Forschungs-und Versuchsanstalf fur Luft-und Raumfahrt (DFVLR) de Alemania Federal oportunamente suscripto, se ha previsto la realización de cursos en el DFVLR.

Que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina aprobó por Resolución N° 337 del 12 de setiembre de 1977 dicha realización.

Que tales cursos tienen por objeto capacitar a personal que volcará sus conocimientos en programas de elevada prioridad.

Que para fijar precisamente la prioridad mencionada se ha tenido presente que en los cursos antedichos se tratarán temas concernientes a rápida transferencia tecnológica tendiente a utilizar las fuentes de recursos renovables con el consiguiente ahorro de divisas.

Que el aprovechamiento de la energía eólica y solar cumplen con dichos requisitos y su utilización significará un importante aporte a regiones menos favorecidas del país.

Que el factor determinante para que no se haya hecho realidad la utilización de estos importantes recursos naturales es la carencia de conocimientos y métodos de acumulación de energía.

Que sobre el presente tema existe un ofrecimiento concreto del DFVLR para capacitar a un profesional argentino en una primera etapa.

Que se ha efectuado una selección de acuerdo con las normas vigentes en la Fuerza Aérea Argentina a fin de cubrir la vacante ofrecida.

Que por la naturaleza misma del curso y los conocimientos previos requeridos es imposible que la gestión sea encomandada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso de "Acumulación de Energía" en Stuttgart, República Federal de Alemania, al 1er. Teniente D. Norberto Antonio LOGUSSO (E Ing 3196).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA (360) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 7 de setiembre de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El citado Oficial Subalterno percibirá por parte del DFVLR la suma de OCHENTA MARCOS ALEMANES (D.M. 80.-) diarios, cuyo equivalente deberá deducírsele de la remuneración que le corresponda.

Art. 5° — El pasaje de Oficial mencionado (Buenos Aires - Frankfurt - Buenos Aires) será, cubierto mediante vuelo de instrucción. Se emitirá solo pasaje oficial por el tramo Frankfurt - Stuttgart ida y vuelta.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2143/1978

Bs. As., 13/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Vocal Suplente de la COMISION ADMINISTRATIVA Ley 20.124 de fecha 26 de enero de 1973 del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, de conformidad con las prescripciones de la Ley 20.124 y Decreto 3.485 de fecha 30 de abril de 1973, artículo 1º;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal Suplente de la COMISION ADMINISTRATIVA Ley 20.124 del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, al señor Capitán de Fragata Contador Dn. Raúl ALVAREZ, para completar el período de ley que finaliza el día 31 de diciembre de 1978, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Contador Dn. Salvador María FERNÁNDEZ, quien fuera nombrado para dicho cargo por Decreto Nro. 1.315 de fecha 6 de mayo de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2144/1978

Bs. As., 13/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército Argentino donó al Ejército de la República del Paraguay, ciento cincuenta (150) monturas de llanura para tropa;

Que en la ceremonia de entrega participó una comisión de la Fuerza presidida por el General de Brigada D Eugenio GUAÑABENS PERELLO;

Que dicha comisión no ocasionó gastos de pasajes, por cuanto se utilizaron propios medios;

Que el Oficial Superior y Oficial Jefe destacados, viajaron acompañados por sus respectivas esposas;

Que dicha comisión se extendió por CUATRO (4) días, a partir del 12 de Mayo de 1978;

Que la presente comisión se encontraba prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria", cumplida en la República del Paraguay a partir del 12 de Mayo de 1978 y por el término de CUATRO (4) días, presidida por el General de Brigada D Eugenio GUAÑABENS PERELLO e integrada por el Mayor D Máximo Rosendo GROBA, Suboficial Mayor Cándido RAMIREZ (Nro 137.701) y Soldados Dragoneantes Jorge Roberto ALTUBE (Clase 1950 MI 8.331.238) y Jorge Antonio CASTRO (Clase 1951 MI 8.628.061).

Art. 2º — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior, Oficial Jefe, Suboficial Superior y Soldados Dragoneantes, en el importe de la moneda del país de destino, equivalente a CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA, CUARENTA Y CUATRO y VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.-, 50.-, 44.- y 26.-) respectivamente.

Art. 3º — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Eugenio GUAÑABENS PERELLO, del importe de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputaron a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgaron los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, dase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2178/1978

Bs. As., 19/9/1978

VISTO el expediente ID 8 4007/8, lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército, el Poder Ejecutivo fue autorizado para que, por intermedio del citado Comando en Jefe, procediese a determinar qué inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino asignados en uso a dicho Comando en Jefe, no resulta conveniente mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares;

Que en esas condiciones se encuentra la fracción de terreno, cuya superficie es de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (20.369,12 m2) con frentes a la RUTA NACIONAL 201 TTE GRL JULIO A ROCA, a la calle CHOELE CHOEL y a la de la ribera del RIO DE LA RECONQUISTA, en la localidad de VILLA TESEI, Partido de MORON, Provincia de BUENOS AIRES, cuya mensura se indica en el Plano de Mensura Parcial Nro 101-178-76 aprobado por la Dirección de Geodesia de la citada provincia;

Que en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 14135 y del artículo 9º de su reglamentación, la venta de los inmuebles debe ser autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al cumplimiento de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército, para destinarla a la venta, la parcela 273b, Circunscripción IV - Rural - limitada al NE por la RUTA NACIONAL 201 TTE GRL JULIO A ROCA, al SO por la calle CHOELE CHOEL y al NNO por la calle de la ribera del RIO DE LA RECONQUISTA, con una superficie de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (20.369,12 m2) ubicada en la localidad de VILLA TESEI, Partido de MORON, Provincia de BUENOS AIRES, que forma parte de una mayor extensión de propiedad del Estado Nacional Argentino según escritura Nro 222 del 8 de julio de 1904, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de LA PLATA, bajo el Nro 11577 serie C en fecha 11 de marzo de 1909.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2146/1978

Bs. As., 13/9/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por invitación de S E el señor Presidente de la República de Chile, el día 4 de Abril de 1978 se trasladó una comisión presidida por el General de Brigada D José Luis SEXTON, para participar en los actos celebratorios del 157° Aniversario de la Batalla de Maipú;

Que dicha comisión se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir de la mencionada fecha;

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas, por invitación especial;

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente;

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República de Chile, por el General de Brigada D José Luis SEXTON, Coronel D Carlos Patricio MORENO, Teniente Coronel D Juan Carlos ORTIZ y Mayor D Carlos Alberto GUIÑAZU, a partir del 4 de Abril de 1978 y por el término de CINCO (5) días, para participar en los actos celebratorios del 157° Aniversario de la Batalla de Maipú.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficiales Jefes, en la moneda del país de destino, equivalentes a CINCUENTA Y CUATRO y CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.- y 50.-), respectivamente.

Art. 3° — Apruébase la liquidación al General de Brigada D José Luis SEXTON, del importe de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.500.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2177/1978

Bs. As., 15/9/1978

VISTO la invitación cursada por el Gobierno de los Estados Unidos de América al Gobierno de la República Argentina para participar en las consultas informales sobre la futura Convención de Recursos Vivos Marinos de la Antártida a celebrarse en Washington D.C. del 18 al 29 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las consultas serán guiadas por la Agenda de la continuación de la IIa. Reunión Consultiva Especial de Buenos Aires donde se debatirán los delicados aspectos jurídicos-políticos y de soberanía que Quedaron pendientes en este último encuentro; y según sea apropiado se considerará nuevamente el Proyecto de Convención preparado por el Presidente de la IIa. Reunión Consultiva Especial de Canberra, Australia.

Que las Partes Consultivas acordaron en la mencionada Reunión de Buenos Aires la necesidad de continuar las consultas para procurar el cumplimiento de la Recomendación IX-2 de la Novena Reunión Consultiva de Londres que en cuanto establece que el régimen definitivo sobre Conservación de Recursos Vivos Marinos de la Antártida deberá concluirse antes de finalizar el año 1978.

Que hace al interés nacional estar debidamente representados, por las implicancias de las decisiones a adoptar sobre los derechos soberanos de la República sobre el sector Antártico reclamado.

Que es necesario prever la celebración de contactos de nuestra delegación con las de otras Partes Consultivas tanto antes, como luego de celebrada la referida reunión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Jefe de la Delegación Argentina a la Reunión Informal de Washington de los Estados Parte Consultivas del Tratado Antártico al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Angel María OLIVERI LOPEZ, Director General de Antártida y Malvinas.

Art. 2° — Desígnase Delegados Alternos a la citada Reunión al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. Carlos Lucas BLANCO de la Embajada de la República en Gran Bretaña y al señor Consejero de Embajada D. Ricardo Pedro QUADRI de la Embajada de la República en Washington.

Art. 3° — Desígnase para integrar la citada Delegación a los señores Secretarios de Embajada D. Fernando TESON y D. Pedro Antonio GALVALISI.

Art. 4° — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea, BUENOS AIRES-WASHINGTON-BUENOS AIRES para el Ministro OLIVERI LOPEZ y los Secretarios TESON y GALVALISI; LONDRES-WASHINGTON-LONDRES para el Ministro BLANCO.

Asimismo extenderá una órden de exceso de equipaje para el Secretario GALVALISI por un total de TREINTA (30) kilogramos y liquidará a favor del Ministro OLIVERI LOPEZ, Ministro BLANCO y Secretarios TESON y GALVALISI los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TREINTA Y DOS (32) días para el Ministro OLIVERI LOPEZ, VEINTICINCO (25) días para el Ministro BLANCO y VEINTE (20) días para los Secretarios TESON y GALVALISI.

Art. 5° — La designación del Consejero QUADRI no irrogará gasto alguno a ese Ministerio.

Art. 6° — Asígnase al Jefe de la Delegación Argentina con posterior cargo de rendir cuenta detallada de sus gastos la suma de MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000), para la atención de actos protocolares, de cortesía y homenaje, imprevistos y varios que demande el cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 7° — Se exceptúa el gasto que demande el cumplimiento de la presente misión de la asignación presupuestaria establecida para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el régimen aprobado en virtud del Decreto N° 1841 del 10 de octubre de 1973.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2605/1978

Bs. As., 31/10/1978

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Defensa en el sentido de que se actualice el importe fijado al Estado Mayor Conjunto para efectuar liquidaciones y pagos de erogaciones emergentes de sus contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.479 del 20 de mayo de 1977 se lo ha establecido en la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1000000).

Que en el tiempo transcurrido desde la sanción de dicha norma legal a la fecha, ha quedado desactualizado el citado importe como consecuencia de los incrementos operados en los bienes y servicios.

Que por razones de orden administrativo, resulta conveniente fijar el nuevo monto a acordar, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 49° de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — En función de lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley de Contabilidad, autorízase al Servicio Administrativo 371 - Estado Mayor Conjunto, para disponer pagos en forma directa por la Tesorería de su jurisdicción, hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), por acreedor individual.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2582/1978

Bs. As., 30/10/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 10018/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha sido especialmente invitada a participar en el 2º Congreso Latinoamericano de Petroquímica, a realizarse en CANCUN - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS del 12 al 18 de noviembre de 1978.

Que la asistencia al mismo es de fundamental importancia por ser continuación de las actuaciones y relaciones técnico-económicas iniciadas en 1976 en el Primer Congreso Latinoamericano realizado en nuestro país, ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que esta misión por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en dicho país.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al Teniente Coronel D. Carlos Antonio CASTAGNA, Director de la FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO, y al Ingeniero D. Raúl Miguel PEREZ MARQUEZ (C 1926 - MI 5.892.905 DM 32 - O/E Paraná), Jefe de Ingeniería Industrial del citado establecimiento.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días, siendo la fecha probable de salida el 11 de noviembre de 1978.

Art. 3° — Asignar en concepto de viático diario la suma de SESENTA Y SEIS dólares estadounidenses (u$s 66.-) al Teniente Coronel D. Carlos Antonio CASTAGNA, y de SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 62.-) al Ingeniero D. Raúl Miguel PEREZ MARQUEZ.

Art. 4° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Teniente Coronel D. Carlos Antonio CASTAGNA, la suma de CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 400.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2640/1978

Bs. As., 6/11/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que razones imprescindibles e impostergables del servicio, imponen la necesidad de renovar los contratos de dos profesionales universitarios de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal de referencia, afectado al Programa Nacional de Lucha Antigranizo en tareas eminentemente científicas, debe ser convenientemente remunerado en correspondencia con el nivel de jerarquía de los cargos cuya responsabilidad se le ha confiado y en armonía con las retribuciones que percibe el personal de nivel similar y funciones equivalentes del ámbito científico tecnológico del país, como una manera efectiva de asegurar la continuidad de su accionar en el desempeño de los mismos.

Que por imperio de lo establecido en el Decreto N° 804 del 13 de marzo de 1974, el presente caso no está comprendido en las limitaciones del Decreto N° 386 del 26 de diciembre de 1973.

Que por aplicación del Decreto N° 2584 del 2 de septiembre de 1977 y en virtud del monto de las retribuciones propuestas para el personal de referencia, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar los contratos respectivos.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar por el año 1978, los servicios personales del Doctor en Meteorología José Miguel NUÑEZ (M.I. N° 4.199.350) y del Ingeniero en Telecomunicaciones Osvaldo Ariel PEINADO (M.I. N° 6.880.541), con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($ 406.132.-) cada uno, con destino a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales y con sujeción a las condiciones establecidas en el "contrato tipo" que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida se imputará a: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1120 - 023 del Ejercicio Presupuestario 1978.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2644/1978

Bs. As., 6/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1037/78 se designó en comisión "transitoria", al Teniente Primero D Eduardo Alfredo TROTTA, para su recuperación sicofísica en un centro altamente especializado de los Estados Unidos de América;

Que para completar el tratamiento de que es objeto el causante, debe prolongarse la permanencia del mismo en el mencionado país;

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión que cumple el mencionado Oficial Subalterno;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a partir del 15 de Noviembre de 1978 y por el término de NOVENTA (90) días, la comisión "transitoria" que cumple el Teniente Primero D Eduardo Alfredo TROTTA, en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2788/1978

Bs. As., 24/11/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de reuniones complementarias, la Junta Superior de Calificaciones, consideró reclamos de Personal Militar Superior y la Junta de Calificaciones de Oficiales, casos declarados "en suspenso".

Que la mencionada Junta Superior calificó de "Apto para las Funciones del Grado Inmediato Superior", con anterioridad al 31 de diciembre de 1976 al Mayor D Ulises Orlando FLORES (E Cont - 1260), y con anterioridad al 31 de diciembre de 1977 al Capitán D Rodolfo Bernabé FLORES (E Gen - 1751).

Que la Junta de Calificaciones de Oficiales calificó de "Apto para las Funciones del Grado Inmediato Superior" al Alférez D Mario Bartolo DUTTO (E Air - 2839).

Que dichas actuaciones fueron aprobadas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, correspondiendo en consecuencia, dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1976, al Mayor del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Contabilidad D Ulises Orlando FLORES.

Art. 2º — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1977, al siguiente Personal Militar Superior:

CUERPO DE COMANDO "C"

Escalafón General:

Capitán D Rodolfo Bernabé FLORES

CUERPO DE COMANDO "A"

Escalafón del Aire:

Alférez D Mario Bartolo DUTTO

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2790/1978

Bs. As., 24/11/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10198-/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que entre el 16 y 19 de diciembre de 1978, se realizará en la ciudad de RIO DE JANEIRO - BRASIL, la XIX ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y CONGRESO LATINOAMERICANO DE SIDERURGIA, organizado por ILAFA - INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y EL ACERO.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES siendo socio activo fundador de ese Instituto ha recibido la invitación correspondiente para asistir a dichas reuniones.

Que se hace necesario a los fines mencionados, designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL a personal especializado.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en dicho país.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL al General de Brigada D. Horacio Argentino BARROS, y al Ingeniero D. Hugo Alberto MANGIAROTTI (C 1935 - MI 5.160.217 - DM 19 - O/E Ensenada), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días, siendo la fecha probable de salida el 15 de diciembre de 1978.

Art. 3º — Asignar en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º, la suma de cruzeiros equivalente a SETENTA dólares estadounidenses (u$s 70.-) al General de Brigada D. Horacio Argentino BARROS y de cruzeiros equivalente a SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 62.-) al Ingeniero D. Hugo Alberto MANGIAROTTI.

Art. 4º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al General de Brigada D. Horacio Argentino BARROS, la suma de SEISCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 600.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5º — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 -45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227; del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2791/1978

Bs. As., 24/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior del Escalafón Sanidad - Medicina se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar los Cursos de Sanidad Naval y Sanidad en Combate.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro de la Sanidad Naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de diciembre de 1978, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de realizar los Cursos de Sanidad Naval y Sanidad en Combate, al señor Capitán de Navío Médico D. Leopoldo Ricardo Raúl BOTTARO CANTALUPPI.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2803/1978

Bs. As., 24/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno

de la Armada Argentina que se desempeña en las Misiones y Comisiones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal militar subalterno:

A partir del 25 de noviembre de 1978, al Suboficial Primero Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 300.797 León Juan SAMORODNY, en reemplazo del Suboficial Principal Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 062.824 Carlos Alberto CARRASCOSA, quien debe regresar al país.

A partir del 30 de noviembre de 1978, al Suboficial Mayor Infantería de Marina (orientación Artillero) M.R. 069.800 Juan Carlos Adolfo LEVRAND, en reemplazo del Suboficial Mayor Infantería de Marina M.R. 069.645 Eraldo MORAÑA, quien debe regresar al país.

A partir del 19 de diciembre de 1978, al Suboficial Mayor Artillero M.R. 053.481 Raúl Osvaldo BARCENA, al Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.217 Antonio CAMPO y al Suboficial Principal Furriel M.R. 111.576 Santiago Luis PEREZ, en reemplazo del Suboficial Mayor Artillero M.R. 053.367 Víctor Juan BERGIA, del Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.027 Washington Ramón BAZAN y del Suboficial Principal Furriel M.R. 111.341 Ramón Silvestre CAMPOS, respectivamente, quienes deben regresar al país.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 16 de diciembre de 1978, al Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.047 Fernando Graciano LEDESMA y al Suboficial Mayor Electricista M.R. 301.106 Victorio Felipe ZUKAUSKAS, en reemplazo del Suboficial Mayor Maquinista M.R. 037.042 Eduardo Jorge GUTIERREZ y del Suboficial Mayor Electricista M.R. 092.390 Ignacio Leonardo RODRIGUEZ, respectivamente, quienes deben regresar al país.

Art. 3° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 19 de enero de 1979, al Suboficial Principal Furriel M.R. 111.442 Héctor Ricardo BALLARI, en reemplazo del Suboficial Principal Furriel M.R. 111.332 Ricardo Ramón VIDELA, quien debe regresar al país.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes Misiones, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 23

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2831/1978

Bs. As., 28/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C.E. letra S. N° 1645/49 Cde.6"R" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto presentada por el ex-Suboficial Principal Furriel R.A. 34.484 José María SUAREZ, quien fuera condenado por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada, respecto de la accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta juntamente con la pena de OCHO MESES DE PRISION MENOR —ya cumplida— como autor responsable del delito común de DEFRAUDACION;

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada por el ex-Suboficial Principal Furriel R.A. 34.484 José María SUAREZ, respecto de la accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2909/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2069 de fecha 7 de septiembre de 1978, fue nombrado para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) días, a fin de realizar el Curso "Marine Engineering Application", el señor Teniente de Navío D. Carlos Alberto NESPRIAS.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Que el objetivo de esta Comisión no puede ser cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la misma debe estar integrada por el mismo personal ya seleccionado y que se halla en aquel lugar, a los efectos de dar continuidad a la experiencia adquirida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria" y por el término de CINCUENTA Y TRES (53) días, al señor Teniente de Navío D. Carlos Alberto NESPRIAS.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2843/1978

Bs. As., 28/11/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario trasladar una aeronave en vuelo a los Estados Unidos de América, para proceder a su mantenimiento en fábrica, y posterior regreso en vuelo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 2 de Diciembre de 1978 y por el término de SIETE (7) días, al Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997) y al Capitán D Carlos Alberto DEL CAMPO (M. 7.749.322); y por el término de VEINTITRES (23) días, a los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Renato NARVAEZ (M. 4.517.875) y Rubén Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328), para trasladar una aeronave en vuelo a los Estados Unidos de América, para proceder a su mantenimiento en fábrica, y posterior regreso en vuelo.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficial Subalterno y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, el importe de SETENTA Y TRES; SESENTA Y NUEVE y SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 73.-, 69.- y 62.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997), el importe de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.500. para otros servicios no personales (Combustibles, lubricantes, impuestos y tasas), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2910/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.402/78, Personal Superior y Subalterno de la Fuerza, fue designado en comisión "transitoria", a partir del 31 de Octubre de 1978 y por término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Cañón de ADA Oërlikon de 35 mm, en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética.

Que la Fábrica de referencia decidió cambiar el lugar de realización y la fecha de iniciación del curso.

Que el mismo se llevará a cabo en la Fábrica Oërlikon de Milán, República Italiana, debiendo el personal designado salir del país, a partir del 10 de Noviembre de 1978.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2.402/78, donde dice: a partir del 31 de Octubre de 1978; debe decir: a partir del 10 de Noviembre de 1978; y donde dice: en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética; debe decir: en la Fábrica Oërlikon de Milán, República Italiana.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2890/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO el expediente LG 8 1014/81, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a ingresar al Cuerpo Profesional del Ejército, profesor de educación física Ricardo Héctor MAUNIER (M. 8.426.355), ha satisfecho las exigencias del examen de ingreso de su especialidad.

Que el citado examen se realizó con el objeto de seleccionar profesionales competentes a los efectos de llenar las diez vacantes asignadas para su especialidad en el cuadro de Oficiales del Cuerpo Profesional del Ejército, no habiendo sido incorporado el postulante a dicha Fuerza por haber obtenido el orden de mérito número once.

Que como consecuencia del pedido de baja de uno de los oficiales que oportunamente fueron incorporados y a efectos de completar la vacante producida por dicho actos es llamado, para cubrir la misma, el profesor de educación física mencionado precedentemente, en razón de ser el que sigue en el orden de mérito.

Que el llamado respectivo efectuado por la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", se produjo en el mes de junio de 1978, lo cual hace necesario, a los efectos de la percepción de sus haberes, se considere a partir del 01 de junio de 1978, y a fin de no quebrantar lo establecido en el artículo 34 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (LPM) - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos" (LM-2-II), y al único efecto del escalafonamiento, se acredite el alta en la Fuerza con fecha 31 de diciembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el orden de mérito del aspirante a ingresar al Cuerpo Profesional del Ejército del profesor de educación física Ri-

cardo Héctor MAUNIER (M. 8.426.355), el que será válido desde el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Dése de alta "en comisión" con fecha 31 de diciembre de 1977, al único efecto del escalafonamiento, en el respectivo servicio y especialidad como Subteniente de Educación Física al profesor de educación física Ricardo Héctor MAUNIER (M. 8.426.355), debiendo percibir sus haberes a partir del 01 de junio de 1978.

Art. 3º — El Oficial a que se refiere el artículo 2º, realizará en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", el Curso de Formación (Preparación y Básico del Servicio), que determina el artículo 167, inciso 2° apartado c), de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (LPM) - Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos" (LM-2-II).

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2911/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes del Ejército, que se desempeñan como Asesores e Instructor de Equitación, respectivamente, en la República de Bolivia.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA (770) días, a los siguientes Oficiales Jefes que se desempeñarán como Asesores en la República de Bolivia:

- Mayor D Carlos Ricardo SCHILLING (M. 5.915.219), Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor.

- Mayor D Antolín MOSQUERA (M. 4.878.872), Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar y Escuela Militar de Ingeniería.

- Mayor D Artemio Osvaldo BARREIRO (M. 4.878.882), Asesor en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º — Desígnanse en comisión "permanente" a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a los Mayores D Jorge Luis KRIEGER (M. 4.852.678) y D Armando Gustavo ALDAZABAL (M. 7.249.069), para desempeñarse como Asesor del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército e Instructor de Equitación, respectivamente, en la República de Bolivia.

Art. 3º — El personal designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

Art. 4º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 5º — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro. 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 6º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1.590/76.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 -46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 8º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2891/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO el Mensaje Militar Conjunto N° 1811 de fecha 30 de octubre de 1978, del Comando en Jefe del Ejército lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reemplazar en sus funciones al Suboficial de Ejército que presta servicios en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en "misión permanente" a partir del 17 de diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, para prestar servicios como Auxiliar del Agregado Militar en la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con funciones en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Suboficial Principal de Artillería Héctor Rafael ACOSTA (NI 145.793) en reemplazo del Suboficial Principal de Comunicaciones Raúl Pablo RIOS (NI 141.869), designado por Decreto N° 2936/76 de fecha 22 de noviembre de 1976.

Art. 2° — El causante deberá efectuar su presentación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el 03 de enero de 1979.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al -Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 5° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2912/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente D Luis Alejandro CARO (M. 11.813.462), debe ser trasladado para su recuperación sicofísica a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora madre.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 7 de Diciembre de 1978 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, al Subteniente D Luis Alejandro CARO (M. 11.813.462), para trasladarse a los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.-).

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5º — Autorízase a liquidar al Subteniente D Luis Alejandro CARO (M. 11.813.462) el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2892/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumnos del XIX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en "misión permanente", a los señores, Capitán de Navío D. Julio Antonio SANTOIANI, Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Carlos Edmundo SOSA y Capitán de Navío D. Rodolfo CABELLO.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, aproximadamente.

Art. 4° — Los causantes efectuarán su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1979.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Armada otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las Partidas correspondientes del Comando en Jefe de la Armada para los años 1979 y 1980.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se les extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2914/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana formuló una especial invitación al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, para asistir a los actos programados con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la creación de la Fuerza Aérea y de la Aeronáutica Civil del país hermano.

Que por falta de tiempo no fue posible dictar la medida administrativa correspondiente.

Que en consecuencia, debe regularizarse la situación planteada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República de Bolivia por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI (254), los Ma-

yores D. Héctor Marcos VALERI (E AIR 1539) y D. Luis Domingo VILLAR (E AIR 1783), el Suboficial Ayudante Rafael Sergio CAMPOS (Mecav 10829) y el Agente N° 46.607 Miguel MARSULLO.

Art. 2° — La comisión de referencia, de carácter transitorio, tuvo una duración de TRES (3) días, a partir del 11 de octubre de 1978.

Art. 3° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los causantes, en la moneda del país de destino, equivalentes a las cantidades que se establecen en la siguiente escala: Oficial Superior: La cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 50.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 44.-).

Personal Civil: La cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADO UNIDENSES (U$S 39.-).

Art. 4° — Convalídase el anticipo de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-) efectuado al Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI para gastos de representación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 equivalentes a: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 .1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2893/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República del Perú ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración en sus Institutos Militares.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 5 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742) días, al Mayor D Pedro Alberto MARTI GARRO (M. 4.182.014), para realizar el curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración, en la República del Perú.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado, revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley N° 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2919/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice el Curso Avanzado de Intendencia para Oficiales (B 171357 - B 171364), en el citado país.

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que el curso de referencia, no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la comisión de referencia, se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria” a partir del 10 de Diciembre de 1978 y por el término de DOSCIENTOS DIECISEIS (216) días, al Mayor de Intendencia D Héctor Angel PASSA (M. 4.270.115), para realizar el Curso Avanzado de Intendencia para Oficiales (B 171357 - B 171364), en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El Oficial Jefe mencionado, revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2897/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 987 del 17 de noviembre de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se reincorpora a la Armada Argentina, en el Cuerpo de Combate - Escalafón Naval Comando, en situación de actividad y con fecha 1° de noviembre de 1978, al ex-Teniente de Corbeta Naval Comando D. Daniel Osvaldo AMIGO (Cl. 1953 - D.M. La Plata - M.I. 10.517.428 - Expte. A-2.071 “P” /78).

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno ocupará en su respectivo escalafón, el lugar a continuación del Teniente de Corbeta Naval Comando D. Eduardo Enrique MERLO, y en el Escalafón de Precedencia General del Personal Militar Superior, el lugar a continuación del Teniente de Corbeta Técnico D. Rodolfo Alberto BOGADO.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2908/1978

Bs. As., 1/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar superior se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de realizar Cursos sobre Equipo de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS-4 de los Destructores Tipo 42.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de diciembre de 1978, con una duración de QUINIENTOS VEINTE (520) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a fin de realizar Cursos sobre Equipo de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS-4, al señor Teniente de Fragata D. Gustavo Efrain LEPRON.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2940/1978

Bs. As., 7/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Suboficiales Superiores de nuestro Ejército, que se desempeñan como Auxiliares en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay y como Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1978

y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Suboficiales Superiores de nuestro Ejército:

- Auxiliares de la Rama Geográfica en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, a los Suboficiales Principales Adam Adriano SUAREZ (M. 5.610.966) y Eustacio SERBLUK (M. 5.607.365).

- Auxiliar en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Justiniano Omar ABAL (M. 5.586.367).

- Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América, al Sargento Ayudante de Intendencia Victor ARIAS OROPEZA (M. 7.242.929).

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro. 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2941/1978

Bs. As., 7/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice el Curso Avanzado de Finanzas, en el citado país.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 19 de Diciembre de 1978 y por el término de DOSCIENTOS TRECE (213) días, al Teniente Coronel D Marco Aurelio ALONSO PERTIERRA (M. 4.109.796), para realizar el Curso Avanzado de Finanzas, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado, revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590/76.

Art. 5° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2942/1978

Bs. As., 7/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República del Perú ha formulado una invitación para que UN (1) Suboficial Subalterno de nuestro Ejército, realice el Curso “Comandos” en sus Institutos Militares.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Suboficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 18 de Diciembre de 1978 y por el término de DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) días, al Cabo Primero Mario Antonio CISNERO (M. 12.433.276), para realizar el Curso “Comandos” en la República del Perú.

Art. 2º — El Suboficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2943/1978

Bs. As., 7/12/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D. Luis Pablo RONCONI (E Air 1791), el 1er. Teniente D. Juan Ricardo GARRIDO (E Téc 2446), los Suboficiales Ayudantes Osvaldo Dionisio PACHECO (Mec Ra 11021), y Aldón Omar CORDOBA (Electron 11149), los Suboficiales Auxiliares Néstor Osvaldo TAMBUSSI (Mec Ra 11042) y Juan Domingo RAMIREZ (Mec Ra 12490), el Cabo Principal Armando José AVILA (Mec Ra 12823) y el Cabo 1º Carlos Alberto RODRIGUEZ (Electron 14921) han sido designados por Decreto Nº 1260 de fecha 6 de junio de 1978 para realizar el curso de “Mantenimiento 1ro., 2do. y 3er. Escalón - Radares Tácticos” en Maryland - Estados Unidos de América.

Que por razones de programación del curso mencionado y para un mejor aprovechamiento del mismo, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión del citado Personal Militar Superior y Subalterno.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en la cantidad de días que en cada caso se menciona y a partir de las fechas que a continuación se detallan la comisión ordenada por Decreto N° 1260 de fecha 6 de junio de 1978 al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- En TREINTA Y SIETE (37) días aproximadamente a partir del 16 de diciembre de 1978 al:

Mayor D. Luis Pablo RONCONI (E Air 1791)

- En TREINTA Y CUATRO (34) días aproximadamente a partir del 19 de diciembre de 1978 al:

1er. Teniente D. Juan Ricardo GARRIDO (E Téc 2446)

- En TREINTA Y OCHO (38) días aproximadamente a partir del 15 de diciembre de 1978 al:

Suboficial Ayudante Osvaldo Dionisio PACHECO (Mec Ra 11021)

Suboficial Ayudante Aldón Omar CORDOBA (Electron 11149)

Suboficial Auxiliar Néstor Osvaldo TAMBUSSI (Mec Ra 11042)

Suboficial Auxiliar Juan Domingo RAMIREZ (Mec Ra 12490)

Cabo Principal Armando José AVILA (Mec Ra 12823)

Cabo 1° Carlos Alberto RODRIGUEZ (Electron 14921)

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040 del Ejercicio Presupuestario 1978 o equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación de los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2949/1978

Bs. As., 11/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de realizar Cursos sobre Equipo de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS-4 de los Destructores Tipo 42.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por per-

sonal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de diciembre de 1978, con una duración de QUINIENTOS VEINTE (520) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en Comisión permanente y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a fin de realizar Cursos sobre Equipo de Computación y Equipos Asociados del Sistema ADAWS-4, al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 301.789 Cardal Juan CHIROTTE

Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 318.553 Rubén Oscar JACINTO

Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 321.145 Andrés Celestino SANCHEZ

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2950/1978

Bs. As., 11/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Suboficial Superior de nuestro Ejército, que se desempeña como Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar, en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Sargento Ayudante Julio César AGUIRRE (M. 6.714.316), para desempeñarse como Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar, en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2º — El causante revistará durante su permanencia en el Exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2954/1978

Bs. As., 11/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3378 de fecha 22 de Diciembre de 1976 y 1379 de fecha 16 de Mayo de 1977, fue nombrado personal militar superior, subalterno y civil, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker.

Que por Decreto Nº 350 de fecha 14 de Febrero de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en "misión permanente" y por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días, para el personal militar superior y por el término de SETENTA Y DOS (72) días, para el personal militar subalterno y civil.

Que por Decreto Nº 1387 de fecha 19 de Junio de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en "misión permanente" y por el término de CIENTO VEINTICUATRO (124) días, para el personal militar superior y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, para el personal militar subalterno y civil.

Que por Decreto Nº 2068 de fecha 7 de Septiembre de 1978, se amplió la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, en "misión permanente" y por el término de TREINTA Y NUEVE (39) días, para el personal militar superior y por el término de CUARENTA Y TRES (43) días, para el personal militar subalterno y civil.

Que por haberse producido nuevamente alteraciones no previstas en la fecha de entrega de las citadas unidades, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Por el término de OCHENTA Y DOS (82) días:

Capitán de Fragata D. Alberto Eduardo ALONSO

Capitán de Fragata D. José Luis Horacio PEREZ

Capitán de Fragata D. Marcelo Marino JOY

Por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días:

Suboficial Principal Aeronáutico (Orientación Detección) M.R. 062.875 Miguel Angel MOTTURA

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II - Rugero MORELLI (Clase 1928 - D.M. 24 - M.I.: 5.434.193.-).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2955/1978

Bs. As., 11/12/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 3465, de fecha 17 de noviembre de 1977, el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional D Rafael Tolentino RIOS (M.I. 1724163), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física, a partir del día 25 de noviembre de 1977 y por un lapso aproximado de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días.

Que por Decreto Nro 1605 de fecha 18 de julio de 1978 se procedió a ampliar por un lapso de CIENTO OCHENTA (180) días dicha Comisión transitoria.

Que en atención a las características sintomáticas evolutivas y posibilidades de recuperación de la afección que padece dicho Oficial Jefe, es necesario continuar con el tratamiento a que es sometido.

Que atento a ello corresponde prolongar nuevamente la Comisión transitoria que cumple el causante en los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a partir del 06 de octubre de 1978 y por un lapso de CIEN (100) días, la Comisión transitoria que por Decreto Nro 3465/77 y ampliada por Decreto Nro 1605/78, cumple el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional D Rafael Tolentino RIOS (M.I. 1724163), a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Oficial Jefe el importe de SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 73), en concepto de viático diario.

Art. 3° — Otórguese al causante la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000), para otros gastos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a la efectivización de lo establecido, acorde al Decreto Nro 1590 de fecha 30 de julio de 1976 y sus modificatorios.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1979, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-237 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2901/1978

Bs. As., 14/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Suboficiales Superiores que se desempeñan como Auxiliares en las distintas Agregaciones Militares.

Que como consecuencia de la reapertura de la Agregación Militar Argentina en Canadá, es necesario designar al Auxiliar que se desempeñará en dicho cargo.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente" por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de las fechas y en los cargos que para cada caso se determina, a los siguientes Suboficiales Superiores:

- A partir del 17 de Diciembre de 1978.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil, al Suboficial Principal Rolando Juan de Dios VERON (M. 5.697.273).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia, al Suboficial Principal Gilbert PARIS (M. 5.586.251).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Suboficial Principal Pomar Saúl GIANI (M. 5.624.090).

- A partir del 14 de Febrero de 1979.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Reino de Bélgica, al Suboficial Principal César Mercedes LUNA (M. 6.711.468).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile, al Suboficial Principal Hugo Jorge MORINO (M. 6.582.465).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay, al Suboficial Principal Enzo José María BERLASSO (M. 6.222.388).

Auxiliar de la Agregación Militar y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República del Ecuador, al Suboficial Principal Víctor Horacio PAZ (M. 7.050.147).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Sargento Ayudante Atilio David SCHWEIZER (M. 6.239.674).

Art. 2° — Desígnase en comisión "permanente" por el término de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (834) días, a partir del 17 de Diciembre de 1978, al Sargento Ayudante José Ignacio GONZALEZ (M. 4.562.234), como Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en Canadá.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro. 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1.590/76.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3272/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2227 de fecha 29 de septiembre de 1976, se nombró al señor Teniente de Navío D. Alejandro Julio REAL, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS TREINTA (630) días, a fin de realizar el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA, en representación del Gobierno Argentino, ha suscripto un Contrato de Préstamo con la "FUNDACION PARA LA COOPERACION PESQUERA EN ULTRAMAR" (TOKIO - JAPON), por el cual esta última acuerda un préstamo promocional para la construcción de un moderno buque de investigación pesquera.

Que la SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS ha solicitado a la ARMADA ARGENTINA el adecuado apoyo para todo el proceso que abarca desde la firma de los acuerdos, hasta la finalización de la construcción, incluyendo las respectivas Comisiones de estudio, inspección y construcción del buque.

Que el señor Teniente de Navío D. Alejandro Julio REAL que se encuentra en dicho país, al finalizar el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques, ha comenzado a colaborar con la SUBSECRETARIA DE PESCA y con la EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL IMPERIO DEL JAPON, integrando las respectivas Comisiones de estudio, inspección y construcción de la mencionada unidad, motivo por el cual resulta necesario ampliar su permanencia en el citado país, cuyo costo final será soportado por la SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en "misión permanente" y por el término de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) días, a partir del 13 de julio de 1978, al señor Teniente de Navío D. Alejandro Julio REAL.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — El MINISTERIO DE ECONOMIA (SECRETARIA DE ESTADO DE INTERESES MARITIMOS) reintegrará al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA) el costo de la ampliación que se autoriza por el presente Decreto, con cargo a las partidas específicas de su presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3284/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1978, aprobado por la Ley N° 21.757, distribuido por el Decreto Nº 749 de fecha 3 de Abril de 1978 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cambios Estructurales producidos en las Plantas de Personal del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, es necesario modificar la distribución que por cargos y horas de cátedra aprobara el Decreto N° 1495 de fecha 6 de Julio de 1978;

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para efectuar modificaciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 21.757 y lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 3º del Decreto N° 1495 de fecha 6 de Julio de 1978,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase parcialmente la distribución por cargos y horas de cátedra establecida por el Decreto Nº 1495 de fecha 6 de Julio de 1978 para la Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3286/1978

Bs. As., 29/12/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que DOS (2) Oficiales Superiores de nuestro Ejército se han trasladado a la República del Perú, para cumplimentar una invitación formulada especialmente por el Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército de ese país.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir del 13 de Diciembre de 1978.

Que los Oficiales Superiores viajaron acompañados por sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República del Perú por el General de Brigada D Juan Manuel BAYON (M. 4.029.119) y el Coronel D Félix Roberto AGUIAR (M. 4.813.303), a partir del 13 de Diciembre de 1978 y por el término de CINCO (5) días, para cumplimentar una invitación formulada especialmente por el Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército de ese país.

Art. 2º — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, por el importe de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.-).

Art. 3º — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Juan Manuel BAYON (M. 4.029.119), del importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputaron a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978.

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgaron los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 10/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1845 del 31 de agosto de 1976, por el cual se asigna al INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA el carácter de Secretaría Permanente de los Congresos Nacionales de Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° inc. a) del Decreto N° 1845/76 establece que el Instituto Nacional de la Administración Pública propondrá en su caso el dictado de la medida mediante la cual se autorice la realización de cada congreso y se determine su sede;

Que el expresado Instituto ha propuesto se autorice la realización del VI CONGRESO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA en la ciudad capital de la Provincia de Santa Fe, en razón de que la Universidad Nacional del Litoral ha ofrecido ser sede del mismo y que el Gobierno de la Provincia prestará su colaboración y apoyo para la realización de dicho evento;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la realización del VI CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA y fíjase la ciudad de Santa Fe como sede del mismo.

Art. 2º — El INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, organizará el citado Congreso, delegará su organización en las condiciones establecidas en el artículo 2° inc. b) del Decreto N° 1845/76.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 64/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley N° 21.350, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad expuesta por la Armada de producir pases en los oficiales superiores que prestan servicios en el Ministerio de Defensa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Director General de Política del Ministerio de Defensa, al señor Capitán de Navío D. Néstor Pedro BELLOCQ (M.I. N° 5.131.493) en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Edgardo Nelson ACUÑA (M.I. N° 4.796.305) quien fuera designado por Decreto N° 115/77.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 19/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, a los Mayores de Educación Física D Juan Miguel ESCOLA, nombrado por Decreto Nro 1351 de fecha 21 de mayo de 1975 (BPE Nro 4014), D Ricardo Pablo PERAZOLO, nombrado por Decreto Nro 301 de fecha 30 de Abril de 1976 (BPE Nro 4075) y D Amilcar Virgilio DIB, nombrado por Decreto Nro 1089 de fecha 25 de junio de 1976 (BPE Nro 4087).

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejercito "Córdoba", al Mayor (R Art 62) D Manlio Arturo GEISBÜHLER, nombrado por Decreto Nro 3764 de fecha 24 de noviembre de 1966 (BPE Nro 3525).

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Teniente Coronel D Hugo Puje Atilio PERALTA, nombrado por Decreto Nro 2508 de fecha 25 de agosto de 1977 (BPE Nro 4158).

Como Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Teniente Coronel D Hugo Puje Atilio PERALTA, nombrado por Decreto Nro 1772 de fecha 24 de agosto de 1976 (BPE Nro 4097).

Como Juez de Instrucción Militar, los Tenientes Coroneles D Angel Francisco SARCONA, nombrado por Decreto Nro 3549 de fecha 30 de diciembre de 1976 (BPE Nro 4118), D Osvaldo Tomas DI PIETRO, nombrado por Decreto Nro 2461 de fecha 24 de noviembre de 1970 (BPE Nro 3749) y D Bernardo Raúl CIRIZA, nombrado por Decreto Nro 98 de fecha 12 de enero de 1975 (BPE Nro 4056).

Art. 2º — Nombrar:

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Mayor de Educación Física D Francisco Alberto SIVORI, del Cdo Br I Aerot IV, al Capitán de Educación Física D Enrique Alberto OJEDA, del Cdo Br I III y al Teniente 1ro D Jorge Adolfo EPPENS, del B Ars 141. Secretario Permanente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Teniente Coronel D Mauricio Carlos PONCET, del Cdo II MM.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Mayor D Juan Carlos Emilio BALBASTRO, del Cdo Cpo Ej III, para completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el Teniente Coronel D Hugo Puje Atilio PERALTA, que fenece el 15 de septiembre de 1981 y al Mayor D Horacio Eduardo ZENARRUZA, del Dest Expl CM 141 (C 5), para completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el Teniente Coronel (R Art 62) D Luís Alberto ECHAVARRIA, que fenece el 15 de septiembre de 1978.

Juez de Instrucción Militar, los Tenientes Coroneles D Cesar Raúl ALDERETE, de la ESPAC, D Raúl Adolfo PISANI del Cdo J Ej (EMGE) "en comis" en el Ministerio de Economía-Administración Nacional de Aduanas, D Aldo Sergio SOLIS NEFFA, del Cdo Br I VII, D Juan José María PARIETTI, del Cdo J Ej (EMGE) "en comis" en el Ministerio de Trabajo y D Hugo Puje Atilio PERALTA, del CGPPSEj "Córdoba".

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 20/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO el expediente letra ZZ 7 Nro. 4904/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Tribunal de Honor del Comando de la 2da. División de Caballería, confirmada por el Tribunal Superior de Honor y aprobada por Decreto "S" Nro. 24.573 del 19 Ago 47, inserto en el BMR Nro. 2706, el entonces Subteniente D Angel Alberto BASILE fue encuadrado en el límite D del Nº 37 del Reglamento de los Tribunales de Honor (RRM 70): "DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA", haciendo constar que su proceder afecta el honor del Ejército, del cuerpo de oficiales y del propio acusado, y privado del derecho de vestir el uniforme y usar el título del grado;

Que el causante, en su presentación y transcurridos más de diez años desde que le fue aplicada dicha sanción, solicita indulto de la misma, en razón de haberse cumplido a la fecha la exigencia del Nro. 54 del actual Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01);

Que en atención a ello, los favorables antecedentes personales y militares del causante y lo dispuesto por el artículo 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional, procede acceder al pedido de indulto formulado;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase al Oficial (R) D Angel Alberto BASILE de la sanción de "DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA", con privación del derecho de vestir el uniforme y usar el título del grado, que le fuera impuesta por el entonces Tribunal de Honor del Comando de la 2da. División de Caballería, confirmada por el Tribunal Superior de Honor y aprobado por Decreto "S" Nro. 24.573 del 19 Ago 47.

Art. 2° — Comuníquese, tómese nota y archívese. — VIDELA.

Decreto S 70/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO el Formulario Nº 11605/388 (FA), atento a lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Material-Dirección de Material), por Planilla de Compra Nº F 176239 solicitó a la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia, la adquisición de una partida de Repuestos Motor Bastan VI.

Que concordante con tal solicitud, se pidió cotización de precios en forma directa a la firma O.F.E.M.A. S.A. por ser agente exportador exclusivo del fabricante, y no existir otra que pudiera proveer o fabricar lo requerido como sustituto conveniente, la que una vez presentada y debidamente analizada por la Comisión de Adjudicaciones de la Agregación Aeronáutica, ésta, sobre la base de que los mismos se ajustaban a lo requerido y los precios cotizados convenientes, aconsejó la preadjudicación mediante Acta Nº 227/76.

Que el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en Francia aprobó la compra "ad-referéndum" por Disposición Nº 329/76, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 8728/72, que aprueba la Reglamentación Jurisdiccional del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley Nº 23354/56 y encuadrarse asimismo este caso en lo determinado en el Artículo 56, inciso 3º, apartado g) del referido cuerpo legal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a foja 14 ha tomado conocimiento sin objeción de estas actuaciones,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la contratación "ad-referéndum" efectuada por la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia, mediante la Orden de Compra N° F 176239 Z a la firma O.F.E.M.A. S.A., por la provisión de una partida de Repuestos para Motor Bastan VI, en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS FRANCESES CON TREINTA Y UN CENTIMO (F.F. 3.305.342,31).

Art. 2° — La suma total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 204.931.223,00) a que asciende la contratación que se aprueba por el Artículo 1°, equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS FRANCOS FRANCESES CON TREINTA Y UN CENTIMO (F.F. 3.305.342,31), al cambio de $ 62,00 cada Franco Francés, tomada del Crédito Documentario N° 0-45911, ha sido imputada a: 2.20-48-001-0.381-1-1-12-1213 del Ejercicio Presupuestario 1976.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 21/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que Personal Civil se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a efectos de realizar cursos sobre equipos y sistemas de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES";

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de febrero de 1978, con una duración de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "Misión Transitoria" y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, a efectos de realizar cursos sobre equipos y sistemas de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES", al siguiente personal civil:

Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II, Antonio BONADE BOTTINO (Cl. 1940, M.I. 5.483.554), y

Agrupamiento Personal de Producción - Clase I Oficial, Arístides Manuel ERQUIAGA (Cl. 1932, M.I. 5.450.823).

Art. 2º — El personal citado precedentemente percibirá en concepto de viático, hasta un máximo diario de:

Supervisor - Clase II, CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149,-), y

Producción - Clase I Oficial, CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 130,-).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 4º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 22/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Capitán de Fragata Infantería de Marina Dn. Adolfo Octavio MONTIQUIN, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 23/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO el expediente Nº 862.812 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato BELL 212/77, la Fuerza Aérea Argentina ha adjudicado a la Firma BELL HELICOPTER TEXTRON, la adquisición de OCHO (8) helicópteros BELL 212 para integrar la dotación actual que posee la misma, como así también, la obtención de puestos, equipos y material de apoyo de dichos helicópteros.

Que una vez recepcionado el citado material, previa verificación técnica, aceptación y regularización del trámite administrativo correspondiente, el mismo debe ser embarcado con destino a nuestro país.

Que las tareas expuestas exigen en forma imprescindible la presencia del personal especializado en forma permanente.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Fort Worth Texas - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Capitán D. Rodolfo Emilio DRIGATTI (E Air 2110).

Suboficial Auxiliar Juan DERIU (Mecav 11468).

Agente N° 53.776 - Técnico I - Jorge Ricardo CATALDI (D.N.I. N° 10.121.157).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Capitán D. Rodolfo Emilio DRIGATTI (E Air 2110), la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.500.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO SETENTA (170) días y como fecha probable de partida el 15 de enero de 1978.

Art. 4º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5º — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 69.-).

Suboficial Superior: La cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-).

Técnico I: La cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 59.-).

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados: la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($ 2.650.715.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje; la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 32.300.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.500.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del año 1977, con cargo al Comando de Material.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 24/1978

Bs. As., 9/1/1978

VISTO el expediente Nº 862.572 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde Europa material de uso aeronáutico, a fin de satisfacer requerimientos del Comando de Material, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Europa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Luis GRANDE (E Air 1327).

1er. Piloto: Vicecomodoro D. Héctor Oscar PANZARDI (E Air 1536).

2do. Piloto: Mayor D. Rodolfo Manuel DE LA COLINA (E Air 1567).

3er. Piloto: Mayor D. Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1691).

Navegador: Mayor D. Adrián José SPERANZA. (E Gen. 1799).

Mecánico: Suboficial Ayudante Flavio LUCION (Mecav 10936).

Mecánico: Suboficial Ayudante Armando Miguel ROSALES (Mecav 11083).

Auxiliar de Carga: Suboficial Mayor Eldo Oscar GOMEZ SARMIENTO (Arm. 9147).

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Enzo Guillermo SIMEONI (Mot 10589).

Art. 2° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipará al Comandante de Aeronave, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el 15 de enero de 1978.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 7.330.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del año 1977, con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 59/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena ZZ 6 0924/2 e YP 6 7891/1 formuladas en favor del ex Capitán de Intendencia D Agustín Ismael BERGOMAS y por el ex Teniente 1ro de Intendencia D Manuel José GONZALEZ, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena formuladas en favor del ex Capitán de Intendencia D Agustín Ismael BERGOMAS y por el ex Teniente 1ro de Intendencia D Manuel José GONZALEZ.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 60/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2.581 de fecha 1 de Setiembre de 1977, fue designado en comisión "permanente" para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Estado de Israel, por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Coronel D Hugo Alberto MOLDERO;

Que el Embajador de nuestro país en el Estado de Israel, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, efectúa una comunicación mediante la cual se propone la unificación de la representación de las Fuerzas Armadas, en dicho Estado;

Que el Comando en Jefe de la Armada, ha aceptado que el Agregado Militar en el Estado de Israel, represente a esa Fuerza, en el citado Estado;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 1º del Decreto Nro 2.581 de fecha 1 de Setiembre de 1977, donde dice: Coronel D Hugo Alberto MOLDERO, Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Estado de Israel; debe decir: Coronel D Hugo Alberto MOLDERO, Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en el Estado de Israel.

Art. 2° — Tome intervención el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 61/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, según Boletín Reservado de Ejército N° 4743 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, al señor Coronel D. Eduardo Osvaldo GARAY, en reemplazo del señor Capitán de Navío D. Francisco Alberto SUAREZ BATTAN, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto N° 3416 de fecha 27 de diciembre de 1976.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 62/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con fecha 10 de enero de 1978, como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica en la República Federativa del Brasil, al Suboficial Principal Antonio Francisco KLEIN (Icia 10473).

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican para el año 1977 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 71/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO el Formulario N° 11605/484 (FA), atento a lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Material-Dirección de Material) por Planilla de Compra N° F 175223 y TXT N° 1510 (Dimater), solicitó a la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia la adquisición de una partida de Repuestos para Motor Marbore II.

Que concordante con lo solicitado se pidió cotización de precios en forma directa a la firma O.F.E.M.A. S.A., por ser agente exportador exclusivo del fabricante, y no existir otra que pudiera proveer o fabricar lo requerido como sustituto conveniente de tales repuestos, la que una vez presentada y debidamente analizada por la Comisión de Adjudicaciones de la Agregación Aeronáutica, ésta, sobre la base de que el material ofrecido respondía a las características del requerido y el precio cotizado aceptable, aconsejó la preadjudicación mediante Acta N° 133/76.

Que el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en Francia aprobó la compra “ad-referéndum” por Disposición N° 235/76, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 8728/72, que aprueba la Reglamentación Jurisdiccional del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley N° 23354/56 y encontrarse asimismo este caso encuadrado en lo determinado en el Artículo 56, inciso 3º, apartado g) de dicho cuerpo legal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a foja 6, ha tomado conocimiento sin objeción de estas actuaciones,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la contratación “ad-referéndum” efectuada por la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en Francia, mediante la Orden de Compra N° F 175223 Z, a la firma O.F.E.M.A. S.A., por la provisión de una partida de Repuestos Motor Marbore II, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES FRANCOS FRANCESES CON VEINTINUEVE CENTIMOS (F.F. 1.795.123,29).

Art. 2° — La suma total de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.297.644,00) equivalente a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES FRANCOS FRANCESES CON VEINTINUEVE CENTIMOS (F.F. 1.795.123,29) al cambio de $ 62,00 cada Franco Francés, tomada del Crédito Documentario N° 0-45911, a que asciende la contratación que se aprueba por el Artículo 1°, ha sido imputada a: 2.20-48-001-0.381-1-1-12-1213- del Ejercicio Presupuestario 1976.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 63/1978

Bs. As., 12/1/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la CONJEFAMER XIV se convino en efectuar un intercambio de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar para visitar la Academia del Aire de los Estados Unidos de América, con un contingente similar de esa Academia para trasladarse a nuestro país.

Que la mencionada Delegación estará integrada por DOS (2) Oficiales Subalternos y DIEZ (10) Cadetes del III Curso de la Escuela de Aviación Militar.

Que dicha circunstancia es propicia para afianzar los conocimientos profesionales y vínculos de amistad existentes con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la concurrencia de una Delegación de la Escuela de Aviación Militar a la Academia del Aire de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Desígnase al siguiente Personal Militar para integrar la Delegación:

- Capitán D. Luis Alberto MIERS (E Air 1899)

- Capitán D. Juan Manuel VAZQUEZ (E Air 2078)

- Cadete III Curso Daniel Oscar VALENTE (80171)

- Cadete III Curso Jorge Gabriel NISI (80117)

- Cadete III Curso Arturo INFANTE (80083)

- Cadete III Curso Ariel Gustavo SAMARTIN (80150)

- Cadete III Curso Javier Bernardo SCOTTA (80153)

- Cadete III Curso Luis María CISMONDI (80038)

- Cadete III Curso Eduardo Jorge Raúl de IBAÑEZ (80046)

- Cadete III Curso Darío Alberto ROSAS (80145)

- Cadete III Curso Jorge Federico OBERKERSCH (80122)

- Cadete III Curso Carlos Eduardo MORALES (80112)

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días con fecha probable de partida el día 11 de enero de 1978.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — El traslado se efectuará hasta la República de Panamá, empleando los servicios del Correo Aeronáutico Militar al Exterior (CAME) y desde allí hasta Colorado Springs (EE. UU.), en Línea Aérea Comercial.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 69.-).

- Cadete: La cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 48.-).

Art. 7° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Jefe de la Delegación, Capitán D. Luis Alberto MIERS (E Air 1899), la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 21.488.-); serán imputados a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0,381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, Viáticos y Movilidad, la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.888.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-) y a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 - Transporte y Almacenaje la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.600.-), cargo al Ejercicio 1978, partidas similares a las que se especifican en Ejercicio 1977.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 75/1978

Bs. As., 17/1/1978

VISTO la ceremonia que con motivo de la colocación de una placa que fija el extremo uruguayo de la línea imaginaria que, unida a Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina) determinará el comienzo de las aguas oceánicas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Capitán de Navío D. Julio SANTOIANNI, a los efectos de que da cuenta el visto del presente Decreto.

Art. 2° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes BUENOS AIRES-PUNTA DEL ESTE-BUENOS AIRES y se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 94.-) equivalente en moneda uruguaya, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de DOS (2) días.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 84/1978

Bs. As., 17/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar subalterno se traslade a Gran Bretaña, a los efectos de realizar Cursos sobre el equipo de computación y unidades asociadas del sistema ADAWS-4 de los Destructores Tipo 42,

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval,

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de febrero de 1978, con una duración de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, a fin de realizar Cursos sobre el equipo de computación y unidades asociadas del sistema ADAWS-4 de los Destructores Tipo 42, al siguiente personal militar subalterno:

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 311.968 Juan Carmen SUAREZ

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 314.482 Rodolfo Marcelino LIENDRO

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 320.576 Luis David FUNES

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 323.229 Andrés Aníbal BASSETT

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 326.007 Carlos Humberto OSORIO

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 329.931 José Luis RUA

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 85/1978

Bs. As., 17/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Oriental del Uruguay ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestra Fuerza, realice el Curso de Comando y Estado Mayor en el citado país;

Que es conveniente aceptar la invitación formulada, teniendo en cuenta la vigencia que tiene actualmente el curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 26 de Febrero de 1978 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Mayor D Enrique Guido SZTYRLE, para realizar el Curso de Co-

mando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — El citado Oficial Jefe revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre del sueldo y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977 que se aprueben para 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 88/1978

Bs. As., 13/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar:

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, al Coronel D Emilio Silvano MOCHI, del Cdo Cpo Ej III, para completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el Coronel D Américo Pascasio NIEVAS, que fenece el 15 de septiembre de 1979.

Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel D Juan Carlos LONA, de la Pris Mil Enc “Córdoba”

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 89/1978

Bs. As., 18/1/1978

VISTO la solicitud de indulto ZZ 7 4904/12 formulada en favor del ex Capitán de Intendencia D Jorge Nicolás Alfonso DE LA VEGA, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6º de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada en favor del ex Capitán de Intendencia D Jorge Nicolás Alfonso DE LA VEGA, respecto de la sanción de “Destitución” que, juntamente con la pena de DOS (2) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION MAYOR se le impusiera como autor responsable del delito de “Defraudación militar reiterada”, según sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de fecha 10 de julio de 1974.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 104/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a la actualización del decreto N° 3467 de fecha 19 de noviembre de 1975, mediante el cual en ejercicio de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, se establecieron las delegaciones para la contratación de obras públicas que determina dicha norma legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Comando en Jefe de la Armada, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la ejecución de construcciones, trabajos y/o servicios que, dentro de su jurisdicción revistan carácter de obra pública, en la siguiente forma:

a) En el señor Comandante en Jefe de la Armada, las obras que excedan de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000).

b) En el señor Director General del Material Naval las obras que no superen dicho monto, y mayores de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000).

c) En el señor Director de Instalaciones Fijas Navales las obras que no superen DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000).

Art. 2º — Autorízase al señor Comandante en Jefe de la Armada a variar el monto indicado en el artículo 1º, punto a) del presente decreto, en la misma proporción en que, a partir de la fecha, se incremente el monto hasta el cual pueden efectuar contrataciones los señores Ministros y Secretarios de Estado según lo determinado por el artículo 57° de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 23.354/56 convalidado por la Ley N° 14.467. Para los puntos b) y c) el monto mantendrá las proporciones relativas respecto de a) existentes en el presente decreto. A estos efectos los montos resultantes se redondearán en múltiplos de cien.

Art. 3º — Derógase el decreto N° 3467 del 19 de noviembre de 1975.

Art. 4º — Dese conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 105/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3435 de fecha 17 de noviembre de 1975, fue nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Rodolfo ROSITO para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de capacitarse en Ingeniería Nuclear;

Que por Decreto Nº 381 de fecha 10 de mayo de 1976, ceso el carácter de “misión transitoria”, a partir del 29 de febrero de 1976 y fue nombrado para prestar servicios en la citada Agregación Naval, a partir del 1º de marzo de 1976, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) días;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los estudios que el mismo realiza y dado que es de real importancia para la Armada Argentina contar con personal capacitado técnicamente en Ingeniería Nuclear, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Jefe en el destino mencionado, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el Objetivo del viaje no fue cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la referida Comisión debía estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de CIENTO OCHO (108) días, a partir del 28 de febrero de 1978, del señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Rodolfo ROSITO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 106/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1705 de fecha 10 de junio de 1977, fue nombrado el señor Capitán de Fragata D. Jorge Osvaldo TROITIÑO, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de realizar el Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el objetivo del viaje no fue cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la referida Comisión debía estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente” y por el término de CINCUENTA Y SIETE (57) días, a partir del 4 de septiembre de 1978, del señor Capitán de Fragata D. Jorge Osvaldo TROITIÑO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 109/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1448 de fecha 20 de Mayo de 1977, el Capitán D Miguel Angel PEREZ, fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física, a partir del 31 de Mayo de 1977 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días;

Que se hace necesario prolongar el tratamiento a que es sometido, en atención a las características sintomáticas, evolutivas y posibilidad de recuperación de la afección que padece dicho Oficial Subalterno;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a partir del 28 de Noviembre de 1977 y por un lapso aproximado

de SESENTA (60) días, la comisión "transitoria" que cumple el Capitán D Miguel Angel PEREZ, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nro 1448 de fecha 20 de Mayo de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 110/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del personal subalterno del Ejército que se desempeña como Auxiliar de Agregación Militar a la Embajada Argentina en el Estado de Israel y como Auxiliar del Adjunto al Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia;

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "permanente", por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se determinan, al siguiente personal subalterno:

- A partir del 14 de Febrero de 1978.

Auxiliar de la Agregación Militar y Naval a la Embajada Argentina en el Estado de Israel, al Suboficial Principal Conductor Motorista Austreverto Guillermo AQUINO (Nro 141.877).

- A partir del 15 de Febrero de 1978.

Auxiliar del Adjunto al Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia, al Sargento Ayudante Mecánico Motorista Pedro Aureliano CASTAÑO (Nro 141.091).

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3º — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590 de fecha 30 de Julio de 1976.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1977 que se aprueben para 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 115/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO el Decreto Nº 162 del 22 de abril de 1976 y el Decreto Nº 2251 del 29 de setiembre de 1976, y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar funciones de Asesor de Estudios Especiales a personal militar en situación de actividad, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la citada Secretaría.

Que dicho cargo se encuentra exceptuado de las disposiciones del Decreto Nº 386/73, mediante Resolución Conjunta Nº 196 de fecha 29 de diciembre de 1977.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en un cargo vacante, con jerarquía y funciones de Categoría 24 - Asesor de Estudios Especiales, al señor Capitán de Navío D. Hugo Carlos ADAMOLI (M.I. Nº 5.139.909).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 142/1978

Bs. As., 23/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en los Artículos 57, 58 y 59 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auditor General de las Fuerzas Armadas, al señor Contraalmirante Auditor Dn. Ramón León Francisco MORELL, en reemplazo del señor Contraalmirante Auditor Dn. Alberto Mario SCHULTE, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 3.706 de fecha 2 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 143/1978

Bs. As., 24/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse:

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

Jefe II (Inteligencia): General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN, del mismo.

Director de Seguridad del Campeonato Mundial de Futbol 1978: General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI, del Cdo Com, sin perjuicio de sus actuales funciones como Comandante de Comunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 183/1978

Bs. As., 27/1/1978

VISTO el expediente ID 7 7007/104, lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 908 de fecha 8 de abril de 1975 se afectó a los fines de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Ejército un inmueble de VEINTIDOS HECTAREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (22 ha 59 a 49 ca 43 dm2) que constituye la "Plaza de Agua" sita en el Partido de GENERAL SARMIENTO, Provincia de BUENOS AIRES;

Que por el mismo decreto se ratificó lo actuado por Resolución Nro 14 del 27 de febrero de 1973 del Consejo de la Vivienda Ley 14135 del Comando de Ingenieros, aprobando el boleto de compra venta suscripto el 14 de febrero de dicho año, mediante el cual el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) vendió en forma directa a la Municipalidad de GENERAL SARMIENTO, Provincia de BUENOS AIRES, una fracción de terreno denominada lote "2a" compuesta de SETENTA Y CINCO METROS (75 m) de frente sobre la calle LEBENSOHN por DOSCIENTOS CINCUENTA METROS (250 m) de fondo que forma parte de este inmueble, con una superficie de UNA HECTAREA OCHENTA Y CINCO AREAS DIEZ Y OCHO CENTIAREAS (1 ha 85 a 18 ca);

Que además, por el régimen de la Ley 14135 se efectuó la enajenación de las siguientes fracciones: lote "1a" por permuta por otros bienes al Ferrocarril GENERAL SAN MARTIN con una superficie de UNA HECTAREA CUARENTA Y OCHO AREAS QUINCE CENTIAREAS (1 ha 48 a 15 ca) y lote "3b" a la Municipalidad de GENERAL SARMIENTO, con una superficie de OCHENTA AREAS OCHO CENTIAREAS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (80 a 08 ca 91 dm2), quedando como remanente el lote "3a" cuya superficie es de DIEZ Y OCHO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 ha 42 a 98 ca 57 dm2);

Que siendo necesaria para la Fuerza Ejército la obtención de otro inmueble más adecuado en su reemplazo para destinarlo a "Plaza de Agua" resulta conveniente proceder a la enajenación de esta fracción de terreno para aplicar su producido al pago de parte del precio del que se proyecta adquirir;

Que el instrumento legal que autoriza la venta de inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino asignados en uso al Comando en Jefe del Ejército que carezcan de utilidad militar, para destinar los fondos que se obtengan para satisfacer necesidades de tal carácter, es la Ley 12737 de Construcciones Militares, artículo 8° bis agregado por Ley 20455 del 22 de mayo de 1973, no así la Ley 14135 a la cual está afectado la que también autoriza esta clase de operaciones pero limitada al ámbito de viviendas de servicio;

Que con esta venta no se producirá disminución del patrimonio del Estado, sino una transformación de éste;

Que en consecuencia corresponde disponer la desafectación del inmueble mencionado de la Ley 14135 para afectarlo a la Ley 12737 y autorizar su venta conforme con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, con la expresa determinación que los fondos que se obtengan sean aplicados al pago de parte del precio de la nueva "Plaza de Agua".

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército y aféctase a los fines del cumplimiento de la Ley 12737 de Construcciones Militares, según lo determina su artículo 8º incorporado a esta norma legal por Ley 20455 de fecha 22 de mayo de 1973, para destinarlo a la venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad el lote "3a" ubicado en la localidad de BELLA VISTA, Partido de GENERAL SARMIENTO, Provincia de BUENOS AIRES, con frente a la calle LEBENSOHN y fondo sobre el RIO RECONQUISTA cuya superficie es de DIEZ Y OCHO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 ha 42 a 98 ca 57 dm2) de propiedad del Estado Nacional Argentino según escritura Nro 1086 de fecha 21 de diciembre de 1950 pasada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, cuyo dominio fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Partido de GENERAL SARMIENTO el 14 de marzo de 1951 bajo el Nro 1466.

Art. 2º — Los fondos que se obtengan de esta venta, que no podrá ser efectuada por un precio menor al que fije el Tribunal de Tasaciones de la Nación, ingresarán a los recursos de la Ley 12737 para ser destinados expresamente a pagar parte del precio del inmueble a adquirir para destinarlo a nueva "Plaza de Agua".

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 185/1978

Bs. As., 27/1/1978

VISTO el expediente letra ZZ 6 Nro 0962/15, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel de Intendencia D Juan Ramón BARCIA, actualmente del Comando en Jefe del Ejército (EMGE), interpone recurso en grado de insistencia contra la sanción que le fuera impuesta con fecha 27 Abr 76, por el Presidente del Directorio y Director General de Fabricaciones Militares, señor General de División D Diego Ernesto URRICARIET;

Que dicha sanción, de apercibimiento equivalente a cinco (5) días de arresto, fue aplicada al causante por "Efectuar reflexiones improcedentes respecto de la conducción de un organismo militar a cargo de un Superior Jerárquico, con el agravante de formularlas en presencia de un funcionario civil de una entidad bancaria estatal y de dos funcionarios civiles del organismo militar, en circunstancias que desempeñaba una función del servicio como interventor en la entidad bancaria referida";

Que el Coronel de Intendencia BARCIA, en su nueva presentación, jura por su honor que el informe que fuera proporcionado al Presidente del Directorio y Director General de Fabricaciones militares, sobre expresiones improcedentes que habría vertido, es

inexacto, en razón de que en la reunión de referencia no efectuó críticas ni reflexiones acerca del gobierno o manejo de aquélla;

Que, por otra parte, del examen de las actuaciones no resultan determinadas con precisión cuales fueron las presuntas expresiones vertidas por el recurrente en oportunidad de la mencionada reunión, existiendo sólo una versión que, como éste señala, emana de un civil subordinado jerárquicamente a la autoridad militar que le impuso la sanción disciplinaria en cuestión, vale decir que a ésta no le llegó en forma directa las exactas expresiones vertidas;

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta los elementos de juicio considerados, procede hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, modificando la causal y monto de la sanción que se impusiera al Coronel BARCIA;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el señor Coronel de Intendencia D Juan Ramón BARCIA, reduciendo el monto de la sanción disciplinaria que le fuera impuesta a apercibimiento equivalente a TRES (3) días de arresto y modificando su causal por "En circunstancias de desempeñar una comisión del servicio como Interventor del Banco Nacional de Desarrollo, en una reunión mantenida con dos funcionarios civiles de Fabricaciones Militares y un funcionario de la institución bancaria antes mencionada, emitir expresiones que llegaron a conocimiento del Presidente del Directorio de la Dirección General de FF MM, quien consideró que tales expresiones podrían ser interpretadas como referidas a la conducción de dicho Organismo Militar a su cargo".

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 201/1978

Bs. As., 27/1/1978

VISTO el Expte N57 4066/8, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el personal Subalterno que revista en la Guarnición Militar SALTA afronta graves vicisitudes derivadas de la carencia de viviendas para su alojamiento;

Que con el fin de solucionar en parte ese problema, el Comando en Jefe del Ejército ha realizado gestiones tendientes a obtener inmuebles con la indicada finalidad;

Que como resultado de esas gestiones, se obtuvo el ofrecimiento de venta efectuado por la Empresa PANOBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, propietaria del edificio de treinta y nueve (39) departamentos y nueve (9) locales ubicado en la calle MAR DE LAS ANTILLAS esquina MAR MEDITERRANEO, "BARRIO PARQUE SAN REMO", Departamento Capital, Partido VELARDE, Provincia de SALTA;

Que debido a las condiciones de venta, las gestiones debieron realizarse con la máxima celeridad, a fin de no malograr la operación, razón por la cual la misma debió efectuarse por contratación directa y como consecuencia del personal que ocupará el inmueble, las actuaciones se tramitaron. con carácter "Secreto", todo lo cual hace que esta operación se encuadre en lo dispuesto por el artículo 56 Inciso 3) apartado c) de la Ley de Contabilidad;

Que el precio de venta de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 330.000.000.-) coincide con el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en la tasación Especial Nº 9084 que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nº 296/77 de fecha 23 de agosto de 1977 (Acta Nº 1484) aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, estando el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros exento de tomar intervención en esta erogación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 296/77 (Acta 1484) del 23 de agosto de 1977 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D JUAN CARLOS CAMBLOR con PANOBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) el edificio constituido por treinta y nueve (39) departamentos y nueve (9) locales, construido en las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 174 b, Sección Q, ubicado en el "BARRIO PARQUE SAN REMO", Departamento Capital, Partido VELARDE, Provincia de SALTA, con frente a la calle MAR DE LAS ANTILLAS, esquina MAR MEDITERRANEO, inscripto en mayor fracción en la Dirección General de Inmuebles el 8 de noviembre de 1971 al folio 143, asiento 1, Libro 516 R.I, por el precio total de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 330.000.000.-).

Art. 2º — Los fondos para afrontar los gastos de la presente compra-venta serán imputados a la Cuenta Especial 764 - Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento Ley. 18.302 "S" - Partida Principal 5190.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 222/1978

Bs. As., 30/1/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo que resulta de los Decretos Nº 195 de fecha 22 de abril de 1976 y Nº 1045 de fecha 19 de marzo de 1976, en fecha próxima se producirá el vencimiento del término por el que fueron designados para integrar el Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA) el señor Vicepresidente Ejecutivo Contraalmirante I.M. (R.E.) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI y el señor Vocal capitán de Navío (R.E.) Dn. Omar OTERO;

Que, a fin de mantener la necesaria continuidad en el accionar de la citada empresa del Estado, deben efectuarse con suficiente anticipación las designaciones correspondientes a un nuevo período, cubriéndose los cargos que quedarían vacantes;

Que el artículo 5º del decreto Nº 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por decreto Nº 1861, de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comando General de la Armada (actual Comando en Jefe de la Armada), pudiendo ser designados nuevamente para sucesivos períodos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), al señor Contraalmirante I.M. (R.E.) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI, como Vicepresidente Ejecutivo, por un período de dos años, a partir del 8 de abril de 1978 y hasta el 8 de abril de 1980, y al señor Capitán de Navío (R.E.) Dn. Omar OTERO, como miembro Vocal, por un período de dos años, a partir del 2 de marzo de 1978 y hasta el 2 de marzo de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 246/1978

Bs. As., 2/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 94 de fecha 17 de enero de 1977, fue nombrado el señor Capitán de Fragata D. Aldo Nestor CANCECO para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, en "misión transitoria" por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de realizar el Curso de Especialización sobre temas de Historia Contemporánea;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el objetivo de esta Comisión no puede ser cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la misma debe estar integrada por el mismo personal ya seleccionado y que se halla en aquel lugar, a fin de dar continuidad a la experiencia adquirida;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de NOVENTA Y CINCO (95) días, a partir del 26 de enero de 1978, del señor Capitán de Fragata D. Aldo Nestor CANCECO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 247/1978

Bs. As., 2/2/1978

VISTO el expediente Nº 861.975 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en sus funciones como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el Brigadier (R) D. Jorge DAMIANOVICH OLIVEIRA (Decreto Nº 190/76 - B A R 1934).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 248/1978

Bs. As., 2/2/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Estado Mayor", por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Estado Mayor" en Río de Janeiro, Brasil, al Mayor D. Ramón Pastor VIVAS (E Air 1805).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SETENTA (370) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 10 de febrero de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del año 1977.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 259/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el sumario - expediente BNUS, AGO N° 46"C"/74, lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 3 de junio de 1976, ha condenado al Teniente de Navío D. Enrique Santiago RAMALLO, a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y UN (1) DIA DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con la accesoria de DESTITUCION, por haber cometido el delito militar de DEFRAUDACION MILITAR, en forma reiterada, y la infracción militar de MALVERSACION, sin causas de atenuación ni de agravación; formulándose cargo por el importe de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 61.997,24), a favor del Estado, en concepto de reparación del daño causado y anula la sanción disciplinaria impuesta por la Jefatura de la Base Naval Ushuaia el 30 de enero de 1974.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1976 por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Teniente de Navío D. Enrique Santiago RAMALLO.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 261/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art 62) D Gustavo Adolfo ORTIZ, nombrado por Decreto Nro 2077 de fecha 15 de septiembre de 1976 (BPE Nro 4101).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 263/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO el expediente Nº 864.000 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde Europa material de uso aeronáutico, a fin de satisfacer requerimientos del Comando de Material, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a Europa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Hugo Juan LIERNUR (E Air 1320).

1er. Piloto: Vicecomodoro D. Jorge Ricardo RUIZ (E Air 1177).

2do. Piloto: Mayor D. Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ (E Air 1554).

3er. Piloto: Mayor D. Joaquín ARGUELLES BENET (E Air 1585).

Navegador: Mayor D. Eduardo Rafael GOMEZ (E Gen 1841).

Mecánico: Suboficial Auxiliar Nicolás ZARATE (Mecav 11524).

Mecánico: Suboficial Mayor Ernesto SANCHEZ (Mecav 9128).

Auxiliar de Carga: Suboficial Mayor Conrado Rafael GHIETTO (Seg 9913).

Auxiliar de Carga: Suboficial Ayudante Mario Lino BRENDOLISE (Ofc 10156).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipará al Comandante de Aeronave, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el 12 de febrero de 1978.

Art. 4º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 7.330.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del año 1977 con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 262/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO las solicitudes de indulto y conmutación de pena AJ 7 4904/10 e YP 7 7877/1 formuladas en favor del Soldado Conscripto Andrés Rene GUZMAN (C 1954 - M 11445851 - DM Rosario OE 2328) y por el Soldado Conscripto Julio César SEGURA (C 1950 M 7884059 - DM Tucumán - OE Concepción), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y conmutación de pena formuladas en favor del Soldado Conscripto Andrés Rene GUZMAN y por el Soldado Conscripto Julio César SEGURA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 264/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO el expediente N° 865.120 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde los Estados Unidos de América material de uso aeronáutico, a fin de satisfacer requerimientos del Comando de Material, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Luis GRANDE (E Air 1327).

1er. Piloto: Vicecomodoro D. Héctor Oscar PANZARDI (E Air 1536).

2do. Piloto: Mayor D. Rodolfo Manuel DE LA COLINA (E Air 1567).

Navegador; Vicecomodoro D. Francisco Mauro LOPEZ (E Gen 1449).

Mecánico: Suboficial Ayudante Andrés Martín HUSTEY (Mecav 11294).

Mecánico: Suboficial Mayor Ernesto SANCHEZ (Mecav 9128).

Auxiliar de Carga: Suboficial Mayor Conrado Rafael GHIETTO (Seg 9913).

Auxiliar de Carga: Suboficial Ayudante Mario Lino BRENDOLISE (Ofc 10156).

Art. 2° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipará al Comandante de Aeronave, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUATRO (4) días y como fecha probable de partida el 6 de febrero de 1978.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 73.-).

Suboficial Superior: La cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.160.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del año 1977 con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 265/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1534 del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1977, fueron designados el 1er. Teniente D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279) y el Teniente D. Jorge Alberto CARNEVALINI (E Air 2559) para realizar el curso "Piloto Avión Lear Jet 35-A" en Wichita, Kansas, Estados Unidos de América.

Que a efectos de solventar gastos imprevistos en el traslado al país de dicho avión fue necesario ordenar el pago de eventuales.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyase en el Artículo 6° de la Resolución N° 1534 del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1977 la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 500.-) para el pago de eventuales. El 1er. Teniente D. Juan Manuel MARTINEZ VILLADA (E Air 2279) será el responsable de rendir cuenta documentada de dicha suma.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 250, del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican de 1977.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 266/1978

Bs. As., 6/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina al Señor Contralmirante (RE) D. Agustín César LEDESMA, en reemplazo del Señor General de División (RE) D. Juan Carlos URIBURU quien fuera designado para dichas funciones por Decreto N° 520 del 6 de Febrero de 1976.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 277/1978

Bs. As., 8/2/1978

VISTO la sentencia ZZ 7 0961/31, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de diciembre de 1977 falló:

Absolviendo al Teniente Coronel (R) D. Julio Cesar PADIN, del delito de “Irrespetuosidad” por el que fuera procesado.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro. 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de diciembre de 1977, en la causa seguida al Teniente Coronel (R) D. Julio César PADIN.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 278/1978

Bs. As., 8/2/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea N° 557 del 28 de diciembre de 1977, por la que se promueve al grado de Teniente en el Cuerpo de Comando “B” - Escalafón Técnico o General, según corresponda, al siguiente personal de Suboficiales:

Suboficial Ayudante Edgardo SERRA (Aux Seg 10.962 - C. 1940 - M.I. 6.516.903 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Ayudante Héctor TOBAR (Ab 11.337 - C. 1942 - M.I. 6.898.307 - D.M. 51 - O.E. Dorrego).

Suboficial Auxiliar José Pedro TORINO (Instr 12.316 - C. 1948 - M.I. 4.986.421 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Rodolfo Ricardo MELONI (Com 12.190 - C. 1947 - M.I. 7.995.571 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Aldo José PISSONI (Mecom 12.314 - C. 1947 - M.I. 7.996.927 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Norberto Rubén FABER (Com 11.900 - C. 1945 - M.I. 7.984.833 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Héctor José GARAY (Instr 12.266 - C. 1946 - M.I. 7.990.569 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Miguel Angel Ramón GOMEZ (Com 12.184 C. 1945 - M.I. 7.984.966 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Mario MENDOZA (Mecom 11.494 - C. 1944 M.I. 8.195.988 - D.M. 64 - O.E. Jujuy).

Cabo Principal Enzo ZORZI (Mecav 12.668 - C. 1946 - M.I. 7.995.424 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Cabo Principal Guillermo Jesús MONTES (Aux P V 12.812 - C. 1948 - M.I. 4.703.881 - D.M. Buenos Aires - O.E. Buenos Aires).

Cabo Principal Guillermo Sabino POSADAS (Mecav 12.654 - C. 1945 - M.I. 4.517.657 - D.M. Buenos Aires - O.E. Sección 4ta.).

Suboficial Auxiliar Dionisio Carlos LOPEZ (Icia 11.614 - C. 1942 - M.I. 7.934.113 - D.M. 49 - O.E. Trinidad).

Suboficial Auxiliar Juan Carlos CARIDDI (Arm 12.260 - C. 1947 - M.I. 7.994.765 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Cabo Principal Víctor Reynaldo PAREJAS (Fot 12.449 - C. 1946 - M.I. 7.991.283 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Cabo Principal Miguel Angel GONZALEZ (Ab 12.829 - C. 1949 - M.I. 7.646.827 - D.M. 43 O.E. Córdoba).

Cabo Principal José Andrés GUERRA (Aux P V 12.811 - C. 1949 - M.I. 7.799.725 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Suboficial Auxiliar Carlos Edmundo Nicolás ZORREGUIETA (Instr 11.345 - C. 1942 - M.I. 7.940.447 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Cabo Principal Daniel Roberto GAMERO (Electr 12.860 - C. 1949 - M.I. 7.624.661 - D.M. Rosario - O.E. Rosario).

Cabo Principal Ramón Antonio PADOAN (Aux P V 12.439 - C. 1948 - M.I. 4.625.611 - D.M. Paraná - O.E. Paraná).

Suboficial Auxiliar Oscar Ramón AMARILLO (Mecom 12.252 - C. 1944 - M.I. 5.830.711 - D.M. 30 - O.E. Basavilbaso).

Cabo Principal Luis Ernesto SCETTA (Arm 12.660 - C. 1948 - M.I. 5.092.514 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Cabo Principal Ricardo Roberto CORIA (Com 12.426 - C. 1947 - M.I. 6.303.288 - D.M. 37 - O.E. Hersilia).

Cabo Principal Jorge Armando FALCON (Aux P V 12.440 - C. 1947 - M.I. 7.996.080 - D.M. 43 - O.E. Córdoba).

Art. 2° — Asígnase al siguiente personal el orden de mérito por Cuerpo y nuevo número de identificación:

CUERPO DE COMANDO “B”

Escalafón Técnico:

Suboficial Auxiliar José Pedro TORINO 3337	3/24
Suboficial Auxiliar Aldo José PISSONI 3339	5/24
Suboficial Auxiliar Héctor José GARAY 3341	7/24
Suboficial Auxiliar Mario MENDOZA 3343	9/24
Cabo Principal Enzo ZORZI 3344	10/24
Cabo Principal Guillermo Sabino POSADAS 3346	12/24
Suboficial Auxiliar Juan Carlos CARIDDI 3348	14/24
Suboficial Auxiliar Carlos Edmundo Nicolás ZORREGUIETA 3352	18/24
Cabo Principal Daniel Roberto GAMERO 3353	19/24
Suboficial Auxiliar Oscar Ramón AMARILLO 3355	21/24
Cabo Principal Luis Ernesto SCETTA 3356	22/24

Escalafón Técnico:

Suboficial Ayudante Edgardo SERRA 3335	1/24
Suboficial Ayudante Héctor TOBAR 3336	2/24
Suboficial Auxiliar Rodolfo Ricardo MELONI 3338	4/24
Suboficial Auxiliar Norberto Rubén FABER 3340	6/24
Suboficial Auxiliar Miguel Angel Ramón GOMEZ 3342	8/24
Cabo Principal Guillermo Jesús MONTES 3345	11/24
Suboficial Auxiliar Dionisio Carlos LOPEZ 3347	13/24
Cabo Principal Víctor Reynaldo PAREJAS 3349	15/24
Cabo Principal Miguel Angel GONZALEZ 3350	16/24
Cabo Principal José Andrés GUERRA 3351	17/24
Cabo Principal Ramón Antonio PADOAN 3354	20/24
Cabo Principal Ricardo Roberto CORIA 3357	23/24
Cabo Principal Jorge Armando FALCON 3358	24/24

Art. 3° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 279/1978

Bs. As., 8/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Juez de Instrucción Militar, el Teniente Coronel D Edgardo Angel SCHIAVO, nombrado por Decreto Nro 8508 de fecha 30 de noviembre de 1972 (BPE Nro 3864).

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, el Teniente Coronel (R - Art 62) D Juan Daniel CLARO, nombrado por Decreto Nro 1953 de fecha 3 de septiembre de 1976 (BPE Nro 4098).

Como Secretario Permanente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” el Teniente Coronel D Mauricio Carlos PONCET, nombrado por Decreto Nro 19 de fecha 9 de enero de 1978 (BPE Nro 4182).

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente Coronel (R - Art 62) D Juan. Carlos ORSI, nombrado por Decreto Nro 7479 de fecha 26 de octubre de 1972 (BPE Nro 3859).

Art. 2° — Nombrar:

Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art 62) D Leopoldo Alberto ACHARD, del Cdo Cpo Ej I y a los Tenientes Coroneles (R - Art 62) D Hector Pedro NAN, del Cdo Cpo Ej I y D Nestor Francisco Sixto VILLALBA, del Cdo II MM.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, al Teniente Coronel D Mauricio Carlos PONCET, del Cdo II MM, para completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el Teniente Coronel (R - Art 62) D Juan Daniel CLARO, que fenece el 15 de septiembre de 1980.

Secretario Permanente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, al Capitán (R - Art 62) D Dionisio de Jesus Monasterio CARBALLIDO, del CGPPSEJ “Buenos Aires”.

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Teniente Coronel D Fernando SPANNAUS, del Cdo II MM.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 280/1978

Bs. As., 8/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. Cesar Pedro SANCHEZ, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. José Agustín REILLY, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nº 3141, de fecha 13 de octubre de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 293/1978

Bs. As., 19/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 3554 de fecha 21 de Noviembre de 1977, fue designado en comisión “permanente”, para desempeñarse como Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República de México, por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, el Suboficial Principal Angel Reynaldo AVILA (Nº 136. 145).

Que en razón de extenderse por Boletín Reservado del Ejército Nro. 4748, la función a Haití y República Dominicana;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 1º del Decreto Nro. 3554 de fecha 21 de Noviembre

de 1977, donde dice: Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República de México, al Suboficial Principal Angel Reynaldo AVILA (Nro. 136. 145); debe decir: Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República de México, Haití y República Dominicana, al Suboficial Principal Angel Reynaldo AVILA (Nro. 136. 145).

Art. 2° — Tome intervención el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 294/1978

Bs. As., 10/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2581 de fecha 1 de Setiembre de 1977, fue designado en comisión "permanente", para desempeñarse como Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Mexico, por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, el Coronel D Fernando DIEGO;

Que en razón de extenderse por Boletín Reservado del Ejército Nro 4748, la función a Haití y República Dominicana;

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Artículo 1º del Decreto Nro 2581 de fecha 1 de Setiembre de 1977, donde dice: Coronel D Fernando DIEGO, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de México; debe decir: Coronel D Fernando DIEGO, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de México, Haití y República Dominicana.

Art. 2º — Tome intervención el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército).

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 295/1978

Bs. As., 10/2/1978

VISTO el expediente ZZ 7 2000/57, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente de Infantería D Carlos Ignacio CIALCETA solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) y Artículos 75 y 80 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórase al Ejército al ex-Teniente de Infantería D Carlos Ignacio CIALCETA (C 1952, M 10.151.434, DM "SAN MARTIN"), que fuera dado de baja por resolución N° 881 del 06 de julio de 1977 (Boletín Reservado del Ejército N° 4724), debiendo ser incluido en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte - Reservado - (Capítulo "A"), con el número de orden 876/1, es decir, a continuación del señor Teniente de Artillería D Héctor Eduardo LOPEZ VERNENGO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en Boletín Público, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 308/1978

Bs. As., 13/2/1978

VISTO el expediente N° 2020-15414/77-4 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Nélida SUAREZ VILLANUEVA de OCCHILUPO se desempeña interinamente desde el 24 de noviembre de 1975, como Analista Auxiliar del Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores de la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud.

Que la nombrada se hizo cargo de dicha función por imprescindibles necesidades de servicio, atento a que el titular se encuentra adscripto a otro organismo.

Que mediante Resolución N° 528 del 9 de marzo de 1977 la referida Secretaría de Estado asignó a la señora de OCCHILUPO la citada función a partir del 1° de enero de 1977 en base a las prescripciones del Decreto N° 3554 del 30 de diciembre de 1976.

Que si bien el reemplazo que se gestiona no se ajusta a las normas imperantes antes de la aparición del mencionado decreto, teniendo en cuenta que hubo real y efectiva prestación de servicios en una función de mayor jerarquía, resulta procedente disponer de legítimo abono la liquidación y pago de las diferencias de haberes existentes, desde el 23 de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, de conformidad con las prescripciones del artículo 48° del Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973 y sus complementarios los Decretos nros. 255 del 14 de junio de 1973 y 1776 del 10 de junio de 1974.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese a la agente Nélida SUAREZ VILLANUEVA de OCCHILUPO (legajo N° 21.072 - L.C. N° 1.294.357), Categoría 10 - Agrupamiento Administrativo - Tramo Personal de Ejecución - Técnica Administrativa Mayor, el derecho a percibir las diferencias de haberes que correspondan por su desempeño interino como Analista Auxiliar - Categoría 16 - Agrupamiento Técnico - Tramo Personal Técnico, del Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores de la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, desde el 23 de enero de 1976, de conformidad a los términos del artículo 48° del Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973, y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2° — Por la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) del Ministerio de Bienestar Social, y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, se procederá a liquidar y abonar a la señora de OCCHILUPO el importe correspondiente a la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, desde el 23 de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicio vencido y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3° — Comuníquese; dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 516/1978

Bs. As., 27/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 57 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Ireneo Jorge PORTELA, en reemplazo del señor Capitán de Navío Auditor Dn. Conrado Osvaldo VIÑAS, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 1.165 de fecha 27 de abril de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 519/1978

Bs. As., 28/2/1978

VISTO el expediente N° 867.534 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea la participación en el proyecto, diseño, programación de ensayo y selección para la adquisición de componentes del Módulo de Recuperación de la carga útil del cohete 200/300/80, para detección de recursos naturales.

Que en razón de su complejidad por los conocimientos especializados que requiere la comisión y por la naturaleza del funcionamiento de la misma, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que por acuerdo concertado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, se establece la colaboración en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que el Deutsche Forschungs - und Versuchsanstalt fur Luft - und Raumfahrt E.V., Porz Wahn ha ofrecido cubrir parte de los viáticos correspondientes al Personal Militar Superior, como así también, asignar beca al Personal Civil durante su estadía en dicho país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Braunschweig y Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Vicecomodoro D. Ricardo Vicente MAGGI (E Air 1461)

- Ingeniero Contratado Abel Enrique GONTERO (M.I. N° 6.440.803).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO VEINTE (120) días y como fecha probable de partida el 1 de marzo de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-), por día de duración de la comisión.

Ingeniero Contratado: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 166.-), por día, durante los CINCO (5) días previstos para los viajes de ida y regreso.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Vicecomodoro D. Ricardo Vicente MAGGI, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados: la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 2.280.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 -0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje; la cantidad de QUINCE MIL CIENTO DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 15.110.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 -Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, Partidas similares a las que se especifican del año 1977, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 520/1978

Bs. As., 28/2/1978

VISTO, la Nota N° 1810/77, Letra DTCUS, DEPTB, de fecha 7 de noviembre de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el cual se expone, la solicitud enviada por la representación Diplomática Argentina, en la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la mencionada solicitud, referente a la II Muestra de Cine Argentino, a realizarse en la Ciudad de Punta del Este los días 2; 3; 4 y 5 de marzo de 1978, se encuentran avaladas por el interés de diversas entidades representativas uruguayas como: Dirección Nacional de Turismo del Uruguay, Intendencia de Maldonado, medios de difusión y turismo, etc.

Que la presencia argentina, permitirá valorar adecuadamente el aporte cultural, técnico y creativo, que representa la concreción de una Muestra como la invocada y, que sin duda, habrá de significar un éxito

para la Cinematografía Nacional, tal cual ocurriera con la Muestra I.

Que a tal fin, se hace necesario autorizar el desplazamiento al citado país, de los funcionarios cuya presencia en el evento previsto, habrá de jerarquizar la realización del mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el desplazamiento a la República Oriental del Uruguay de S.E. el Señor Secretario de Información Pública Contraalmirante D. Rubén Oscar FRANCO y del Señor Subsecretario Operativo Capitán de Navio D. Carlos Alberto BONINO.

Art. 2° — Asígnase, el importe correspondiente a CUATRO (4) días de viáticos, los que se autorizan a entregar en dolares estadounidenses, conforme lo señalado por el Decreto N° 725/77.

Art. 3° — Asígnese a S.E. el Señor Secretario de Información Pública Contraalmirante D. Rubén Oscar FRANCO, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.=), para la atención de gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° — Otórguese la correspondiente Orden de Pasaje.

Art. 5° — Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente comisión se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 6° — Comuníquese, regístrese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 524/1978

Bs. As., 1/3/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 25 de fecha 11 de enero de 1978 del Ministerio de Defensa, fue designado el Vicecomodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE (E Air 1618), para trasladarse a Albrook - Zona del Canal de Panamá para participar como Delegado de la Fuerza Aérea a la XVIII Reunión de Planeamiento Previo de la Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (PREPLAN XVIII).

Que factores de último momento impusieron la necesidad de otorgar al mencionado Oficial Jefe una suma para gastos eventuales.

Que en consecuencia, debe dictarse la medida administrativa correspondiente para regularizar la situación planteada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Vicecomodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE (E Air 1618) a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 750.-) para gastos eventuales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1978, Partidas similares a las que se especifican del año 1977, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 525/1978

Bs. As., 1/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales se trasladen al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de efectuar los Cursos de “Turbinas de Gas”, “Hidráulica” y “Automatización de Sistemas de Control” de los Destructores A.R.A. “HERCULES” y Tipo 21;

Que el objetivo de los citados Cursos es capacitar a los causantes para su desempeño futuro como asesores de la DIRECCION DE CASCO, ELECTRICIDAD Y MAQUINAS NAVALES y Servicios de Máquinas de alto nivel en todas las tareas relacionadas con las turbinas de gas y sus accesorios, equipos y sistemas hidráulicos de tecnología moderna y sistemas automáticos de control de las máquinas principales y auxiliares en las nuevas unidades navales adquiridas o en vías de adquisición;

Que por la naturaleza de la Omisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal capacitado técnicamente en esos temas, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 13 de marzo de 1978, con una duración de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a fin de efectuar los Cursos de “Turbinas de Gas”, “Hidráulica” y “Automatización de Sistemas de Control” de los Destructores A.R.A. “HERCULES” y Tipo 21, al siguiente personal militar superior:

Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI

Teniente de Navío Ingeniero D. Mario Domingo ARGENTIERI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 536/1978

Bs. As., 2/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Chile, ha cursado una invitación para que un (I) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice el curso de Maestro de Equitación en dicho país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente aceptar la invitación por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 02 de Marzo de 1978 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Teniente D Eduardo José ZONE, para realizar el curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

Art. 2° — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán financiados por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad, de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977 que se aprueben para el Año 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 689/1978

Bs. As., 27/3/1978

VISTO el expediente N° 458158 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el empresario D. JUAN HARTMANN SCHACHENMAYR solicita autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y darla con aeronaves de reducido porte.

Que el peticionario está autorizado por Disposición DNTAC N° 108/ 77 para prestar un servicio similar en el orden interno, consecuentemente, ha acreditado ante la autoridad pertinente el cumplimiento de las exigencias determinadas por la Ley N° 17.285 (Código Aeronáutico).

Que las instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto al servicio aéreo propuesto, en virtud de que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo, que por sus características especia les no es posible ser realizado por empresas aerocomerciales regulares.

Que por lo reducido de su porte el equipo de vuelo propuesto no ofrece posibilidad de competencia alguna a las empresas de servicios aéreos regulares, estimándose por lo tanto, con relación al artículo 128 de la Ley N° 17.285, que no corresponde en este caso el trámite de audiencia pública.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al empresario D. JUAN HARTMANN SCHACHENMAYR, para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

Art. 2° — En su realización utilizará inicialmente una aeronave Bimotor Beechcraft -95-B-55, N° de serie TC-1036, matrícula LV-IZY.

Art. 3° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de notificada del presente, la empresa deberá estar en condiciones de comenzar sus prestaciones.

Art. 4° — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 5° — El empresario someterá ante la autoridad de transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar, previo a la iniciación de sus prestaciones, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, así como de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 6° — El empresario deberá remitir mensualmente a la autoridad de transporte aéreo comercial un detalle de los servicios realizados, así como el correspondiente a la actividad de vuelo de su personal navegante.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 690/1978

Bs. As., 27/3/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el General D. Alfonso RODRIGUEZ RUBIANO, Comandante de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, efectuará una visita a nuestro país.

Que con su destacada capacidad profesional y dotes personales contribuye a estrechar los vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al General D. Alfonso RODRIGUEZ RUBIANO, Comandante de la Fuerza Aérea de la República de Colombia.

Art. 2° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3° — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondiente, inscribiendo al causante en el Registro Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 695/1978

Bs. As., 27/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército ha adquirido una aeronave Aeritalia G-222 en la República Italiana, por contrato de compra PE/76 N° 72, siendo necesario proceder a la designación de UN (1) Oficial Jefe para la recepción de dicha aeronave, adaptación y traslado en vuelo al país;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente la realización de esta comisión, a fin de garantizar la entrega de la unidad, su funcionamiento y detalles técnicos de la aeronave;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 8 de Abril de 1978 y por un lapso aproximado de QUINCE (15) días, al Mayor D Delsis Angel MALACALZA a la República Italiana, para la recepción de una aeronave Aeritalia y traslado en vuelo al país de la misma.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Italiana.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Autorízase a liquidar al Mayor D Delsis Angel MALACALZA, el importe de NUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 9.000.-), para otros servicios no personales (Combustibles, uso de aeropuertos, aranceles, etc), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 696/1978

Bs. As., 27/3/1978

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Ecuador, para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, realice una visita a dicho país a partir del 11 de abril de 1978,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que visitará la República de Ecuador, respondiendo a una invitación formulada por el Gobierno de ese país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2º — Desígnase asimismo como integrantes de la Delegación que acompañará al señor Canciller, a los señores Jefe de Coordinación de Política Exterior, Capitán de Fragata D. Carlos A. LOUGE; Delegado del Subsecretario General en la Dirección General de Administración, Teniente Coronel D. Miguel Angel DI CIO; Director de Asuntos Económicos Bilaterales, Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Carlos VIGNAUD; Jefe de Protocolo de la Dirección Nacional de Ceremonial, Consejero de Embajada D. Nicolás Adrián SONSCHEIN; Consejero de Embajada D. Enrique RUBIO y Secretario de Embajada de tercera clase D. Javier SANZ DE URQUIZA.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Quito-Buenos Aires y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos que totalizan la suma de UN MIL OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.008), importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TRES (3) días.

Art. 4º — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión, la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.-) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 707/1978

Bs. As., 30/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar desempeñando la actividad de Asesor de Esgrima del Instituto de Formación de Oficiales del Ejército de la República del Ecuador, cumplimentando de esta manera con un requerimiento formulado por las autoridades militares de ese país;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia, con la participación de UN (1) Oficial Jefe de nuestra Fuerza, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente en sus aptitudes profesionales;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 31 de Marzo de 1978 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Teniente Coronel de Educación Física D Miguel Domingo HORN, para desempeñarse como Asesor de Esgrima del Instituto de Formación de Oficiales del Ejército de la República del Ecuador.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado, revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Ecuador.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre del sueldo y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Los sueldos y emolumentos del causante, se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en Actividad, de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 716/1978

Bs. As., 30/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 28 de la Ley Nº 18.870,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 1 del 1° de enero de 1978, por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Marcos Salustiano LOVATO (Clase 1934, D.M. Bs. As., M.I. 4.142.731), al cargo de Secretario del Tribunal Administrativo de la Navegación, para el que fuera designado por Decreto Nº 2079 del 15 de setiembre de 1976.

Art. 2° — Desígnase Secretario del Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Carlos Jorge MACCHIAVELLI (Clase 1925, D.M. 19, M.I. 5.106.188).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 717/1978

Bs. As., 30/3/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2314/78 y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de octubre de 1977 venció el período legal por el cual fuera nombrado Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FA BRICACIONES MILITARES, el señor General de Brigada D. Joaquín DE LAS HERAS, designado mediante el Decreto Nº 3548/76.

Que resulta necesario proceder a la inmediata integración de dicho Directorio, conforme lo dispone el art. 9 de la Ley Nº 12.709.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al señor General de Brigada D. Joaquín DE LAS HERAS, por un nuevo período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ejército y archívese. — VIDELA.

Decreto S 718/1978

Bs. As., 30/3/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con fecha 1 de abril de 1978 como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D. Carlos Alberto CASBAS (4886), por un nuevo período de Ley que vence el 31 de marzo de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 790/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO el Decreto Nº 162 de fecha 22 de abril de 1976 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal militar en situación de actividad que se encuentra prestando servicios desde fecha anterior al presente, en la mencionada Secretaría, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma.

Que resulta necesario exceptuar las presentes designaciones de las normas establecidas por el Decreto N° 386 del 26 de noviembre de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a partir del 7 de marzo de 1978 en la Unidad de Asesores, con funciones propias de Categoría 23 - Asesor, al señor Capitán de Fragata D. Jorge BUSICO (M.I. Nº 4.100.741) y a partir del 13 de marzo de 1978 con funciones propias de Categoría 22 - Asesor de la Subsecretaría Operativa, al señor Capitán de Fragata I.M. D. Camilo Ricardo MILANO (M.I. Nº 4.182.380).

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 803/1978

Bs. As., 13/4/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 del Capítulo II - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Mayor D. Eduardo Maximino CHACA (E Jur 1300) (Decreto N° 452/74 de fecha 7 de agosto - B A R 1892).

Art. 2° — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Mayor D. Aldo Sergio FEUERMANN (E Jur 1669).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 804/1978

Bs. As., 13/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art. 62) D. Héctor Juan PICCINALI, nombrado por Decreto Nro. 417 de fecha 20 de abril de 1971 (BPE Nro. 3772).

Art. 2° — Nombrar Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Mayor D. Horacio Eduardo ZENARRUZA, del mismo, para desempeñarse en caso de impedimento accidental, licencia o enfermedad del Fiscal Titular, sin perjuicio de sus actuales funciones como Vocal.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 805/1978

Bs. As., 13/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. José Agustín REILLY, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. César Pedro SANCHEZ, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 280 de fecha 8 de febrero de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 829/1978

Bs. As., 13/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel Bioquímico (R) D Luis PASSERINI, como consecuencia de una intervención urológica efectuada en el servicio del Hospital General 601 - Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich", padece de una secuela post-quirúrgica;

Que una Junta Médica dictaminó que la secuela que presenta el causante no puede ser mejorada en el país y debe ser evacuado al Estado de Minessota en los Estados Unidos de América, único punto donde se corrigen estas incontinencias y en cuya Universidad se cuenta con las prótesis necesarias para poder intervenir con algún éxito;

Que dado el carácter de la lesión del paciente, para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 22 de Abril de 1978 y por un lapso aproximado de SESENTA (60) días, al Teniente Coronel Bioquímico (R) D Luis PASSERINI; y al Teniente Primero Médico D Miguel Alfredo RIVERO, a partir de dicha fecha y por un lapso aproximado de DIEZ (10) días.

Art. 2° — Asígnanse al mencionado oficial Jefe y Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SETENTA Y TRES y SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 73.- y 69.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente Coronel Bioquímico (R) D Luis PASSERINI el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para otros servicios no personales (otros gastos) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 841/1978

Bs. As., 14/4/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 145 del 1º de marzo de 1978, por la cual se dan de alta "en comisión" en el Cuerpo Profesional y con el grado de Teniente de Fragata con fecha 1º de enero de 1978, al siguiente personal profesional:

En el Escalafón Ingeniería, a los señores Ingenieros; Orientación Electromecánica, Electrónica, D. Alberto Jorge LLAMBI (Cl. 1944 - D.M. 19 - M.I. 4.637.484 - 15-X-944), D. José Daniel BRITOS (Cl. 1952 - D.M. 43 - M.I. 10.446.756 - 20-IX-952), D. Edgardo Alberto NOSOVA (Cl. 1952 - D.M. 24 - M.I. 10.359.253 - 12-VII-952), D. Héctor Pablo POLENTA (Cl. 1952 - D.M. 19 - M.I. 10.391.415 - 14-II-952), D. Roberto Oscar BOCCO (Cl. 1951 - D.M. 46 - M.I. 8.556.399 - 26-II-951); Orientación Electromecánica Electricidad, D. Roberto Néstor ALVAREZ (Cl. 1950 - D.M. 65 - M.I. 8.010.592 - 21-IX-950), D. Julio César CLEVERS (Cl. 1948 - D.M. 49 - M.I. 8.666.196 - 18-II-948), D. Carlos Manuel FONSECA (Cl. 1949 - D.M. 19 - M.I. 7.827.504 - 9-XII-949); Orientación Electromecánica Mecánica, D. Mario Antonio PONTELLO (Cl. 1952 - D.M. 52 - M.I. 10.514.590 - 24-XII-952), D. Jorge Osvaldo GALASSI (Cl. 1951 - D.M. 68 - M.I. 8.595.976 - 28-V-951), D. Marcelo José Gastón CLEMENT (Cl. 1946 - D.M. 30 - M.I. 8.416.407 - 5-V-946); Orientación Sistemas de Armas Control Tiro, D. Juan Facundo Ferrer (Cl. 1953 - D.M. 43. - M.I. 10.772.727 - 19-V-953), D. Jorge Alberto POMBO (Cl. 1951 - D.M. 24 - T.I. 10.216.874 - 10-XIII-951), D. Néstor Jorge CHRISTIANSEN (Cl. 1949 - D.M. 24 - M.I. 5.536.094 - 5-VII-949), D. José Rogelio DOMINGUEZ (Cl. 1949 - D.M. 43 - M.I. 7.693.490 - 6-IX-949), D. Néstor Anibal NOZIGLIA (Cl. 1951 - D.M. 19 - M.I. 8.559.583 - 28-VII-951); Orientación Sistemas de Armas Submarinas, D. Víctor Arnaldo BOSSARD (Cl. 1953 - D.M. 57 M.I. 10.931.226 - 7-X-953), D. Jorge Omar RODRIGUEZ FRANCO (Cl. 1943 - D.M. 23 - M.I. 5.385.231 - 26-XII-943), D. Carlos Roberto MASSA (Cl. 1952 - D.M. 19 - M.I. 10.353.212 - 6-IV-952). D. Hugo Antonio SELIS (Cl. 1944 - D.M. 57 - M.I. 8.083.588 - 21-II-944); Orientación Sistemas de Armas Artillería, D. Juan Jorge QUIROGA (Cl. 1952 - D.M. 50 - M.I. 10.521.835 - 16-VI-952), D. José Edgardo FISICHELLA (Cl. 1949 - D.M. 43 - M.I. 8.009.932 - 14-XI-949); Orientación Sistemas de Armas Química y Explosivos, D. Marcelo Antonio BALLARDINI (Cl. 1951 - D.M. 33 - M.I. 8.512.883 - 23-VII-951), D. Héctor Horacio LAMEIRO (Cl. 1953 - D.M. 24 - M.I. 10.346.384 - 19-I-953), D. Luis Francisco FERNANDEZ (Cl. 1947 - D.M. 33 - M.I. 6.070.310 - 30-I-947), D. Ricardo Oscar NOVILLO (Cl. 1951 - D.M. 01 - M.I. 10.108.686 - 14-XII-951); Orientación Aeronáutica D. Néstor PICOS (Cl. 1951 - D.M. 01 - M.I. 8.632.352 - 1-IX-951), D. Anibal José PERAZZO (Cl. 1952 - D.M. 01 - M.I. 10.401.371 - 17-XII-952). En el Escalafón Sanidad Medicina, a los señores Médicos; D. Víctor Hugo ZEBALLOS (Cl. 1942 - D.M. 68 - M.I. 4.578.487 - 24-I-942), D. Alfredo Guillermo de LUSARRETA (Cl. 1951 - D.M. 01 - M.I. 8.607.445 - 14-IX-951), D. Carlos Daniel COLELLA (Cl. 1949 - D.M. 23 - M.I. 5.529.743 - 29-IV-949), D. Fernando STURLA (Cl. 1951 - D.M. 01 - M.I. 10.200.212 - 10-X-951), D. Ricardo Guillermo ZACHER (Cl. 1947 - D.M. 57 - M.I. 8.095.971 - 10-V-947), D. José Ernesto CAFARO (Cl. 1954 - D.M. 01 - M.I. 11.027.950 - 7-VI-954), D. César Raúl Gastón CAMBIAGGI (Cl. 1958 - D.M. 01 - M.I. 4.754.518 - 7-IV-948), D. Miguel Márcos RODRIGUEZ (Cl 1944 - D.M. 57 - M.I. 8.087.149 - 29-IX-944), D. Horario Daniel CASO NUÑEZ (Cl. 1952 - D.M. 01 - M.I. 10.504.836 - 15-IV-952), D. Pedro Rodolfo WAEHNER (Cl. 1952 - D.M. 01 - M.I. 10.260.145 - 16-V-952), D. Alfredo Ricardo TALARICO (Cl. 1952 - D.M. 01 - M.I. 10.285.055 - 8-I-952), D. Hugo Alberto VIVANTE (Cl. 1945 - D.M. 01 - M.I. 4.517.967 - 17-IV-945), D. Carlos Antonio NIGRA (Cl. 1952 - D.M. 19 - M.I. 10.076.111 - 28-II-952), D. Ricardo Alejandro BAZ (Cl. 1952 - D.M. 68 - M.I. 10.362.233 - 18-IX-952), D. Carlos Alberto FERNANDEZ (Cl. 1951 - D.M. 01 - M.I. 10.123.636

- 13-IX-951), D. Enrique Gustavo BELLVER ESPINOSA (Cl. 1954 - D.M. 01 - M.I. 10.966.012 - 7-III-954), D. Julio Ernesto BREWER (Cl. 1947 - D.M. 47 - M.I. 8.421.494 - 15-VIII-947), D. Néstor Alberto GRANJA (Cl. 1941 - D.M. 01 - M.I. 4.369.612 - 9-V-941), D. Fernando GRANADA (Cl. 1953 - D.M. 23 - M.I. 10.612.132 - 1-I-953), D. Alberto Nicolás DELUCHI LEVENE (Cl. 1945 - D.M. 68 - M.I. 4.608.397 - 23-I-945), D. Osvaldo Luis AVARO (Cl. 1951 - D.M. 45 - M.I. 8.439.997 - 13-I-951), D. Rubén Darío EBERHARDT (Cl. 1952 - D.M. 36 - M.I. 10.413.825 - 30-XII-952), D. José Luis VIDA (Cl. 1952 - D.M. 68 - M.I. 10.232.892 - 4-IV-952), D. Juan Ernesto RUFINO (Cl. 1947 - D.M. 43 - M.I. 7.994.777 - 3-VI-947), D. Horacio Rafael MARQUEZ (Cl. 1950 - D.M. 57 - M.I. 8.069.968 - 10-VI-950), D. Luis María MUÑOZ (Cl. 1952 - D.M. 01 - M.I. 10.400.953 - 21-X-952), D. Francisco Javier TELLECHEA (Cl. 1949 - D.M. 27 - M.I. 7.825.132 - 29-XII-949), D. Gustavo Osvaldo VALENZIANO (Cl. 1953 - D.M. 01 - M.I. 11.068.479 - 17-IX-953), D. José Luis PIÑEIRO (Cl. 1946 - D.M. 69.- M.I. 4.547.939 - 1-VII-946), D. Roberto Jorge CARBALLO (Cl. 1947 - D.M. 01 - M.I. 4.427.655 - 01-X-47), D. Benigno FERNANDEZ RUIZ (Cl. 1953 - D.M. 01 - M.I. 10.833.806 - 3-XII-953), D. Juan Carlos BARBELLA (Cl. 1952 - D.M. 19 - M.I. 10.115.693 - 18-II-952), D. Jorge Ernesto CAÑIBANO (Cl. 1944 - D.M. 36 - M.I. 6.256.439 - 18-V-944), D. Vicente Martín ZARLENGA (Cl. 1948 - D.M. 01 - M.I. 7.611.600 - 1-I-948). D. Carlos Alberto SALAS (Cl. 1946 - D.M. 19 - M.I. 4.647.681 - 15-II-946), D. Italo Roberto RICCO (Cl. 1943 - D.M. 01 - M.I. 4.417.748 - 29-IV-943), D. Alberto Florencio BLAZQUEZ (Cl. 1949 - D.M. 19 - M.I. 7.697.212 - 24-VII-949), D. Norberto Luis MERANI (Cl. 1951 - D.M. 19 - M.I. 8.577.897 - 16-IX-951), D. Alejandro MELE (Cl. 1948 - D.M. 43 - M.I. 8.000.573 - 15-II-948).

En el Escalafón Sanidad - Odontología, a los señores Odotólogos; D. Nicólas José ORTIZ (Cl. 1954 - D.M. 19 - M.I. 11.377.399 - 31-XII-954) D. Hugo Mario OLEGO (Cl. 1950 - D.M. 68 - M.I. 8.476.737 - I-X-950), D. Jorge Raúl ALDERETE (Cl. 1953 - D.M. 24 - M.I. 10.748.540. - 19-IV-953), D. Luis Francisco CALVIÑO (Cl. 1949 - D.M. 01 - M.I. 7.803.842 - 18-X-949), D. Carlos Edgardo SUÑE (Cl. 1952 - D.M. 19 - M.I. 10.076.965 - 1-II-952), D. Hugo Alberto BILOTTA (Cl. 1947 - D.M. 33 - M.I. 6.072.568 - 7-VII-947), D. Alberto Agustín ALTOLAGUIRRE (Cl. 1951 - D.M. 65 - M.I. 8.605.210 - 22-VIII-951), D. Angel Horacio ALBARENGA (Cl. 1945 - D.M. 39 - M.I. 7.916.571 - 4-X-945), D. Jorge Francisco LARRONDO (Cl. 1952 - D.M. 33 - M.I. 10.557.174 - 6-XI-952), D. Ernesto Ricardo ARTALE (Cl. 1954 - D.M. 01 - M.I. 11.224.648 - 11-V-954), D. Pedro Carlos GUTIERREZ (Cl. 1952 - D.M. 23 - M.I. 10.068.787 - 20-II-952), D. Julio César COLANTOÑIO (Cl. 1953 - D.M. 23 - M.I. 10.825.138 - 5-VIII-953), D. Néstor Edgardo SOTTILE (Cl. 1954 - D.M. 24 - M.I. 11.394.040 - 16-X-954), D. Jorge Alberto MENDEZ (Cl. 1952 - D.M. 37 - M.I. 10.567.005 - 12-VII-952), D. Jorge Alberto LIÑAN (Cl. 1947 - D.M. 15 - M.I. 7.779.736 - 5-I-947), D. Víctor Hugo IRIARTE (Cl. 1950 - D.M. 57 - M.I. 8.285.655 - 8-IV-950).

En el Escalafón Sanidad - Farmacia, y Bioquímica, a los señores Bioquímicos; D. Edmundo Ernesto CUSTODIO (Cl. 1943 - D.M. 24 - M.I. 5.498.046 - 20-VII-943), D. Ricardo Horacio IDIART (Cl. 1949 - D.M. 19 - M.I. 7.620.473 - 18-II-949), D. Enrique Solano REYES (Cl. 1951 - D.M. 51 - M.I. 8.470.558 - 7-VII-951), D. Vicente Francisco DURSI (Cl. 1954 - D.M. 24 - M.I. 11.088.680 - 20-VII-954), D. Juan Carlos MORENO (Cl. 1950 - D.M. 30 - M.I. 8.458.317 - 17-IX-950), D. Carlos María MANJON (Cl. 1953 - D.M. 01 - M.I. 11.027.334 - 2-VIII-953), D. Hugo Angel MARTINEZ (Cl. 1949 - D.M. 01 - M.I. 8.288.262 - 24-XII-949), D. Juan Prospero AGUSTINI (Cl. 1945 - D.M. 01 - M.I. 4.520.537 - 13-III-945).

En el Escalafón Auditoría, a los señores Abogados; D. Roberto Augusto MORENO (Cl. 1950 - D.M. 19 - M.I. 8.327.604 - 3-IV-950) D. Carlos Alberto NAVEIRA (Cl. 1947 - D.M. 68 - M.I. 8.270.456 - 5-IX-947), D. Carlos Raúl SILVA (Cl. 1946 - D.M. 01 - M.I. 4.532.906 - 1-I-946), D. Andrés Guillermo PELLEGRINO (Cl. 1950 - D.M. 19 - M.I. 8.334.447 - 24-VIII-950) y D. Eduardo Jorge PEDRAZZINI (Cl. 1946 - D.M. 01 - M.I. 4.544.521 - 13-IV-946).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 842/1978

Bs. As., 14/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Mayor (R - Art 62) D Hugo Felix FREIRE, del Cdo Ej.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 940/1978

Bs. As., 26/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Traslado de la DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, publicada en Boletín Naval Reservado N° 98 de fecha 21 de diciembre de 1977, se ha dispuesto el traslado a otro destino del señor Capitán de Navío Dn. José Raúl PAPINI, actual miembro vocal del Directorio de la empresa del Estado “Construcción de vivienda para la Armada” (COVIARA), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N° 518, de fecha 25 de febrero de 1977;

Que el traslado de referencia implica su alejamiento del área del Gran Buenos Aires, asiento de la empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), circunstancia que hace imprescindible la designación de su reemplazante;

Que el artículo 5° del decreto N° 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por decreto N° 1861 del 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comando General de la Armada (actual Comando en Jefe de la Armada);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase como miembro vocal del Directorio de la empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), al señor Capitán de Navío Dn. Félix Alberto MARCHIÑENA, por un período de dos años, a partir del 1° de abril de 1978 y hasta el 1° de abril de 1980, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. José Raúl PAPINI, quien fuera nombrado para dichas funciones por decreto N° 518 de fecha 25 de febrero de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 968/1978

Bs. As., 2/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso de Señalero de A4Q;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de mayo de 1978, con una duración de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, a fin de realizar el Curso de Señalero de A4Q, al señor Teniente de Fragata D. Benito Italo ROTOLO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 12

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 977/1978

Bs. As., 4/5/1978

VISTO el expediente N° 869.223 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea la realización de la comisión “Entrenamiento en la ejecución; 1) Del Programa “ROSI” (Simulación de trayectorias con control aerodinámica y empuje). 2) Cálculo de la dispersión del cohete 200/300/80 para detección de recursos naturales”, por parte de Personal Civil.

Que en razón de su complejidad y por los conocimientos especializados que requiere la comisión y por la naturaleza del funcionamiento de la misma, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que por acuerdo concertado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, se establece la colaboración en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que el Deutsche Forschungs - und Versuchsanstalt Fur Luft - und Raumfahrt E.V. Porz Wahn ha ofrecido una beca para el personal designado durante su estadía en dicho país.

Que la comisión que se propicia, se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior para el año 1978.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania y a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Ingeniero Contratado Héctor Hugo BRITO (M.I. N° 7.977.776).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NOVENTA (90) días y como fecha probable de partida el 4 de mayo de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante, como única retribución en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 166.-) por día, durante los CINCO (5) días previstos para los viajes de ida y regreso.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de contabilidad y Finanzas, anticípase al Ingeniero Contratado Héctor Hugo BRITO la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 150.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 1.140.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 -12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje.

OCHOCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 830.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 150.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 -Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1978 y cuyos gastos serán con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 978/1978

Bs. As., 4/5/1978

VISTO el expediente N° 871816 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea la participación en la discusión de la programación del proyecto del cohete 200/300/80, para detección de recursos naturales y reajuste del mismo, con actualización de datos para el diseño del Módulo de Recuperación de la carga útil y cálculo de la dispersión.

Que en razón de su complejidad por los conocimientos especializados que requiere la comisión y por la naturaleza del funcionamiento de la misma, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que por acuerdo concertado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, se establece la colaboración en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que el Deutsche Forschungs - und versuchsanstalt furLuft - und Raumfahrt E.V., Porz Wahn ha ofrecido asignar becas al personal Civil designado durante su estadía en dicho país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Braunschweig y Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 48791, Agrupamiento Personal Universitario Clase I - Carlos Alfredo CAVALLINI (M.I. N° 5.793.367).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el día 4 de mayo de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 166.-), por día, durante los CINCO (5) días previstos para los viajes de ida y regreso.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Agente N° 48791, Agrupamiento Personal Universitario Clase I - Carlos Alfredo CAVALLINI, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 150.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión serán imputados: la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($ 1.140.000.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 830.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 150.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros servicios no personales, del Ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Comando de Material.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 990/1978

Bs. As., 4/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al personal civil de la ARMADA ARGENTINA que se desempeña en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY,

Que con tal motivo por Decreto N° 2840 de fecha 19 de setiembre de 1977, fue designado el Supervisor Luis NARDINI en "Misión Permanente",

Que por haberse producido nuevas exigencias del servicio, la Superioridad Naval ha resuelto dar por finalizada dicha comisión a fin de no malograr los objetivos a alcanzar,

Que procede por lo tanto disponer el reemplazo correspondiente, con ajuste al Programa de Viajes al Exterior Personal Civil - ARMADA ARGENTINA - Año 1977 Número de Orden 41, a partir de la primera quincena de mayo de 1978,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por terminada a partir del 15 de junio de 1978, la "Misión Permanente" que cumple el Supervisor - Clase II Luis NARDINI en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY, en virtud del Decreto N° 2840/77.

Art. 2° — Designar en "Misión Permanente" para integrar la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II, José GARCIA (Cl. 1924, D.M. 24, M.I. N° 3.035.856), perteneciente a la Base Naval Puerto Belgrano, en reemplazo del agente Luis NARDINI quien debe regresar al país.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del ejercicio 1978 y sus equivalentes para 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 15

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 023 - 21 - 22 - 24

Art. 4° — La permanencia en el extranjero del agente GARCIA podrá prolongarse por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Art. 5° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 338/1978

Bs. As., 14/2/1978

Visto lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen determinado por el Decreto Nº 1894/57, exige aprobación final de las actuaciones efectuadas directamente por las Comisiones Navales en el exterior.

Que las Ordenes de Compra Nros. 8364 al 8366/76 fueron ejecutadas con anterioridad a la promulgación del Decreto Nº 279 de fecha 30 de Abril de 1976, que actualizó los montos de aprobación de las Contrataciones en el Exterior por intermedio de las Comisiones Navales.

Que por lo tanto se encuentra encuadrada en el régimen determinado por el Decreto Nº 1631/75 (Resolución Nº 1081"C"/75 del Comandante General de la Armada), que exigía la aprobación final por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las contrataciones que superaban la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,-).

Que las Ordenes de Compra mencionadas precedentemente por un monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 52/100 DOLARES (U$S. 50.523,52), equivalentes a SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 PESOS ($ 7.073.292,80) corresponde a la adquisición de materiales con destino a la ARMADA ARGENTINA.

Que esta contratación se halla encuadrada en lo dispuesto en el Artículo Nº 56, inciso 3º, acápite g), y en el Artículo Nº 58 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación efectuada por la COMISION NAVAL ARGENTINA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante las Ordenes de Compra Nros. 8364 al 8366/76 a las Firmas AIRPARTS, AVCO LYCOMING y UNIVERSAL LUSITANIA por un importe total de SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 PESOS ($ 7.073.292,80), equivalentes a CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 52/100 DOLARES (U$S. 50.523,52), al cambio de CIENTO CUARENTA PESOS ($ 140,-) cada dólar y con imputación a la LINEA DE CREDITO FY/75.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 342/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO el Expte ZZ2 4966/15, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley 21598 del 8 de julio de 1977, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a desafectar de la Ley 14135 la fracción de terreno situada en la ciudad de CASILDA, Departamento CASEROS, Provincia de SANTA FE, designada como Sección A, Manzana 12, con las medidas y linderos especificados en su título, que se había afectado a la Ley 14135 mediante Decreto N° 315 del 29 de enero de 1969;

Que por el Artículo 2° de la mencionada Ley 21598 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a donar a la Provincia de SANTA FE la misma fracción de terreno ubicada en la ciudad de CASILDA, Departamento CASEROS;

Que para concretar la donación autorizada es necesario dictar el respectivo decreto desafectando de la Ley 14135 el inmueble de que se trata y acordando dicha donación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desaféctase de la Ley 14135, en virtud de la autorización conferida por la Ley 21598 de fecha 8 de julio de 1977, la fracción de terreno situada en la ciudad de CASILDA, Departamento CASEROS, Provincia de SANTA FE, con la superficie, medidas y linderos mencionados en su título.

Art. 2° — Dónase a la Provincia de SANTA FE conforme a lo dispuesto en la Ley 21598/77, una fracción de terreno situada en la ciudad de CASILDA, Departamento CASEROS, de esa provincia, designada en su título como Sección A, Manzana 12, compuesta de CINCUENTA METROS (50 m) de frente por CINCUENTA METROS (50 m) de fondo; lindando: al Nord-Oeste con propiedad de la provincia; al Sud-Oeste con calle GALVEZ hoy 1º de MAYO; al Sud-Este con calle BOQUERON antes TUCUMAN y al Nord-Este con varios propietarios, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado Nacional Argentino con fecha 2 de diciembre de 1916, al Tomo 18, Folio 422 vto N° 27.461 del Departamento de CASEROS, Provincia de SANTA FE, para ser destinada a la construcción del edificio para las Escuelas de Educación Técnica números 11 y 42 con la expresa condición de que éstas lleven los nombres de don CARLOS CASADO de ALISAL y de doña RAMONA SASTRE de CASADO, respectivamente, fundadores de la ciudad de CASILDA, con las medidas y linderos expresados.

Art. 3° — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros y al señor Jefe del Batallón Comunicaciones de Comando 121 para que conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos firmen la respectiva escritura traslativa de dominio de la fracción de terreno que se dona por el artículo anterior, la que será otorgada por ante el señor Escribano Mayor de la Provincia de SANTA FE.

Art. 4° — Por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se otorgará el poder correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 345/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el sumario - expediente SIIN,AAJ2 N° 104"C"/75, lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 22 de diciembre de 1976:

Ha absuelto al Teniente de Navío Ingeniero Naval D. Mario Carlos Bartolomé UBERTI, del delito militar de ENCUBRIMIENTO POR OMISION DE DENUNCIA (artículo 187 del Código de Justicia Militar) que se le imputara, declarando PRESCRIPTA, por aplicación del artículo 607, inciso 2° del Código de Justicia Militar, la acción para sancionar las faltas de disciplina de "No informar a sus superiores la actitud indecorosa de un Oficial Jefe de su destino, quien le propusiera en reiteradas oportunidades disimular, en el ejercicio de sus funciones, las deficiencias que advirtiera en la ejecución de trabajos oficiales adjudicados a determinadas empresas comerciales, bajo promesa de una retribución monetaria, proposición que el causante se limitó a no aceptar, con el atenuante de haber carecido de pruebas suficientes para informar el hecho, sin incurrir en delito" y "Aceptar un regalo de una empresa comercial que era adjudicataria de licitaciones de la Armada, dando lugar a que se dudara de la honestidad de su proceder, en razón de que sus funciones oficiales se relacionaban con la inspección de trabajos ejecutados por la donante, sin incurrir en delito", ambas comprendidas en el artículo 277, inciso 1° de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada.

Que el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por sentencia de fecha 7 de julio de 1977:

Ha condenado al Capitán de Corbeta Contador D. Néstor MAZZEO, a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA POR CINCO (5) AÑOS, con abono de la detención y prisión preventiva cumplidas (artículo 24 del Código Penal), como autor del delito común de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS (artículo 265 del Código Penal), en forma reiterada, en concurso ideal (artículo 54 del Código Penal), con el delito común de COHECHO comprendido en el artículo 259 del Código Penal, en concurso real (artículo 55 del Código Penal) con los delitos comunes de EXACCIONES ILEGALES (artículo 266 del Código Penal) y de COHECHO (artículo 259 del Código Penal) éste último en grado de partícipe secundario (artículo 46 del Código Penal), declarando PRESCRIPTA por transcurso del plazo legal —artículo 607, inciso 2° del Código de Justicia Militar— la acción para sancionar las faltas de disciplina previstas genéricamente en el artículo 277, inciso 1° de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, de: “Sugerir al apoderado de una empresa comercial adjudicataria de licitaciones en su destino, que efectuara un obsequio al Oficial que debía inspeccionar un trabajo ejecutado por dicha firma sin ajustarse a las especificaciones contractuales, sin incurrir en delito” y “Aprovechar su condición de Secretario de la COMISION ADMINISTRATIVA para adquirir —a precio de mayorista— a una empresa que operaba con la Armada, sesenta y nueve sábanas que ulteriormente revendió por su cuenta”, en que está incurso el condenado.

Ha condenado al Teniente de Fragata Contador D. Roberto Raúl RAIMONDI, a cumplir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION MENOR y DESTITUCION, con abono de la detención y prisión preventiva cumplidas (artículo 589 del Código de Justicia Militar), como autor responsable del delito militar previsto y reprimido por el artículo 847 del Código de Justicia Militar de Posibilitamiento Culposo de la Defraudación, en forma reiterada, declarando PRESCRIPTA por el transcurso del tiempo (artículo 607, inciso 2° del Código de Justicia Militar) la acción para sancionar la falta disciplinaria de “Participar en reuniones en la unidad Dique Flotante A.R.A. “Y-1”, con un grupo integrado por personal superior, subalterno y civil femenino, en condiciones y circunstancias que hicieron dudar de la corrección de su proceder”, encuadrada genéricamente en el artículo 277, inciso 1° de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, en la que está incurso el condenado, formulándose cargo a favor del Estado (Apostadero Naval Buenos Aires), por el importe de TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($ 310,00), en concepto de perjuicio patrimonial causado (artículo 401 del Código de Justicia Militar).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1976 por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Teniente de Navío Ingeniero Naval D. Mario Carlos Bartolomé UBERTI.

Art. 2° — Cúmplase la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1977 por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Capitán de Corbeta Contador D. Néstor MAZZEO y Teniente de Fragata Contador D. Roberto Raúl RAIMONDI.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 350/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3378 de fecha 22 de diciembre de 1976, fue nombrado personal militar superior y subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker;

Que por el citado Decreto N° 3378, fue nombrado personal civil para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker;

Que por Decreto Nº 1379 de fecha 13 de mayo de 1977, se convirtió en “misión permanente” la Comisión del personal civil, nombrado por Decreto Nº 3378 de fecha 22 de diciembre de 1976;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la fecha de entrega de las citadas unidades, se hace necesario ampliar la permanencia en la mencionada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, a partir del 18 de febrero de 1978, del siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días:

Capitán de Fragata D. Alberto Eduardo ALONSO

Capitán de Fragata D. José Luis Horacio PEREZ

Capitán de Fragata D. Marcelo Marino JOY

Por el término de SETENTA Y DOS (72) días:

Suboficial Primero Aeronáutico (Orientación Detección) M.R. 062.875 Miguel Angel MOTTURA

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II - Rugero MORELLI (Clase 1928 - D.M. 24 - M.I.: 5.434.193).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 366/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena AJ 7 0983/107, formulada a favor del ex Mayor de Intendencia Ricardo Alfredo VITALE, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la gravedad del delito que motivara la condena del causante, como las circunstancias que lo conformaron, resulta del caso no hacer lugar a la gracia solicitada.

Que sin perjuicio de dicha denegatoria y, atendiendo al informe médico respecto del estado actual de salud del ex Mayor VITALE, obrante a fojas 21/22, corresponde dar traslado de las presentes actuaciones a la Fiscalía General de las Fuerzas Armadas, en función de lo dispuesto por el artículo 471 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada en favor del ex Mayor de Intendencia Ricardo Alfredo VITALE.

Art. 2° — Dése traslado de las presentes actuaciones a la Fiscalía General de las Fuerzas Armadas, en los términos del segundo considerando que antecede.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 375/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de CUATRO (4) Lanchas Rápidas en el Estado de Israel;

Que para tal fin resulta necesario destacar al citado país, dos (2) Suboficiales Superiores para integrar la Comisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de marzo de 1978, con una duración de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse al Estado de Israel, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, para integrar la Comisión de Inspección y Recepción de CUATRO (4) Lanchas Rápidas, al siguiente personal militar subalterno:

Suboficial Principal Furriel M.R. 111.447 Miguel Adolfo CALDERON

Suboficial Primero Maquinista (orientación Motorista) M.R. 078.084 Vicente LUCERO

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 379/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, con el objeto de actualizar los conocimientos de conducción de unidades mayores de Infantería de Marina;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida per integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1978, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de efectuar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Pedro Roberto ZACCARIA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 380/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando, se traslade a los Estados Unidos de América, a fin de realizar el Curso de Guerra Anfibia;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de agosto de 1978, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de realizar el Curso de Guerra Anfibia, al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Miguel Angel TROITIÑO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 381/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 1526/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha adquirido a la Empresa PAMA, de la REPUBLICA ITALIANA (Verona), un “Centro de Mecanizado a Control Numérico” para el maquinado de los cascos TAM.

Que a tales fines resulta necesario enviar a dicho país a personal especializado para cumplir los planes de capacitación y entrenamiento en los procesos de fabricación, montaje, investigación, determinación y solución de fallas, operación de control numérico y programación del mencionado equipo.

Que la firma PAMA se hará cargo de parte de los gastos de estadía y de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea para el personal civil que se designe.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la misión diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA ITALIANA (Verona), a partir del 20 de marzo de 1978 y por los términos que en cada caso se indican al siguiente personal de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Mayor D. Domingo Guillermo MORENO, Jefe de Producción Mecánica, por el término de DIECINUEVE (19) días.

- Ingeniero D. Alberto Jorge ALVAREZ (C. 1934 - MI 4.131.760 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1º), Jefe de Fabricaciones Mecánicas; por el término de DIECINUEVE (19) días.

- Técnico D. José Antonio SUAREZ (C. 1947 - MI 8.270.475 - DM 68 - O/E San Martín), Capataz de Reparación Mecánica; por el término de CUARENTA (40) días.

- Técnico D. Gabriel VEGA (C. 1925 - MI 3.252.643 - DM 68 - O/E 3 de Febrero), Capataz de Mantenimiento; por el término de CUARENTA (40) días.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos al Mayor D. Domingo Guillermo MORENO, la suma diaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174,-) y a los demás integrantes de la comisión la suma diaria de francos suizos equivalente a QUINCE dólares estadounidenses (u$s 15,-) a cada uno y por los términos establecidos en el Artículo 1º.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Mayor D. Domingo Guillermo MORENO la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará al Mayor D. Domingo Guillermo MORENO el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; otros gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, similares a los del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1977, que se aprueben para 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 382/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde Panamá al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Panamá, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

1er. Piloto: Mayor D. Héctor Marcos VALERI (E Air 1539)

2do. Piloto: Vicecomodoro D. Carlos Enrique CORINO (E Air 1389)

Mecánico: Suboficial Mayor Carlos Alberto GASPARETTI (Mecav 9151)

Aeromozo: Agente N° 46610 Máximo ROMANO.

Art. 2° — La Comisión de referencia tendrá una duración aproximada de ocho (8) días a partir del día 1 de abril de 1978.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 66.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 55.-).

Personal Civil: La cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 42.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica se anticipará al Vicecomodoro D. Carlos Enrique CORINO (E Air 1389) la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.832) serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.832.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 Otros Servicios No Personales, la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del presupuesto del año 1977, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 383/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 1564/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ampliar conocimientos relativos al equipamiento eléctrico y neumático de los nuevos coches subterráneos contratados con la Empresa SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES.

Que se considera necesario destacar una comisión que tendrá como misión específica visitar a las TRES (3) fábricas más significativas, asimilando los últimos adelantos en la materia.

Que dichos conocimientos se llevarán a cabo en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, en las firmas SIEMENS en Erlangen, KNORR BREMSE GMBH en Munich y AEG en Berlín y la comisión estará integrada por personal especializado de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN” en cuyas instalaciones se realizan las tareas de equipamiento eléctrico y neumático de los mencionados coches.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA por el término de VEINTIUN (21) días, a partir del 22 de marzo de 1978, al Jefe de Ingeniería de Producto, Ingeniero D. Norberto Ricardo GAROFOLI (C. 1927 - MI 5.429.579 - DM 24 - O/E Bahía Blanca) y al Jefe de Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniero D. Fernando RODRIGUEZ (C. 1936 - MI 4-171.229 - DM Bs. As. - O/E Secc. 21) de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN” dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos y por el término establecido en el artículo 1º la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS. 165,-) a cada uno de los causantes.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Ingeniero D. Norberto Ricardo GAROFOLI la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los artículos 2º y 3º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, otros gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, similares del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977 que se aprueben para 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 384/1978

Bs. As., 14/2/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 1285/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha firmado un con-

trato con la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. para la producción de transceptores militares BLU-UK-VRC 321/322.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES debe enviar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, personal especializado de la FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN", a fin de que reciba en los talleres y laboratorios de la firma mencionada la instrucción correspondiente, capacitándose sobre el "Montaje Electrónico" de los citados equipos.

Que la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. se hará cargo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, y parte de los gastos de estadía para el personal que se designe.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la misión diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a partir del 22 de marzo de 1978, y por el término de CUARENTA Y SEIS (46) días al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Técnico D. Jorge Enrique PEREYRA (C. 1948 - MI 7.638.528 - DM Buenos Aires - O/E Sección 6º).

- Técnico D. Oscar José BUCCOLINI (C. 1947 - MI 7.783.927 - DM 15 - O/E Castelar).

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos diarios la suma de francos suizos equivalente a QUINCE dólares estadounidenses (u$s 15,-), a cada uno de los causantes, por el término establecido en el Artículo 1º.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Técnico D. Oscar José BUCCOLINI, la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 300,-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y otros gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, similares del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, que se aprueben para 1978.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 391/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO el Expte. ID4 8600/235, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 242 del 3 de febrero de 1975 el Poder Ejecutivo Nacional afectó a los fines del cumplimiento de la Ley 14.135 el inmueble sito en la calle ALSINA Nros. 2513/15 de la ciudad de BUENOS AIRES, propiedad del Estado Nacional Argentino, asignado en uso al Comando en Jefe del Ejército, para su venta;

Que con anterioridad el Honorable Senado de la Nación hizo conocer su interés en adquirir la mencionada propiedad;

Que con tal motivo, previa valuación del Tribunal de Tasaciones de la Nación y fijación del precio definitivo para concretar la operación, se firmó entre las partes con fecha 18 de diciembre de 1974 el correspondiente boleto de compra-venta percibiéndose el total del precio fijado en definitiva o sea la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 803.683.-) y en el mismo acto se dio al comprador la posesión material y legal del bien de que se trata;

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, mediante Resolución Nº 16 - año 1977 del 26 de agosto de 1977, obrante a fojas 13 y 14, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, lo actuado por el Comando de Ingenieros;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase la Resolución Nº 16 del 26 de agosto de 1977 del Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, aprobando el boleto de compra-venta de fojas 11, firmado el 18 de diciembre de 1974 por el señor 2do Comandante y Jefe de la Plana Mayor del Comando de Ingenieros, Coronel D. JOSE LUIS SEXTON y el señor Senador Doctor D. JOSE ANTONIO ALLENDE, mediante el cual el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), vende al Honorable Senado de la Nación, el inmueble sito en la calle ALSINA Nºs. 2513/15 de la ciudad de BUENOS AIRES, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 16 de septiembre de 1968 en la Matrícula Nº 10-1192, por el precio de OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 803.683.-), pagadero en la forma en él estipulada.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación tomará la intervención que le corresponda y se designa al señor Comandante de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército para otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 392/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA en expediente N°

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 824 del 12 de setiembre de 1974 se eximió del pago de la Contribución Siderúrgica establecida en la Ley 20.086 a los productos semielaborados de acero que se importen hasta el 31 de diciembre de 1977, con destino a las plantas siderúrgicas semi-integradas de la SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA) y del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA;

Que resulta conveniente realizar los estudios que sean necesarios para determinar la incidencia de la franquicia acordada a las referidas plantas en su proceso productivo, durante los períodos establecidos por los Decretos N° 77 del 12 de Enero de 1970 y N° 824 del 12 de setiembre de 1974, así como la que pudiera tener en el futuro.

Que durante el período en que se realicen dichos estudios es aconsejable mantener la situación en los términos en que se encontraba al 31 de diciembre de 1977.

Que la referida exención se halla contemplada en el Artículo 5º de la Ley 20.086,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1978 la exención de la Contribución Siderúrgica (Ley 20.086), establecida en el Decreto N° 824 del 12 de setiembre de 1974, a la importación de los semielaborados de acero, en las condiciones estipuladas en el referido Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 393/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República Federativa del Brasil, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 3 de marzo de 1978, con una duración de TRESCIENTOS DOCE (312) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS DOCE (312) días, a fin de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor, al señor Capitán de Fragata D. Carlos Luis ALFONSO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 394/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2926 de fecha 19 de noviembre de 1976, se nombró al señor Capitán de Fragata D. Raúl Wilfredo AMENDOLARA para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS ONCE (411) días, a fin de realizar los Cursos previstos de mantenimiento de base relativos a los misiles "Sea Dart" del Destructor A.R.A. "HERCULES";

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval, del personal destacado oportunamente a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que dada la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los Cursos que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos Cursos responden a funciones especificas dadas para personal de determinados cuerpos y escalafones del Servicio Naval.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SESENTA (60) días, a partir del 21 de enero de 1978, al señor Capitán de Fragata D. Raúl Wilfredo AMENDOLARA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 395/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que deben cubrirse los cargos de Presidente y Vocales Titulares de la COMISION ADMINISTRATIVA LEY 20.124 de fecha 26 de enero de 1973 DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nro. 20.124 y Decreto Nro. 3.485 de fecha 30 de abril de 1973, Artículo 1º;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

Presidente de la COMISION ADMINISTRATIVA LEY 20.124 DEL COMANDO EN JEFE DE

LA ARMADA, al señor Vicealmirante Dn. Gabriel Nuncio OLIVA.

Vocales Titulares de la COMISION ADMINISTRATIVA LEY 20.124 DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, a los señores Capitán de Navío Contador Dn. Carlos Luis BELELLI y Capitán de Navío Dn. Francisco Alberto SUAREZ BATTAN, para completar el período de ley que finaliza el día 31 de diciembre de 1978, en reemplazo de los señores Capitán de Navío Contador Dn. Mario Francisco MARCONI y Capitán de Navío Dn. Edmundo SAID, quienes fueran designados para dichos cargos por Decreto Nro. 111 de fecha 19 de enero de 1977; y al señor Capitán de Navío Médico Dn. Gerardo Edmundo GUERRERO, por un período de ley que finaliza el 31 de diciembre de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 436/1978

Bs. As., 15/2/1978

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA ha procedido, dentro del régimen autorizado por el Decreto Nº 1894"C"/57 a firmar un contrato con la empresa ROLLS-ROYCE LIMITED, de Gran Bretaña, por la provisión de dos motores GEM-2. Mk. 1001 de repuesto y el correspondiente soporte logístico para los helicópteros SEA LYNX que operarán desde los Destructores tipo A.R.A. "HERCULES";

Que el material involucrado en dicha contratación está comprendido dentro del Plan de Alistamiento Naval;

Que lo actuado encuadra en lo dispuesto en el artículo 56, inciso 3º apartado c) de la Ley Nacional de Contabilidad (Decreto-Ley 23354/56 y disposiciones conexas), restando la aprobación final que prevé el decreto citado en el primer considerando;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la contratación efectuada por la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA, mediante el contrato identificado como WCP/PAA/1010/3 por un monto de TRESCIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO CON 53/100 LIBRAS ESTERLINAS (£ 370.575,53) con más los mayores costos resultantes.

Art. 2º — Tomen Conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 441/1978

Bs. As., 17/2/1978

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 40 del 17 de enero de 1978, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de marzo de 1978; del Cuerpo de Combate - Escalafón Infantería de Marina Comando, al señor Guardiamarina D. Gabriel Rodolfo PIPET (Cl. 1955 - D.M. La Plata - M.I. 11.889.172), de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 - Inciso 3° de la Ley N° 19.101.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 445/1978

Bs. As., 17/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República del Perú, ha cursado una invitación para que Personal Superior y Subalterno de nuestra Fuerza, participe en los actos a celebrarse con motivo del Bicentenario del natalicio del Libertador General D JOSE DE SAN MARTIN, a realizarse en el citado país;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existente en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que el Personal Superior destacado viajará acompañado de sus respectivas esposas;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 24 de Febrero de 1978 y por un lapso aproximado de CINCO (5) días, al General de División D Roberto Eduardo VIOLA, General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN, Coronel D Félix Roberto AGUIAR, Mayor D Carlos Washington REVEAND y Sargento Ayudante Camarero Juan Carlos SANCHEZ (Nro 146.768), para participar en los actos a celebrarse con motivo del Bicentenario del natalicio del Libertador General D JOSE DE SAN MARTIN, en la República del Perú.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CINCUENTA Y CUATRO, CINCUENTA Y CUARENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.-, 50.- y 44.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de División D Roberto Eduardo VIOLA, el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237, 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977 que se aprueben para 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 457/1978

Bs. As., 21/2/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/76 de fecha 15 de marzo de 1976 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se concedió licencia al Agente 40169 Agrupamiento Personal Superior, Clase I, Categoría 26 Erich Ricardo LICHTENSTEIN del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, UN (1) año de licencia sin goce de haberes desde el 15 de diciembre de 1975 hasta el 14 de diciembre de 1976 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22, inciso 12°), apartado a), Acápite A) de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Que por Resolución N° 877/76 de fecha 13 de diciembre de 1976 del precitado Comando en Jefe y de conformidad con lo establecido en dicha prescripción reglamentaria, se concedió al causante una nueva licencia de la misma naturaleza y por igual lapso, que finalizo el 14 de diciembre de 1977.

Que el otorgamiento de dichas licencias respondió a la intención por parte del Estado Argentino de colaborar en la ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, posibilitando al causante desempeñarse en su condición de Experto en Meteorología Sinóptica de la Organización Meteorológica Mundial en el Proyecto denominado - "URU/71/519 Desarrollo de la Dirección General de Meteorología del Uruguay", e incrementar paralelamente con ello, sus conocimientos y experiencias profesionales de positivo interés para la Fuerza Aérea Argentina.

Que al término de la última licencia surgió la necesidad de que el causante permanezca durante un año más en el desempeño de la responsabilidad que se le ha confiado.

Que en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente y a la limitación hasta dos años que para el otorgamiento de licencias como la señalada establece la mencionada prescripción reglamentaria, procede en el presente caso dictar una medida de excepción, que por exceder la facultad del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, queda al arbitrio del Poder Ejecutivo acordarle.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese como medida de excepción UN (1) año de LICENCIA, sin goce de haberes, a partir del 1 de enero de 1978, al Agente 40169 Agrupamiento Personal Superior, Clase I, Categoría 26 Erich Ricardo LICHTENSTEIN del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2° — Dicho agente durante el período de referencia revistará en inactividad.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 460/1978

Bs. As., 21/2/1978

VISTO el expediente IJ 7 1056/391, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Comunicaciones Ramón Fernando MOLINA (157824) perteneciente a la Agrupación de Comunicaciones 601, por sentencia del Consejo de Guerra del Comando del Ier. Cuerpo de Ejército, de fecha 06 de octubre de 1977, ha sido condenado a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito militar de "deserciones reiteradas".

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro. 249 de su Reglamentación (LM-1-I) corresponde dictar el respectivo cúmplase y aplicar al causante la sanción de destitución, en virtud de lo establecido en el artículo 718 del citado cuerpo legal.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia de fecha 06 de octubre de 1977 dictada por el Consejo de Guerra del Comando del Ier. Cuerpo de Ejército, en la causa seguida al Cabo 1ro de Comunicaciones Ramón Fernando MOLINA y destitúyeselo de las filas del Ejército, de conformidad con lo determinado en el artículo 718 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 465/1978

Bs. As., 21/2/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 999/78 y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el período legal por el cual fuera nombrado miembro del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, el Contraalmirante I.M. (R) D. Enrique NOGUERA ISLER, designado por Decreto N° 315/73.

Que, por tanto, resulta necesaria la integración de dicho Directorio conforme con lo dispuesto por el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 12.709, proponiéndose con tal objeto el nombramiento del señor Contraalmirante I.M. (R) D. Raúl Ernesto BOUHIER para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al señor Contraalmirante I.M. (R) D. Raúl Ernesto BOUHIER, para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en síntesis en Boletín Público del Ejército y archívese. — VIDELA.

Decreto S 475/1978

Bs. As., 22/2/1978

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa en expediente N° 494/77 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES

MILITARES, en su reunión de fecha 1° de diciembre de 1977 y mediante resolución inserta en Acta N° 1734, aprobó el Proyecto de Fabricación Nacional de Componentes Electrónicos Básicos.

Que la ejecución del mencionado Proyecto se fundamenta en la creciente incidencia del desarrollo de la industria electrónica local en áreas de la Defensa Nacional y Seguridad Interna.

Que la evolución de dicha actividad está condicionada a la posibilidad de fabricar en el país componentes electrónicos básicos para uso militar y profesional.

Que la existencia de diversas tecnologías sobre el tema hace necesario determinar la más adecuada a las condiciones locales existentes; asegurando de tal forma que la calidad, confiabilidad y rentabilidad de la producción, se sitúen a nivel internacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario destacar una comisión de personal especializado a distintos países de Europa Occidental a los fines mencionados.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria de servicio al REINO DE ESPAÑA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA ITALIANA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO DE LOS PAISES BAJOS y REPUBLICA FRANCESA al señor Subdirector de Desarrollo Químico y Manufacturero, Coronel D. Horacio Oscar CANOVAS, a partir del 06 de marzo de 1978, por el término de CINCUENTA (50) días y a los Asesores Técnicos Ingenieros D. Roberto Juan GARCIA (C. 1940 - MI 4.309.703 - D.M. Bs. As. OE Sección 10a) y D. Enrique VILLAMIL GARCIA (C. 1938 - D.N.I. N° 12.228.009), a partir del 28 de febrero de 1978, por el término de OCHENTA (80) días.

Art. 2° — Asignar en concepto de viático al señor Coronel D. Horacio Oscar CANOVAS, la suma diaria de CIENTO OCHENTA Y CUATRO francos suizos (Fr S. 184.-) y a los demás integrantes de la comisión la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (Fr S. 165.-) por los términos establecidos en el Artículo 1°.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Ingeniero D. Roberto Juan GARCIA, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 3.800.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3°, serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223 -, parcial 237; otros gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223 -, parcial 250 y pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220 -, parcial 227, similares del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, que se aprueben para 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 477/1978

Bs. As., 22/2/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de CUATRO (4) Lanchas Rápidas en el Estado de Israel;

Que para tal fin resulta necesario destacar al citado país, un (1) Oficial Jefe para desempeñarse como Jefe de la Comisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de febrero de 1978, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse al Estado de Israel, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, para desempeñarse como Jefe de la Comisión de Inspección y Recepción de CUATRO (4) Lanchas Rápidas, al señor Capitán de Corbeta D. Leonidas Jesús LLANO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 490/1978

Bs. As. 22/2/1978

VISTO el Expte. ID5 4757/272, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, gestionó ante la Municipalidad de FEDERAL (ENTRE RIOS), la cesión de las calles GÜEMES y 12 de OCTUBRE en los tramos comprendidos entre las calles BUENOS AIRES y PARANA de la nombrada localidad;

Que la mencionada gestión se originó con motivo del anteproyecto de subdivisión en lotes de los terrenos ocupados por el Barrio Militar, confeccionado por el citado Comando, donde se observó que algunos edificios se hallan ubicados en superficies destinadas para calles;

Que la Municipalidad nombrada por Ordenanza Nº 29/74 de fecha 7 de junio de 1974 aceptó la propuesta referente al anteproyecto de subdivisión de lotes y posteriormente por Ordenanza Nº 144/75 del 10 de octubre de 1975 se donó a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) las superficies de las calles GÜEMES entre BUENOS AIRES y PARANA y 12 de OCTUBRE entre BUENOS AIRES y PARANA con una superficie de MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.708,50 m2) cada una;

Que corresponde dictar el respectivo decreto de aceptación de la donación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD de FEDERAL, Provincia de ENTRE RIOS, de dos fracciones de terreno situadas en el municipio, que ocupan las calles GÜEMES y 12 de OCTUBRE entre las de BUENOS AIRES y PARANA, con las siguientes medidas, superficies y linderos, de acuerdo al plano Nº 50564: Fracción correspondiente a la calle GÜEMES, mide: CIENTO TRECE METROS NOVENTA CENTIMETROS (113,90 m) en su largo al Norte; QUINCE METROS (15 m) en su ancho al Este; CIENTO TRECE METROS NOVENTA CENTIMETROS (113,90 m) en su otro largo al Sur y QUINCE METROS (15 m) en su otro ancho al Oeste, o sea una superficie de MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.708,50 m2) lindando: al Norte con propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO; al Este con la calle BUENOS AIRES; al Sur con propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO y al Oeste con la calle PARANA y la fracción correspondiente a la calle 12 de OCTUBRE, mide: CIENTO TRECE METROS NOVENTA CENTIMETROS (113,90 m) en su largo al Norte; QUINCE METROS (15 m) en su ancho al Este; CIENTO TRECE METROS NOVENTA CENTIMETROS (113,90 m) en su otro largo al Sur y QUINCE METROS (15 m) en su otro ancho al Oeste, o sea una superficie de MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.708,50 m) lindando: al Norte con propiedad del Estado Nacional Argentino; al Este con la calle BUENOS AIRES; al Sur con propiedad del Estado Nacional Argentino y al Oeste con la calle PARANA. LE CORRESPONDE a la Municipalidad donante por ser bienes inmanentes de la citada Comuna.

Art. 2° — Por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se realizarán todas las gestiones para dejar formalizada la transferencia de dominio de las fracciones a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Art. 3° — Agradézcase a la Municipalidad de FEDERAL la presente donación.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 595/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre de 1977 venció el período de Ley para el que fuera nombrado por Decreto N° 382 de fecha 1° de febrero de 1974, el señor Capitán de Navío (RE) D. Pedro Miguel Angel SANGUINETTI, como Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares;

Que el señor Comandante en Jefe de la Armada ha propuesto para cubrir dicho cargo para el nuevo período de Ley que se inició el 1° de enero de 1978 y fenece el 31 de diciembre de 1981 al señor Capitán de Navío (RE) D. Jorge Esteban BOCACCIO.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares para el período de Ley que se inició el 1° de enero de 1978 y vence el 31 de diciembre de 1981, al señor Capitán de Navío (RE) D. Jorge Esteban BOCACCIO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 596/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la situación que vive el país ha determinado un incremento de las actividades operativas de las Fuerzas Armadas;

Que las normas que regulan la administración de los materiales de dichas Fuerzas no satisfacen adecuadamente, desde el punto de vista de la celeridad y la ejecutividad, las necesidades que las referidas actividades operativas generan;

Que por lo tanto se hace necesario introducir las modificaciones que permitan resolver en debida forma los problemas que, con carácter excepcional, se presentan con motivo de la prealudida situación;

Que, en otro aspecto, los artículos 56, 60 y 65 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, establecen que a los fines de la estadística penal-militar los Comandos, Direcciones y Jefaturas deberán comunicar a la Dirección de Justicia Naval, por mensaje naval, cada vez que ordenen la instrucción de un acta de investigación, una información o un sumario;

Que la utilización del mensaje naval para los fines mencionados, posibilita que se puedan llegar a violar las normas vigentes en orden al grado de reserva que debe poseer el sistema de comunicaciones de la Armada;

Que a efecto de impedir la circunstancia señalada, el medio hasta el momento utilizado puede ser reemplazado por un oficio, manteniéndose un similar grado de eficacia con relación al objetivo pretendido por las normas más arriba citadas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la “Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada”, aprobada por Decreto Nº 8.785 de fecha 22 de noviembre de 1967, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el Artículo 56 por el siguiente:

Artículo 56 - Estadística penal-militar: A los fines de la estadística penal-militar los Comandos, Direcciones y Jefaturas que ordenen la instrucción de un acta de investigación, deberán comunicarlo por oficio a la Dirección de Justicia Naval, indicando la causa por la que se

instruye, la fecha de iniciación y los datos personales de los implicados en el hecho.

Asimismo, las autoridades navales que resuelvan actas de investigación deberán remitir, a la mayor brevedad, una copia íntegra de la resolución que hubieran dictado, a la Dirección de Justicia Naval.

2. Sustitúyese el inciso i, del artículo 57, por el siguiente:

i) Inutilización, avería, pérdida o abandono de otros materiales o bienes de propiedad del Estado; siempre que el hecho no aparezca notoriamente como delito. Cuando se trate de operaciones que por su naturaleza tengan las características de una acción de guerra, bastará un parte detallado de las averías, inutilizaciones, pérdidas o abandonos producidos, el que será convalidado por el Comandante superior de la Fuerza de que se trate.

3. Sustitúyese el Artículo 60 por el siguiente:

Artículo 60 - Archivo. Estadística penal-militar: Las informaciones, una vez resueltas, serán elevadas para su archivo a la Dirección General del Personal Naval. El Comandante en Jefe de la Armada podrá ordenar, a propuesta de dicha Dirección General, la instrucción de sumario, cuando así correspondiera, o revisar las resoluciones dictadas, a los fines de mantener una adecuada uniformidad de criterio, haciendo conocer a la autoridad naval que dictó la resolución originaria, en tal caso, la modificación introducida.

A los fines de la estadística penal-militar, los Comandos, Direcciones y Jefaturas deberán comunicar a la Dirección de Justicia Naval, por oficio, cada vez que ordenen la instrucción de una información, indicando la causa por la que se instruye, la fecha de iniciación y los datos de los implicados en el hecho. Asimismo, las autoridades que resuelvan informaciones deberán remitir, a la mayor brevedad posible, a la Dirección de Justicia Naval, una copia íntegra de la resolución que hubieran dictado.

4. Sustitúyese el Artículo 65 por el siguiente:

Artículo 65 - Archivo de los sumarios. Estadística penal-militar: Los sumarios, una vez resueltos y terminados, serán remitidos para su archivo en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, lo que se hará por conducto de la Dirección General del Personal Naval (Dirección de Justicia Naval).

Las autoridades mencionadas en el artículo 62, cada vez que ordenen la instrucción de un sumario, lo comunicarán, por oficio, a la Dirección de Justicia Naval, indicando la causa por la que se lo instruye, la fecha de iniciación, y los datos de los implicados en el hecho.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 597/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente Coronel (USMC) D. James Edward FELKER próximamente cesará sus funciones en el Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América;

Que el mencionado deberá viajar desde Argentina para los Estados Unidos de América;

Que en el “Acuerdo de Servicios del Grupo de Asesores Navales”, en trámite de negociación, está contemplado que el Comando en Jefe de la Armada debe solventar los gastos derivados de los pasajes, embalajes y fletes de los efectos personales del titular y sus correspondientes familiares, como así se ha hecho desde el año 1935;

Que no existiendo a la fecha un documento legal que autorice tal inversión, la misma requiere un decreto expreso del Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) a solventar los gastos de pasajes, embalajes y fletes de los efectos personales del señor Teniente Coronel (USMC) James Edward FELKER y sus respectivos familiares, desde la República Argentina a los Estados Unidos de América por haber cesado sus funciones en el Grupo de Asesores Navales de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Los gastos a que de lugar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputarán a la partida del ejercicio 1978 equivalente de la 2-10-47-013-0-379-1-12-1220 “Servicios no Personales” del ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 599/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 7 7916/1 formulada por el ex Mayor de Intendencia D Horacio Héctor MENDEZ, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada por el ex Mayor de Intendencia D Horacio Héctor MENDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 600/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO las solicitudes de conmutación de pena YP 7 79-14/1 e YP 7 7950/1 formuladas por los Soldados Conscriptos Simón Alfredo VARGAS (C 1950 - M 8105722 - DM Tucumán - OE Amaicha del Valle) y Omar Raúl MARSICANO (C 1942 - M 5196552 - DM 19 - OE Tolosa) y la de indulto y/o conmutación de pena YP 7 7902/1 formulada por el Soldado Conscripto Juan Alberto VENTURA (C 1952 - M 10225369 - DM San Martín - OE Pilar), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a las solicitudes de conmutación de pena formuladas por los Soldados Conscriptos Simón Alfredo VARGAS y Omar Raúl MARSICANO y la de indulto y/o conmutación de pena formulada por el Soldado Conscripto Juan Alberto VENTURA.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 601/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO las solicitudes de indulto ZZ 7 4904/17, ZZ 7 4904/18 y ZZ 7 4904/13 formuladas por los ex Suboficiales Principales Mecánicos Motoristas Abel Ego GEUNA (134416) y Raúl José BRUMATTI (135375) y en favor del ex Sargento 1ro de Infantería Eugenio Roque GARECA (149705), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a las solicitudes de indulto formuladas por los ex Suboficiales Principales Mecánicos Motoristas Abel Ego GEUNA y Raúl José BRUMATTI y en favor del ex Sargento 1ro de Infantería Eugenio Roque GARECA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 602/1978

Bs. As., 9/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo determinado en los Artículos 128, 129 y 130 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 19.101 (Ley para el Personal Militar), Tomo I “Cuadro Permanente y de la Reserva, el Poder Ejecutivo está facultado a incorporar y pasar a situación “fuera de servicio” a personal de los Cuadros de Reserva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Vuelvan a su anterior situación “fuera de servicio” los Cabos de Intendencia (Cocineros) de Reserva siguientes:

En la fecha

German Clementino ANTINORI (C 1953 - NI 10.783.823 - DM “BUENOS AIRES”), del GA 3

Francisco PARADAS (C 1953 - NI 10.337.973 - DM “SALTA”), del RI 19

Neptalli Francisco TELLO (C 1953 - NI 10.940.494 - DM “SAN JUAN”), del GA 141

Art. 2º — Déjese sin efecto la convocatoria impuesta al Cabo de Intendencia (cocinero) de Reserva Víctor GUERRA (C 1955 - NI 11.738.484 - DM “SAN MARTIN”).

Art. 3º — Convóquese a los destinos que determina el Comando en Jefe del Ejército a los Cabos de Intendencia (Cocineros) de Reserva siguientes:

Ramón Angel ACOSTA (C 1958 - NI 13.357.742 - DM “MENDOZA”).

Enrique Orlando AMAYA (C 1958 - NI 11.932.124 - DM “TUCUMAN”).

Osvaldo José BRIZUELA (C 1958 - NI 12.388.137 - DM “RIO CUARTO”).

Francisco Geronimo FRIAS (C 1955 - NI 11.508.966 - DM “SAN MARTIN”).

Marino GUADALUPE (C 1954 - NI 10.600.710 - DM “FORMOSA”).

Ramón Orlando JUAREZ (C 1958 - NI 11.826.909 - DM “TUCUMAN”).

José Alfredo OLLETA (C 1958 - NI 12.222.040 - DM “SAN MARTIN”).

Victor Ricardo PEREZ (C 1958 - NI 12.020.107 - DM “CORDOBA”).

Felix Alberto SOSA (C 1958 - NI 12.411.235 - DM “RIO CUARTO”).

Antonio Javier VITOLO (C 1958 - NI 12.281.700 - DM “RIO CUARTO”).

Art. 4° — Los Cabos de Reserva convocados por el Artículo anterior de este decreto, se presentará a los destinos que determine el Comando en Jefe del Ejército, dentro de los ocho (8) días a contar desde aquel en que han recibido la correspondiente comunicación, descontando de ese plazo los días necesarios para el viaje de traslado hasta el lugar de destino.

Art. 5° — Las autoridades militares y civiles, entidades privadas, etc., del país, darán todas las facilidades para la presentación a destino de los Cabos de Reserva, que se convocan por este decreto y para la ulterior reincorporación de los mismos a sus actividades normales.

Art. 6º — Mientras dure su incorporación en las filas, gozarán del sueldo y demás emolumentos que por su grado les corresponda de acuerdo con la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en Boletín Reservado, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 621/1978

Bs. As., 15/3/1978

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril próximo se realizará la XVIII Reunión de Comandantes en Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER), siendo sede en el presente año los Estados Unidos de América.

Que a la Reunión de referencia asistirán representantes de todas las Fuerzas Aéreas de las Naciones Americanas, razón por la cual resulta sumamente beneficioso para la Institución su participación dada la importancia de los temas a tratar.

Que a dicha Reunión debe concurrir el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el Jefe del Departamento Políticas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que la presente Reunión se encuentra Provista en el Plan de Viajes al Exterior para el año 1978.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI (254) y al Jefe del Departamento Políticas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, Comodoro D. Enrique Hugo VENTURA (E Air 1093) para trasladarse a los Estados Unidos de América a los fines

enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días a partir del día 1 de abril de 1978.

Art. 3º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SETENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 77.-).

Art. 5º — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica al Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI, la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciendeen a la suma total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.232.-) se imputarán a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.232) y a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, la cantidad de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1978, partidas similares a las que se especifican del presupuesto del año 1977, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 623/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la niña Mónica Beatriz BATTIG, debe ser trasladada para su recuperación sicofísica al exterior, para trasplante renal con órganos cadavéricos, en un centro altamente especializado, en la República de Francia;

Que dado el carácter de la enfermedad, para su tratamiento y permanencia en el citado país, deberá ser acompañada por sus padres;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria” , a partir del 14 de Marzo de 1978 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG (Nro. 130.532), para trasladarse a la República de Francia.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977 que se aprueben para 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 624/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el hijo del Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (N° 120.330), debe ser trasladado para su recuperación física al exterior, para efectuarle una intervención quirúrgica de transplantes de riñones de órganos cadavéricos, en un Centro altamente especializado de los Estados unidos de América;

Que dado el carácter de la enfermedad, para su tratamiento y permanencia en el citado país, deberá ser acompañado de su señor padre;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de viajes al exterior - Año 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 20 de Marzo de 1978 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (N° 120.330), para trasladarse a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 62.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (N° 120.330), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 -- 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 636/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3824 del 22 de diciembre de 1977, se designa en la Dirección General de Inteligencia de esa Secretaría, con jerarquía y funciones de Categoría 24, al señor Coronel D. José María GONZALEZ.

Que el funcionario designado pasó a revistar en situación de retiro voluntario desde el día 6 de febrero de 1978, lo que hace necesario regularizar su designación en la citada Secretaría.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a partir del 6 de febrero de 1978, Director General de Inteligencia de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo, al señor Coronel (R) D. José María GONZALEZ (M.I. Nº 4.470.539).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 637/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3824 del 22 de diciembre de 1977, se designa en la Dirección General de Difusión de esa Secretaría, con jerarquía y funciones de Categoría 24, al señor Coronel D. Pedro Ernesto HERRERA.

Que el funcionario designado pasó a revistar en situación de retiro voluntario desde el día 23 de enero de 1978, lo que hace necesario regularizar su designación en la citada Secretaría.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a partir del 23 de enero de 1978, Director General de Difusión de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo, al señor Coronel (R) D. Pedro Ernesto HERRERA (M.I. Nº 7.129.362).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 638/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3820 del 22 de diciembre de 1977, se designa en la Dirección de Televisión de esa Secretaría, con jerarquía y funciones de Categoría 24, al señor Coronel D. Ricardo Manuel SUBIELA.

Que el funcionario designado pasó a revistar en situación de retiro voluntario desde el día 16 de enero de 1978, lo que hace necesario regularizar su designación en la citada Secretaría.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a partir del 16 de enero de 1978, Director de Televisión de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en la Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo, al señor Coronel (R) D. Ricardo Manuel SUBIELA (M.I. Nº 4.778.972).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 644/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República del Perú, para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, realice una visita a dicho país a partir del 28 del corriente.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina que visitará la República del Perú respondiendo a una invitación formulada por el Gobierno de ese país, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2° — Desígnase asimismo como integrantes de la Delegación que acompañará al señor Canciller, a los señores: Asesor del Gabinete, Coronel D. Guillermo B. FONSECA; Jefe de la Secretaría Privada, Capitán de Fragata D. Néstor S. BARRIOS; Director de Asuntos Económicos Bilaterales, Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Juan Carlos VIGNAUD; Jefe interino del área América Latina, Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Santos Néstor MARTINEZ; y Jefe de Protocolo de la Dirección Nacional de Ceremonial, Consejero de Embajada D. Nicolás Adrian SONSCHEIN.

Art. 3° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires-Lima-Buenos Aires y los pasaportes y credenciales correspondientes. También se liquidarán los viáticos respectivos, que totalizan la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1290) importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de TRES (3) días, con excepción del Consejero SONSCHEIN que comprenderá DOCE (12) días, atento a que deberá viajar con la debida

antelación a fin de coordinar con las autoridades de nuestra Representación Diplomática y las del país amigo, todo lo relativo a dicha visita.

Art. 4° — Asígnase al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto con posterior rendición detallada de su inversión la suma de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 5.000.--) para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a la naturaleza de cada erogación.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 645/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa en el expediente BARD,SFE Nº 29"C"/77 relativo a la solicitud de remisión de sanción disciplinaria presentada por el Conscripto Clase 1955 M.R. 423905 JORGE EDUARDO CORONEL, quien fuera sancionado con UN (1) AÑO DE RECARGO DE SERVICIO en razón de haber cometido con fechas 22 de junio y 11 de agosto de 1976 las faltas de primera y segunda deserción simples.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Remítase al Conscripto Clase 1955 M.R. 423905 JORGE EDUARDO CORONEL, la sanción de UN (1) AÑO DE RECARGO DE SERVICIO impuesta por disposición del Señor Director de Justicia Naval de fecha 8 de octubre de 1976.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 646/1978

Bs. As., 17/3/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar el Curso de Estado Mayor que se dictará en la Escuela Superior de Guerra Naval de la Armada Británica.

Que dicho Curso significará un mayor aporte de conocimientos profesionales, los que redundarán en beneficio del servicio;

Que por el objetivo de la citada Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura aplicación dentro del servicio naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1978, con una duración de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, a fin de realizar el Curso de Estado Mayor que se dictará en la Escuela Superior de Guerra Naval de la Armada Británica, al señor Capitán de Fragata D. Antonio José MOZZARELLI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 730/1978

Bs. As., 31/3/1978

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de PERSONAL de la Secretaría de Estado de INTERESES MARITIMOS, con motivo de que su titular, Capitán de Fragata D. Adolfo Alberto OSPITAL, ha sido destinado por la Armada Argentina para desempeñar otras funciones,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la cobertura de dicho cargo, previsto en la Estructura Orgánica Funcional de la citada Secretaría de Estado, aprobada por el Decreto N° 3572 de fecha 30 de diciembre de 1976, a fin de asegurar la eficiente continuidad de los servicios,

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro de ECONOMIA,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de PERSONAL de la Secretaría de Estado de INTERESES MARITIMOS, Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, al señor Capitán de Fragata D. Manuel Antonio de PABLO (M.I. N° 5.008.043), en reemplazo del señor Capitán de Fragata D. Adolfo Alberto OSPITAL (M.I. N° 4.237.223), Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, quien debe reintegrarse a la Armada Argentina para cumplir otras funciones del servicio.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 746/1978

Bs. As., 3/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Brigadier Mayor (R) D. Osvaldo Mauro ROVERE, ha presentado su renuncia al cargo como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el Señor Brigadier Mayor (R) D. Osvaldo Mauro ROVERE (Decreto N° 1226/74).

Art. 2° — Desígnase Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Brigadier Mayor (R) D. Luis María FAGES por el período de Ley (Artículo 14° C.J.M.).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 762/1978

Bs. As., 5/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.087 de fecha 26 de febrero de 1959, en su artículo 1º), se establece que debe mantenerse la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania,

Que es necesario proceder a efectuar el nombramiento de UN (1) Suboficial Superior del escalafón de Informaciones a fin de cumplir funciones como Auxiliar del señor Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania,

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de abril de 1978, con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir de la primera quincena del mes de abril de 1978, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 053.716 Hipólito Felipe SORIA, a fin de cumplir funciones como Auxiliar del señor Agregado Naval.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978, 1979 y 1980, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 23

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14

Art. 3° — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 763/1978

Bs. As., 5/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2087 de fecha 26 de febrero de 1959, en su Artículo 1º), se establece que debe mantenerse el cargo de Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania.

Que actualmente el Agregado Naval Argentino acreditado en la República Francesa, acumula el cargo de Agregado Naval en el citado país.

Que por Decreto Nº 2525 de fecha 26 de agosto de 1977, se nombró al señor Capitán de Navío D. Juan SIDOTI, como Agregado Naval a las Embajadas de la República Argentina en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días.

Que es conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un (1) Oficial Superior, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Capitán de Navío D. Juan SIDOTI, como Agregado Naval a las Embajadas de la República Argentina en las Repúblicas Francesa y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, efectuado por Decreto Nº 2525 de fecha 26 de agosto de 1977.

Art. 2° — Nómbrase al señor Capitán de Navío D. Juan SIDOTI, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a partir de la primera quincena de abril de 1978.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1978 y 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 765/1978

Bs. As., 6/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art. 62) D. Vicente Guillermo ECHEVERRIA, del Cdo. II MM.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 775/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, debe cumplimentar el estudio y desarrollo de misiles de uso militar.

Que los distintos requerimientos de las Fuerzas Armadas en el ámbito de los Proyectiles Autopropulsados exigen el desarrollo de sistemas de ignición particulares y de tecnologías cada vez más complejas.

Que además es necesario conocer el diseño y desarrollo de los trazadores luminosos y fumígenos de alta velocidad de quemado aplicable a los misiles.

Que por ello es conveniente la visita a centros especializados que constituyen una avanzada en la técnica de fabricación y diseño de dichos productos, ya que permitirá conocer la más moderna tecnología al respecto.

Que para cumplir la precitada misión se ha seleccionado a un especialista que tiene a su cargo tareas similares y que, en consecuencia, podrá aplicar ventajosamente los conocimientos que adquiera.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al especialista en química D. Miguel Armando VASCHIO (M.I. 4.477.296) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Reinos de España y Bélgica y a las Repu- blicas Italiana, Federal de Alemania y Francesa, a efectos de visitar establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de misiles de uso militar, para obtener el conocimiento de la tecnología empleada en el desarrollo de sistemas de ignición y de trazadores luminosos y fumígenos de alta velocidad de quemado.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración total de CUARENTA (40) días a partir del 14 de abril de 1978.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos la suma total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.552,00), conforme al siguiente detalle:

- Reino de España: DOCE (12) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES DIARIOS (U$S 29,00), o sea TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 348,00).

- Reino de Bélgica y Repúblicas Italiana, Federal de Alemania y Francesa, VEINTIOCHO (28) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES DIARIOS (U$S 43,00), o sea UN MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.204,00) y la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 500,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos varios que ocasione la comisión.

Art. 4° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al especialista D. Miguel Armando VASCHIO los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 5° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en el Artículo 3º a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen se imputarán a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros", Ejercicio 1978, partidas:

Viáticos: 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237

Pasajes: 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1220-227

Gastos varios: 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 776/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; el Acta firmada en Puerto Montt el 20 de febrero de 1978; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Ricardo ETCHEVERRY BONEO (M. 2.002.856), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante la Comisión Nº 2 Negociadora con Chile, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo ETCHEVERRY BONEO.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 777/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO la Ley 21.630 por la cual se creó el Sistema Nacional de la Reforma Administrativa y el Decreto Nº 3981 que determina la forma de constitución de las Unidades Sectoriales, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la categoría 24, Director General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa, al señor Teniente Coronel (R) D. José María BERTRAN (M. 4.805.952).

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 778/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO el próximo desplazamiento a la REPUBLICA DE ECUADOR del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Vicealmirante D. Oscar Antonio MONTES, quien en cumplimiento del Decreto N° 696 del 27 de Marzo de 1978, presidirá la Delegación que visitará ese país respondiendo a la invitación de su Gobierno.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro de Defensa, Brigadier Mayor (R.E.) D. José María KLIX.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 780/1978

Bs. As., 10/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 450 de fecha 17 de febrero de 1977, fueron nombrados para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a fin de efectuar los Cursos de "Turbinas de Gas", "Hidráulica" y "Automatización de Sistemas de Control" de los Destructores A.R.A. "HERCULES" y Tipo 21, a los señores Capitán de Corbeta D. Eugenio Salvador BRUSA y Teniente de Navío D. Abel QUIJANO;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los mencionados Cursos, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el objetivo de esta Comisión no puede ser cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la misma debe estar integrada por el mismo personal ya seleccionado y que se halla en aquel lugar, a fin de dar continuidad a la experiencia adquirida;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión permanente" y por el término de SESENTA Y NUEVE (69) días, a partir del 28 de abril de 1978, al siguiente personal militar superior:

Capitán de Corbeta D. Eugenio Salvador BRUSA

Teniente de Navío D. Abel QUIJANO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 887/1978

Bs. As., 14/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al Personal Civil de la ARMADA ARGENTINA que se desempeña en la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA;

Que tal providencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Misión Permanente - ARMADA ARGENTINA - Año 1978 - Número de Orden 37;

Que la iniciación de la comisión está prevista para la primera quincena de mayo de 1978;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en "Misión Permanente" para integrar la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III, Especialidad Carpintero de Ribera - Modesto Lorenzo ERAZUN (Cl. 1931, D.H. 24, M.I. 5.445.119) perteneciente a la Base Naval Puerto Belgrano, en reemplazo del agente civil Bruno CAPOROSSI designado por Decreto Nº 231 de fecha 27 de abril de 1976, quién debe regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del Ejercicio 1978 y sus equivalentes para 1979 y 1980 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 15

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 023 - 21 - 22 - 24

Art. 3° — La permanencia en el extranjero del agente ERAZUN podrá prolongarse por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 890/1978

Bs. As., 14/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 358 de fecha 10 de febrero de 1977, se nombró personal militar subalterno para prestar servicios en "misión permanente" en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de efectuar los cursos de capacitación técnica previstos para el "Grupo Clave" del Destructor A.R.A. "HERCULES" y eventualmente tripular, en su momento, al Destructor actualmente en construcción en el país,

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los cursos mencionados, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar,

Por ello;

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", por el término de VEINTIDOS (22) días, a partir del 22 de abril de 1978, del Cabo Principal Técnico Electrónico (orientación Radar) M.R. M.R. 322.081 Eduardo Faustino MAZA y del Cabo Principal Técnico Electrónico (orientación Radar) M.R. 325.322 Héctor Antonio TOBARES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación de permanencia, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 900/1978

Bs. As., 17/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 22 de la Ley Nro. 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. José Agustín REILLY, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Juan Carlos PEREYRA, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 3.221 de fecha 19 de octubre de 1977.

Art. 2° — Nómbrase Procurador Fiscal Auxiliar ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. César Pedro SANCHEZ, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Ireneo Jorge PORTELA, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 3.221 de fecha 19 de octubre de 1977.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 909/1978

Bs. As., 18/4/1978

VISTO el expediente N° 2020-4.102/78-9 del registro de la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, en el que se tramita la designación interina del Capitan de Fragata Médico D. José María CHIUSOLI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1854 del 31 de agosto de 1976, fue aprobada la estructura orgánica del Instituto Nacional de Dermatología Sanitaria.

Que a los efectos de la puesta en marcha del citado organismo es indispensable proceder a la cobertura con carácter interino del cargo de Director del mencionado Instituto, hasta tanto se provea en forma efectiva la titularidad del mismo.

Que el profesional propuesto reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomendarán.

Que la gestión promovida se halla encuadrada en la excepción prevista en el artículo 2°, punto 10 del decreto N° 386 del 26 de noviembre de 1973, contándose además con el cargo debidamente financiado.

Que la situación del Capitan de Fragata Médico D. José María CHIUSOLI se halla comprendido en los términos de la Ley N° 21.350, por tratarse de personal militar en actividad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase —con carácter interino— en la Categoría VEINTICUATRO (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Director en el Instituto Nacional de Dermatología Sanitaria al Capitan de Fragata Médico D. José María CHIUSOLI (L.E. N° 4.483.972), quien se halla comprendido en los términos del artículo 1° de la Ley N° 21.350.

Art. 2° — Comuníquese; dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 913/1978

Bs. As., 19/4/1978

VISTO lo propuesto por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS tiene en ejecución desarrollos de diversos tipos de propulsantes sólidos para cohetes y misiles.

Que dichos desarrollos se efectúan a efectos de satisfacer requerimientos concretos de las Fuerzas Armadas, tendientes a dotar a las mismas de armas modernas, eficientes y de diseño y fabricación nacionales.

Que ello requiere mantener actualizados los conocimientos sobre esta particular área de la Química Aplicada mediante el contacto personal e intercambio de información con personalidades científicas de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de EUROPA dedicadas al tema.

Que para el logro de lo expuesto es necesario que dos especialistas en propulsantes visiten centros de primer nivel internacional con los cuales el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS mantiene relaciones.

Que los integrantes de la comisión designada están directamente afectados a desarrollos similares que se ejecutan en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que dicho Organismo ha solicitado la conformidad pertinente al Comando en Jefe del Ejército.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Capitán D. Roberto UZAL, Jefe de la División Desarrollos del Departamento de Química Aplicada de dicho Organismo y al Licenciado en Química D. Gunterio Germán HEINEKEN (M.I. 4.260.080) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, a efectos de que se trasladen en misión oficial a los Estados Unidos de América, Reino de España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, Reino de Bélgica y República Federal de Alemania, con el fin de visitar distintos establecimientos de enseñanza superior orientados hacia el sector de la Química Aplicada, para posibilitar la continuidad del intercambio de información científico-tecnológica.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de CINCUENTA Y DOS (52) días a partir del 10 de mayo de 1978.

Art. 3° — Asignar a los causantes en concepto de viáticos las siguientes sumas:

- Capitán D. Roberto UZAL:

Estados Unidos de América: Diez (10) días a SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 69,00) diarios.

Europa: Cuarenta y dos días (42) a CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 165,00) diarios.

Lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 690,00) y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (Fs. 6.930,00).

- Licenciado D. Gunterio G. HEINEKEN:

Estados Unidos de América: Diez (10) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50,00) diarios.

Reino de España y de Gran Bretaña: Diecinueve (19) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30,00) diarios.

Repúblicas Francesa y Federal de Alemania: Veintitrés (23) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 45,00) diarios.

Lo que hace un total de DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.105,00).

Art. 4° — Facultar al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar a los mencionados los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea, como así la suma total de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.000,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos varios durante la comisión.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3º y 4º del presente decreto, a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados en la siguiente forma:

- Viáticos: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.795,00) y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 4.155,00) al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1978-Partida 2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 2.775,00) a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros" - Ejercicio 1978-Partida 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

- Pasajes: Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1978 - Partida 2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos varios: DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 200,00) al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1978 - Partida 2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 800,00) a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros" - Ejercicio 1978 - Partida 8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 914/1978

Bs. As., 19/4/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2642/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES necesita ampliar conocimientos en la fabricación de vainas de artillería antiaérea, de piezas para espoletas cronométricas y de sistemas modernos para carga de munición.

Que es conveniente poder efectuar un profundo análisis técnico-económico de las propuestas obtenidas en la Licitación de las líneas de producción para municiones Cal. 7.62/9 mm.; donde han sido ofertados los últimos adelantos tecnológicos y nuevos procesos productivos que resulta importante verificar "in situ".

Que a tal fin es necesario destacar en comisión a la CONFEDERACION SUIZA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a personal especializado de la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN".

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la CONFEDERACION SUIZA, CUATRO (4) días; REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, CATORCE (14) días y a ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOCE (12) días; a partir del 20 de abril de 1978, por un término total de TREINTA (30) días; al Mayor D. Abel Jorge Juan LABAL, Subdirector de la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"; al Ingeniero D. Antonio Oscar BON-

GIORNO (C. 1927 - MI 6.912.510 - DM 52 - O/E San Rafael - Mendoza), Jefe de Ingeniería Industrial; al Ingeniero D. Mario Antonio MACAGNO (C. 1947 - MI 6.073.304 - DM 33 - O/E Rosario), Jefe de Fabricación de Munición de Infantería y al Técnico D. Hugo Arístides KAPELLU (C. 1919 - MI 3.680.705 - DM 33 - O/E Secc. 6a. - Rosario), Jefe de Métodos y Procesos; dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar al Mayor D. Abel Jorge Juan LABAL, en concepto de viático, por los términos establecidos en el Artículo 1º, la suma diaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-), durante la permanencia en la CONFEDERACION SUIZA y en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y la suma diaria de SETENTA Y TRES dólares estadounidenses (u$s 73.-), en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asignar a los demás integrantes de la comisión, la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) durante la permanencia en la CONFEDERACION SUIZA y en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y la suma diaria de SESENTA Y NUEVE dólares estadounidenses (u$s 69.-), en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Mayor D. Abel Jorge Juan LABAL, la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará a los causantes los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 915/1978

Bs. As., 19/4/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2754/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES tiene necesidad de efectuar un completo análisis técnico-económico de las propuestas obtenidas en la licitación de las líneas para producción de municiones calibre 7.62/9 mm., donde se ofrecen adelantos tecnológicos y nuevos procesos productivos, que resulta conveniente verificar “in situ”.

Que a tal fin, es necesario destacar una comisión a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y a ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de personal especializado de la FABRICA MILITAR “SAN FRANCISCO”.

Que esta misión por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las misiones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, OCHO (8) días y a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TRECE (13) días, a partir del 30 de abril de 1978, por un término total de VEINTIUN (21) días; al señor Teniente Coronel D. Marcos Roberto MANSILLA, al señor Mayor D. Horacio Jorge CORONADO y al señor Ingeniero D. Juan Carlos AIMETTA (C. 1931 - MI 6.410.955 - DM 42 - O/E San Francisco), de la FABRICA MILITAR “SAN FRANCISCO”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar al señor Teniente Coronel D. Marcos Roberto MANSILLA y al señor Mayor D. Horacio Jorge CORONADO, en concepto de viático, por los términos establecidos en el Artículo 1°, la suma diaria de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) durante la permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y la suma diaria de SETENTA Y TRES dólares estadounidenses (u$s 73.-) en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y al señor Ingeniero D. Juan Carlos AIMETTA, la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) durante la permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y la suma diaria de SESENTA Y NUEVE dólares estadounidenses (u$s 69.-) en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel D. Marcos Roberto MANSILLA, la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 919/1978

Bs. As., 20/4/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Brigadier (R) D. Jorge DAMIANOVICH OLIVEIRA cesó en sus funciones como Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por Decreto N° 247 del 2 de Febrero de 1978;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Brigadier (R) D. Carlos Ramón ECHEGOYEN para completar el período de ley que vence el 19 de Abril de 1980.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 997/1978

Bs. As., 5/5/1978

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 3409/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha firmado un contrato con la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. para la producción de transceptores militares BLU-UK-VRC 321/322.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES debe enviar al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, personal especializado de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”, a fin de que reciba en los talleres y laboratorios de la firma mencionada la instrucción correspondiente, capacitándose sobre “Ajustes y Fallas” de los citados equipos.

Que la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. se hará cargo de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, y parte de los gastos de estadía para el personal que se designe.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria de servicio al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a partir del 13 de mayo de 1978, por un término de CIENTO SEIS (106) días al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Ingeniero D. Adolfo Patricio NUÑEZ (C. 1945 - MI 4.523.271 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.).

- Técnico D. René Mario CORDERO (C. 1941 - MI 4.584.099 - DM 68 - O/E San Martín).

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos diarios la suma de francos suizos equivalente a QUINCE dólares estadounidenses (u$s 15.-), a cada uno de los causantes, por el término establecido en el Artículo 1º.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Ingeniero D. Adolfo Patricio NUÑEZ, la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 300.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán a: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y otros gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 998/1978

Bs. As., 5/5/1978

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Presidentes de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Comodoro (R) D. Luis Fernando MASSERINI (7045), por un nuevo período de Ley que vence el día 1 de junio de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 999/1978

Bs. As. 5/5/1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Señor General de Brigada (R) D. Virgilio Ernesto GORRIZ Vicepresidente 2do. de la Federación Deportiva Militar Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Certificado | Sistemas de Gestión



IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16 Hasta: 2015-04-17



Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación | Comité General de Certificación



OAA IQNet

IRAM-ISO 9001
Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.



www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar